

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//41.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1959 / 1967

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 210 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

LA MINERVA EXTREMEÑA

Comunicación de la sección de Minería

M 6 de Septiembre 1959

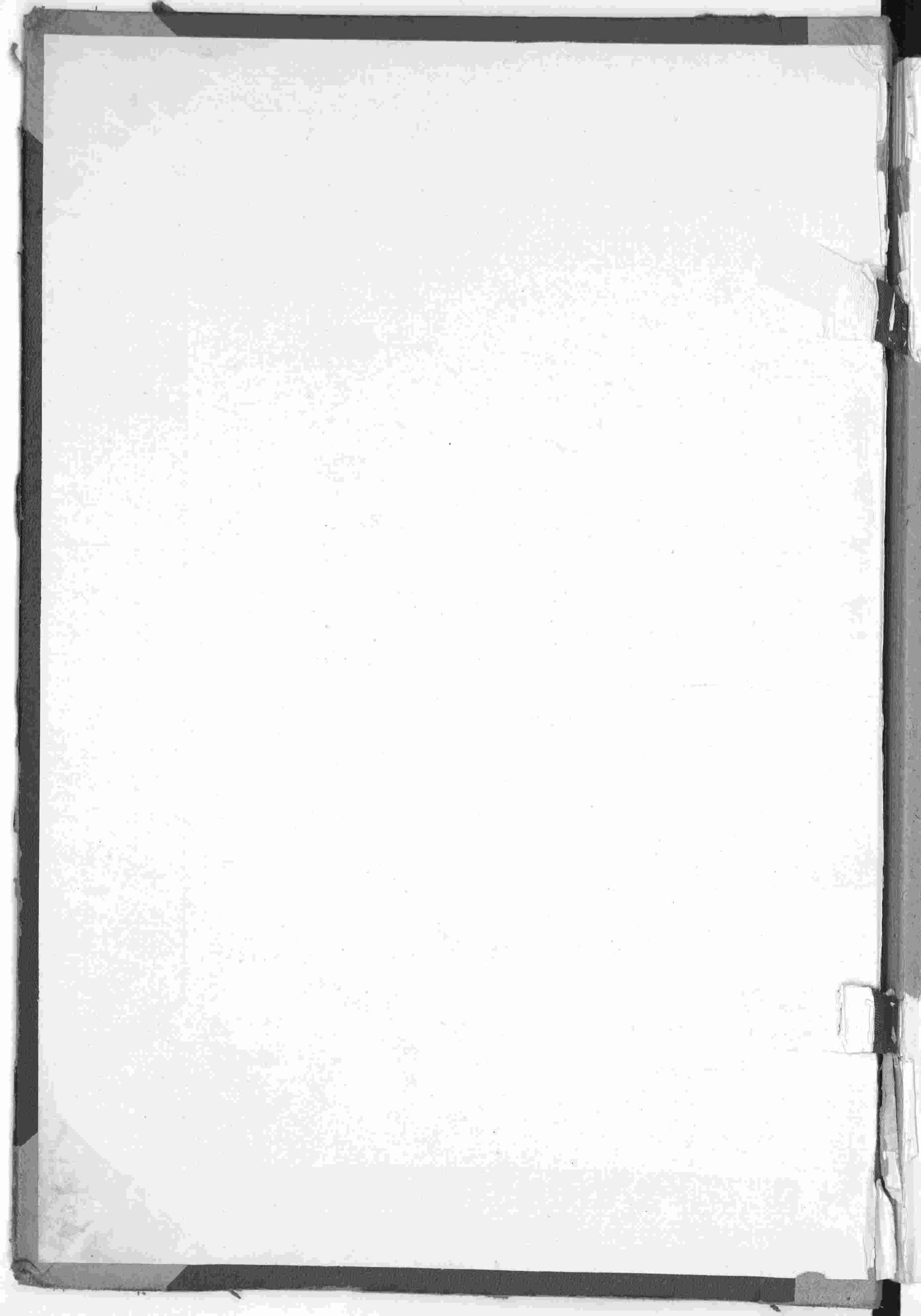
P **LIBRO**
R *Terminada según se acordó*
E *para el DE lo Abril 1967*

N
T
A

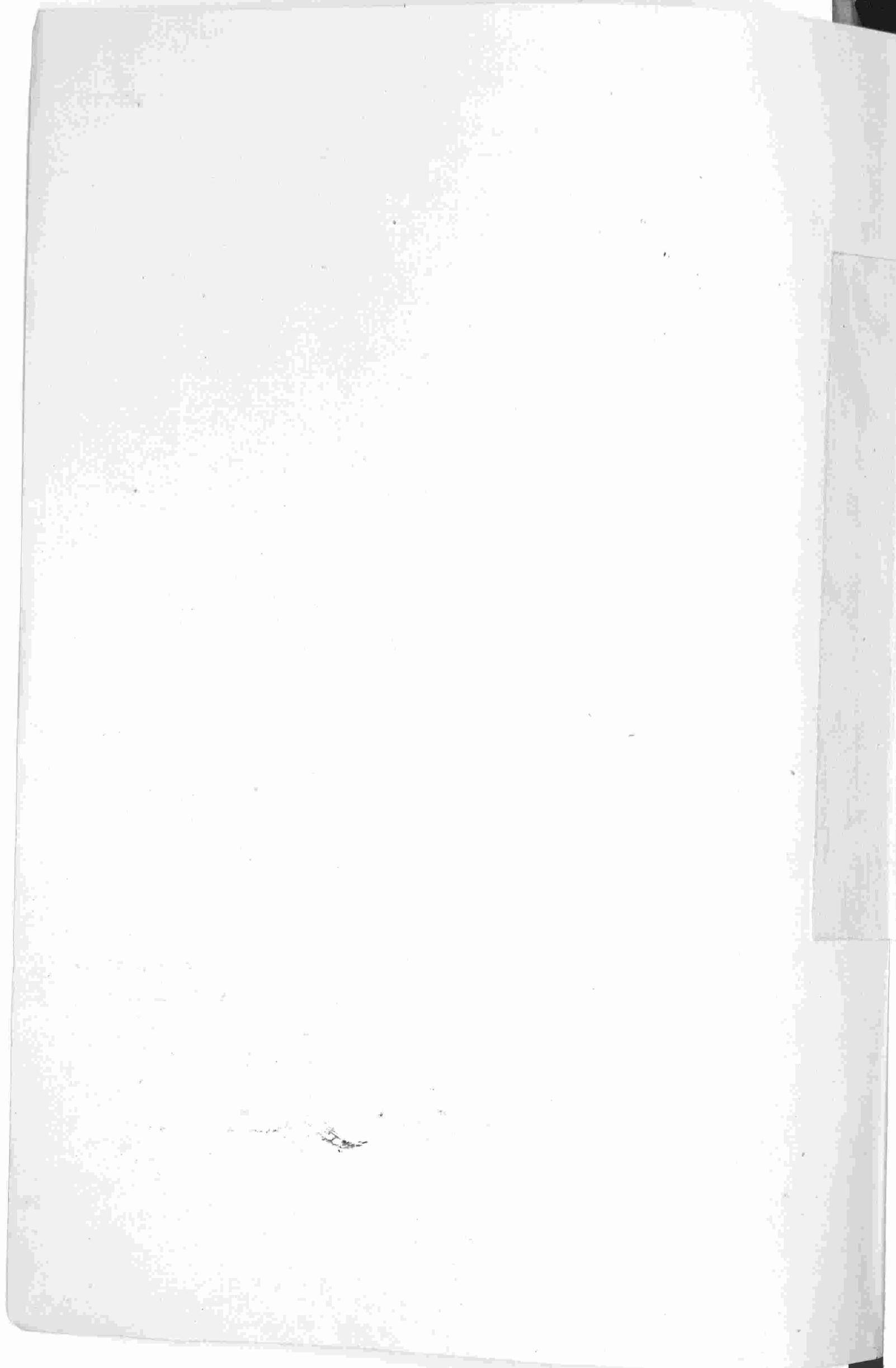
ACTAS

MODELLACIONES

Plaza de España, 12 - Teléf. 1659 - BADAJOZ



1959-1967



DILIGENCIA:

Por no existir en esta localidad papel timbrado comun de la clase 23 a de 0'50 de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 del vigente Reglamento de la Ley de Timbre, se habilita este libro compuesto de 200 folios con timbres por valor de cincuenta centimos sello moviles adheridos a cada una de las hojas que el mismo comprende y tachados con el sello de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 142 de dicho Reglamento.

Medina de las Torres á primero de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario del Juzgado,



Vs. Bº
El Juez de Paz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liquidación

Derechos legal zacion artº 26 Trifa ...	30'00
Reintegro diligencia apertura.....	3'00
Poliza Mutilidad Judicial.....	3'00
Poliza Justicia municipal.....	2'00
Total.....	<u>38'00</u>





Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Medina de las Torres

Año 1959

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Peuro

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Peuro ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con sellos móviles de pliegos 0'50 de papel de pagos al Estado, clase fuera de cuota o pieigo número habilitados segun diligencia anterior importe de Diez pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Medina de las Torres a primero de Diciembre de mil novecientos (sesenta).

El Jefe de Paz

[Signature]



Diligencia de apertura. Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Ayunt. Peuro, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medina de las Torres a primero de Diciembre de mil novecientos (sesenta y nueve).

El Secretario.

[Signature]



V.º B.º

[Signature]

Grupos I núm 66-A

...

ANO 1903

LIBRO DE ACTAS

...

...

...



...



400

Handwritten notes on the right margin.



Señores concurrentes Sesión ordinaria del día 6 Diciembre de 1959.

- Señores concurrentes
 Don Angel Garcia Gil
 Concejales
- D. Francisco Sanchez Rodriguez
 - D. Domingo Calera Bardallo
 - D. Martin Parientes Perez
 - D. Calisto Duran Martin
 - D. Valentin Garcia Rubiacos
 - D. Carlos Inguero Rodriguez
 - D. Martin Calera Fernandez
 - D. Jose Garcia Muñoz
- Secretario
 D. Dato Garcia Muñoz

En la villa de Medina de la Sierra a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento de los Señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria como precedente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, asistido de omni el Secretario propietario de la Corporación. Excusa su asistencia el Concejale Sr. Valentin Garcia Rubiacos. Declarado por la Presidencia, abierto la sesión pública, ordenó al infrascripto Secretario dicha lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, acordando su transcripción al libro de actas número del 9o libro.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de esta convocatoria, pasando en primer lugar a emitir los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias y extraordinarias durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, acordando quedar enterados.

Se dio lectura de la correspondencia y disposiciones de interés del Ayuntamiento, recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

Nombramiento de Secretario propietario

El Sr. Alcalde da cuenta que, en virtud de nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración local publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de Noviembre 1959, número 275 del día 1º de las corrientes turno posesión de cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Sr. Dato Garcia Muñoz. A continuación se leida el acta de toma de posesión del expresado funcionario y, en su consecuencia la Corporación Municipal queda enterada y conforme de dicha posesión el nuevo Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, plaza que ha venido desempeñando por acumulación decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia desde fecha 19 Abril 1958.

En el Sr. Secretario posesionado se exhiben certificaciones de sueldos disfrutados y acreditados en la anterior Corporación en que prestó sus servicios, los siguientes: Sueldo base de la plaza en el 28%



de Intervención 21.250'00 ptes, cinco quinientos pesos.
ciles 12.973'30 ptes los pagos extraordinarios amlas 5.703'00
ptos. que hacen un total de 39.926'30 ptes, a parte de la subvención
de Cara-habitación reglamentaria y la Ayuda familiar
a que tiene derecho el funcionario conforme a su dotación de li-
quidación que preserva a cose de la anterior Corporación. La Cor-
poración quedó enterada y acuerda no tener nada que ob-
jetar en relación a los haberes acreditados por el funcionario
posesionante Sr. Camilo Fuentes empídicamente acreditados,
en respecto a la emisión del crédito para el pago, dado lo
anunciado al ejercicio y reiterado el expediente de ampliación
de créditos dentro del presupuesto actual, acuerdo por unánime
la Corporación que los haberes y aumentos graduales que le corres-
ponde percibir a dicho funcionario en la Duda activa en
virtud de la parte alícuota de la paga ex transitoria de Nav-
idad, sea satisfecho al mismo en cargo a la dotación exis-
te a presupuesto para la plaza Srte. Interventor, y en respecto
a la Ayuda familiar ones de Duda, se provea el correspondien-
te crédito en el próximo presupuesto como igualmente los devengos
acreditados por el Srte. Interventor posesionante.

Recurso de alzada, Emisión
Recurso Nivelador 1960

Quedó enterada la Corporación de la certificación recibida de
la Excma. Diputación Provincial de Comercio de 13.126'03 ptes.
de Recurso Nivelador del presupuesto para el ejercicio de 1960 y
se acordó adoptado por la Comisión Municipal Provincial in-
terprohibido recursos de alzada contra dicha emisión por es-
tarse que no responde al defecto de dicho presupuesto. La
Corporación acuerda ratificar el acuerdo de su Comisión Per-
manente, y dar su conformidad con el contenido de las alle-
gaciones expresadas en el escrito de recurso dirigido al Ex-
cmo. Srte. Gobernador Civil, en alzada, contra aquella re-
solución, conforme a las disposiciones vigentes.

Informe del servicio público
Viajeros de Costa y Valle de Ventos

Quedó asimismo enterada la Corporación de la información
proporcionada por la Jefatura de Obras Públicas de la
Provincia, Dto. de Oquendo a fecha 30 de Octubre pasado, sobre el
establecimiento de un servicio público de viajeros entre este pueblo y



el de Valencia del Ventoso, morado fin Alcalaya, solicitado por la Imprenta de fuenos Extraneros de Sntobueno (L.E.M.), acordado andri a dicha informacion favorablemente para la Comision all casados, y al efecto se remite copia certificada de este acuerdo a la expresada Jefe tura de Obras Publicas.

Enajenacion terrenos Egidio Casas Nuevas

Trenca vreau yo el Secretario, di lectura a la mocion de la Alcaldia Presidencia de fecha 22 de Octubre anterior, acerca de la necesidad de proceder a la venta de los terrenos propiedad de este municipio de 1.480 m2. al sitio de Egidio de los Casas Nuevas, cuya adquisicion havia sido solicitada por la Cooperativa del Campo Santísimo Cristo del Humilladero, particular que fue canjido por la Corporacion en senion el dia trece de Septiembre pasado, para que con el importe de su venta atender al pago de los terrenos ocupado por el Mercado publico, y de resultar sobrante financiar el proyecto de obras de asfalto de la Calle Barrueco y porticum municipal a la misma.



Los Señores Concejales deliberaron acerca del particular, decidiendo todos ellos en que, efectivamente, los terrenos que se pretender enajenar no producen renta alguna ni se dedican a ningun servicio municipal, ni se restringe con su enajenacion ningun otro servicio publico al tratarse de una parcela sobrante de la via publica y en cambio el producto de su venta puede ser muy estimable para atender al pago del solar adquirido para la construccion del mercado de abasto que importó 32.500 ptes y el producto de la venta del local 'Carniceria' segun subasta fue de 20.015 pesetas quedando un resto de 12.485 pesetas que han dejado de pagarse a los vendedores, y el sobrante podria destinarse a la referidas obras de asfalto de dicha calle.

Y en consecuencia, la Corporacion, por unanimidad, acordó: 1.º Hacer suya la mocion de la Alcaldia - Presidencia. 2.º Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenacion del trozo de terrenos de 1.480 m2. situado en el Egidio de las Casas Nuevas, a fin de destinar su importe de venta en publica subasta a completar el pago de la adquisicion del solar que ocupa el Mercado publico y metir en su diferencia el pre-

su presupuesto extraordinario para las obras de asfalto de la Calle Barrueco.

3.º. Fue de la información abierta del ayuntamiento de fecha 13 de Septiembre pasado de la enajenación e inscripción de dominio a favor de este Municipio, por término de quince días no se ha formulado ninguna reclamación según se acredita.

4.º. Aprobada la tasación de 25.160.00 pesetas que como valor actual ha sido asignado pericialmente a los terrenos cuya enajenación se proyecta, y,

5.º. Que unido al expediente los demás documentos exigidos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, por la Ilustre Presidencia se eleva por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, y el expediente elevado.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de nueve miembros habiendo asistido ocho Concejales y el Sr. Alcalde Presidente, votando favorablemente el acuerdo todos ellos.

Bases del reparto de costas. Examinado el expediente de las obras de asfalto del tramo aplicación Contribuciones Especiales comprendido Camino vecinal de Zafra a esta villa, que los, obra asfalto Calle Zafra y Barrueco. Obras Municipales. Calvario, con imposición de las Contribuciones Especiales, de cuya documentación resulta:

1.º. - Fue el coste de las obras que han de ser ejecutadas por la Honra Diputación Provincial, ascendiendo a 234.508.00 pesetas de las que ha de satisfacer este Ayuntamiento el 50 por 100 ó sea la cantidad de 117.254.00 pesetas.

2.º. - Que el importe de la citada aportación ha de cubrirse con las Contribuciones Especiales por los conceptos de incremento de valor y beneficio especial, ascendiendo a cargo al primer concepto Ptas 23.000.00 y al segundo 94.254.00 ptes previa deducción de los aportaciones que pueda corresponderle al Ayuntamiento, auxilios y salvamios que pue



dan e inculcarse em destino a las obras todo ello a pedimento al Ayuntamiento provisional en la forma que determina el artículo 462 de la Ley de Regimen Local.

3.º. Que la base de tributación para el reparto de cuotas, teniendo en cuenta el importe de la Sentencia. Intervención y lo dispuesto en el artículo 471 de la Ley, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

a) Que por la Administración Municipal, se forme relación de todos los fincos beneficiados directamente por las obras, cuales son los inmuebles próximos a la vía mejorada, a los que se estimara en un valor actual de diez veces más sus licencias compradas con que figuran en los documentos cobradores de las contribuciones estatal, y ^{un} ~~una~~ incremento de valor producido por la mejora del quince por ciento sobre referido valor.

b) Son especialmente beneficiados por las obras, todos los dueños de vehículos de transporte y turismo mecánicos por el uso de la vía mejorada, incluida la obligación de contribuir a la Empresa de autobuses 'Leda' que se ejecuta habitualmente el transporte de viajeros, cargándose a este concepto la cantidad de 12.000'00 ptas.

c) Son también beneficiados por las obras los Industriales que ejercen en esta población industria o comercio por su interés particular del transporte de mercancías, a cuya cuota para el reparto entre los mismos, la cantidad de 20.000'00 pesetas.

d) Dado el interés público en general de las obras, que se beneficia igualmente todo el vecindario, se acuerda repartir entre los contribuyentes por riqueza urbana, la diferencia entre los importes de los anteriores apartados b) y c), aplicándose a este concepto la cantidad de 60.254'00 pesetas.

4.º. Para el reparto de cuotas por el concepto de beneficio especial para los Vehículos se tendrá en cuenta como base imponible de número de caballo Fuera R. P. para los Industriales la cuota del Tesoro y en Urbana los líquidos impositivos aplicados a cada uno de dichos elementos, su resultado será multiplicar el coeficiente que resulte de dividir las cuotas estatales má-



...mas por este concepto y por las bases fijadas au-
teriormente, con las conformaciones que procedan,
5.º. Autorizar al Sr. Alcalde para proseguir los
demás trámites del expediente, aceptándose los docu-
mentos que han sido confeccionados de conformidad con
las disposiciones vigentes.

Reparación urgente en
edificio Escuela de niños n.º 1

En la reunión de la Presidencia, el Concejales Don Juan
Ziguero Rodríguez, por su turno, expone el mal es-
tado en que se encuentra la techumbre del edificio Escuela
que regenta, suponiendo sea debido a rotura de un fuste
que sostiene la techumbre, teniendo su derrocamiento
to, manifestando que de ello había dado cuenta a la Ins-
pección de la Zona, eludiendo responsabilidades, dándole a
conocer oportunamente a la Alcaldía, y solicitaba de la Cor-
poración acordase realizar las obras en correspondientes.

La Presidencia afecto dice, que reconociendo la nece-
sidad de llevar a efecto la reparación, a estos deses se opo-
nían la situación económica del Ayuntamiento, a parte de
la existencia de créditos en presupuesto sin posibilidad
dado la proximidad de finalizar el ejercicio, para este im-
portante gasto de dichas obras, no obstante procedía trami-
tar expediente de declaración de urgencia para determinar
el estado del edificio y peligrosidad que ofreciera.

Interviene el Concejales Sr. Sanchez, opinando que en
evitación de responsabilidades, si el edificio precisa urgente
reparación sin mas demora debe realizarse en salvaguar-
dia de mayores perjuicios.

La Corporación entera, acordó por unanimidad:
Que por la Alcaldía se instruya el correspondiente ex-
pediente de declaración de urgencia de las obras de reparación
preste el edificio Escuela de niños n.º 1, en la intervención
de personal técnico o práctico, sobre la urgencia
de la misma informe, y de resultar ineludible las
obras, se efectúen autorizando al Sr. Alcalde para que
las concierte directamente con la mayor premura



Reclamación de Herencia de D^a Jerusa Albuja pensinista

Visto el escrito y documentos presentados por Don Daniel de los Reyes Falvo, en representación de su esposa D^a Eusebia Albuja Nuñez en concepto de heredera de D^a Jerusa Albuja Nuñez, pensinista de este Ayuntamiento, según consta en su comparecencia ante esta Secretaría de fecha 10 de Octubre pasado reclama a este Ayuntamiento los haberes pasados devengados y no percibidos por su dicha hija pensinista en su carácter de derechohabiente, y correspondiente desde el mes de Noviembre de 1958 a Mayo de 1959 en que falleció la causante, importando esta la cantidad de 2.450'00 pesetas.

Visto igualmente el informe del Sr. Secretario-Interventor sobre la obligatoriedad del pago de la cantidad reclamada por la referida heredera cuyo derecho a su percibo le asiste.

La Corporación por unanimidad, acordó reconocer el crédito de 2.450'00 ptas a satisfacer a D^a Eusebia Albuja Nuñez como única heredera de la pensinista que fue de este Ayuntamiento D^a Jerusa Albuja Nuñez viuda de que fue médico de esta población Sr. Faustino Gamín, Gamín, crédito que corresponde a la pensión concedida y no percibida de los meses de Noviembre y Diciembre 1958, y gratificación de Navidad 1958 y mensualidades de Enero a Mayo inclusive del año 1959 más la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de 18 de Julio 1959 crédito a figurar en el presupuesto ejercicio de 1960.

Licencia de construcción de viviendas, en ocupación de terrenos a traveros de la localidad

Se autorizará para la Corporación a cubrir los escritos que dirigen al Sr. alcalde, los vecinos de esta J^a D^o Juan Gualdo, Julián Palacios Palacios, José Calaceiro Lantos, Julián Cuesta Jimenez, Ignacio Gordon Velaz, Gabino Cuesta Lantos, Francisco Albuja Bentes, Fernando Carretero Lantos, Fermín Muñoz Cuesta y Francisco Carretero Lantos, solicitando licencia en ocupación de terrenos para construir por sí mismos una vivienda de las que carecen (proporcionando), con la pretensión de que dicha cesión se haga de forma gratuita por tratarse de traveros que carecen de bienes, y se le cuneda en el sitio comprendido entre las Caminos de Lapa y el de Frente de Canto.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que no existen inventariados los ^{terrenos}



comprendidos entre Caminos de Zafra, y el de Frente de Cantos
si existe documentación alguna sobre la pertenencia de los
terrenos, solo como antecedentes de que esta Corporación hace
bastantes años, cedió a la Sociedad de Egipto terrenos para la
construcción de un almacén-granero, lo que se hizo de forma gratuita
al tratarse de una parcela sobrante de la vía pública con-
cedida en otras edificaciones anteriores; si que en un momento de obra
el Señor alcalde, que el Reglamento de Bienes de las Cor-
poraciones Locales no hace mención alguna, al caso que
nos ocupa, ni bien al tratar de las cesiones de parcelas
gratuitas ni otras cesiones, expresa que ha de tratarse de
bienes de propios, y siempre que redunden en beneficio de los
habitantes, cuando en estas cesiones según el art. 101 en el
voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes;
como en el presente caso no se dan dichos supuestos, y si
solo que en esta cesión se cumple un fin social patentizan-
do en ello la posición del nuevo Estado Español en orden a
la construcción de Viviendas que en este caso estimula por
tratarse de terrenos que ellos mismos se comprometen a construir
la, proponiendo que la cesión de los terrenos se realice gratuita.

La Corporación, enterada, y dada el alto interés
y finalidad de la propuesta de la Presidencia, acordó por
unanimidad de todos los Señores Concejales comparecidos
superior a las dos terceras partes que la formaron, aprobar
la propuesta de la Alcaldía Presidencial, y en su virtud
conceder licencia especial de obras en ocupación de terrenos
a los solicitantes Francisco Carretero Sauto, José Merino
González, Fermín Arceña Cuesta, Angel Jarrín Giraldo
Fernando Carretero Sauto; Julián Palacios Palacios; Fran-
cisco Albuja Beritey; José Calallero Sauto; Gabriel Cuesta
Ranvier; Julián Cuesta Juncos; e Ignacio Gordon Villan
adjudicándole los solares n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 12 en
que han sido catalogados los terrenos, abmando por el
citado concepto de valoración de cada solar la cantidad
de Diez y cincuenta pesetas, quedando su peditada es-

ta enceson gratuita; de que para de construir por si mismo una vivienda en el plazo de cinco años, y que se destina se mantenga durante los treinta años siguientes, facultad al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado y demás trámites necesarios en relación con este acuerdo.

Nuevo escrito de licencia *Inicio la Comisión el nuevo escrito del Sr. Presidente de la Cooperativa de Obras en la Cooperativa Surtidora de Campo Santo Cinto del Huiciladero, que solicita licencia para el uso del Huiciladero.* para las mismas obras a que se refiere también su escrito de fecha 6 de Septiembre pasado, recordando de esta Alcaldía de fecha 13 de Diciembre recordado en la suspensión de las obras por no ajustarse a los términos para la que se fue concedida la licencia, y a que los trabajos iniciados exceden de los facultados al Ayuntamiento.

Se da que fue la resolución de la Alcaldía, la Corporación acordar ratificar esta resolución, y sin entrar en el fondo de este segundo escrito, aplicar el silencio administrativo en analogía (en el artº 9º - 7º) del Reglamento de Bienes.

Previamente de local para Escuela *La cuenta el Sr. Alcalde, de que por el vecino de este D. Francisco Muñoz Cordillo, ofrece el local de la propiedad de su esposa o sitio Calle de Oña. Sr. Guadalupe para local escuela, al recibir este mejores condiciones, que se que actualmente ocupa la Escuela de niños n.º 2 en Calle Maura propiedad de D. José García Sanchez, proponía a la Corporación rescindir el contrato en este Sr. y proceder al traslado de dicha Escuela por tratarse mejor local, a pesar de que la renta pretendida por el Sr. Muñoz en superior 225 pts mensual, que ya que se viene satisfaciendo de 175 pts.*

La Corporación, quedó enterada, acuerda por unanimidad aceptar el ofrecimiento del vecino D. Francisco Muñoz Cordillo, en su igual modo el alquiler de D. cincuenta y cinco pesos mensuales, llevarse a efecto obras de reparación necesarias para la adaptación de dicho local escuela, y construcción de una puerta de madera para entrada, y en orden al traslado de la Escuela, se cumple por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza los requisitos que



en respuesta, autorizar al Señor Alcalde Teniente por
que en nombre de este Ayuntamiento formalice el contrato de
contrato de arrendamiento, como se de llevar a cabo directamen-
te las obras oportunas acordadas.

Documentos Contratos
Arbitros Rustica y Urbana
ejercicio 1966

Fueron examinados los documentos contrarios en sumas, pa-
Arbitros Rustica y Urbana el ejercicio 1966 arbitros ruise paco Rustica y Urbana
sumas respectivas de 161.991.37 pts y 80.416.19 pts.

Acordando la Corporacion en aprobacion y fuesen expues-
tos al publico por terminos de quince dias para oír recla-
maciones y que transcurrido el termino y recibidas las recla-
maciones que en su caso se presenten, se confirmen los deci-
siones y matenese dandose lugar al merito de la Opinion
J. Antonio Gudiño Moreno, al que se van abona por
estos trabajos de cantidad de pts;

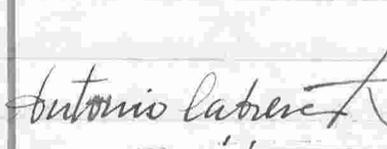
Y no habiendo de más asunto de que tratar el
Señor Presidente, levanto la sesión siendo las cuatro
horas, de que yo el Secretario certifico. = entre mayusculas
una = fornea vale = entre parentesis, una = Proposiendo = us de un den

 Domingo Labrador



Antonio Barrientos

José García

 Antonio Labrador


el Secretario

Jun 1960



6

Señores concurrentes Sesión (ordinaria), extraordinaria del día
Alcaldía Presidente 7 de Febrero del 1960.

Dn Angel Garcia Gil
Concejales

- 1. Francisco Sanchez Rodriguez
- 1. Amunigo Cabrera Bustillo
- 1. Calixto Duran Martin
- 1. Carlos Friguera Rodriguez
- 1. Antonio Cabrera Bustillo
- 1. Julian Gomez Burdaco
- 1. Benito Garcia Mungu

En media de la forma a siete de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo los doce turnos señalados en la convocatoria, para esta sesión extraordinaria, se reunen en el salón de actos de esta Corporación los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Angel Garcia Gil, en existencia de mi el Secretario particular de la Corporación.

Examen su antea los Cargos Dn Antonio Bañuelos Terry y Dn Valentin Garcia Rubiales, Dn José Garcia Mungu;

Pliego de condiciones
subasta terreno Egido.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

1.º - Visto y examinado de tenidamente el Pliego de Condiciones - mes a que ha de ajustarse la subasta para adjudicar una parcela de terreno de 7.480 m² de extensión superficial al sitio de Egido de Casas Nuevas, se acordó aprobar todo y cada una de las condiciones en el expresado.

2.º - Igualmente se acordó exponer al público durante ocho días el citado pliego mediante anuncio en el tablero de edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Corporación.

3.º - Asimismo se acordó que, de no presentarse reclamación alguna contra el Pliego, y una vez resueltas las que se presenten se proceda a dar publicidad a la licitación mediante anuncio en el contenido mínimo que prescribe el artículo 25.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobación de expediente de Contribuciones Especiales, obras de pavimentación del Camino vecinal de Lafia a esta villa, que atraviesa esta mismo vecinal de Lafia.

Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de las Contribuciones Especiales para obras de fomento especial, os faltivo del Camino vecinal de Lafia a esta villa, que atraviesa esta población. - Resolviendo:

1.º Que se han unido al expediente cuantos documentos precisan los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas



Locales.

2.º.- Fue expuesto al público mencionado expediente y acuerdo de imposición conforme detrima el art.º 3º y 38 del referido Reglamento, edicto que apareció publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 30 de Octubre año anterior, no se presentó reclamación alguna, según consta.

3.º.- Fue convocado los contribuyentes afectados para una reunión a fin de examinar los documentos y demás actuaciones relaciones que fuera expuestas en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento, para el día quince de Noviembre 1959 no hizo acto de presentación ninguno de los contribuyentes. No procediendo la constitución de Asociación por no responder, dado la exigencia de las contribuciones que se imponen.

Considerando, que no existe motivo de rectificación las dudas señaladas a los contribuyentes, se consideraran definitivos a todos los efectos.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado y cumplido las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

1.º.- A probar todas las actuaciones, que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declare.

2.º.- Que se proceda seguidamente a la confección de los documentos Padrones para la exacción de tales contribuciones especiales, disponiéndose la Cobranza del primer plazo de dos que se establecen para los contribuyentes comprendidos en los documentos de riqueza urbana e Impuesto Industrial, y por una sola vez dentro de este primer plazo para los dueños de vehículos, a quienes se le notificará personalmente en el acto, todo ello a la mayor brevedad a fin de atender al requerimiento de ingreso reclamado por la Excm. Diputación Provincial, de sus aportación que corresponde a este Ayuntamiento por el importe de las obras, y

3.º.- Entregar a la Comisión Provincial Permanente para la aprobación de padrones y documentos cobradores, anexo an



Reparación del edificio Escuela de niños n.º 1.º

cuando de las reclamaciones que entre los vecinos se presenten. Conoce la Corporación el informe del maestro de obras Sr. José Alujor Guiala, sobre el resultado del reconocimiento efectuado al edificio escuela n.º 1, y considera de verdadera urgencia acometer los obras que tienen a derrumbamiento de la techumbre por rotura del fomeró que la sostiene, acompañando al mismo presupuesto de obras por un importe de 14.332 pesetas. El Ayuntamiento pareciéndole exequivo dicho presupuesto acordó se invite a los maestros de obras de la localidad para que traigan propuestas de presupuesto para dicha obra con las garantías debidas, y en atención a la urgencia de los mismos autorizar a la Alcaldía para que los encierte directamente en el presupuesto más ventajoso y con la mayor premura su ejecución. También acordó por unanimidad la Corporación teniendo en cuenta el informe del Sr. Srte. Interventor de que no existiendo consignación prevista en el proyecto de presupuesto pendiente de aprobación, ni posibilidad de ampliación de la partida que en el mismo figuran para pequeñas reparaciones, dado su cuantía y la imposibilidad de atender los en presupuesto ordinario, solo existe el de incorporar expresado gasto a presupuesto extraordinario de próxima formación con motivo de la aportación municipal por obras de arreglo del camino vecinal de La Franca, dando el excepcional interés de su inmediata ejecución.



Reparación del cielo raso del archivo municipal.

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde del estado del cielo raso de la habitación-archivo municipal de esta Corporación, debido a goteras producidas por el tejamen de agua se encuentra a punto de derrumbamiento, particular que comprueban los Señores Concejales, dados su proximidad al salón de actos, con el daño que el agua filtrada ocasiona. En la documentación, acordando por unanimidad su ejecución urgente, y autorizando al Señor Alcalde para que los entrate directamente, en cargo a la consignación que se prevé en el vigente presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960, gastos de reparación

conservación de los edificios municipales,
 con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión
 extraordinaria, el Señor Alcalde la dio por terminada
 levantandola a las trece y treinta y tres, de lo que por el
 Secretario, Certifico.

Juliano Pineda

Domingo Cabrera

~~Acta municipal~~

A. Amador

Antonio Cabrera

~~Acta municipal~~

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordina-
rio para el ejercicio de 1960.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel García Gil
Concejales

D. Francisco Sánchez Polanco

D. Domingo Cabrera Durillo

D. Calisto Surrau Brantón

D. Carlos Izquierdo Rodríguez

D. Domingo Cabrera Durillo

D. Julián Gómez Durillo

D. José García Muñoz

En Medida de las once y los diez y nueve
 horas del día siete de Febrero de mil novecientos se-
 senta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
 del Señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento
 los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expre-
 san, concurrentes de la Corporación municipal en el fin de
 proceder a la discusión y aprobación definitiva del Pre-
 supuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de
 1960; cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a
 lo prevenido en el art-680 del Texto Refundido de Re-
 gimen Local, y disposiciones emendantes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente
 por el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedi a en-
 leitura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho
 Proyecto se detallan, cuya cifra fueron ampliamente dis-



entados por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



Capítulo	Concepto	Consiguencia	
		Pesos	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
I	Personal activo	354.316	79
II	Material y diversos	119.538	45
III	Clases pasivas	40.891	74
IV	Deuda		
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.128	49
VI	Extraordinarios y de capital	107.532	44
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos.	2.700	00
VIII	Resultes		
Total del presupuesto de Gastos		635.107	91
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
I	Impuestos directos	262.263	89
II	Impuestos indirectos	96.600	00
III	Tasas y otros ingresos	150.950	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	86.593	62
V	Ingresos patrimoniales	33.500	40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000	00
VII	Eventuales e imprevisos	4.200	00
VIII	Resultes		
Total del presupuesto de Ingresos		635.107	91
<u>Resumen</u>		635.107	91
Imparten los Gastos		635.107	91
I den. los Ingresos		= Ni saldo =	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, tercero anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se

requiriere copia certificada de misms al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

El Sr. Misms se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al misms.

En otro asunto de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, en unión y el Secretario de que certifico.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Julian Jorja

Domingo Cabrera

[Signature]

[Signature]

José García

Julian Jorja

[Signature]

El Secret. Gutierrez

Antonio Labra



Sesión ordinaria del día 13 marzo 1960 Supletoria de la del día 6 marzo 1960

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Sr. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sánchez Padem que

D. Domingo Calera Duruelo

D. Alberto Surau Martin

D. Carlos Figueiras Rodriguez

D. Julian Garcia Durvallo

D. Valentin Garcia Tubiala

En la villa de Medin de los Rios a trece de Marzo de mil noventa y sesenta, siendo los doce horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria y como supletoria de la del día seis del actual que no pudo celebrarse por falta de señores concejales y convocada para este día por la Presidencia por ser festivo fuera mayor la concurrencia, dado la importancia de los asuntos a tratar, causa de no ser señalada en los Cuarenta y ocho horas según dispone el vigente Reglamento de Organización y Fomento de las Corporaciones Locales, con asistencia de mi el Secretario.

Excusau su asistencia por causa de enfermedad los Concejales Don Antonio Sarrientos Perez y Don José Garcia Muñoz y por otros motivos el concejal D. Antonio Cabrera Benndez. Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario, da lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Pasó el Pleno a cubrir los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente que gozaban su ratificación; el de la sesión de fecha doce Diciembre año anterior, de obra de reparación en el edificio Casa Cuartel de carácter urgente; el de fecha veintisiete de Febrero de reparación tambien de edificios y otros servicios; ratificau igualmente el Pleno los nombramientos por servicios concertados de mecanógrafo y encargado de la limpieza del Mercado de abasto, en veidas en D. Antonio Gordillo Benarro y D. Antonia Calallero Arribas; el que trata de los liquidaciones de Recaudadores y cuentas aprobadas en sesiones de fecha veintifus, frente de Eneopasado.

Previamente rada la Corporación de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicada en oficio

Correspondencia



n.º 205 de fecha 25 de Enero pasado, se firmó el recurso
establecido por este Ayuntamiento, sobre recursos a Nive-
lacion del presupuesto ejercicio actual, en el Ocutbo en
elevarlo a 67.093'62 ptas. de acuerdo con las alegaciones
que se manifestaban en el escrito de esta Alcaldía. Pudiendo
Sobre este mismo asunto otro oficio de la Excma. Diputación
Provincial n.º 1.384 de fecha 25 de Enero anterior, de que
por acuerdo del día diez y siete de dicho mes quedó enterada
la Corporación Provincial de la resolución Excma. S.º Gobernador
Civil acerca del Recurso Interpuesto con respecto a este Ayunta-
miento.

Asimismo quedó enterada la Corporación de un oficio n.º
199 de fecha ocho del mes actual, aprobando el Ilust. Sr. Sec-
gado de Hacienda el Presupuesto ordinario de este Ayun-
tamiento para el ejercicio actual, en la misma cuan-
tía en que fue votado por esta Corporación en sesión anterior
acordando su puesta en ejecución.

Igualmente envió el Ayuntamiento oficios de la Inter-
vención de la Excma. Diputación, sobre ingreso de la aportación
municipal de este Ayuntamiento para obras de asfalto del
camino de Lapa; otro, al Servicio Central de Tránsito resu-
mando el remanente a Caja por paralización en los repor-
tos, y el de la Compañía Sevillana de Electricidad, sobre el
mal estado de la línea eléctrica para el servicio de aguas,
decañando respectivamente los siguientes acuerdos:

- 1.º Que tan pronto se efectúe la cobranza de las Contribucio-
nes especiales impuestas en motivo de aquellas obras
se efectuará el ingreso en las Arcas Provinciales, la apro-
tación que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en
las obras de asfalto, valores que serán cargados a Reser-
vación segundo trimestre ordinario.
- 2.º Respecto al remanente existencia de este Pósito local,
ofrecer su dimisión, a fin de conseguir de presuntos pe-
ticionarios saliciter prestamos para próximas operaciones
agrícolas; haciendo constar que el curso de su remanente



al Servicio Central, de animación por juicios (prestados) en esta población en especial a modestos labradores que se sirvan de este crédito, para atender a sus operaciones.

3º Solo el dictamen escrito de la Compañía Sevillana, manifiesta la Prudencia, que había tratado de ello con el administrador Sr. Lema, para que con los medios cuantiosos de personal y material, procediese a la reparación, sin que hasta la fecha nada había hecho, proponiendo encargar de esta reparación de la línea eléctrica a Sr. Juan el Sr. Segado de Lapa que en otras ocasiones ha efectuado trabajos de la misma índole a este Ayuntamiento, a quien se adjuntará el presupuesto correspondiente. La Corporación acepta por unanimidad esta propuesta y en cuanto al crédito de gastos necesarios, por no existir en el presupuesto ordinario prevista en el presupuesto ordinario y dado el carácter de esta reparación extraordinaria, acuerda también por unanimidad la inclusión de gastos en el próximo presupuesto extraordinario que ha de formularse en un futuro de otro de mismo carácter.



Cuentas varias.

También envió la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario al ejercicio de 1959, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha veinte de Febrero pasado, arrojando un superavit o diferencia entre gastos e ingresos de 8.373 '14 pts. digo, entre ingresos y gastos, igual, acordando quedar enterado y como equivalente del informe emitido por la misma, documento que han de mirarse a la Cuenta general de este ejercicio liquidado.

Acreedores por suministros y servicios prestados en el año 1959.

"Ipso-Facto", se da cuenta por el Sr. Secretario Interventor de una relación de acreedores por suministros y servicios prestados a la Corporación en el pasado ejercicio, gastos que no pudo hacerse frente por falta de consignación de créditos, ni posibilidad de otros medios en el orden económico presupuestario para atenderlos, por esta última causa tampoco pudieron ser incorporados como créditos reconocidos en el proyecto de presupuesto ordinario mes y ota por desconocer su importe posterior a la formación del mismo; obligaciones forzosas a que inexcusablemente a de atender el Ayuntamiento, pudiendo hacer frente de forma parcial en el citado superavit del ejercicio anterior liquidado no comprometidos

comprendiendo esta obligaciones que se atiende las siguientes:

Al Señor Santarín, recientemente posesionado la ayuda familiar mes de Diciembre de 1959. — 1.048'80 Ptas
A S. Fermín Albijos un parte de los reparaciones urgentes en el edificio Casa-Cuastel. — 2.340'00 id
Hermanitas Asilo de Lerma, donativo — 300'00 id
Jornales a varios blanqueadores municipales. — 1.600'00 id
A. Draffe Hielcher de Cien compras suministradas para el alumbrado público — 718'00 id
Imprenta "La Minerva Extremeña" de material e impresos suministrados a la Corporación en general — 1.457'50 id
A S. Juana Lottan, comercio de materiales, limpieza 147'35 id
A S. Ana Mustato en artículos limpieza edificios. 761'49 id
Suma igual al remanente o superavit = 8.373'14 id

Inversión del remanente liquidación 1959

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que la anterior relación de gastos, fuese atendida en el presupuesto del próximo presupuesto liquidación de 1959, en la forma propuesta en el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen local y al efecto fuese formada por la Comisión Hacienda la correspondiente propuesta de la que empuera la Corporación.

Créditos reconocidos

Prosiguiendo la relación de deudas no atendidas en el ejercicio anterior, por idénticas causas se encuentran los siguientes gastos: Al Sr. Francisco Chaparr, alquileres del local de su propiedad arrendado al Ayuntamiento para escuela de = Pensionistas n.º 2, periodo de 15 Noviembre a 31 Diciembre 1959. 300'00
Jornales de vigilante eventual de arbitrio Sr. Gordin Fe. Jado desde 15 febrero a 31 Diciembre de 1959 — 7.600'00
Al Farmacéutico Sr. Garuán Gil de medicamentos suministrados a la los niños acogidos a la Sanfiterapia comunitaria durante el año 1959 de — 50.732'85
Acuerda la Corporación reconocer los anteriores gastos de créditos a favor de los señores Seneca, deudor de la Corporación por los servicios y suministros prestados que se dicen.



Relación de facturas y recibos

Tambien se acuerda satisfacer en cargo al presupuesto ordinario gastos enteraidos por acuerdo de la Comisión Permanente de caracter urgentes, deferidos hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio actual que comprende:

- M. S. Biciand Navas facturas de trabajos y materiales en obra = Puntos - todos en la reparación cañerías y puentes fonticos. ————— 378.00
- Faustino Albajar, limpieza Pozo negro Cañon Cuastel. ————— 200.00
- Varios de picin cañerías de fuma, y dependencias ————— 1.000.00
- Fra^o Albajar de diez y seis lamparas quemadas ————— 141.60
- José Carbajar, de jornales y materiales en pavin Inescaedo ————— 250.00
- José Carbajar, id id pavimentación Cañon Sarandá. ————— 320.00
- Manuel Hurtado id id id Plaza de Jac. Ant. Puro a Rivera. — 176.00
- Agustín Vazquez, construcción puerta local arrendado para el suela de vitros n.º 2 y anexo a otra suela de vitros n.º 2. — 565.00
- Isidro Palacios, de arreglo bano enruinos y un fregadero — 105.00
- Faustino Gordia, arreglo y limpieza Reloj publico — 80.00
- Antonio Menaya de encargos traídos de Zafra — 75.00
- J. Ovidio Quintana en forma de documentos Contron del Estado 900.00
- Luque Gallardo, de otros necesarios adaptami local arrend. de pavin suela de vitros n.º 2. ————— 270.00



Avance liquidaciones Presupuestos extraordinarios

El Sr. Secretario Interventor, informó a la Corporación sobre el estado de la Contabilidad de los dos presupuestos en vigor que atienden a portaciones del abastecimiento de agua a la población, primitiva y adicionales; refundición de ambos presupuestos, contabilidades habra sido solicitada a la Superintendencia que los aprobó, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su resolución; de fidedad a la utilidad y conveniencia de esta refundición a parte de la simplicación que ello supone, la mayor claridad en contabilidad por que a tratarse de los elisivos obras la Confederación encargada de su realización no tuvo en cuenta la separación de créditos de estos dos presupuesto en la expedición de las certificaciones de obras ejecutadas, ni en la liquidación aprobada por la Dirección General de Obras Públicas, de lo que se da lectura para conocimiento de la Corporación. Haciendo en cuenta lo manifestado por el

El Sr. Secretario de la Corporación acordó, de acuerdo con el Sr. Secretario del Servicio Municipal de Superficie y Mantenimiento, al efecto se trasladaron a la Capital, acerca de la autorización para refundir la contabilidad de los dos presupuestos extraordinarios en vigor, por obras de abastecimiento de agua a la población.

Prosiguiendo el curso de avance de liquidación de otros presupuestos, solo existe pendiente de pago el saldo de liquidación aprobada por la Superintendencia de Fomento Refundido en datos de liquidación de 6.259 39 puntos a favor del Sr. tratante Don Miguel Sumida Cuello, al efecto se ha recibido la correspondiente certificación de obra ejecutada en la obra por el citado importe, y el último tercio a la gratificación que corresponde al Sr. Secretario - Interventor por finalización y liquidación de presupuesto extraordinario. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación del pago de referidas obligaciones contraídas en cargo a los directores autorizados de otros presupuestos y en ello queda incluido la parte de gastos de estos presupuestos extraordinarios importe de seis mil, doscientos cincuenta y nueve puntos treinta y nueve centavos y de ochocientos cincuenta y cinco puntos setenta y un centavos, respectivamente.

Asimismo acuerda la Corporación que el saldo de la Cuenta de Contratación en el Banco de Crédito Fideicomiso de España de Ptas 6.141.64 con fecha 31 de Diciembre 1959, y como procedentes de economías de gastos de operación, se aplique a amortización parcial anticipada del préstamo convertido en dicha Entidad, comunicándose este acuerdo para que sea practicado la correspondiente liquidación de Capital pendiente de amortización y nuevos cuadros de la anualidad que se ha de corresponder satisfacer al Ayuntamiento en métodos de la citada institución pendiente, por haber sido cumplido todos los requisitos para ser financiados esta operación.

Nuevo presupuesto
extraordinario

Y igualmente acuerda la Corporación reanudar los créditos a fechar si existiesen de este presupuesto extraordinario y el sobrante para a nutrir el nuevo presupuesto extraordinario que ha de formarse con motivo de las obras de asfalto; como anticipo de los gastos que ha de cubrir este presupuesto se fue autorizada de la Corporación, son: aparte de la aportación municipal obras de asfalto comunes de Zafra, la compra del solar construcción Mercado de abasto; reparación extraordinaria local Escuela de niños n.º 1, otra línea eléctrica servicio de agua y pavimentación Calle Sarrucos, los ingresos para financiación los se cuenta con el sobrante anterior, producto de enajenaciones local Carnicería y terrenos Ejido C. Fuentes y Contribuciones Especiales, así lo acuerda el Ayuntamiento.

Aprobación contrato arriendo
de local Escuela niños n.º 2

Conoce la Corporación el contrato de arriendo de local cedido por San Francisco Nieves Gordillo, llevado a efecto a virtud de acuerdo de fecha seis de Diciembre año anterior acordando la Corporación por unanimidad de aprobación en efectos económicos a partir del día primero de Enero del corriente año y alquiler de noventa y cinco pesetas mensuales.

Informe proyecto Vías
pecuarias del término

Examinado por la Corporación el Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias de este término, acordó no tener nada que objetar a dicho proyecto recibido de la Dirección General de Ganadería, siendo conforme, emitida esta Corporación informe favorable, el que ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles sin que durante el mismo y los diez días siguientes se haya presentado reclamación alguna. Acuerda igualmente que en unión de las diligencias de rigor se devuelva el citado proyecto de Clasificación de vías pecuarias a dicha Dirección General de Ganadería.

Obras para obreros

Seguidamente pasó la Corporación a conocer el proyecto y presupuesto simple de obras de pavimentación de la Calle Cristo y acondicionamiento de la salida de la Calle Nueva al Camino vecinal de Zafra, recientemente construido, firmados por el maestro albañil Don Tomás Albajar Carral, por el importe de 22.409'00 pesetas en cargo al Presupuesto para la prestación del paro obrero, obras que

ha sido propuestas por la alcaldía, aprobadas por la Comisión Administradora de estos fondos y elevadas en los documentos previos a la Dirección General del Trabajo para la autorización del gasto, acordando la Corporación su enterado, aprobación de las mismas por ser de gran utilidad en realización para el vecindario.

Adjudicación obras de reparación extraordinaria edificio Escuela de niños n.º 1.

Igualmente evoca la Corporación el presupuesto de obras de reparación extraordinaria del edificio Escuela de niños n.º 1, presentado por el Sr. Alberto Albajar Sánchez por un importe de 13.480,00 pesetas, incluido la reparación del cielo raso del archivo municipal, existiendo una diferencia de 2.297,00 pesetas en el formulado por el Sr. Juan Albajar Curales, y como quiera que dicho presupuesto contiene idénticos materiales e igual construcción; acordó el Ayuntamiento por unanimidad, adjudicar los obra por adjudicación según expediente de urgencia tramitado al Sr. Alberto Albajar Sánchez, por el precio propuesto de tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, por ser más ventajoso, notificando este al interesado, para que proceda oportunamente a su ejecución.

Reclamación de Sr. Manuel García Contibución especial sobre asfalto.

Visto el escrito de Sr. Manuel García Muñoz, dueño del automóvil Wipper de 14 H.P. reclamando contra su inclusión en el reparto de Contibuciones Especiales por concepto de vehículo sujeto a la imposición, exponiendo que su dicho automóvil no recorre en la localidad por cuya causa solicita la exención de esta Contibución. La Corporación atendiendo en parte la reclamación de Sr. García, si bien se hace constar que los obra por su generalidad han sido establecidas a todos los vehículos inscritos en el padrón existentes en el término y que precisamente el vehículo era sucroado en una de las vías mejoradas objeto de la imposición, acordando rebajar la cuota aplicada al referido vehículo en 288,00 pesetas y fijada definitivamente en 1.000,00 pesetas, que se notifique este acuerdo al interesado, instruyéndose de los recursos que puede interponer contra este acuerdo.

Por último da a conocer la Presidencia del resultado de



la licitacion subasta de los terrenos Egidos Casas Buenos, habiendo sido adjudicado provisionalmente a la Cooperativa del Campo Lautumno Casita del Humilladero por el precio de subasta de 25.460.00 pesetas acto que tuvo lugar el dia diez del actual unico postor, y pendiente una vez cumplido el plazo de cinco dias de reclamaciones contra esta adjudicacion provisional, se eleva en su dia a la Corporacion para la definitiva.

Tambien al final de esta sesion se dio cuenta por el Sr. Secretario de las liquidaciones inversion de fondos justificadas en Presupuesto de 1950, otras primitivas Casa Cristo y alcantarillas de las que Casa Nueva, y ambas uniendo a cada una de estas Casas de 2000, en puntos de 12.475.00 pts y 9.709.00 pts lo cual da 22.184 pts, segun reliquios de fondos y recibos de servicios prestados sobre la misma por un an a un an, existe una economia de Presupuesto elevada a la liquidacion General de Trabajo de 225.00 pts; cuenta que comprende el 1º trimestre año actual.



Quedo enterada la Corporacion y por unanimidad acordada aprobar la justificacion de inversion de fondos en Presupuesto para la prevision en 1950, y cuenta del primer trimestre año actual.

No habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las cuatro horas y quince minutos, de que yo Sr. Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Domingo Cabrera, Julian Jorrua, and others]

[Handwritten signature: Santiago Carrion de San Juan]

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Garza Gil

Concejales

D. Francisco Luchas Rodriguez

D. Domingo Calera Duranillo

D. Fulberto Duran Martin

D. Carlos Figueroa Rodriguez

D. Julian Gomez Duranillo

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo 1960

En la villa de Medina de los Rios a veinte de marzo en mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Garza Gil, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, en asistencia de Sr. el Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, de donde el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. Excusaron su asistencia los Concejales Sr. Antonio Barrientos Perez, Sr. José Garza Duran, Sr. Antonio Garza Duran y Sr. Valentin Garza Lubiaco.

Seguidamente pasó la Corporación a deliberar sobre los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, enforme al orden del día para la misma, recayendo los siguientes acuerdos.

Enajenación parcela sito E. Casas Nuevas.

Dada (lectura) di g, cuenta del expediente de subasta de una parcela de terreno de 1.480 m² de extensión superficial al sitio de Ejido de Casas Nuevas de este término, que resulte adjudicado provisionalmente a la Cooperativa del Campo Santísimo Cristo del Huicilladero en residencia en esta población en fecha día de marzo actual, encubriendo la subasta en su nombre Sr. José Barrientos y Barrientos, como Jefe de la Junta rectora autorizado por la Junta General celebrada el día veinticinco de junio 1959, sin que se hayan presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que es facultad de la Corporación en Pleno la enajenación de bienes municipales, según el artículo 121 en relación con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y preceptos concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que, en anexo artículos 44 del Reglamento de Constitución de 9 febrero 1955, se está en el caso de resolver sobre la adjudicación de fincas;



y siendo la única proposición presentada la suscrita por dicho Sr. Barrientos en nombre de la Expresada Cooperativa autorizada para ello, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de la parcela de terreno de 1.480 m². al sitio de Egido de Casas Nuevas a favor de la Cooperativa del Campo Santísimo Cristo del Yunqueadero en la propia cantidad de Veinticinco mil ciento sesenta pesetas, que contiene su proposición y tipo por el que fue anunciada en arreglo al pliego de condiciones, se acordó publicar al rematante este anuncio, requiriéndole para que dentro del plazo prevenido en el pliego de condiciones e inserte en esta Caja Municipal el importe del remate, en plasmándolo para la formalización del correspondiente documento público. También acordó la Corporación autorizar al Sr. Cecilio Picón de este Ayuntamiento Sr. Agustín Gamal Gil para que en nombre de este Ayuntamiento ante el Notario de esta villa al otorgamiento de la escritura a favor de dicha Cooperativa, firme en nombre de este Ayuntamiento; habiéndose constatado que esta enajenación fue previamente autorizada por la Dirección General de Administración local, oficio n.º 70 de fecha 9 Enero 1960 Sección 2.ª Negociado 3.ª.



Expediente de Galista -
Caja de créditos

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitación de créditos, según dictamen de la Comisión de Galista de fecha día y año de sus actuales, se acordó aceptarla provisionalmente, que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, habiendo enviado del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y publicándose un ejemplar del mismo al sitio de entrada de la Casa Consistorial.

Esta propuesta contiene los pagos a por hacer por la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo actual distribución del remanente referidos de ejercicio liquidado anterior
Con lo cual y siendo solo

el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Señor
Señor la levanta siendo las tres horas, extendiendo
la presente acta que es firmada por los Señores, miembros
de que el Secretario, certifique.

Domingo Cabrer

D. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
el Secretario



Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Angel Garcia Gil
Concejales



Sesión extraordinaria del día 24 Abril 1960.

En la villa Medina de las Torres a veinticuatro de Abril del mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se reunió en el salón de actos de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Señor Teniente Don Angel Garcia Gil, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrarse sesión extraordinaria con asistencia de Don el Secretario.

- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- D. Domingo Salera Durralde
- D. Esteban Garrido Perez
- D. Ernesto Duran Martin
- D. Carlos Figueroa Rodriguez
- D. Valentin Garcia Zubialde
- D. Hectorio Calero Bermejo
- D. Julian Garmy Durralde

Excusó su asistencia el Concejale Don Jose Garcia Ruiz, por causa de enfermedad.

En la Presidencia se declara abierto el acto público y de su orden se infrascripto se leen los actas de la anterior que fue aprobada.

Para seguidamente la Corporación a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria, fue el siguiente:

Cuenta del Presupuesto ordinario de 1959.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que para la aprobación de la Cuenta de la Corporación y aprobación, en su caso, de la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1959, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1959.	47.488'67 ptas.	
Restos por cobrar al final del ejercicio.	57.969'12 ptas.	105.457'79 ptas.
Restos por pagar al final del ejercicio.	97.084'65 ptas.	97.084'65 "
<u>Superavit.</u>		<u>8.373'14 "</u>

Seguidamente manifiesta el señor Presidente que en arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá que elevarse al Servicio de Inspección y

Es necesario para su resolución y definitiva aprobación. Cuenta anual de la Administración de Patrimonio 1.959. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día, debe procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio con sus justificaciones, correspondiente al Ejercicio de 1.959, firmada por el Sr. Secretario Interventor Sr. Sergio García Oleiva, cuya Cuenta según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al Presupuesto de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exhibición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan fueran aprobada por unanimidad.

Con consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1959.

Aprobación expediente Habilitación de créditos que se nos acreditan dentro del Presupuesto ordinario de 1960 propuesto por la Comisión de Hacienda en fecha 16 de marzo pasado.

Atendiendo el informe favorable de la Secretaría Interventora así como que durante el término de exhibición al público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Habilitación de Créditos

<u>Cap. Art. Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>
1° 1° 145	Ayuda familiar mes Dize 1959 Sr. Secretario Corporación	1.048'80
2° 4°	Imprenta La Nueva Extremadura material Imprenta 1959.	1.457'50
" "	Sumas de hijos, reparacion urgente. Oficina con Cuartel años 1959.	2.340'00
" "	Jornales invertidos en la limpieza Cementerio Municipal " 1959	1.600'00
" "	Subvención concedida Asilo Juveniles de Llerena " 1959	300'00
" "	A. S. Dolfo Melcher suministro de cien lamparones para el alumbrado publico, años 1959.	718'00
" "	Lumeroio Vda Jose Carrasco material limpieza suministro 1959.	761'49
" "	Ed. Sr. Juana Lellan, de material de limpieza	147'35
Total pesetas		8.373'14



En lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente levantó la s) de goja las veintuna horas y treinta minutos levantando en presete acta que es firmada por los concurrentes, se que fi el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Domingo Cabrera

Antonio Barriondo

[Handwritten signature]

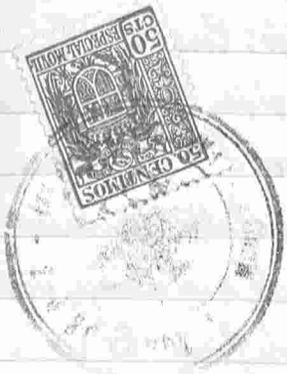
Juan Manuel
Castro

Maria

Antonio Cabrera

Juan Barriondo

El Secretario



Señores concurrente

Alcalde Presidente

Dn Angel Garcia Gil
Concejales

Dn Fran^{co} Sanchez Rodriguez

Dn Domingo Calera Bermejo

Dn Antonio Barrientos Pérez

Dn. Excmo Juan Martin

Dn Carlos Figueroa Rodriguez

Dn Valentin Garcia Lujales

Dn Antonio Calera Bermejo

Dn Julian Guzmán Bermejo

Sesión extraordinaria 26 Abril 1960

En Medina de las Torres a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenia anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación obras asfalto laminado de Tapa, pavimentación calle Banuecos, adquisición solar Mercado, reparación extraordinaria edificio Escuela de niños nº 1 y reparación línea eléctrica servicio de aguas a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los Señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que discutido detenida y cuidadosamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales rigentes, ascendiendo el montante de gastos a veinte noventa y nueve mil setecientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, y los ingresos en la misma cantidad. -

En presencia del Vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación municipal acuerda:

1º.- Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación obras asfalto laminado de Tapa, pavimentación calle Banuecos, adquisición solar Mercado, reparación extraordinaria edificio Escuela de niños nº 1 y línea eléctrica servicio de aguas.

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en



la Secretaria de esta Corporación, a los efectos del artículo 696 R de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que firmo.-

[Handwritten signatures]
Antonio Cabrera
Domingo Cabrera
Julian Ponce
Antonio Barriento



[Handwritten signature]
Antonio Barriento

Señores concurrentes
Abalce. Presidente
Sr. Angel Garcia Gil
Concejales
Sr. Fran^{co} Sanchez Rodriguez
Sr. Domingo Cabrera Bardallo
Sr. Calisto Duran Martin
Sr. Carlos Juguero Rodriguez

Sesión Extraordinaria del día 26 Mayo 1960
En la villa de Medina de las Torres a Veintiseis de Mayo del mil novecientos sesenta, siendo los veinte horas, se celebró en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Abalce Sr. Angel Garcia Gil los Señores Concejales expresados, a propuesta, para celebrar sesión extraordinaria del Menor ayuntamiento de mi el Secretario.
Excusaron su asistencia los Concejales Sr. Barriento Pery, Garma Muñoz, Calera Bermejo y Gama Bardallo.
Por la presidencia se declara abierto el acto público y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura de acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente por la Presidencia se manifestó que como se decía en la propeleta de convocatoria, se halla pendiente en el orden del día de esta sesión, deliberar a-

71

cerca de la propuesta de reconocimiento del débito de 28.282'50 pesetas a que asciende la factura de ciertos servicios por el Hotel Madrid de Badajoz en la respectiva dada en la noche del día 5 de Agosto 1958 a las Autoridades Provinciales y locales con motivo de reparaciones de las obras de abastecimiento de aguas, y entregas de viviendas y otro político que tuvo lugar en la plaza pública; gastos que no pudieron atenderse en dicho año por falta de disponibilidades presupuestaria, ni su reconocimiento en los siguientes presupuestos de 1959 y 1960 actual por las mismas causas, también al tener que recurrir este Ayuntamiento al Recurso intercalado, dicho gasto había sido cobrado particularmente por el Sr. Alcalde que solicitaba su reconocimiento y pago.

El Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia hace saber que el acuerdo que se pretende adoptar no es a su parecer ^{no es} legal por oponerse a ello el art. 709 de la Ley de Régimen Local y arts 19, 20 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Hacienda Local, adverbios que se ve obviado en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y en que ello supusiera desconocimiento del gasto no fuese de la competencia municipal, si, no, que lo estimaba extemporáneo, informando debe ser examinada la legitimidad del mismo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para encontrar solución legal, y remite compatible con aquellos formalidades de precepto referente al gasto y consignación presupuestaria.

La Corporación a la vista del informe del Sr. Secretario Interventor, acordó por unanimidad, que por la Secretaría Presidencia se elevará la correspondiente Cometa al Jefe de los Servicios de Asesoramiento y que ésta contendrá los siguientes extremos:

1.º Si existe algún impedimento de orden legal que se oponga al reconocimiento por la Corporación del ex-

debito, subsiguiente pago al aronda se consignará en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1981.

2.º Si incrementando los ingresos por medio de elevación de las tarifas vigentes dentro de los tipos de gravamen fijados por la Ley, estos no llegasen a cubrir los gastos a que se ve obligado este Ayuntamiento en el próximo ejercicio tuviera necesidad de utilizar el Recurso Revelado, se opndería su otorgamiento el de figurar en el ante proyecto el aludido gasto con crédito remorido.

Fue se de cuenta al Ayuntamiento de la Resolución de esta consulta, para proceder en consecuencia.

Julificación Matróna D.ª Dolores Muñoz Magro.



Visto el expediente de justificación instruido a la Matróna titular de esta localidad D.ª Dolores Muñoz Magro, decretado su cese por la Jefatura Provincial de Sanidad por haber cumplido la edad reglamentaria, con providencia al Ayuntamiento la instrucción de este expediente con arreglo a los preceptos de la Sección 2.ª Capítulo 1.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Octubre de 1953, y,

Resultando, que D.ª Dolores Muñoz Magro, ha prestado todos los servicios de Matróna titular en este Municipio siendo contratada por este Ayuntamiento en carácter interino en fecha 30 de Junio de 1927 y confirmada la propiedad por su posesión el día 24 de Octubre (1927) de go, 1934, sin interrupción hasta su cese notificado en fecha 25 Abril pasado, cuyos servicios alcanzan a treinta y dos años, nueve meses, veintinueve días, justificados en la certificación expedida por la Secretaría de Sanidad.

Considerando, que según la referida certificación el mayor sueldo consolidado que percibe en este momento de su jubilación es el de 5.833'33 pesetas, sueldo base y quince años reconocidos por la Dirección General de Sanidad, a los que se acumulan los dos pagas extraordinarias según dispone la Resolución de la Dirección General de Adm. Local de fecha 30 de Diciembre 1959, determina un sueldo regulador para su fijación al haber propio de 6.611'09 pesetas.

Considerando, que in bien, todos los servicios que se

acreditado por la interesada con legalmente comprobables para la determinación del haber por los estos no alcanzan a los treinta y cinco años de servicios; los Señores de la Corporación vienen a coincidir todos, en que, no existiendo ni conveniente alguno de orden jurídico y en cambio hay razón de orden moral, que obli- ga a aconsejar para que el Ayuntamiento en reconoci- miento a los servicios prestados por D. Dolores Muñoz- Magro, comadrana titular de este pueblo durante tan- tos años, acuerde concederle el 80% del sueldo regular de su haber por años.

Considerando, que siendo de aplicación también, las normas dictadas por la Dirección General de Admisión civil Local, reguladoras del Decreto de 30 de febrero 1956 sobre mejora de los derechos por años, y correspondiendo a la interesada el haber por años mensual, cuantía 80% de 440.74 ptas, conforme al art. 3.º de citado precepto legal este ha de ser incrementado en un 50% por no exceder a 500 ptas, representa este aumento 220.37 pta. pasando la pensión mensual que le corresponde percibir a 661.11 pta.; la Corporación municipal por unanimidad, acordó conceder a Doña Dolores Muñoz Magro, Madra- na titular de este pueblo, la pensión anual de Siete mil novecientos treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, que ha de percibir íntegramente de este Ayuntamiento donde prestó sus servicios.

Acuerda igualmente la Corporación a notifi- que este acuerdo a la interesada, y se di cuenta tal mismo a la Jefatura Provincial de Sanidad para su notificación asimismo a la Direc- ción General de Sanidad, por medio de copia certificada.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión



extraordinaria el Señor Presidente levanto la
silla siendo las veintuna y treinta, firmando la
presente acta los Señores concurretes, conungo el
Secretario, que certifico. = Su tierra me fura = no, es - vaief

[Handwritten signatures and scribbles]

Domingo Calero

[Large handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 5 Junio 1.960

En la villa de Medina de las Torres a cinco de
Junio del mil novecientos sesenta, siendo las doce
horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa
Comunal, el Ayuntamiento Nuevo en asistencia
de los Señores Concejales expresados al margen bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia
Gil, para celebrar la sesión ordinaria trimestral
correspondiente a este día primer domingo mes
actual, como así lo tiene acordado la Corporación
en la fecha de su constitución, asistidos de un Se-
cretario.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Jose Gariñan
Antonio Calrera, y Don Julian Gama Pardo por
causas expuestas en anterioridad a la misma.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de or-
den del Sr. Alcalde, se dictó la lectura del borrador de acta de la
sesión extraordinaria acordando la Corporación su aprobación



- Señores concurretes
Alcalde Presidente
- Don Angel Garcia Gil
 - Concejales
 - Don Francisco Sanchez Rodriguez
 - Don Domingo Caerom Pardo
 - D. Antonio Barrientos Perez
 - D. Calixto Duran Martin
 - D. Carlos Figueroa Rodriguez
 - D. Vicente Garcia Puchades
 - Secretario
 - D. Benito Gama Puchades

160
Pasó el Pleno a enunciar los asuntos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones ordinarias durante los meses de marzo, abril y mayo pasados acordando quedar enterados.

Correspondencia

Fue dada cuenta por la Presidencia de la Cartera del Banco de Crédito Focal de España de fecha 26 de marzo pasado en relación con el acuerdo de esta Corporación en sesión ordinaria del día seis del mismo mes, de destinar amortización anticipada del préstamo concertado, la parte no invertida de gastos de operación, manifestándose acceder a estos deseos y practicar liquidación en efecto el 30 de junio 1960 en la siguiente forma:

Capital pendiente de amortización 30-6-760 =	Puntos
una vez satisfecho el vencimiento trimestral	372.822'57
Saldos C. Contabilidad, después de la amortización	<u>6.130'31</u>
Capital pendiente de reintegro	— 366.692'23

en el cual se formará nuevo cuadro de amortizaciones a 44 años en una anualidad de Ptas 19.280'74 pagaderas por cuotas mensuales de Ptas. 1.606'74, acordando quedar enterados.

Jamás quedó enterada la Expiración, su oficio n.º 6923 dirigidos a esta Alcaldía por conducto del Gobierno Civil, del Excmo. Sr. (Gobernador) General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, autorizando la provisión en turno libre de la plaza de auxiliar administrativo ofrecida por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15 Junio 1952, por no haberse cubierto por la Aprobación definitiva, acordando el Ayuntamiento que quede pendiente de estudio la convocatoria de la vacante para su provisión en propiedad en turno libre.

Se da cuenta por el Sr. alcalde de la reciente visita hecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia recientemente prorogado, para lo cual le fue concedida audiencia el día seis del actual mes, recibien-

do buena impresión por la acogida que mereció los problemas locales que se le fue expuesto, especialmente al proyecto de saneamiento que ofreció su apoyo e incorporación al Plan de inversiones a formular por la Junta de Servicios Públicos de su presidencia y al efecto le han sido enviados los datos de referencia a dichas obras.

Conoce igualmente la Corporación escrito del Sr. Director General de Ganadería, Servicio de Vías Vecinales comunicando la aprobación por parte del Ministerio de Agricultura, la Clasificación de los existentes en este término municipal, en fecha 9 Abril 1960 de cuyo escrito fundado en el futuro interés por el Secretario y se dio a conocer el proyecto que ha sido enviado por dicho Servicio, acordando la Corporación quedar enterado.

Visto después el escrito de Sr. Jesús Jimena Carrero, vecino de esta, que en representación de su hermana Sr. Teresa Jimena dirige al Ayuntamiento reclamando que haber recibido su dicha hermana notificación de cuota por Contribuciones Especiales obras de asfalto Camino de La Lapa por ser propietaria de una vivienda colindante con dicha vía, recientemente construida por la Empresa "Cocoma" que representa en esta localidad, y como quiera que si bien en principio le fue adjudicada a su hermana hermana la vivienda n.º 2, no lo ha sido definitivamente por haber reusado la intercedida en su adquisición, solicitada del Ayuntamiento la baja de la citada Contribución sin que no embargado.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Sr. Jimena Carrero, así como los antecedentes que existen a los Señores Cuyales, acordó por unanimidad la baja por el concepto Contribuciones Sr. Jimena Jimena Carrero eliminando que debe llevarse a efecto en el documento cobratorio en el que aparece en el n.º 13 calle Lapa n.º 2, en una cuota de 405'05 ptas, que se notifique a la intercedida y a la Recaudación a efectos de datos, concepto a baja acordada.



Estando pendiente la instalación de Cantaderos del servicio de agua por exigir la Delegación de Hacienda, Dgo. de Industria la presentación de proyectos y peticiones del abastecimiento de agua, particular que verbalmente fue consultado al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica de Guadiana a quien emprete el servicio, sin que hasta la fecha se tenga noticias de las gestiones que ofrece resolver, acuerda la Corporación que la Alcaldía se dirija a dicho Sr. Director interesándole noticias sobre este particular.

Retraso cobro arbitros

Con la veuía de la Presidencia el inframscrito Secret. Intermun. da cuenta del retraso en los ingresos de las distintas exacciones cobro directo, que según últimos liquidación a la Administración de arbitros se encuentran pendiente 26.267'65 pesetas, y como ello origina retraso en el desenvolvimiento económico de este Ayuntamiento, profiere la recogida de recibos en poder de los Cobradores entregado por la Administración, requiriéndose a los contribuyentes morosos para que satisfagan sus deudas en el plazo que fijará el día treinta del mes actual, dada las circunstancias que no pudieron ser previstas, la de instruir a los contribuyentes conforme al art. 262 del Reglamento de Haciendas locales el periodo voluntario de sus liquidaciones que es de quince días al de su notificación;

Enterada la Corporación acordó por unanimidad, aceptar la propuesta de la Secretaria-Intervención, se intensifique la cobranza voluntaria en el plazo propuesto y que transcurrido se efectúe su cobro por la vía de apremio, y no existiendo cargo de plantilla ni personal recordado ejecutivo se amolda nombrar provisionalmente y acreditar el Servicio de Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento a Don Abelardo Justo Gamales, Auxiliar Recordación Local autorizando al Sr. Alcalde para que a mutual acuerdo fije el modo de cobranza y participación a los apremios. A propuesta de la Presidencia, acordó la Corporación por



unanimidad, empujar al Vigilante eventual, Encargado de motores servicio de agua servicios cu reunidos en S. Cuenta General Jefe da. J. Autsein Mancera véase los pagos extraordinaria en motivo de la festividad 18 Julio y Grandad año actual equivalente al importe de su remuneracion de Ochocientas pentas cada una y que se ejecutaran la correspondiente partida presupuesto para atender en su día esta justificacion.

Cuenta refundida de presupuestos extraordinarios

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporacion y aprobacion en su caso la Cuenta de presupuestos extraordinario formado para el abastecimiento de aguas y obras adicionales de dicho abastecimiento, cuya contabilidad ha sido refundida, conforme a la Resolucion dictada por el Servicio Provincial de Inspeccion y Fomento de las Corporaciones locales de fecha 31 marzo 1960; que la citada Cuenta ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el articulo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.



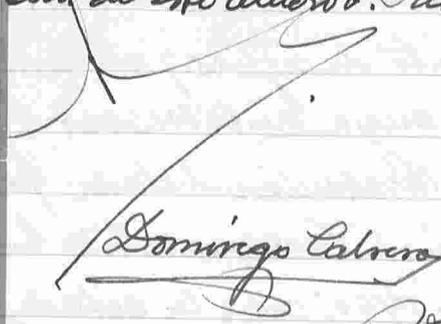
Dada lectura del informe emitido por la Comision Permanente, del que resulta que dicha Cuenta esta debidamente rendida y justificada, del resultado de exposicion de la misma al publico y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

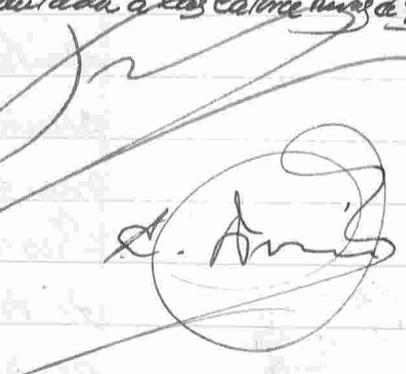
Existencias	23.013'21 ptes	}	37.013'21
Restos por cobrar.	14.000'00 ptes		
Restos por pagar	nada -		
<u>Superavit</u>			<u>37.013'21</u>

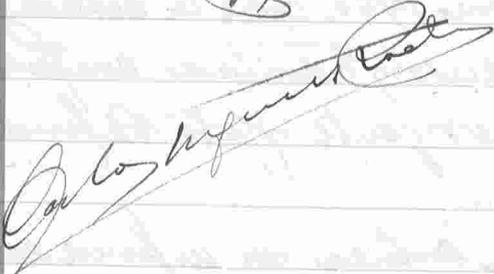
Seguidamente manifiesto el señor Presidente que en arreglo al articulo 791 numero 1, del referido texto legal, la aprobacion que acaba de acordar la Corporacion es provisional, ya que la referida Cuenta habra de llevarse al Servicio de Inspeccion y Fomento para su revision de

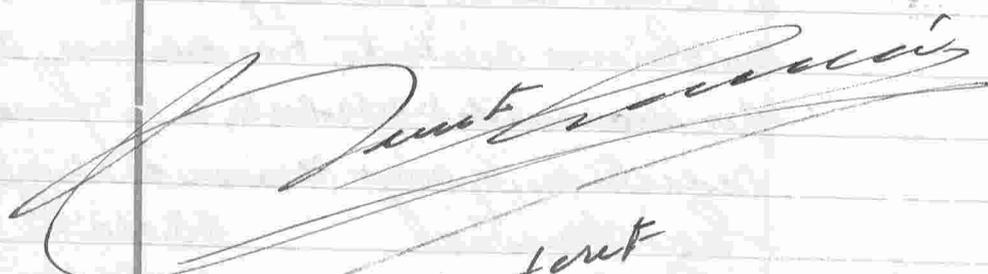
Quinta aprobación.

Se acordó secretar de la Nueva Diputación Provincial la subvención máxima que puede conceder para llevar a cabo la construcción de cuatro escuelas aprobadas por la Junta Central de Construcción Escolar y llegadas a construcción por la Junta Provincial, otras que no han sido posibles su realización por falta de medios económicos. Autorizando al Señor Secretario Provincial para que eleva la correspondiente instancia al Sr. Sr. Presidente de referida Corporación Provincial acompañada a certificación de este acuerdo. Fue levantada a los señores que Certifico.


Domingo Calvo


D. Amador


Carlos Infante


Juan Sánchez

El secretario



Sesión extraordinaria del día 26 Junio de 1.960

En la villa de Medina de las Canes a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta, a las doce horas re-
unidas en la concavatoria, se reunen en el Salón de Actos
de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al mar-
gen, se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Angel Garcia Gil, que declara abierto el acto y ordena al in-
terinista Secretario la lectura del acta de la sesión ordinaria ante-
rior.

La Presidencia, manifiesta, que el único objeto de esta sesión
extraordinaria, como ya se dice en la papelita de sesión
era la de dar cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil, de fecha con letra seis de junio actual, sobre
las necesidades de viviendas en la localidad, para confeccionar
un plan general de todos los pueblos de la provincia y que
aprobado por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, pro-por-
cionar al Ministerio; y el de informar del problema del paro
obrero, y posibles soluciones a proponer, por la corporación.

Se dio lectura íntegra de la Circular referida, quedando
enterado los señores concejales y tras estudios deliberación
y acuerdo por unanimidad, informar, lo que sigue:

Si bien este problema ha sido paliado con la construcción
reciente de 25 viviendas tipo subarrendables, se hace neces-
ario para la solución total de este problema local la construc-
ción de quince viviendas última categoría que la venta
masima fuesi de cien puestas para ser concedidas a brace-
ros, siendo en esta clase donde el problema de escasez
mas se acentúan, el solar fuede aportarlo el pueblo.

Este problema es el mas acuciantes que tiene este mun-
cipio, por exceso de mano de obra agrícola, existe
un censo de 986 obreros y de ellos colocados todo el
año 186 quedán 200 obreros agrícolas eventuales que
no cuentan con medios de clase alguno y, se llendan
en todo el año desempleado, y en años de malas cose-
chas como auyé, en el actual, en plena faena de

Señores asistentes
a la sesión

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Muñoz Rodríguez

Don Domingo Calera Buitrago

Don Antonio Barriato Pérez

Don Calisto Suran Martín

Don Carlos Jugueros Rodríguez



Problema de la Vivienda

Paro Obrero

seguir existiendo para obrero.

Entre otras causas que motivan este problema, es la que los mayores fincas que existen en este término sus propietarios no residen en la localidad y tienen sus principales explotaciones en otros términos y ocupan obreros procedentes de otros, también lo es la carencia de especialidad de la mano de obra excedente, que acudida rutinariamente al jornal eventual, no buscan acomodo en otras ocupaciones que en la mayor escasez de trabajos agrícolas fuese remediar su situación, por lo que para obrero en esta localidad es estacional agudizándose en los meses de Enero a Abril, y de Julio a Septiembre. Como solución para este grave problema, que propone la realización de obras locales, arreglo de caminos y Calles de que tan necesitado está este pueblo, la construcción de los Caminos vecinales de Alquería a esta y otro a enlazar con la Carretera de Sevilla a Castilleja de la Cuesta, el primero ha sido propuesto en otras ocasiones a la Excmo. Diputación y consta antecedentes en este Organismo, y ambos caminos son de importancia para este pueblo.

Los medios locales que fuesen remediar el problema de paro ha sido agotados, debido al fuerte temporal sufrido en este término en principios del presente año, hubo de afrontarlas el Ayuntamiento y Hermandad Sindical, dando ocupación a los obreros en paro en reparación de caminos y recibir a los Patronos para darle solución.

Se hace resaltar en este informe las características que en esta localidad presenta el problema social-obrero, cuya solución definitiva la encontramos en la parcelación de fincas, en la que fuesen asentarse aquellos obreros que poseen algunos medios de explotación, consiguiendo disminuir el censo obrero, aparte del posible desplazamiento a otros centros de trabajos. Por ser angustiosa la situación que se acerca de paro obrero en



en esta localidad, se pda. preferente atencion de esta Corporacion y por ello a de solicitar ayuda a la Superioridad para remediar en lo posible, este grave problema.

Con lo cual siguió el Sr. Presidente dió por terminada la sesion siendo levantada a las catorce horas que leida y encuadrada conforme la forma por señores Concejales Asistentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signatures]
Domingo Cabrera
Antonio Barriento



[Handwritten signature]
Sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1.960.

- Alcalde Presidente
D. Angel Garcia Gil
Concejales
D. Francisco Sanchez Rodriguez
D. Domingo Cabrera Bursalla
D. Calisto Duran Martin
D. Carlos Trigueros Rodriguez
D. Antonio Cabrera Benumber
D. Jose Garcia Munos
D. Julian Gomez Bursalla

En media de las once a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta. Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don. Angel Garcia Gil con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesion, segun consta en la convocatoria al efecto, es el proceder a la discusion y votacion definitiva de presupuesto extraordinario formado para atender aportacion asfalto C. venial de Zafra, pavimentacion calle Bañeros; Reparaciones extraordinarias Buelas y Linea electrica, servicio de aguas. Adquisición solar construcción Mercado Publico.

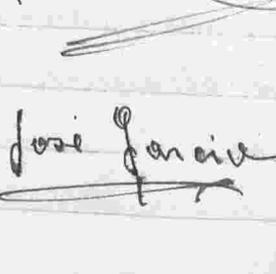
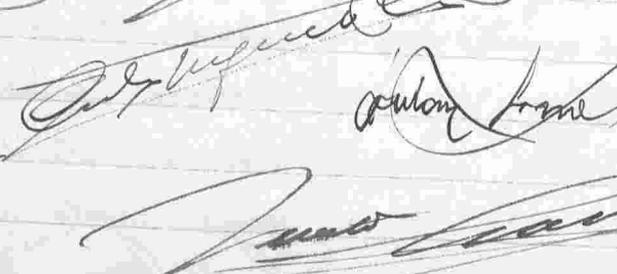
cuyo proyecto fué aprobado en sesion, de fecha veinte y

sis de Abril de 1.960 y expuesto al público por el término de quince días, No se presentó el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente, orelua la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, queolando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de ciento noventa y ^{oligo} nueve mil setecientos cincuenta y siete Pesetas veintim centimos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente Sesión se extiende esta acta que firman los señores (concejales) delig concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico. ("Siquen las firmas"). - entre paréntesis, mil - siquen las firmas - no vale, salvo.


Antonio Cabrera
Domingo Cabrera

José García

Antonio López

Juan García

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre del 1.960.

Señores Concurrerentes
 Presidente

D. Angel Garcia Gil
 Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Labrera Burdallo

D. Calisto Durán Martín

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. José García Muñoz

D. Julián Gomez Burdallo

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Septiembre del mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa-Cabildo, el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil con asistencia de mi el Secretario propietario.

Excusó su asistencia los Concejales D. Antonio Barrientos Peris, D. Valentín García Rubiales y D. Antonio Cabrera Bermudez, por causas expuestas con anterioridad a la misma.

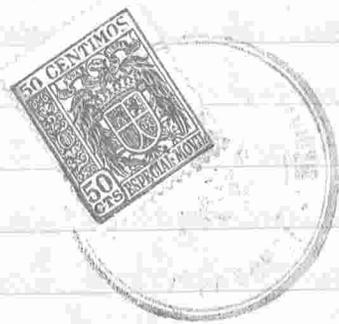
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta extraordinaria anterior, de aprobación del presupuesto extraordinario de fecha 14 de Agosto pasado acordando la Corporación su aprobación. Para seguidamente el pleno a considerar los acuerdos incluidos en el orden del día de esta sesión, y en primer lugar conasee acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante sus reuniones celebradas semanalmente en los meses de Junio, Julio y Agosto sin haber ninguno acuerdo que rectificar, quedó enterada la Corporación.

Da da cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar 2.º Administrativo, la que no ha sido prevista por el personal de la Agrupación, Temporal Militar, según comunicación n.º 923 de fecha 19 de mayo último que autoriza la provisión en turno libre y que por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Septiembre de 1959 lo será mediante oposición libre.

Vista las bases propuestas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Proceder a la provisión en propiedad, por oposición

Personal



libre, de la plaza de Auxiliar 2º administrativo, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1953.

3º.- Se remite el anuncio de convocatoria al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y se fija otro en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Se acordó por la Corporación la provisión de la vacante, plaza de vigilante o Arbitrios, poniendo a la disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Liviles, conforme dispone la ley de 15 de Julio 1952.

Escuelas

Conoce la Corporación la comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares fecha 26 de Agosto pasado sobre retraso por este Ayuntamiento en dar comienzo a las obras de cuatro escuelas concedidas interesando su urgente ejecución y se le informa sobre ello, sujeta lido copia del oficio de contestación dado por la Alcaldía, de que los motivos de este retraso lo ha sido por falta de ciertos recursos, sin haber dado resultado las gestiones hechas para conseguir anticipos reintegrables solicitados al Consejo de Administración de fondos de las Corporaciones Locales y Diputación y solicitado de esta última subvención con destino a estas obras interesándose de la Junta que al hacer propuestas de fuertes necesidades de ellas en el orden de inclusión figuró este fuerte entre los primeros, pudiéndose realizar las obras y darlas por terminadas en el

Alcantarillado

presente año; quedó enterada la Corporación, acordando hacer suyo en tanto se manifiesta a la citada Junta.

Pabulogán conoce la Corporación la carta del Excmo.

Sr. Gobernador Civil, dando cuenta a la Alcaldía, de que según le informan la Diputación provincial la petición de este Ayuntamiento de Ayuda Económica para las obras de saneamiento de la población ha sido incluida para ser estudiada en el Plan de Inversiones 1960-61.

Paro Obrero

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones llevadas a cabo en la capital el día cuatro de Agosto pasado con siguientes visitas al Gobernador Civil y Presidente de la Diputación a quienes le fue expuesta la situación del problema del Paro Obrero, prometiéndoles ambas autoridades ayuda para solucionarlo. Los señores Concejales quedan enterados de estas gestiones de la Alcaldía y aconsejan se le reitera la petición de ayuda por haberse agotado los medios locales de que se disponían para remediarlo, interesando el pronto arreglo del camino vecinal de Fuente de Cantos.

Obras en cargo al
Imp. Diputación Paro Obrero



Seguidamente la Corporación conoce el proyecto y presupuesto de obras formulado por el maestro albañil Don Antonio Albuja Sanchez que comprende primera fase de la pavimentación de la calle Barruecos comprendiendo estas obras las excavación, afirmado y relleno de tierra en la parte mas baja, quitando las zarzarras para lograr la nivelación precisa con el camino vecinal de Zapal que atraviesa esta población recientemente construido, así como la colocación de dos hileras de bordillos para la continuación del nuevo pavimento que se proyecta por un importe de 14.280 pesetas, con cargo a los fondos del Presupuesto para la prevención del Paro Obrero, obras que así mismo ha sido propuesta por la Presidencia a la Comisión Administradora para remediar el Paro Obrero.

El Ayuntamiento queda enterado y acordó por unanimidad aprobar el referido proyecto y presupuesto de obra

58
fuerza fase de pavimentación de la calle Barrios por
importe de ejecución de diez y siete mil ochocientas ochenta
pesetas por ser de gran utilidad y además se consigue
en partes inmediatas el Puro Oro; que por la Alcaldía
se eleva la correspondiente instancia y fincamento al Hon.
Sr. Director General de Ejercicios por conducto del
Gobernador Civil para su aprobación.

Modificación de las Tarifas de
Exacciones e Imposición de Derechos
y Tasas sobre disfrute de Aguas

Se dió lectura de la memoria de la Alcaldía, del dictamen
de la Comisión de Hacienda, e informe de la Secretaría
Intervención, sobre las modificaciones de las tarifas de exaccio-
nes y ordenanzas para regular el derecho y tasa sobre el
disfrute de aguas; cuyas alteraciones ha motivado el de-
subvenir a los anticipados de gastos por cumplimiento
de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación,
propuestas que ha sido favorablemente determinada e
informada.

El Ayuntamiento tras deliberación, y con el voto favorable de
todos los señores. Concejales asistentes, acordó por unanimi-
dad:

1.º - Hace suya la propuesta de la Presidencia y aprobar las
modificaciones de las tarifas de las exacciones vigentes; servicio
de Cementerio; desagües de canales; ocupación de la vía
pública con escobras; reparos de fijos; tribunas totales
y otros voladizos sobre la vía pública, en la misma
forma que ha sido redactada y que entrarán en vigor estas
modificaciones a partir del ejercicio de 1961 y hasta
tanto el Ayuntamiento acuerde su derogación o modi-
ficación.

2.º - Imponer el derecho y tasas sobre disfrute de aguas,
regulado con el n.º 2 del artículo 444 de la vigente Ley de
Régimen Local aprobando las ordenanzas y tarifas en los
mismos términos en que ha sido redactada y.

3.º - Que este acuerdo y ordenanza correspondiente fuer-
expuesta al público por término de quince días hábiles
para oír reclamaciones conforme dispone el artículo

1921 de la Ley de Requirien Local y que transcurrido e informada en su caso las reclamaciones que se presenten por los interesados se elevan el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Reconocimiento de créditos por Medio de transferencia.

Acto seguido manifestó la Presidencia que no han podido satisfacerse por insuficiencia en unos y en otros falta de consignación presupuesta aquellas atenciones porosas reconocidas por la Corporación que comprende los formularios al vigilante de arbitrios del año 1959 importe de 7.600 fusetas; alquiler del edificio arrendado para escuela de niñas n.º 1, período 15 de Noviembre a 31 de Diciembre 1959 de 300 fusetas; consumo de alumbrado mercado de Agosto de Diciembre 1959 y todo el año actual de un cálculo aproximado de mil fusetas; crédito reconocido al Sr. Farmacéutico de medicinas suministradas en el año 1959 por importe de 50.732'85 fts. de los que han sido retenidas a excepto por la Delegación de Hacienda 4.790'94 fts. en compensación de créditos P. M. Industrial; el reintegro de anticipos como de lactancia 864 fts; y paga extraordinarias concedidas al vigilante y encargado de motores agua de 9.200 fts. y otras que fuesen ser reforzadas por de suplementos de créditos, medio legal de atender a estas gastos urgentes e indispensables, al efecto por la Comisión de Hacienda a formularlo la correspondiente propuesta de esta operación y que fue lida.

Enterada la Corporación de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia según dictamen de la Comisión fecha 20 de Agosto pasado, acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Liquidación alumbrado público y consumo eléctrico.

Continuación la Corporación examina las liquidaciones de consumo de alumbrado público y fluido indus-



102
motores de aguas.

trial de los motores servicios de aguas, presentada por la empresa suministradora D. Julián Lemas Alvarez correspondiente 4º trimestre 1957 y años 1958 y 1959, y 1º y 2º trimestre de 1960, tambien conoció el informe de la Secretaria Intervención, (traste) tras deliberación la Corporación aceptando en farto el informe, acordó por unanimidad, lo que sigue:

1º.- De no corresponder el pago reclamado 4º trimestre 1957 alumbrado público por haber sido satisfecho con fecha 28 de Junio de 1958 mandamiento n.º 187. Observar que existe diferencia entre el numero de bombas que se dice en la liquidación al recuento efectuado por la administración.

2º.- Llegar a un entendimiento (por), digo, con la Empresa Suministradora para saldar diferencias en sus liquidaciones, conminando plazos anualidades a consignar en presupuesto hasta la total liquidación de lo adeudado por este Ayuntamiento.

3º.- Reconocer (ambos) digo, a ambas la situación del Ayuntamiento con la Empresa suministrante del fluido eléctrico, por no existir contrato debiendo invitarse a esta para llevarlo a efecto y disponiendo el pago trimestral deducidos los ingresos a cargo de la citada Empresa.

4º.- Hacer saber a la Empresa la desgravación o exención del Ayuntamiento de impuestos consignados en sus liquidaciones conforme dispone el artículo 673 de la Ley de Régimen Local, y

5º Notificar a la citada empresa el presente acuerdo facultando al Sr. Alcalde que venga lo necesario para llevar a efecto el contrato de alumbrado público.

Obras con cargo al presupuesto extraordinario.

(En Reparación línea eléctrica servicios de aguas. Vista la necesidad de proceder a la urgente

reparación de la línea eléctrica del servicio de aguas, que por su mal estado fue objeto de denuncia por la Compañía Sevillana de Electricidad, de donde procedió la energía y teniendo presente el presupuesto presentado por la casa "Croche" de Lafia, montador electricista de 9.870 pts, el que fue puesto sobre la mesa para su examen por los señores, tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad, declarar urgente la reparación de la línea eléctrica del servicio de aguas que se llevará a cabo por administración directa conforme al presupuesto que se aprueba de la casa montadora "Croche" de Lafia solicitando de esta la bonificación del 5% fijado quedando esto en la cantidad de once mil trescientas setenta y seis pts. con unificación fijada en el presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento.



Reparación del Cementerio.

Dada cuenta por la Alcaldía del derrumbamiento de las tapias y desenchado del Cementerio, había otorgado encargo al maestro albañil Don José Puro González, para que previo presupuesto presentarse presupuesto de esta reparación que lo hace por un importe de 4.170 pts. forales y materiales a invertir en estas obras y también el del blanqueo de la fachada exterior de este edificio por 1.150 pts. examinado ambos presupuestos por la Corporación acordada la aprobación de los mismos y la realización de las obras facultando a la presidencia para que las ^{conveniga} convega directamente y una vez terminada se efectúe cuenta justificada de ella con cargo a la consignación prevista en presupuesto suplementándose teniendo en cuenta en el expediente de transferencia que se tramita.

Reparación Cámaras.

Cambios de cuenta el Sr. Alcalde. Previendo de que hace tiempo se viene observando salida de agua de la cámara en el sitio de Altorano de General Mola se-

73
proviéndose proceda de alguna natura de saneamiento del Servicio
de aguas, por lo que se hace preciso efectuar un registro
en la misma. Los Tres Concejales reconocen el he-
cho estiman conveniente se lleve a cabo las obras pertinen-
te en la cañería General tramos comprendidos entre
las calles General Varela, Pedro Díaz y Salvo Fabela acor-
dándose igualmente de la ejecución de las obras se
haga por administración como igualmente las necesari-
as de pavimentación ha satisfacer este gasto con cargo
a la consignación de presupuesto y de resultar este in-
suficiente se tenga en cuenta en el expediente de
suplemento de crédito en tramitación.

Acordados calle Parrucos.

Paso el Ayuntamiento a examinar dos proyectos de obras
de aceras de la calle Parrucos suscritos uno
por el maestro albañil D. Tomas Alvariz Gonzalez
de construcción de fachas sea con lechada de
cemento y linea de bordillos por un presupuesto
de 16,963'20 pts y el otro de D. Antonio Alvariz
Sanchez maestro albañil, construcción de horuigón
de diez centímetros de grueso y linea de bordillos
con cemento de 14,045 pts abarcando en ambos
por mediciones de edificios colindante a dicha calle, tam-
bien da presupuesto de construcción de fachas con cal
y lechada de cemento por un importe este acor-
do de 13,200 pts, proyectos que habian sido solicita-
dos por el Sr. Alcalde por no existir en esta localidad
personal tecnico.

Despues de ser examinado y deliberado suficiente-
mente la cuestión, la corporación acuerda por unanimi-
dad decidirse por el proyecto presentado por el maes-
tro albañil Sr. Alvariz Sanchez de construcción de
horuigón por un presupuesto de ejecución de 14,045
pts aprobando las obras y acordando así mismo
la imputación de las contribuciones especiales a que
están afectas estas obras y que obligatoriamente han

han de ser costeadas íntegramente por los dueños de los edificios lindantes con la calle Párramos a no exceder los aceras de dos metros conforme dispone el artículo 4.º de la Ley de Regimen Local, que este acuerdo de imposición se le haga saber a los propietarios de los inmuebles enclavados en dicha calle, que se forme el expediente prevenido y reparto de cuotas con arreglo a las mediciones proyectadas sin otro gasto que el del coste de las obras según presupuesto.

Persiguamos y presupuesto ordinario 1.961.

Se manifiesta por la Presidencia, no haberse recibido constatación a la consulta elevada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en orden al reconocimiento del débito y consignación en el próximo presupuesto de 28.282'50 pts, por gastos de recepción dada por el Ayuntamiento por motivo de inauguraciones de obras en el año 1.958 a las autoridades provincial y locales de cuyo asunto ya trató la Corporación en la sesión día 26 de Mayo pasado, encontrándonos en la fecha de la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio 1.961 procedía que la Corporación volviera a tratar de ello, al estimar que este asunto aparte de la facultad que tiene el Ayuntamiento de disponer el gasto de que se trata de conformidad con lo que dispone el apartado f) del artículo 101 de la Ley de Regimen Local, considera forzoso el gasto, ya que las causas y circunstancias que lo motivaron son absolutamente extraordinarias en la vida de un Municipio.

Los señores Concejales estiman conveniente por las razones aducidas por el Sr. Alcalde-Presidente en su propuesta que son de todas conocidas aprobando las mismas y por unanimidad acuerda reconocer el débito de 28.282'50 pts. equivalente a la factura pasada por el Hotel Madrid de Badajoz de cubiertos servidos en la cena del día 5 de Agosto de 1958



con motivo de las maquinaciones de obras en esta localidad que ha de satisfacer el Ayuntamiento consiguiéndose el correspondiente crédito en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961.

Tambien acuerda por unanimidad la Corporación la inclusión en el presupuesto ordinario los siguientes créditos reconocidos. Al monto fijo de Secretarías de Admón. Local en las mes de Diciembre 1959 y año 1960 para constituir pensión al Sr. Secretario de la Corporación de 9.627'35; al Farmacéutico D. José García Gil de medicinas suministradas a la Beneficencia. 2º semestre 1959 de 27.942'11 fts. Al suministrante de fluido eléctrico diferencias por aumento de este, años 1958, 1959 y 1960 de 14.365'60 fts, al mismo por el consumo de fluido eléctrico motores agua para el abastecimiento de la población de 34.673'94 fts a satisfacer en dos plazos iguales consiguiéndose en el presupuesto de 1961 la primera anualidad mitad de aquel importe o sea 17.336'97 fts. y otra cantidad igual en el ejercicio de 1962.

Igualmente acordó la Corporación que tan pronto se reciba noticia del ingreso de la recaudación de arbitrios y contribuciones especiales se espere el ingreso de 58.627 fts en la Caja de la Gran Diputación Provincial como resto de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de fomento especial de betún asfáltico del camino vecinal de Talpa que atraviesa la población, en atención al requerimiento hecho por la Diputación y petición del contratista Sr. Turrión encargado de las obras, para que a este le puedan ser abonados el importe de las certificaciones pendientes a este ingreso.

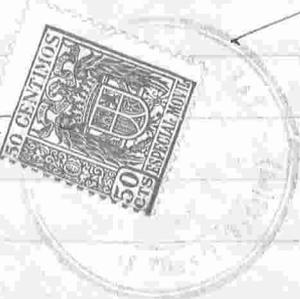
Recurso Nivelador.

Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1961 que ha formulado el Secretario Interventor, así como del Proyecto de Modificaciones

y Memorias comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de nivelación" establecida en la vigente legislación de Regimen Local, para poder suplir el déficit formativo que presenta, el cual, no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar a Sr. Alcalde, para que solicite de la Excm. Diputación provincial la sucesión del referido recurso nivelador en la cuantía de ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y una con tres centimos pesetas.

Por último acordó la Corporación las obras que se proyectan de pavimentación y aceras de la calle Barruecos se efectúen su contratación por medio de subasta pública en la forma que se dispone en el vigente reglamento y que por la Comisión de Hacienda se formó el pliego de condiciones técnicas administrativas y se prosigánder algunos trámites.

Y no habiendo de más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, de que yo el Secretario certifico. = Entre renglones = su - vale - entre paréntesis - trasde - por - analogía - con - no vale.

El

 A. Armi

Domingo Cabrera

Julian Lopez

Carlos Infante

José García

Antonio
 Secretario

Asistentes

Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Dominguez

D. Domingo Calero Ballester

D. Acifio Samicento Perez

D. Carrero Juan Martin

D. Carlos Figueroa Rodriguez

D. Juan de Guis Paredillo

Sesion extraordinaria de Sta. 4 Noviembre 1960

En Mediana de las Ceres a cuatro de Noviem-
bre de mil novecientos sesenta, siendo las
veinte horas, en primera convocatoria se reuniran
en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, y con asis-
tencia del Secretario que da fe, los Señores Con-
cejales expresados al margen al objeto de celebrar
sesion publica extraordinaria con arreglo al siguiente
orden del dia:

- 1.º.- Lectura y Aprobacion, en su caso, del acta
de la sesion anterior.
- 2.º.- Declaracion de vacantes de Concejales existen-
tes en este Ayuntamiento y de puestos reno-
vables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente,
de su orden por mi, el Secretario, se dio lectura
del acta de la sesion anterior que fue aprobada.
Seguidamente por el Sr. Alcalde-Prenden-
te se dio cuenta de que el objeto de la sesion es
dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo
40 del Reglamento de Organizacion, Funcio-
namiento y Regimen Juridico de las Corpo-
raciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en
relacion con la convocatoria de elecciones munici-
pales para el año actual, ordenada por Decreto
2063/1960 de 13 de Octubre de 1960. Dada lec-
tura del articulo y Decreto citados y examinados
los antecedentes de las renovaciones de Concejales
de los años 1954, y 1957 y demas existentes,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que
los Concejales de este Ayuntamiento que han de
ser renovados y los puestos vacantes a cubrir
en este periodo son los siguientes:

Grupo de Cabera de Familia:

D. Calixto Durán Martín, elegido en el año 1.954.
D. Valentín García Rubiales idm. idm. idm.

Grupo de representación sindical.

D. Antonio Parricatos Pires, elegido en el año 1954.
D. José García Muñoz, elegido en el año 1.954 (situación) digo, sustitución del que correspondía estar en en la presente renovación D. José Gutiérrez Gil, fallecido, correspondiéndole por haber obtenido menor número de votos.

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales.

D. Francisco Sánchez Rodríguez, elegido en el año 1.954.
D. Domingo Cabrera Paredallo, idm idm idm.

Sin que hasta la fecha exista incurso alguna como consecuencia de exensas, incompatibles e incompatibilidades y pérdidas del cargo, según el artículo 382 de la Ley de Régimen Local.

Y una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firma los Señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signature]

Domingo Cabrera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Señores asistentes
Asesores - Pre-sente
D. Angel Garcia Gil
Concejales
D. Francisco Sanchez Rodriguez
D. Domingo Cabrera Paredes
D. Celso Jurán Martín
D. Carlos Jaquero Rodriguez
D. Arturo Cabrera Bonendez
D. José Garcia Nuñez
Secretario
D. Benito Garcia Nuñez.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre 1960

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Diciembre del mil novecientos sesenta, siendo la diez y siete horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento pleno, en asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Señor asesor D. Angel Garcia Gil, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día primer domingo del mes actual, como así lo tiene acordado la Corporación, asistidos de un Secretario Excesario, en asistencia los Concejales Sr. Domingo Barrientos Perez, Sr. Valentín Garcia Recheles y Sr. Julian Gomez Paredes.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dio lectura de borrador del acta de la sesión anterior, acordando por unanimidad la Corporación su aprobación.

Para el pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones celebradas, meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, accedieron quedar enterados y ratifican los acuerdos de la misma de fecha 29 de Octubre 1960, reclamados en el recurso de alzada interpuesto, contra el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial en la emisión del Recurso Nivelado de presupuestos del ejercicio de 1961, prestando conformidad a los alegatos formulados por el Señor asesor en el escrito de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. El día 19 de Noviembre 1960 aprobando de treinta y un en veintinueve el pliego de condiciones económicas-administrativas a seguir en la subasta de las obras de adecuación de la Calle Pa-mercios.

Quedó enterada la Corporación del Decreto de la Presidencia de Gobierno ordenando la formación del Censo General de Población y de las Viviendas coincidente con el Censo nacional quinquenal del Padrón de Habitantes.

Se da cuenta de la propuesta que ha sido formulada a la Delegación Provincial de Estadística, sobre la división Central de este territorio municipal en DOS Secciones a vez de cinco en que actualmente lo forman, cuya división en los nombres de la 1.^a Zona de José Curi y 2.^a Zona, resolviéndose en la primera una población aproximada de la mitad y mitad una de mil personas; quedan enterados los Señores de la Corporación y muestran su conformidad con la citada propuesta en relación a estos efectos Censales.

También quedó enterado el Ayuntamiento de la Orden Ministerial de 12 de Agosto pasado, por la que se aprueba los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y de la Circular dictada por la Dirección General de Administración local sobre la efectividad de quedar constituida en fecha 1.^o del mes actual y da normas para la entera de los preceptos de aquélla.

Señoramos queda enterada la Corporación de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha sido concedida a este pueblo la cantidad de 30.000 pts. como subvención para mitigar el paro obrero.

Por el Secretario se dio lectura de escrito presentado por el Jefe de Retos Municipal Veterinario, solicitando de que se dote a dicho Servicio de un aparato Triquinoscopio de proyección para el reconocimiento de cerdos por el mejor estado del que actualmente dispone, por aquel de mayor rapidez y efectividad para estos reconocimientos en beneficio de Secundario.

La Corporación quedó enterada, y acordó quedar pendiente para su mejor estudio la adquisición de dicho aparato y hacer la forma de resarcimiento de su coste, al indicarse en dicho el aludido escrito que no ha de pagar según el Ayuntamiento.

Se dio lectura de otro escrito firmado por los vecinos de las nuevas viviendas situadas junto Almacén del S.N.F. que solicitan se le instale alumbrado público y llevar a efecto a un costo de su domicilio, la Corporación acuerda se lleve a efecto lo pertinente para dotar de alumbrado a dichas viviendas, y que el gasto que suponga las instalaciones de alumbrado público.



hecho se satisfaga en cargo al crédito que se provea en el próximo presupuesto, disponiéndose por la Alcaldía lo necesario y gestione de Administrativa la fuente de estas instalaciones.

Quedó enterada la Corporación de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial del día 2 de Noviembre actual, referente a la Campaña de Navidad 1960 acordando la Corporación se publique bando anunciando que queda abierta en este Ayuntamiento la subrepción pública para la admisión de donativos, en cabecando de esta ley en la cantidad de doscientas pesetas con un céntimo en la asignación figurada en el presupuesto actual para celebraciones públicas.

Personal

Iguamente quedó enterada la Corporación de la comunicación de la Junta Calificadora de Vestidos Civiles, acordando rebosar al crédito de la Alcaldía de fecha 21 de Septiembre pasado, por el que se puso a disposición de esta Junta la plaza vacante de Vigilante de arbotus para su provisión por el personal afecto a la Agrupación Temporal Militar.

Asimismo se dio cuenta de los instancias presentadas por los aspirantes D. Sabino Esteban Hurtado Godin y D. Antonio Jesus Alvarez Severado, para tomar parte en la oposición convocada para la provisión de la vacante de Auxiliar Administrativo 2º declarando admitir a la práctica de los ejercicios a dichos aspirantes y que por la Presidencia se proceda a los demás trámites sobre el particular.

Presupuesto

Quedó enterada la Corporación de la aprobación por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 3 de Octubre pasado el presupuesto extraordinario para obras de asfalto Camino de Lafu, y otro de reparaciones extraordinarias en edificios y compra de bienes para de abastos resolución comunicada por la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Corporación local de la misma fecha acordando por unanimidad la puesta en marcha y ejecución de este presupuesto.

También quedó enterada de la aprobación por la misma

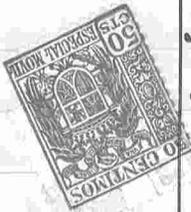
Superintendencia de las Ordenanzas modificadas de exámenes acordadas en sesión del día cuatro de Septiembre pasado para el próximo ejercicio a 1961. y efectuarlas desde el primero de enero de dicho año.

Expt. Transferencias de Créditos

Dada lectura al expediente de Habilitación suplementaria de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1960 propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha primero de Septiembre año actual, y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del mismo mes y año. Atendiendo al informe favorable de la Secretaría Intervención, así como durante el trámite de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación y hallada esta conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad transferir \$

Cap.	Art.	Concepto	Parciales		Totales	
			Pesos	Cts	Pesos	Cts
1º	1º	Sueldos, remuneraciones extras en mano	25.411	66	25.411	66
2º	1º	Gasto de los servicios	16.364	38	16.364	38
3º	1º	Clases pasivas de la Corporación	1.173	49	1.173	49
5º	3º	Subvención a otros organismos públicos	250	-	250	-
6º	5º	Manutención de anticuerpos y prestados Entidad exorta	70	18	70	18
Total de sobrantes que se transfieren			43.269	71	43.269	71



AL

1º	1º	Sueldos y remuneración extras en mano	14.160	20	14.160	20
2º	1º	Gasto de los servicios	28.245	45	28.245	45
7º	1º	Reintegrables	864	00	864	00
8º	1º	Delegaciones procedentes de otros ejercicios.	0	06	0	06
Total de aumentos en virtud de transferencia			43.269	71	43.269	71

Acordando igualmente que copia del expediente se envíe al Jefe de Servicio de Tesorería y Abastecimiento, cumpliendo lo ordenado, y el original para envío al Presupuesto.

Obras paradas Calle Barrios.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a la reunión de la Comisión Presidencia de fecha 30 de Septiembre pasado relacionado con el acuerdo que adoptó la Corporación en sesión del día cuatro del mismo mes sobre realización de obras de adoquinado de la Calle Barrios Acudo

aprobado en esta sesión los correspondientes a los acuerdos y acordándose en respecto a las de contratación su contratación por medio de subasta pública y que se formase por la Comisión el pliego de condiciones económicas administrativas que había de regir la subasta y así aparece ratificado en esta sesión plenaria. Se refiere la moción de la Alcaldía lo conveniente por ser de urgente necesidad la realización de estas obras de pavimentación, que a parte de su mal estado da acceso a la calle a las recientemente empujadas de riegos asfálticos del Camino vecinal de Zafra; el proyecto y presupuesto ha sido redactado por el maestro de obras D. Antonio Abujar Sanchez, por carecer de personal técnico en este Municipio, en el se recoge los particulares del presupuesto de ejecución por subasta y urgente realización de la obra; el pliego de condiciones ha sido expuesto al público según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 11 de Octubre pasado sin que se haya presentado reclamación alguna contra el contenido de los documentos, proyecto y presupuesto que se ponen sobre la mesa para su examen por la Corporación.

A continuación es oído el informe del Secretario. Interveniente que tras de señalar la obligatoriedad de contratación de las obras por medio de subasta, informó que los medios económicos con que se cuenta para su financiación no son suficientes en la cantidad expresada en el presupuesto extraordinario, repeditado en esta fecha a los ingresos pendientes de cobro, ni que las cantidades que puedan percibirse en el año actual ni en el próximo 1961 por el Presupuesto (orden) de go, para la Presencia de Paris obrero puedan llegar alcanzar la inversión acordada para estas obras, solo conforme al proyecto que ha sido aprobado por la Superintendencia asciende a 17.280 pts, viéndose obligado advertir la carencia de los medios económicos en cumplimiento de cuanto ordena el parrafo 2º de artº 25 del Reglamento de Contratación de fecha 9 mayo de 1953.

La Corporación tras deliberación acordó por unanimidad.
1º. Hacer suya la moción de la Alcaldía - Presidencia



2.º Aprobar el proyecto, presupuestos de las obras de pavimentación adyudicadas en la Calle Barrueco por un importe total en su ejecución material de 61.770 00 pesetas.

3.º Declarar urgente la realización de estas obras deliendo contratarse mediante subasta pública anunciándose esta seguidamente.

4.º Declarar en traida la total cantidad figurada en el presupuesto extraordinario aprobado por el Excm. Sr. Delegado de Ylana en fecha 3 de Octubre pasado, Cap. 2.º Art. 1.º tanto de 26.000 00 pts. igualmente aquellas cantidades procedente del Presupuesto para la prevención del Pav. Obroso por un importe de 17.280 pts. y que la diferencia entre esta financiación al de remate en cargo a la subvención emendada por el Excm. Sr. Gobernador Civil de 26 Nobi. autorizada al Sr. Ayerza para que prosiga los denias tramita preciso.



Padrón de la Beneficencia 1961. Haya cuenta de expediente instruido para la formación de finiquitos por los de este terreno municipal que tienen derecho a disfrutar de la asistencia médica farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar definitivamente el correspondiente padrón de Beneficencia que ha de regir en este Municipio durante el próximo año 1961. y que se exponga al público por término de quince días hábiles a la efecto de reclamaciones según determina el art. 61 del Reglamento de Régimen de los Servios Sanitarios, entregando una copia a los Srs. Facultativos.

Los habiendo de unos asuntos de que trata, el Sr. Presidente levanto la Sesión siendo las veintuna y veinte horas, de que go, el Secretario certifica.

Jose Garcia
Domingo Cabrera
Antonio Cabrera
El Sr.

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario 1961

- Señores concurrentes
- Alcaldes - Presidente
 Sr. Angel Garcia Gil
Concejales
 Sr. Domingo Calzon Boudallo
 Sr. Capitan Juan Martin
 Sr. Carlos Trigueros Rodriguez
 Sr. Antonio Calzon Boudallo
 Sr. Jose Garcia Muñiz
 Sr. Julian Gomez Boudallo

En la noche de la fecha a la 19 horas de la noche de Enero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a cuyo tiempo con el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes, Concejales que asistieron se expresaron, como miembros de la Corporación convocada en el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1961; cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión en el to. Pleno to, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron en primer lugar discutidas por la Corporación, y encontrándose los ajustes e las disposiciones vigentes y a las necesidades y reservas de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, en la misma modificación, el referido Presupuesto, quedando, en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos:

Cap.	<u>Presupuesto de Gasto</u>	<u>Contingencias Incl. Eto</u>
1º	Personal activo	367.808'38
2º	Materiales y diversos	187.168'63
3º	Clases pasivas	27.203'92
IV	Deuda	—
V	Extraordinario y a Capital	11.230'59
VI	Extraordinario y a Capital	107.280'96
VII	Reintegrables indeterminados e imprevisibles	3.660'00
VIII	Resultos	—
<u>Total del presupuesto Gasto</u>		<u>704.352'48</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		

I	Impuesto directo	263.183'89
II	Impuestos indirectos	100.600'00
III	Tasas y otros ingresos	178.550'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	119.358'19
VI	Extramunicipal y de capital, de gestión municipal	41.500'40
VII	Extramunicipal y de capital	1.000'00
VIII	Resultados	5.160'50
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>704.352'48</u>
<u>Resumen</u>		

Imputan los Gastos _____ 704.352'48

Imputan los Ingresos _____ 704.352'48

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se reuniera copia certificada del mismo al Hon. Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo acuerda por unanimidad, a prol de los Gastos para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Que otros asuntos de que tratar se levante la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes en unigo el Secretario, de que certifico.

Domingo Cabrera

Antonio Inguero Rodríguez

Antonio Labaree
Juan José

José García

Donato
El Secretario



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

Dn. Angel Garcia Gil

Concejales

Dn. Domingo Calera Bernaldo

D. Calisto Suran Martin

D. Carlos Piquero Rodriguez

Dn. Antonio Casera Fernandez

D. José Garcia Muñoz

D. Julian Gomez Bernaldo

Sesión extraordinaria del día 8 Enero de 1961

En la villa de Medina de las Torres a ocho de Enero del mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria para esta sesión extraordinaria se reunen en el salón de actos de esta Casa. Comunitaria de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. concurrente Dn. Angel Garcia Gil, en asistencia de un Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente la Corporación pasa a tratar los asuntos incluidos en esta sesión por el siguiente orden del día:

1.º Lectura por el Secretario de orden de la Presidencia de una comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dando traslado del escrito del Sr. D. Sr. Director General de Administración Local de fecha 9 Diciembre pasado, tratándose de la nueva Mutualidad Nat. de Previsión, y sobre la aportación obligatoria de los funcionarios acogidos a la misma, habiéndose sido aprobada por el Sr. D. Sr. Ministro de la Gobernación propuesta de dicho Director, de recomendar a las Corporaciones Locales comparecer a su personal por medio de gratificación de la deducción que representa cotización del 1% cuotas anual, precisando anteriormente Superior.

Preterada la Corporación, acordó por unanimidad, conceder la aludida gratificación a los funcionarios de este Ayuntamiento que han de ser incorporados a la Mutualidad, a partir del 1.º Diciembre 1960 fecha de su constitución, y se solicita la autorización para la ejecución de este acuerdo al Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la provincia como corresponde a este Ayuntamiento.

2.º Asistencia farmacéutica a los funcionarios. - Acordó la Corporación conceder la asistencia farmacéutica a los funcionarios en la forma propuesta por la Secretaría, o sea suministrar libremente los medicamentos que les sean recetados en el descuento del 30 por 100 a cargo del funcionario y en los límites que por la Presidencia o Comisión Permanente se dicte, llevándose al

efecto un registro a cada funcionario de los excedimientos suministrados para evitar en cualquier caso de exceso que pudiera cometerse. Esta medida estará en vigor en tanto se resuelva por la Mutualidad. Nal. de Revision de la Admin. Local lo pertinente en respecto de este servicio.

3. Liquidación alumbrado público. Se da cuenta de la liquidación practicada por el suministrante del fluido eléctrico, alumbrado público años 1958, 1959 y 1960 a 31 de diciembre. Fué un importe de 49.087'50 ptas, el que se deduce por impuestos en cargo a la Empresa suministrador 24.946'05 pta quedando un saldo a su favor de 24.141'45 pesetas.

Visto el informe de la Secretaría Intervención, en el que se expone que debido a la falta de ingresos de crédito en presupuesto para este servicio que solo alcanza a 31.000'00 ptas, propone el pago de esta cantidad en la forma de la ejecución de tonos de palomillos que adeuda la empresa en los ejercicios de esta liquidación de 8.260'00 ptas. diferencia a entregar de 22.240 ptas. quedando pendiente 18.087'50 pta que se satisficiera al suministrante una vez en ejecución el presupuesto ordinario 1961 pendiente de aprobación Superior en la suplementación de crédito en el mismo en su caso, deduciendo también el Presupuesto R. Lu. solo consumo alumbrado pendiente de ingreso por los mismos años por la referida Empresa Interventada la Corporación acordó por unanimidad, aprobar la liquidación y el pago en la forma en que ha sido propuesta por la Secretaría Intervención, también acordó la Corporación en respecto al número de lámparas en las edificaciones municipales Casa Teléfono y Escuelas la de una de 15 Wt. y 40 watos para el primero y otras dos lámparas en la segunda en que se den clases especiales y solo por el tiempo de duración de estas. Asimismo acordó que en lo sucesivo el pago de suministro de alumbrado público se satisficiera por trimestres vencidos en las deducciones de los correspondientes impuestos a cargo de la Empresa, interesando de esto para la liquidación de R. Lu. 50% sobre el consumo de alumbrado el duplicado de la declaración presentada en la Oficina de Hacienda fué ser idéntica.



la base de percepción en este impuesto en forma la orde-
nansa en vigor, y que se invite a la Empresa a
suscribir el correspondiente contrato de este Servicio Muni-
cipal de acuerdo en las disposiciones vigentes.

Adjudicación definitiva
obras pavimento El Barriero

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expe-
diente de subasta de las obras de pavimento adosado
de la Calle Barriero, que resulta adjudicada
provisoriamente a D. Sebastián Albuja Sánchez en fecha de
Diciembre 1960, no habiéndose presentado reclamación alguna
dentro del plazo legal.

Considerando que, en arreglo a lo dispuesto en el artículo
44 y en concordancia del Reglamento de Contratación de 9 Enero 1953
se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y
siendo la única proposición presentada la del Sr. Albuja Sán-
chez, que la hace en una baja de 7.410 Ptas del tipo de
licitación, por unanimidad la Corporación acordó, adjudicar defi-
nitivamente la subasta de las obras a favor de Sr. Sebastián Al-
buja Sánchez por el precio de Cinco mil, tres
cientas (trescientas) sesenta pesetas (5.360.00) a quienes
se le notificará en forma y se cumplirá los demás trámites
para la perfección y formalización del contrato.

Asimismo acordó la Corporación, designar a Sr. Juan Albuja
Sánchez Maestro de obras, para que por el mismo se expidan
las certificaciones de obras ejecutadas y valoración de estas en for-
ma determinada en el pliego de Condiciones económicas-admini-
strativas aprobado.

En lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente
levantó la sesión las veinte horas, de que yo Secretario, certifico:

D. Domingo Cabrerá-falta

José García

Sebastián Cabrerá

El Secretario

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1961, de constitución del Ayuntamiento.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Garcia Gil,

Sres. Concejales que continúan:

D. Carlos Enigueros Rodriguez

D. Antonio Cabrera Bonmudes

D. Julián Gaura Burdallo

Sres. Concejales que cesan

D. Calixto Durán Martín

D. Valentín García Rubiales

D. Antonio Barrientes Peris

D. José García Muñoz

D. Francisco Sánchez Rodríguez

D. Domingo Cabrera Burdallo

Sres. Concejales de nueva designación:

D. Calixto Durán Martín

D. José Moreno Bonmudes

D. José María Sánchez Peris

D. Primitivo Gouzalet Hurtado

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Francisco Sánchez Rodríguez

Secretario

D. Benito García Muñoz

En la villa de Medina de los Torres a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno a las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Angel Garcia Gil y con asistencia del infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con el objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto inmediatamente el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados específicamente con esta sesión, que ha de constar en dos partes.

Primera. - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída que fue, lo es por unanimidad de los Sres. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda. - Constitución.

Se dio lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer grupo. - Cabera de Familias

D. Calixto Durán Martín

D. José Moreno Bonmudes

Segundo grupo. - Representación Sindical

D. José María Sánchez Peris

D. Primitivo Gouzalet Hurtado

Tercer grupo. - Representación de Entidades

D. Francisco Sánchez Rodríguez

D. Domingo Cabrera Burdallo

El Sr. Alcalde les toma juramento a continuación a los Concejales electos uno a uno, bajo las siguientes palabras:

"Juro Lealtad. y reconocimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, y demás Leyes Fundamentales del Reino y servir fielmente a España, guardar Lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". -

Acto seguido se procedió al examen de las conclusiones legales de los Lce. sucesos Concejales, y no existiendo tacha alguna se acordó admitirlos al ejercicio del cargo quedando constituido definitivamente la Corporación Municipal. -

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para tenientes Alcaldes, a los Concejales D. Primitivo González Hurtado y D. José Moruno Bermúdez, a los que corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente. -

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas;

Comisión de Hacienda y Presupuestos, Concejales, D. Carlos Enriquez Rodríguez, D. Domingo Cabrera Burdallo, D. Calixto Zurán Martín. -

Comisión de Policía Urbana y Pinal y Fomento, D. Primitivo González Hurtado, D. Antonio Cabrera Bermúdez y D. Julián Socas Burdallo.

Comisión de Gobernación y Régimen interior, D. José Moruno Bermúdez, D. José María Sauchas Pérez y D. Francisco Sauchas Rodríguez. -

Por último se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias.

El Pleno: Una cada trimestre señalándose el primer domingo y hora de las siete de la tarde de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. La

Permanente, una cada semana el día sábado a las doce horas.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, ordenando que certificación de la misma se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de que yo el Secretario entiendo.-

(Recuerda con el original del acta a que me remito.)
=Entre parentesis anteriores no vale =

[Faded circular stamp at the top of the page]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 José Sánchez
 Primitivo González
 María
 José García
 Antonio Paziente
 Domingo Calera



[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]

Seo. de la A. J. de S. Francisco Sánchez
que vive

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 12 Febrero 1961

Acaalde - Presidente

Dn Angel Garma Gil

Concejales

Dn Primitivo Gualada Mustado

Dn José Moreno Beramunde

D. Domingo Calvo Berrueta

Dn Calixto Duran Martín

Dn Carlos Jiquero Rodríguez

Dn Antonio Calvo Beruete

Dn Julian Gomez Durdallo

Dn José M^o Sánchez Pérez

Secretario

Dn Quinto Garma Añica

En la villa de Medina de las Torres a doce de Febrero del mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria, se reunen en el salón de actos de esta Casa. Constan en la Presidencia del Señor Acaalde D. Angel Garma Gil, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, asistiendo de mi el Secretario.

Deja de asistir el Concej. Dn Francisco Sanchez Rodríguez.

En la Presidencia se declara abierto el acto y de orden el infrascripto Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de fecha cinco de los corrientes.

Seguidamente la Corporación pasa a deliberar sobre los asuntos de orden del día de esta sesión extraordinaria, resolviendo los acuerdos siguientes:

Obras de Saneamiento.

Se debe elevar la cuenta de las gestiones que ha venido realizando para que el Ministerio de Obras Públicas promoviera el expediente de subasta de la obra que comprende el "Proyecto Modificado del de Saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)", aprobado técnicamente y definitivamente por O.M. de 20 Febrero 1959 en presupuesto de Entрата de 2.508.570,76 ptas, siéndole aplicables los beneficios del Decreto de 10 de Enero de 1958 que se traduce en una subvención de 750.000, ptas. y anticipo de 600.000 ptas.

De las informaciones adquiridas se desprende que los encarguados del Ministerio de Obras Públicas son manifiestamente insuficientes y comprometidas en su totalidad en obras en curso de ejecución siéndole indicado por el propio Ingeniero Director de la Confederación D. Fernando Garcia Orbes, que la renuncia al anticipo podría situar este proyecto en turno preferente como había sucedido en otros casos.

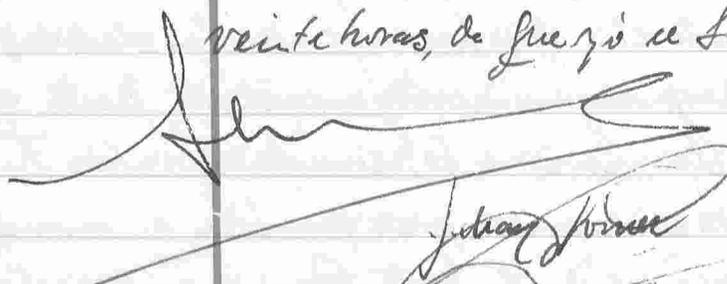
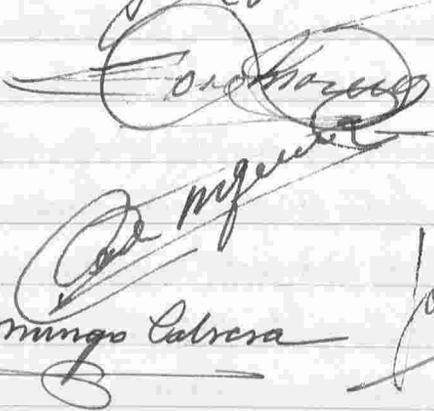
por la lógica razón de que esta manera las aportaciones del Estado se extendían a mayor número de poblaciones.

Ante tales hechos y la necesidad de que el saneamiento cubriera la labor higienizadora iniciada en las obras de abastecimiento de aguas, la Corporación estimando conveniente por las razones aducidas por el Sr. Alcalde, las aprueba, y por unanimidad adopta el acuerdo de renunciar al anticipo que pudiera corresponderle para la ejecución de las obras del proyecto modificado del de saneamiento de este pueblo, comprometiéndose a contratar de 2.508.570'76 pesetas, conformándose en la subvención de 750.000'00 ptas, facultando al Sr. Alcalde para que así lo haga valer ante el Ministerio de Obras Públicas, del que, de este modo, se espera la pronta iniciación de las obras:

Obras Escuelas

Por la Presidencia se da cuenta del escrito que dirige Sr. Tomás del Villar General, vecino de esta, interesando de que habiéndole sido adjudicada en subasta celebrada en fecha 5 de Enero 1959, la obra de Cuatro Escuelas proyecto tipo E.R. 25, no se ha dado comienzo a las obras según fue compromiso por falta de medios económicos del Ayuntamiento, enviando perfectamente el proyecto y demás documentos de contrato, presupuesto etc., propone ejecutar las aludidas obras sin exigir pago alguno al Ayuntamiento hasta que estas no sean terminadas totalmente afrontado los gastos en sus medios económicos y el percibo en su momento de la subvención empedida por la Junta Provincial, comprometiéndose igualmente a tener terminadas todas las obras en el plazo de cuatro meses, de percibir la mitad de la subvención una vez visitados los obra por el Sr. Arquitecto Local, encontrándose cubiertas y de acuerdo con el proyecto se abre al Ayuntamiento la cantidad correspondiente y la segunda mitad una vez terminada las obras hallándose conforme el mismo Arquitecto de la Junta, y este momento le sea abonado por el Ayuntamiento la cantidad de 50.000 ptas (cincuenta mil pesetas) solicita se le releve de la fianza que usó hizo, y se le autorice

su ejecución a la mayor brevedad, por ser interesante.
Siguió manifestando su Presidencia que en este oportu-
nísimo momento quedaba solucionado el problema de estas Construc-
ciones paralizadas por carencia de medios, a pesar de las gestio-
nes que para ello habían sido llevada a cabo, y de que
a parte de la necesidad de contar en estos pueblos de estas
construcciones, se estaba en el peligro de la ampliación de
la subversión por la demora, como ya fue hecho saber por
la Junta Provincial de Construcción Escolar, y por tanto
debía aceptarse la propuesta hecha por el Sr. Albuja.
La Corporación quedó enterada, tras deliberación y des-
pués de hacer constar en acta el reconocimiento al Sr. Albuja
Bursales por las facilidades dadas, por unanimidad acor-
dó, aceptar la propuesta, ratificando en ello el acuerdo
de la Comisión Municipal Permanente de fecha 10 Enero 1959
por el que le fue adjudicada la obra de cuatro escuelas
a Don Juan Albuja Gurrutun, y se comprometió los
demás trámites necesarios, facultando para ello al Sr.
Alcalde Presidente, y autorizar la iniciación de las obras.
Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente re-
solución extraordinaria, el Sr. Presidente la levantó siendo las
veinte horas, de que yo el Secretario certifico.


Juan Albuja
Presidente General

Domingo Cabrera
Antonio Labren
José M^o Sandoz


El Secretario

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Sr. Angel Garza Gil

Concejales

Sr. Quintín Guzmán Martínez

Sr. José Manuel Peranda

Sr. Dolindo Durán Martínez

Sr. Carlos Figueroa Rodríguez

Sr. Julián Guzmán Rodríguez

Sr. José María Sánchez Pérez

Sesión ordinaria del día 5 Marzo 1961.

En la villa de Medina de los Ríos a cinco de Marzo del mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve horas se reunió en el salón de actos de esta Casa - Consistorial, los Señores Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Sr. Angel Garza Gil, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día primer domingo mes actual con el fin de acordar la Corporación (la) en su constitución con asistencia de un el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Sr. Francisco Sánchez Rodríguez, Sr. Domingo Calvera Berrales y Sr. Cleto Calvera Peranda, sin excusas.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, acordando por unanimidad la Corporación su aprobación.

Pasó el Pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en trámite de urgencia que precisan su rectificación, correspondiente a los sesiones de 18 de Febrero y 4 de Marzo, la primera referente a la liquidación de medicamentos a los funcionarios correspondiente al Ayuntamiento satisfechos la cantidad de 2.137.15 pts. que fue acordada en cargo a la consignación prevista en el presupuesto del año anterior para medicina a la beneficencia, en la misma sesión se acordó fijar como tope la cantidad de 200 pts por funcionario al mes para medicina. También ratificó el adoptado en esta sesión de 18 Febrero sobre aplicación a los Seguros Sociales de empleados S. Antonio Manera Villos contratados en los servicios de aguas acordando sea precedido el correspondiente créditos para atender a esta obligación social en orden al Seguro de Enfermedad, Vejez y Accidentes. El correspondiente al día cuatro del actual mes de marzo anterior para la plaza de Auxiliante. 2º a favor de Sr. Antonio Gordo Moreno contratado sea cubierta en propiedad.



Correspondencia

Fue dada entrada la Corporación del oficio n.º 160 de fecha 11 de febrero pasado del Señor Procurador de Sucesiones y Asesoramiento, que fue traslado de la resolución dictada por el Sr. F. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando el presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el ejercicio actual, acordando su pronto en marcha de este presupuesto.

Liquidación del presupuesto la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de pasado ejercicio 1960 aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 18 de febrero, arrojando un superavit este presupuesto referido de 11.709,08 pesetas diferencia entre ingresos y gastos, acordando quedar enterados, y acordando por unanimidad que el citado superavit se aplique como pago a cuenta de créditos reconocidos por el Ayuntamiento en sesión del día Cuatro de Septiembre 1960, gastos inaugurarios de otros años 1.958.

Presentación de Cuentas Presentadas la Cuentas Municipales, sus justificantes y el informe emitido por la Comisión Permanente, se acuerda por unanimidad que los cueros se expungan al fin de los quince días en el fin de los quince días durante dicho plazo y ocho días más pueden formularse reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Facturas y recibos por recibidos. En la Secretaría. Se leyó en la sesión, se dió lectura a una relación de recibos y facturas por suministros y servicios prestados al Ayuntamiento en el pasado año 1960 que no hubieron sido atendidos en dicho ejercicio por falta de consignación en el presupuesto ordinario ni posibilidad de habilitar créditos ni otros medios económicos en orden a la obligación que los mismos se contraen, para que el Ayuntamiento acuerde si procede su reconocimiento y posterior pago de estas deudas, comprende:

Al suministrante fluids electricos D. Julian Lema
Recibo Anual electrico de otros servicios aguas de Ros.

enero y diciembre 1960. 2.592,31/14
A Pedro Párraga, de bebida, aperitivos servidos en motivo de la

fuera del día en Maestros 'Notre 1960. 197'00 pts.

J. José Romero, de suministros de materiales
y otros con destino a fuentes públicas y servicios de aguas. 665'40 "

En terada la Corporación acordó por unanimidad reconocer los
anteriores créditos a favor de los interesados y que la formalización
del gasto, para ser proveído en el curso pertinente expediente de
delegación y cumplimiento conforme dispone la ley de Regimen Local

Exceso de presupuesto para
mantenimiento de caminos



La continuación o manifestada la Presidencia que con motivo
de las obras de pavimentación y urbanización de la Calle Pa-
rrucos ha sido necesarias efectuar obras de acondicionamiento
vertical y acceso al Camino vecinal asfaltado, existentes antes
en la reparación de alcantarilla buscar nivel para el
desague a la misma y que no han sido incluidas en la
liquidación, que consigna en esta según la Corporación, con
gastos de estas obras, son los siguientes:

Trazo de la alcantarilla en dirección de 350'00 pts
Exceso de 72 m² de pavimento adoquinado para

llegar a la alcantarilla a 33'75 pts m². - 2.430'00 "

Suprte de 16'50 m. de bordillos colocados a ra-

don de 27 pts metro. ————— 445'50 "

32' m² de empedrado Calle Colvino en partes

obras de urbanización durante Camino asfaltado

a razón de 26 pts metro cuadrado. ————— 832'00 "

Exceso no incluido en el presupuesto ni li-

quidación de 750 m. adoquines suministrado

por el Sr. Pérez Mora. ————— 600'00 "

De gasto de negociación de efectos giras tan-

cobros puestos en circulación por el Sr. Pérez Mora. 293'65 "

————— Total ————— 4.951'15 "

Signe manifestando la presidencia que debidos a los barreros
que fueran precisos para quitar los picaveros existentes en la Calle
Barreros, fueron causados daños a los edificios colindan-
tes en dicha Calle, cuya reparación hubo de hacerse con
cargo al Ayuntamiento, siendo los dueños e imputos de las
reparaciones los siguientes: —————

S. Rosario Tructuro arreglo pared huerto -	1.405.00 Ptas
V. Pablo Larrañaga Sanchez Coballete pared	146.00 .
Arreglo de tejados a varios edificios —	300.00 .
Albañal de la Casa de S. Julian Lema.	188.00 .
Recalce de paredes demarcadas edificios lindos	200.00
Total —	2.239.00

Enterada la Corporación acordó por unanimidad la aprobación de los anteriores gastos como consecuencia de obras y pagos de reparaciones a los edificios que sufrieran daños en motivo de dichas obras, formalizándose una vez se reúnan economías de otros presupuestos de presupuesto vigente por medio de habilitación y suplemento de crédito, según la ley para atenderlos conforme a las disposiciones vigentes sobre el particular. —

Liquidación obras de pavimentación Calle Barneros.

Acto seguido se somete a examen de la Corporación la liquidación rendida por el Sr. don Antonio Albañal Sanchez, contratista de las obras de pavimentación adjudicadas de la Calle Barneros, que se fueron adjudicadas en subasta celebrada el día 20 de Diciembre de 1960, por el importe de remate de pesetas — 54.360.000

La financiación de estas obras según acuerdos de este Ayuntamiento, proceden de la aportación consignada en presupuesto extraordinario aprobado por el Sr. S. Delegado de Hacienda fecha 3-X-60 11.712.85
 Con cargo al presupuesto para la creación del Pazo obrero, proyecto aprobado en inversión por el Sr. Sr. Director General de Empleo a fecha 20-XII-60 17.280.00
 Con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para mantener el pazo obrero de 30.000 pta en fecha 30 Noviembre 1960 invertido en estas obras solo la cantidad de — 25.367.15

Total igual — 54.360.00

Se encuentra debidamente justificada esta liquidación por los entregos parciales a buena cuenta cubiertos los certificados de obras autorizadas por el Mac.Fto nombrado Sr. Juan Albiol

Sumales de 54.413'00 pesetas, con una diferencia a favor del Contratista de 53'00 pesetas.

Las partidas de la data de esta liquidación se justifican por jornales y materiales invertidos en las obras, que se desglosan en dos cuentas que se ven de por sí Sr. Decano - Presidente por triplicados ejemplares inversión de la subvención de 30.000 pts recibidas del Gobierno civil de la provincia, en la que se incluyen relaciones de jornales satisfechos por obras de reparación de pavimentos de las Calles Graal Mola, Pedro Díez, Guadalupe Plaza de José Ant^o P. Rivera, Calvo Sotelo que asciende estas obras a 4.650 pts. que unidas a la aplicación de los de pavimentos en el Barranco de N^o 221'60 ft hacen un total de 29.871'60 pts. y me obligate a reintegrar la diferencia en la subvención de mas de 85 pts. al importe del proyecto aprobado.

Puesto sobre la mesa estos documentos en todos los datos y justificantes precisos para el examen de los Señores Concejales que luego de ver el informe favorable de la Comisión de obras y de comprobar convenientemente, las certificaciones de obras, relaciones de jornales, facturas y recibos de materiales, así como la cuenta de cargo y data presentadas, por unanimidad absoluta de los concurrentes, se acuerda:

- 1^o Aprobar la liquidación presentada por el Contratista de las obras de pavimentos de la Calle Parmean, y acordar recibirlas definitivamente, formalizando los actos prevenidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación respecto a la devolución de fianza constituida.
- 2^o Aprobar la cuenta justificativa de la inversión dada a la subvención de 30.000'00 pts gastadas en las obras de reparación de pavimentos de las Calles y pavimentos de la C/ Barranco, emendada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para paliar el pago obrero e integrar el sobrante de 19.8'40 pesetas.
- 3^o Que existe en acto el apoderamiento de la Corporación al Excmo. Gobernador Civil por la subvención emendada. - 7
- 4^o Aprobar igualmente la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos de Sanjuntos para la Reparación de Pavos



Obras en cargo de Capt.
Prevision para obras

Obras, dándose cuenta de la Comisión Administradora. Manifiesta la Presidencia que a la paz de las anteriores obras de la C. Barrameda, se ejecutarán también para cubrir al el paro obras ordinarias de reparación en las Calles Ntra. Sra. de Guadalupe, Gral. Vnola, Calvo Sotelo, Pedro Díaz y Plaza de San Antonio P. de Rivora, que no pudieron ser atendidas con la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil por el mayor coste de aquellas, el importe de estos reparamientos es de 17.285'50 ptas. y satisfechos 4.632'85 ptas. en cargo a la subvención quedando pendiente 12.652'65 ptas. La Corporación acuerda que dicho importe, debido a la escasez de medios económicos e inasistencia de la dotación de veinte presupuestos ordinarios, se pague en cargo a los fondos del Presupuesto para la Prevision del Paro obrero y que se presente a la Junta Administradora el mismo, firmándose el correspondiente proyecto y elevándose a la Dirección General de Empleo.

Prosiguiendo sucesivamente sobre los debitos que no han podido ser atendidos por las causas aludidas, se encuentra también la adquisición directa en trato por el Señor Alcalde en Excluisivo Fijación de Madrid de Caterer equipos de alumbrado fluorescente instalados en el Plan de San Ant. P. de Rivora y Calle Cauros del Castillo por un importe de 5.950'00 ptas; así como cuatro vacunos de vacuno dados a pobes de la localidad de 1.072'10 pta. de nueva de Corporación quedos pendientes estos gastos hasta tanto puedan atenderse con los disponibilidades presupuestos, si bien necesitan la necesidad de la disposición de los mismos.

Comprobación del
Inventario Municipal

Por la Presidencia se manifiesta que es preceptivo conforme dispone el art. 200 Ley Regimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, constituida la nueva Corporación la comprobación del Inventario de los bienes pertenecientes al Municipio desde su último rectificación, y por la Secretaría de orden se dio lectura, acordando la Corporación quedar enterados.

Designación de Com.
cejiles distintos Comision
ambito local,

Se acordó las siguientes designaciones de Jueces Comu-
nales que han de formar parte de los distintos Comision
en arreglo al precedente observado anteriormente, a saber:
Junta Municipal. Concejales D. Doron go. Calera Burdallo,
D. Jose Moreno Beruete.

Comisión Admistradora fuder Guapunto Prevision de paro obrero;
D. Calisto Duran Martin, D. Antonio Caban Beruete.

Junta Local de 1.ª Enseñanza; D. Calisto Duran Martin.

Junta de Sanidad y Beneficencia; D. Carlos Ingueros Rodriguez
y D. Julian Gomez Burdallo.

Comisión Jueces familiar, D. Calisto Duran Martin, D. Jose
Ignacia Sanchez Perez. Región Jueces a efectos de recen-
tamiento y remplazo al Com. al D. Antonio Calera Beruete.

Tambien acordó designar Voces representantes de Proprietario
Oficial para que actue y forme parte del Tribunal que ha
de constituirse para las pruebas de oposcion a la plaza de Jue-
ces. Administrador de este Ayuntamiento al Comcepte fu
Carlos Ingueros Rodriguez, en razon de ser el Maestro
mas antiguo en ejercicio en esta poblacion.

Expediente Contradito
sus afueras urbanas.



Visto el expediente contradictorio sus tomo sobre declara-
cion de ruina del edificio n.º 2 de la Calle Pedro Diaz
de esta poblacion, promovido por Don Juan Fian Varguez pro-
pietario del mismo, y habido por D. Juan Reja Guerrero
en el escrito presentado instandolo acompaña informe del
Maestro de obras D. Juan Isalboyer Guialla el que declaraba
que se encuentra en ruina la casa sita en Calle Pedro Diaz
n.º 2 propiedad de vecino Juan Fian Varguez; que citado
en forma legal al vecino D. Juan Reja Guerrero por
el plazo de diez dias para que formulase alegaciones que
entusias convenientes oponiendole al expediente, no empa-
recio ni presento escrito ni alegacion de clase alguna. Se auto-
ria para mejor proveer la Resolucion de este expediente, requi-
rio el informe del maestro albañil Antonio Albriga Sanchez
que según obra en el expediente su informe trae constata que
tanto la fachada como los muros que forman el edificio

se encuentran en estado de descuido y precisan obras de reparación su que se evidencian en estado ruinoso (la casa n.º 2 de la Calle) digo, total el edificio.

La Corporación de la vista del estado informe sus disposiciones y por unanimidad acordó, que no procede declarar estado ruinoso la casa n.º 2 de la Calle Pedro Díaz en esta población propiedad de S. Juan Páez Vazquez que este acuerdo se notifique a los partes a los libros efes. Visto el expediente en traducción tramitado a instancia de D. Braucel Ruero albujaer, su representación de su esposa D.ª Concha Francisca Rodríguez su copropiedad con la hermana D.ª Euluarda Francisca Rodríguez sobre declaración de ruina de un edificio de la propiedad de estas, sito en Calle Real, Pueblo n.º 10 de esta población, alquilado y habitado por Don José Fermín Guzmán, cuya petición se apoya en un informe de los Maestros Albañiles D. Antonio Albujaer Sanchez y S. Luis Albujaer Sainza, que hacen constar "se encuentran las traseras completamente en ruina y también los muros de la Casa que se encuentran en el primer piso se están caiendo a los grandes"; tramitada la petición al inquilino D. José Fermín Guzmán este se por sus oponiéndose a la declaración de ruina solicitada por el actor, haciendo entrega de un certificado que se unió al expediente, expedido por el Aparejador Colegiado y Municipal de Ayuntamiento de Zafra D. Francisco Lamiroy acordando en el que asimismo se hace constar que la Casa n.º 10 de la Calle Real. Pueblo de este pueblo puede comprobarse que los muros de la vivienda se encuentran perfectamente apalanados y la cubierta en buenas condiciones de seguridad, excepto los pteos que se encuentran derribados de su apoyo por haber cedido el dintel de la ventana del doblado por un mal empujamiento en los extremos, y que la nave posterior formada el patio de la Casa que se utilizó para guardar se encuentra en malas condiciones teniendo que derribar para aprovechar los materiales, su que esta nave sea utilizada por el inquilino, que la vivienda

Exo expediente

ocupada por dicho arrendatario se encuentra en perfectas condiciones sin que se pueda considerar ruinoso bajo ningún concepto.

Ante tal (obscureza) discrepancia y estimando el Ayuntamiento de mayor valor el informe de la parte ofendida dada su categoría profesional y no existiendo en esta población personal técnico que pudiera al Ayuntamiento auxiliar, como tercer perito para rivalizar el asunto que se debate, y como tampoco de ambos informes no se desprende que el edificio en cuestión presente caracteres de ruina, únicamente un incipiente porque bastaría la reparación y mejoramiento de los dos pobos, sin afectando la ruina de la nave situada en las traseras del edificio a la vivienda que ocupada el incipiente, sin discusión y por unanimidad acordó que no procede declarar en estado de ruina la Canchales de la Calle Real. Nolas de esta población propiedad de D. Carmen y D. Eduardo Macías Rodríguez, que este acuerdo se notifique a las partes a los debidos efectos.

Obras Escuelas

Incluido en el orden del día de la presente sesión el estudio para la financiación de la ejecución de obras escuelas y demás gastos, llevados a ejecución conforme al acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del día doce de Febrero pasado; pedido informe sobre el particular al Señor Secretario. Intervenitor, por éste se manifestó la necesidad de formación de un presupuesto extraordinario que ha de nutirse con los ingresos autorizados por el artículo 695 de la Ley de Regimen Local, sin que ninguno de ellos cuente el Ayuntamiento actualmente, como no sea el de abonos, subvenciones o auxilios que pueda concederse en destino a estas obras, tampoco existe posibilidad que se emedian exacciones especiales sobre fuentes de riqueza del Municipio; ni poder aplicar las Contribuciones Especiales por no darse las circunstancias que previene el apartado e) de la aludida disposición, es decir que de momento no cuenta el Ayun-



taumento en estos ingresos extraordinarios.
El artículo 2.º del Reglamento de las Haciendas Locales, anterior a la vigente Ley de Regimen Local, en su apartado 7.º, dice 'que se emprenderán las exacciones especiales sobre fuentes de riqueza del Municipio, que eventual o transitoriamente se convierten por el Estado, así como la prestación personal y de transportes en los casos autorizados por la Ley,' y este recurso en forma al artículo 564 de la vigente Ley de Regimen Local está reservado como exacción, es decir como recurso ordinario en las finalidades que en este artículo se mencionan, pero no como ingreso de carácter extraordinario en que figuraba en el texto de la Ley de 1950; estimando por tanto, que solo la posibilidad de conseguir subvenciones o auxilio pueden dotar este presupuesto extraordinario, ya que remotamente pueden alcanzarse los demás ingresos autorizados por las causas que en respecto a cada explicita para cumplimiento de los Señores Concejales.

A continuación el Sr. Alcalde - Presidente, dice que es imprescindible e inaplazable hacer frente a los gastos por obras de construcción de cuatro escuelas que actualmente se ejecutan, y que al no existir posibilidad de formación de presupuesto extraordinario, ni de inclusión de estos gastos en el ordinario por carencia de crédito ni mejor mano a otros medios licitos de transferencias en cargo a consignaciones de gastos voluntarios por inexistencia de estos en el presupuesto actual; por el concepto de subvenciones han sido concedida por la Junta Provincial de Construcción Escolares; ahora bien, tiene conocimiento de la Sociedad Ejido de esta población de concesión de subvención de veinticinco mil pesetas, como igualmente de gran número de vecinos que se han ofrecido contribuir a estas construcciones entorpecidos de la dificultad económica del Ayuntamiento para hacer

fronte a estos compromisos, proponiendo dar a este ofrecimiento carácter de generalidad, mediante la aplicación de la Prestación Personal y de Transportes para que todo el vecindario ayude a la ejecución de las obras conforme a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento. Tras breve y razonada deliberación, el Ayuntamiento emitió el voto favorable de la mayoría absoluta de Concejales, se acuerda:

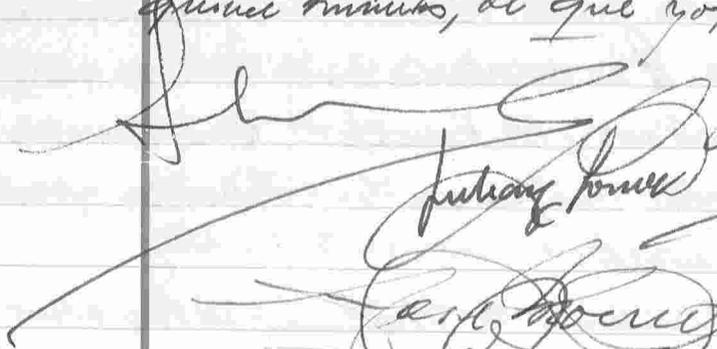
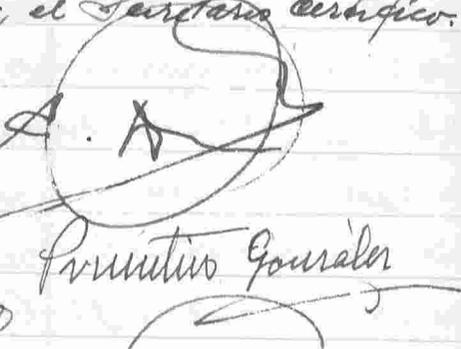
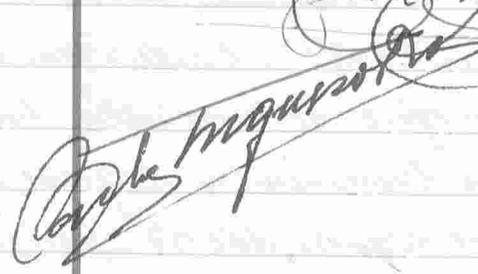
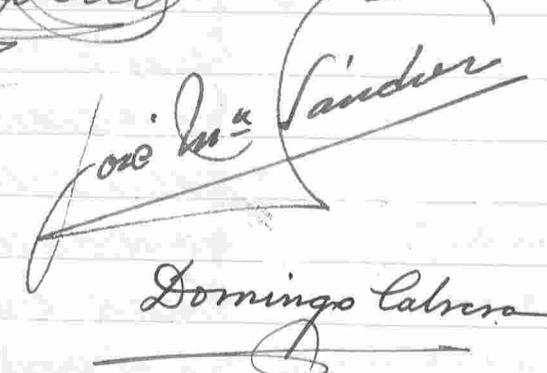
- 1.º Que en la ejecución de las obras de cuatros escuelas que se elevan a efecto en esta población, subvencionadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para atender a la aportación municipal se usará la prestación personal y de transporte como recurso aplicable a estos gastos conforme a la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento.
- 2.º Quedada la finalidad de las obras y las circunstancias especiales que concurran en su aplicación las cantidades que se recauden por su reducción a metálico de la prestación se usará en la Caja en las formalidades prevenidas, se apliquen a la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes, abriéndose una nueva rubrica "Reducción en metálico voluntaria por las personas sujetas a la prestación personal y de Transportes". Los pagos de jornales y materiales y demás gastos que motiven los obras, se hará en cargo a la existencia que aprobe la referida rubrica de la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto.
- 3.º Que a la terminación de ejercicio se rinda una Cuenta especial al practicar la liquidación de la Cuenta de Valores Auxiliares, liquidando los conceptos de ingresos en los de gasto acompañándose una relación nominal de los empenos que se hayan realizado la prestación en todo o en parte por no haber sido necesaria, los cuales quedarán obligados en primer término para sucesivas prestaciones, se acompañará igualmente certificación con vista a la

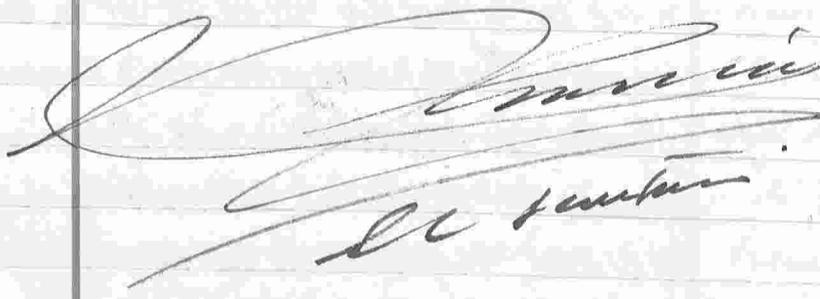


liquidación de esta cuenta en la que se demuestre en
existencia en metálico, los créditos pendientes de cobro y
las obligaciones pendientes de pago, tramitándose en iguales
plazos ordenados para el giro de esta Cuenta de Valores
independiente en que se incluye.

4º Facultar al Señor accesor para que haga las gestiones necesarias para el mejor logro de lo acordado.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna y quince minutos, de que yo, el Secretario certifico.


Julián Ponce

Primitivo González

Carlos López

José María Sánchez
Domingo Cabrera


El Secretario

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Angel Garcia Gil
Concejales

Don Trinitario Gomales Huastado

Don Jose Moreno Lermuda

Don Calixto Duran Martin

Don Domingo Cabrera Purdallo

Don Carlos Priquero Rodriguez

Don Julian Gomez Padrallo

Don Jose M. Sanchez Perez

Sesión extraordinaria del día 19 marzo de 1961.

En Mediana de los Jueves a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de los diez se reunieron en la sala de actos del Cuartel de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor alcalde Don Angel Garcia Gil, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. Se ordena en la Presidencia, el infrascrito Secretario dio lectura al Decreto 264/1961 de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado 23 de dicho mes), por el que se convocan elecciones de Diputados provinciales para el próximo domingo, día 26 de los corrientes; y asimismo dio lectura de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha siete del actual, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeletas y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Angel Garcia Gil, siete votos. - Don Trinitario Gomales Huastado - un voto. =

Resultando elegido Don Angel Garcia Gil por siete votos, que ostenta el cargo de Alcalde Presidente de este ayuntamiento, a quien se le provera de la correspondiente credencial.

Cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las diez y veintinueve horas, que es firmada por los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Trinitario Gomales Huastado
Jose Moreno Lermuda
Domingo Cabrera Purdallo
Julian Gomez Padrallo
Jose M. Sanchez Perez
Angel Garcia Gil
Trinitario Gomales Huastado
Jose M. Sanchez Perez
Domingo Cabrera Purdallo
Julian Gomez Padrallo
Jose M. Sanchez Perez

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Garcia Gil
Concejales

Señor Primitivo Gualles Hurtado
D. José Moreno Bermudez
D. Calixto Duran Martin
D. Domingo Cabrera Bernaldo
D. Carlos Figueroa Rodriguez
D. Julia Gomez Bernaldo
D. José M^{te} Sanchez Perez

Sesión extraordinaria del día 19 Marzo 1961

En Mediana de las Juntas a las once de Marzo del mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez y cinco se reunieron en la sala de actos del Cuartel los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Angel Garcia Gil, en objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio lectura al Decreto de 16 de Febrero 1961 (D.O. del Estado de 23 del mismo), por el que se convocan elecciones al Procurador en Cortes para el proximo domingo, día 26 de Marzo actual; y asimismo se dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Después, pues, eligiéndose un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlos por papeletas y en votación secreta, con el siguiente resultado:

D. Angel Garcia Gil, siete votos. = Sr. Primitivo Gualles Hurtado, un voto.

Resultando elegido D. Angel Garcia Gil por siete votos, que ostenta el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Cumplido el unico objeto de la convocatoria, se dio por terminada el acto a las once horas, acordando se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, de lo que el Secretario certifica.


José Moreno Bermudez
Primitivo Gualles
José M^{te} Sanchez
Domingo Cabrera
Secretario

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Primitivo González Hurtado

D. José Moreno Berruider

D. Calixto Durán Mantín

D. Carlos Trigueros Rodríguez

D. Julián Jémez Burdallo

D. Antonio Labrera Berruider

D. José María Sánchez Pérez

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1961

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de este consistorio, los Señores Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de mi el Secretario.

Sejan de concurrir los Concejales San Francisco Sánchez Rodríguez y D. Santiago Labrera Burdallo, sin excusas.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria y extraordinaria acordando por unanimidad la Corporación su aprobación y ratificación de los acuerdos que las mismas comprenden. -

Para el Pleno a causar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, ratificando el correspondiente al día tres de Junio, autorizando al Sr. Alcalde para sustentar recurso de reposición en el expediente de revisión de valores propiedad municipal, en la liquidación notificada por la Oficina Liquidadora de Derechos Reales del Impuesto sobre Personas Jurídicas de los años 1952 a 1961, por estimar que las multas y recargos que incrementan dichas liquidaciones no deben ser giradas, por oponerse la Ley de Presupuesto de 1957. -

También el correspondiente al nombramiento y toma de posesión del designado por el Tribunal calificador para la oposición recientemente celebrada a favor de D. Sabino Hurtado Jordán para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, quedando enterada la Corporación de esta posesión que tuvo lugar el día 20 de Mayo pasado. -

Asimismo quedó enterada la Corporación, de la resolución dictada por el excmo. Sr. Gobernador civil de Huelva en el expediente de jubilación del que fue médico de esta localidad D. Francisco Garcia Fuentes, correspondiendo Satisfa-



cer a este Ayuntamiento en el promateo efectuado la cuota anual de 19.840'27 pts., mensual de 1.636'68 pts. Igualmente se me oficio del Ayuntamiento de Herrera, pueblo matriz donde le fué inculcado el expediente, reclamando a este Ayuntamiento las cuotas correspondientes a almis de Diciembre de 1.960 de 1.636'68 pts y las correspondientes al año actual, acordando que tan pronto se habilitase el correspondiente crédito para atender a esta obligación de pago, se sería enviada a dicho Ayuntamiento, y de no poder atenderle por este medio, se recaudara el débito por su consignación en el próximo presupuesto ordinario de 1.962.-

Cuentas generales - Presupuesto ordinario de 1.960.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sanciona a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.960 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Jada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1.960.	36.704'43 pts.	} 109.789'23
Restos por cobrar en final del ejercicio.	43.034'60 .	
Restos por pagar en final del ejercicio	98.029'95	98.029'95
	Diferencia Superant.	11.709'08

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente, que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación

Cuenta del Patrimonio, de 1.960

de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1960, formada por el Sr. Secretario-Intendente Don Benito Gornia Amador, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al Presupuesto de Bienes de esta Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan, fueron aprobadas por unanimidad absoluta.

En consecuencia el Sr. Presidente declara aprobada la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1961 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha veintiocho de Febrero pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de Marzo año actual.

Atendiendo el informe favorable de la Secretaría-Intendencia así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada.

Disentida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Capítulo	Artículo	Particula	CONCEPTO	Pesetas
1º	1º	H6.	Gratificación a funcionarios para compensarle dedicación a su cargo - Mutualidad Nat. de P. Admin. Local	5.394'87
2º	1º	H6.	Consumo eléctrico contador motores elevación de aguas Norte. y libre. 1960.	2.592'31
2º	1º	89	Alumbrado público, liquidaciones de los años 1958-1959-1960, inscripciones de consignaciones.	3.721'90
Total pesetas				11.709'08

Expediente aprobación de la cuenta del expediente para la aplicación de la pres-



te
nde
ta.
de
Ban-
ara
cho
ca.
ndi.
a a
a
1960
iene
u So-
umia-
lebrida
u de
Señ-
ma-
ada,
7778973
2995
09'08
reglo
on
de la
y se-
do
u

Expediente de Habilitación y Suplementos de créditos

Prestación Personal y de Transportes.-

prestación personal y de transportes, padron formado para el año actual que ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días sin que contra el mismo se haya presentado reclamación de clase alguna según se acredita en la correspondiente certificación expedida por esta Secretaría municipal.-

Resultando, del mismo, que el número de personas sujetas a la prestación es de 694, el de caballerías de carga y tiro de 128, el de carros de una sola caballería de 47; el de carros de dos caballerías 128, y el de vehículos mecánicos en número de ocho.-

Considerando, que de conformidad con el artículo 567 de la Ley de Régimen Local la aplicación de la prestación de transportes alcanza a las personas residentes en el término que sean dueñas de ganado mayor y menor de tiro y carga, carros y vehículos mecánicos; atendiendo a una justa distribución de esta carga anual que por primera vez ha sido impuesta por este Ayuntamiento para las obras de cuatro escuelas, hacen resaltar en este orden que las personas que han de contribuir como poseedoras de ganado y carros se da en cierto modo una duplicidad de la exacción por lo que procede dispensarlas de la prestación de ganado, la Corporación acuerda exceptuar de los dueños de carros de la prestación de ganado.-

Considerando, las circunstancias especiales de la prestación personal y de transportes aplicadas, el coste de las obras en cuanto a la aportación que corresponde al Municipio, la Corporación acuerda fijar el valor de esta prestación conforme a la ordenanza en vigor en las siguientes cifras:

Tarifa	por día	Número en que se aplica	Suma Pésetas
Ganado medio de un buey	17'00	cuatro	68'00
Carros de una sola caballería	20'00	dos	40'00
Carros de un par de una caballería	40'00	dos	80'00
Ganado mayor de tiro y carga.	20'00	dos	40'00
Vehículos mecánicos	50'00	cuatro	200'00

Igualmente acordó por unanimidad aprobar definitivamente el padrón de los habitantes de este término sujetos a la prestación personal y sumeros de transportes por un importe con arreglo al cómputo de la prestación fijada anteriormente de sesenta y seis mil treinta y dos pesetas, equivalente a su conversión en metálicos, que se inspeccionen los documentos colatorios notificándose individualmente las cuotas a los interesados y que el primer plazo de cobro de la prestación se efectúe en el próximo mes de Agosto juntamente con la recaudación de los demás impuestos. -

Dada cuenta por la Presidencia de las diligencias incoadas para regularizar la situación entre contribuyentes por el arbitrio sobre bebidas alcohólicas est. vinos comunes o de pasto con el Ayuntamiento, por el retraso en el pago de los derechos correspondientes y otras anomalías reglamentarias, la corporación por unanimidad acordó, de su conformidad a lo actuado y se verifiquen aquellas visitas, en los establecimientos, depósitos y centros productores por el Administrador de arbitrios, levantando actas de aforo y las que procedan, para corregir los actos de defraudación o infracciones que resulten, como igualmente se efectúen liquidaciones a fin de normalizar el cobro de este arbitrio importante para esta Hacienda Local. -

Escuelas.-

El Sr. Alcalde da cuenta del recibio de un oficio de la Secretaria Junta Provincial de Instrucciones Escolares en el que se comunica la necesidad de una Escuela de nueva creación, los en sustitución de las malas y que viviendas-nuestras estando ultimándose el Plan Nacional de Instrucciones Escolares, recomendando se soliciten con urgencia estas construcciones y de acuerdo con las posibilidades económicas del Municipio las que lo puedan ser en el próximo año de 1962, se señala en el aludido oficio, que se orden del Excmo Sr. Gobernador Presidente se den a estas obras la debida preferencia.

Enterada la corporación por unanimidad acordó:

- 1º.- Que por la Alcaldía se dirija la correspondiente instancia solicitando la construcción de tres edificios escuelas. -
- 2º.- Operar el solar para la instalación de los edificios, y
- 3º.- Ingrese este Municipio al sistema de subvención para.



Recaudación



la realización de las obras, por estimarlo más beneficioso para el Ayuntamiento.

Se dió a conocer por la Presidencia de que la circular M-2/1961 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Social, dando normas de cotización, merece en la instrucción 2ª de que en casos excepcionales pueda autorizar el pago de cuotas por periodos superiores al usual sin rebasar al año; como esta Corporación se encuentra en aquellas circunstancias de que su situación económica no se desvirtúa con normalidad para efectuar corriente el pago mensual de cuotas por lo que conviene solicitar la referida autorización para efectuar el pago en periodo trimestral, habiendo frente con los fondos que le corresponde percibir de los arbitrios sobre la riqueza Provincial y Recurso Arbitrador que se liquidan por la Excmo. Diputación Provincial también trimestralmente, y esta a su vez efectuaría el ingreso con cargo a estos fondos sin necesidad de que este Ayuntamiento tuviera que traerlo el saldo de sus liquidaciones mensuales. -

La Corporación tras deliberación y encontrando conforme la propuesta, por unanimidad acordó, solicitar de la Jefatura de Oficina Provincial de la Mutualidad, se digna conceder a esta Corporación la oportuna autorización, para satisfacer sus cuotas a favor de la Mutualidad por periodos trimestrales. -

Pasó el Ayuntamiento a conocer el proyecto simple y presupuesto de obras suscrito por el maestro albañil D. José Tizoco González, de reparación del pavimento en las calles final. Acuña, Sanjurjo, y Fuente Nueva, a realizar con cargo a los fondos procedentes del Presupuesto para la Prevención del Pavo Obrero, por un importe total en su ejecución material de 13.480'00 pesetas, que ha sido propuesto por la Comisión correspondiente. -

Atendiendo a que dichas obras son de gran utilidad y necesarias, la Corporación acuerda la realización de las obras de referencia, y que el citado proyecto se debe por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al H. Ilmo. Sr. Director General de Empleo para su aprobación e inversión acordada,

Proyecto de obras con cargo al Presupuesto para la Prev. Pavo Obrero. -

si procediase, -

Dado el estado inservible de la antigua máquina de escribir Hispano-olivetti amenda la Corporación su renta aceptando la propuesta por D. Horacio Cruz de Tapa de adquirirla por el precio de 1500 pts. se ingresará en caja en concepto de mueble inútil proponiendo la Presidencia la compra de una nueva máquina de escribir mecanica para la oficina por resultar una sola la existente en malas condiciones de uso y estado, la Corporación por unanimidad acordó la adquisición de la misma previo los trámites legales. -

Se acuerda conceder a los empleados con quien se tiene concertado el servicio de vigilancia de arbitrios y servicio de aguas una paga extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de Julio. -

Es conocida propuesta de la Secretaria, sobre organización de la oficina y dependencias municipales, donde se sienta bases para una reglamentación interna, acordandose que de pendiente sobre la mesa para su mejor estudio. -

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós y treinta horas, de que yo el Secretario, certifico. -

[Handwritten signature]

Primitivo Jorales *[Handwritten signature]*

Antonio Labera *[Handwritten signature]*

Jose M^o Sanchez *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
al secretario



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

- J. Angel Garcia fil
 Concejales.
- J. Primitivo Gonzalez Hurtado
- J. Jose Moreno Bermudez
- J. Calixto Soriau Martin
- J. Carlos Ligueros Rodriguez
- J. Antonio Labrera Bermudez
- J. Julian Gomez Buidallo
- J. Jose Maria Jimenez Perez

Sesión extraordinaria del día 13 Agosto 1961

En la villa de Medina de las Torres a trece de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Angel Garcia fil concurriendo los Señores Concejales expresados al margen para celebrar sesión extraordinaria con asistencia de mi el Secretario. -

Ajoran de concurrir los Concejales Sr. Francisco Jimenez Rodriguez, Sr. Domingo Labrera Buidallo, sin que excusasen su asistencia. -

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden yo el infrascripto Secretario, dió lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Seguidamente la Corporación pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria, recaeando los acuerdos siguientes:

Subasta obras saneamiento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, la conveniencia que para los intereses del Municipio representa que el Ayuntamiento comuna a la subasta de las obras del Proyecto Modificado del de Saneamiento de este pueblo anunciada como ya conocen los concidados y cuya adquisición de pliegos termina el día 21 del corriente mes; expone detalladamente las cifras que forman el presupuesto de obras haciendo las observaciones acerca de estas para llegar a la consecuencia de que el Ayuntamiento como tal persona jurídica interesada puede y debe de acudir a la subasta en condiciones más ventajosas que cualquier otro licitador, indicando que la oferta puede llegar a una baja de un 20%, o sea que siendo el precio de subasta de 2.508.570'76 pesetas, la proposición podría hacerse por la cantidad de 1.993.526'52 pesetas. -

Ante esta la Alcaldía a las observaciones que por parte de los Señores Concejales le hacen para aclarar algunas dudas, y suficientemente debatido el asunto, la Corporación por unanimidad absoluta de los Señores asistentes acuerdan lo siguiente:

1º.- Que el Ayuntamiento comuna a la subasta como contratista

para la realización de las obras del Proyecto Modificado del de saneamiento de este pueblo ofreciendo ejecutarlas por el precio de un millón novecientas noventa y tres mil quinientas veintiseis pesetas cincuenta y dos céntimos. -

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Garcia Gil, para que en nombre del Ayuntamiento que representa, firme la proposición y la presente en el Organismo correspondiente, desplazándose para ello a Madrid, facultándole para que asista al acto de la subasta y gestiones cuantos trámites sean precisos para la ejecución de lo acordado. -

Se manifiesta por la Presidencia, que entre los ingresos que figuraban en el presupuesto extraordinario rotado por esta Corporación para obras de asfalto L.V. de Zafra; pavimentación calle Sarrueros, reparaciones extraordinarias del edificio escuela, y línea eléctrica del Sermio de aguas y obras adicionales, liquidación que fue referendada según acuerdo; por la cantidad de 37.013'21 pts. correspondiente a la existencia en caja trasladada a este presupuesto de 23.019'21 pts. y el resto por cobrar de 14.000'00 pts. resultas de aquellos presupuestos, donativo ofrecido por D. Claudio Lantero, contratista de la plaza de abastos, sin que a pesar del tiempo transcurrido por este Sr. se haya efectuado el ingreso en caja, proceja su baja, ya que el presupuesto extraordinario que se liquida ha cumplido el objeto para el que fue formado sin que quede pendiente cantidad alguna de pago ni de cobro, solo la cantidad de catorce mil pesetas que se anula como crédito no liquidado. La liquidación practicada de este presupuesto, no acusa superavit ni déficit alguno igualándose por tanto los gastos e ingresos realizándose un total de — 187.049'14 pts.

La Corporación quedó enterada y acuerda por unanimidad la baja de la cantidad de 14.000'00 pts. que figuraban como ingreso del presupuesto extraordinario liquidado por no haber tenido lugar este, ni posibilidad del cobro del mismo, aprobando esta liquidación en los propios términos en que ha sido redactada; que por la Alcaldía se dé cumplimiento a los demás trámites ordenados para este servicio. -

Liquidación Presupuesto ordinario



Por ultimo cauce la corporacion el escrito presentado por D. Antonio Albuja Sanchez y D. Tomas Albuja Gonzalez Maestros albañiles de esta corporacion a la corporacion que en caso de que fuesen adjudicadas las obras al Ayuntamiento, ellos se comprometen a la ejecucion material de las mismas por la cantidad de 1.863.526.52 pts. con las garantias que le sean exigidas y comprometiendose igualmente a ajustarse a los proyectos de la obra de pago, de materiales y jornales.

La corporacion queda enterada del escrito y acuerda que quede pendiente hasta tanto sea conocido el acuerdo de la dila el resultado de la subasta a las que acude el Ayuntamiento conforme a su anterior acuerdo.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesion extraordinaria el Sr. Presidente la levantó siendo las catorce horas firmandolas los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. —

Primitivo Dominguez

[Signature] *[Signature]*

Antonio Labaree *[Signature]* Julian Gomez

Jose Maria Sanchez

[Signature]
El Secretario

Sesión ordinaria del día 3 Septiembre 1961.

En la villa de Medina de las Torres a tres de Septiembre del mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial e Ayuntamiento pleno en asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia Gil, en asistencia de un Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don Francisco Sanchez Rodriguez y Don Domingo Calera Pardoallo sin que se excusasen de ello.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su aya el infrascripto Secretario dio lectura en borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación para conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales de los meses de Junio, Julio y Agosto pasados, quedando enterados ratifican la petición de fraccionamiento de pago liquidaciones (Ips) de ego girada por la Oficina de los Dominios Reales de Zafra Sempuesto, Persona Juridica de los años 1952 a 1960 solicitada a la Dirección General de la Contabilidad para su hacer cuotas mas atrasada y otra corriente acuerdo de fecha 12 Agosto anterior.

Se acuerda conceder aumento gradual, cuarto quinquenio al Administrador de Abastos D. Manuel Albanan Fajada, por cumplimiento de veinte años de servicios continuos en propiedad en el expuesto cargo de plantilla, según acuerdo recaído el primero de Junio año actual, acordando este reconocimiento de servicios, y que el importe económico que suponga este aumento gradual del año corriente de 732,05 pesetas en el próximo presupuesto con crédito recurrido.

En atención a las exposiciones entraiadas por la Corporación del pago del aumento por ciento del costo de material escolar en destino a las nuevas escuelas, acuerda figurar en el próximo

Señores concurrentes

alcalde. Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Primitivo Guarales Quintan

Don José Moreno Beramunde

Don Calisto Laxan Moratu

Don Carlos Priego Rodriguez

Don Antonio Calera Demun

Don Julian Lince Cardales

Don José Sánchez Pérez



Personal

Resumen.

uno presupuesto la cantidad de 16.000 pesetas; que en este orden de enjuiciamiento se gasta á introducir en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, a menos la liquidación las siguientes:

Para las reparaciones en fin piblicos bucos 20.000.000.
De ir matadero municipal 6.000 -

Chitar pago de la maquina de escribir, adquisi
n dos planos en destino a la finca en general. 4.500.00.

Tambien la Corporacion acuerda por unanimidad, incluir en el proximo presupuesto de gastos un pagado por insuficiencia de credito en el vigente presupuesto, y reconoce las siguientes debi-
tos:

Parte provincial que le corresponde a este Ayuntamiento, para pensión del que fue medico de este pueblo San Francisco Garcia Fuente, a Satisfacer al Ayuntamiento de Nona (Veracruz) donde fue jubilado mes de Diciembre 1960 y año 1961. de 21.276.95 ptas.
El Farmaceutico titular de medicina municipal a la San-
tidad municipal en el año 1960 de 44.581,90 ptas. Al mismo en el año actual de 29.145,15 ptas. El Suministrante de fierro de elástico segundo y ultimo plano contaron unofones elevacion de (de gosh) digo, de agua año 1958-59, 1960 de 17.336,97 ptas; al mismo la cantidad de 5694.00 ptas año actual.

Igualmente acuerda la Corporacion, aumentar la dotacion para el pago de jornales al encargado unico de la Estacion elevacion de agua, en razon de que dejara a los seguros sociales obligati-
vos conforme dispuso la Ley 26 Diciembre 1958, se le ha de satisfacer el jornal minimo por el que se cobra y que corresponde a su situacion laboral, y convenientemente a ello anejas en el presupuesto 1962 la cantidad de 13.986 ptas, su descuento algunos. Que los anteriores credito queda reflejado en el ante-proyecto que se auferima por el Secretario Intermun-
cipal y a reserva de la cantidad que sea fijada por Recursos Nivelados.

Obras de Saneamiento Queda en terada la Corporacion de haber sido adquirida al Ayuntamiento las obras de saneamiento a la subasta celebrada el dia 21 de Agosto pasado, dando cuenta el Sr. Alcalde al

Previamente que se hizo en su reciente visita a Madrid el Gerente de
Administración Don José Luis Barroto Goyales, para representar a este
Ayuntamiento en la Contrata, quedó enterado de la Capitulación acordada
que una vez se adjudique definitivamente las obras, se apocarse
a dicho Señor a dichos efectos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda mantener sin modificación alguna para el
próximo ejercicio 1962. las Ordenanzas fiscales de rentas y
subsistencias en los recargos del 25% sobre la cuota del Im-
puesto de la Contribución Industrial, Licencia fiscal, y pago Obrero
sobre las Contribuciones territorial urbana y rústica y Licencia
Fiscal, en los porcentajes dispuestos por la vigente legislación.
También se acuerda satisfacer a la Casa de seguros "El Financ" de Ma-
drid el importe de su factura de 14 equipos de 20 mt. espaldas para
el alumbrado público, emitidos en la plaza de San Antón Puerta de Alarcón
y Calle Cañeros del Castillo que asciende a 5.950 pts, financiados en
pago por letras de cambio, que este gasto se tenga a cuenta en el
expediente de suplementos de crédito por retenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente le-
vantó la sesión siendo las catorce horas, de que yo el Secretario
certifico.



Presidencia Plena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Cabrer

[Handwritten signature]
El Secretario

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Primitivo González Hurtado

D. José (Moro) Benítez

D. Lalo Xto. Lirio (Mantón)

D. Carlos Piqueros Rodríguez

D. Antonio Cabrera Benítez

D. Julián Gómez Burdallo

D. José (María) Sánchez Pérez

Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre de 1961

En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas señaladas para la convocatoria, se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, concurran los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria con asistencia de mi el Secretario. -

Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Sánchez Rodríguez y D. Domingo Cabrera Burdallo, sin que reusen su asistencia. -

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad. -

Cuenta y liquidación presupuesto extraordinario C.V. Rapa y otras. -

Hace uso de la palabra ^{el Sr. Alcalde} y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto extraordinario anterior las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo. -

Se da lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contes -
Tadas a todas las explicaciones solicitadas por los Señores concurrentes y no habiendo manifestación en su contra fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes cifras:

Existencias en 30 de Junio de 1961. - NINGUNA

Restos por pagar en igual fecha. - NINGUNA

Restos por cobrar en igual fecha. - NINGUNA

Diferencia igual a la anterior (Superavit o déficit) NINGUNA

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente el carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al tenor de sus...

ción y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.-

Auteproyecto para el presupuesto ordinario de 1962, y presentación del Recurso (invelador

Dada cuenta del Auteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962 que ha sido formulado por la Secretaría-Intervención así como del proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido Auteproyecto de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de invelacion" establecida en la vigente legislación de Régimen Local para poder enjugar el déficit presupuestario que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excmo. Diputación provincial la concesión del referido recurso (invelador en la cuantía de doscientas veintidos mil quinientas veintitres pts. treinta y un cts.-



Expediente de transferencia de crédito.-

Enterada la corporación de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de Septiembre acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas-Causistoriales.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la levantando las catorce horas, firmando la todas los componentes, de que yo el Secretario, certifico.-

Presidio formal
A. Am...
José María Sánchez
Antonio Lab...
José María Sánchez
Antonio Lab...
Antonio Lab...

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Primitivo Gamales Hurtado

Don José Moreno Benjides

Don Calixto Quiñan Martín

Don Carlos Ligueros Rodríguez

Don Antonio Labrera Benjides

Don Julián Gómez Buraldo

Don José María Sánchez Pérez

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1961

En la villa de Medina de las Torres a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas señaladas para la convocatoria, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Angel Garcia Gil, concurren los Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario. -

Sejan de concurrir los Concejales Sr. Francisco Sánchez Rodríguez y Sr. Domingo Labrera Buraldo, sin que concurren su asistencia. -

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario, leyó y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Seguidamente manifestó la Presidencia que el objeto de la presente sesión, es de resolver acerca del apoderamiento de que ya tratase el Pleno en su sesión del día 13 del actual por haber sido adjudicada definitivamente las obras de saneamiento necesario para la escritura de contrato y enterada la Corporación acuerda por unanimidad:

APODERAR a Don José Luis Maroto González, Gestor Administrativo, en Madrid, con residencia en la calle de Atocha nº 67, para que en nombre de este Ayuntamiento firme la escritura de adjudicación definitiva a este Ayuntamiento de las obras del "Proyecto modificado del de saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz) según se anuncia en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de Septiembre de 1961 por importe de 1.993.586'52 pesetas. -

Autentizar asimismo, al Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, para que en nombre de este Ayuntamiento, otorgue el poder antes referido a favor de Sr. José Luis Maroto González. -

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Pre-

sideute la levanto siendo las trece y treinta horas, fir-
mandola todos los concurrentes de que yo el secretario,
certifico.-

Primitivo Laureles
A. D.
Jose M. Sanchez
Julian Gomez
Carlos Figueroa Rodriguez
Antonio Cabrer

Antonio Cabrer
El secretario



Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal
ordinario para el ejercicio de 1962.

- Siros concurrentes
Alcalde - Presidente
 Don Angel Garcia Gil
Concejales
 Don Primitivo Gonzalez Fontado
 Don Jose Aurelio Beruando
 D. Calisto Duran Martin
 D. Carlos Figueroa Rodriguez
 D. Antonio Calera Demudea
 D. Julian Gomez Sordalio
 D. Jose Maria Sanchez Lopez

En Sesion de los Juros a las doce horas de dia del No-
 vembre de mil novecientos sesenta y uno previa convocatoria al
 efecto, y bajo la Presidencia de D. S. Alcalde y Concejales que
 al margen se expresan, concurrentes de la Corporacion Municipal
 con el fin de proveer a la discusion y aprobacion definitiva
 del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio
 de 1962; cuyo Proyecto ha sido firmado en arreglo a lo
 prevenido en el articulo 680 del texto Refundido de Regi-
 men local, y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo
 el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura
 integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se
 detallan, cuya cifra florida aparece ante discurtidos por la Co-
 rporacion, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y

a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos:

Capít.	Concepto	Asignación Pesos Cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	386.477'81
II	Material y diversos	204.838'91
III	Clases pasivas	68.121'14
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	13.964'78
VI	Extraordinarios y de capital	107.208'96
VII	Reintegros, indeterminados e imprentos	3.660'00
VIII	Reservas	—
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		784.343'60
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	263.003'89
II	Impuestos indirectos	115.600'00
III	Tasas y otros ingresos	193.550'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	164.529'31
V	Ingresos patrimoniales	41.500'40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Ocultos e imprentos	5.160'00
VIII	Reservas	—
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		784.343'60
<u>Resumen</u>		
Se portan los Gastos		784.343'60
Se portan los Ingresos		784.343'60
— Nivele co —		

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el

Presupuesto aprobado, preso anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que despues se remitira copia certificada del mismo al Justitimo Señor Delyado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprlar las Bases para la ejecucion del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Por otros asuntos de que tratare se levanto' la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

Antonio Labren

[Handwritten signature]

Primitas fernal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

+ D. Sr. Manuel Bermudez

D. Calixto Duran Martin

D. Carlos Enriquez Rodriguez

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Julián Torres Pineda

D. Sr. Maria Sanchez Perez

Session ordinaria del dia 3 de Diciembre 1961

En la villa de Medina de las Torres a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, Señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil asistidos de mi el secretario.

Dejaron de concurrir a esta sesión los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez y D. Domingo Cabrera Pineda, sin haber excusado la falta de su asistencia.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión pública, ordenó al infrascrito Secretario dicar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y acordada su transcripción al libro comiente del Pleno.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos incluidos en el orden de esta convocatoria en primer lugar a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente que precisan la ratificación el adoptado en la sesión del veintinueve de Octubre pasado por el que aprueba la citada Comisión facturas de taxistas por viajes efectuados por el Sr. Alcalde-Presidente a Badajoz y otros puntos en misión oficial para gestionar asuntos de interés local destacándose en estos traslados las visitas al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Excmo. Diputación Provincial para conseguir ayuda y subvenciones para las obras de saneamiento de esta población, y siendo el importe total de estas facturas de cuatro mil setecientas setenta y dos pesetas, acordado por unanimidad el Pleno la ratificación de este acuerdo.

Otro de fecha cuatro de Noviembre pasado relacionado con la resolución en la concesión del recurso interlativo del presupuesto del ejercicio de 1962 por la Excmo. Diputación Provincial de 145.029.31 pesetas, en menor can-

Correspondencia

tividad a la solicitada y como consecuencia de ello se producen rebajas en los conceptos de proyecto conformándose con la citada resolución la Comisión por entender que aquellas partidas que han sido bajas en gasto no influyen sensiblemente en las obligaciones a cargo de este Ayuntamiento ni ofrece garantía de favorable resolución que pudiera obtenerse en el recurso de alzada, por lo que el Pleno ratifica y da conformidad al acuerdo de la Comisión. Se dió lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales de interés municipal, y quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de lo Contencioso del Estado, trasladada por la Abogacía del Estado de Badajoz con fecha 20 de Noviembre pasado por la que se deniega el fraccionamiento solicitado por esta Alcaldía para hacer frente a las liquidaciones giradas por la Oficina de Laja del Impuesto sobre los bienes de Personas Jurídicas correspondientes a las anualidades de 1952 a 1961.

Sobre este mismo asunto también se dá cuenta del recibo de una comunicación del Sr. Liquidador de la Oficina de Laja interesando el ingreso de aquellas liquidaciones por el Impuesto de Bienes Jurídicas con el incremento del 10% de costas y recargos del 15% por multas é intereses de demora, acordando la Corporación se efectue seguidamente este ingreso en aquella oficina que asciende con los citados aumentos a la cantidad aproximada de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, en evitación de mayores recargos que pudieran obtenerse por la falta de pago de esta atención de la que no existe consignación en el actual presupuesto ni posibilidad de prever el crédito en el próximo presupuesto de 1962 aprobado en la anterior sesión por este Ayuntamiento por lo que se ha de suplementar la correspondiente partida por una sola anualidad aparece consignada en el citado presupuesto, tampoco puede hacerse inclusión de este crédito en el expediente de transferencia y tramitado



7 que es objeto de su aprobacion en esta sesion por ca-
rrecer de medios legales para ello.

Asimismo quedo enterada la Corporacion de un oficio del
Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial por el que
se da cuenta de que en la sesion celebrada por dicha Corporacion
con fecha 18 de Octubre concede a este Ayuntamiento una sub-
vencion de 199.352'65 pesetas con destino a las obras de sa-
necamiento de este pueblo, se hace constar en acta su agra-
decimiento a la Corporacion Provincial.

Igualmente queda enterada la Corporacion de la Circular
del Excmo. Sr. Gobernador Civil publicada en el Boletin Ofi-
cial de la provincia del dia 21 de Noviembre pasado, referente
a la Campaña de Navidad de 1961, acordando se haga publi-
co de quedar abierta la suscripcion en este Ayuntamiento que
la encabezara con 250 pesetas con cargo a la consignacion
del presupuesto vigente "Calamidades publicas" artº 2º uº.

Padron de la Beneficencia

Acuerda la Corporacion la formacion del padron de fa-
milias pobres para el proximo año de 1962 las que han
de disfrutar de asistencia benefico-sanitaria gratuita ha-
ciendose publico por bandos y en el que se hará constar
de abstengase de solicitar su inclusion aquellos cabeceras
de familia que vienen disfrutando esta asistencia como
afiliados o beneficiarios en la Mutualidad Agraria, que
en tramite del expediente se di conocimiento a las Sim-
tas que intervienen en su confeccion la limitacion im-
puesta para atender al pago de medicamentos en el pró-
ximo año con motivo de la concesion del Recurso Nire-
lador, y, a este respecto acuerda la Corporacion, se comu-
nique al Sr. Farmaceutico la rebaja producida en la
consignacion de medicamentos para la Beneficencia
que ha sido fijada en diez mil pesetas en el presupe-
sto para 1962, lo que obliga a este Ayuntamiento ajustar
el gasto de este servicio a esta cantidad en el proximo
ejercicio, previniendole que no puede alterarse esta dota-
cion por responder a la prevision contenida en el ex-

pediente de concesión de Recurso Nivelado, conforme dispone las disposiciones vigentes, que también se le dé cuenta que en dicho presupuesto figuran reconocidas las cantidades de 44.581'99 pts. y 29.145'15 pts. como créditos reconocidos medicinas año 1960 y 1961.

Liquidación subvención
Paro obrero

A continuación examina la Corporación la liquidación rendida por el Sr. Alcalde de la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 3 de Abril pasado de 25.000 pts. para aliviar el paro obrero en esta localidad y en la que se justifica que han sido invertidas en jornales y materiales en obras de reparación de la calle Gral. Mola en su totalidad, acompañándose las correspondientes relaciones de jornales facturas y recibos de suministro de materiales y también certificación de obras detalladas por administración al contratista D. Antonio Albuja Landres, cuenta que ha sido rendida por triplicado ejemplar y cursada con los justificantes originales a la Junta Económico Social de la provincia con fecha 17 de Octubre pasado. La Corporación quedó enterada y dio su conformidad a la cuenta rendida.

Cuenta de obras con cargo
al Imp. Para obrero

También fue examinada la cuenta justificada rendida por el Sr. Alcalde-Presidente de la inversión dada a los fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en las obras de reparación del pavimento de la calle Gral. Aranda, Sanjurjo y Fuente Nueva conforme al proyecto que fue aprobado y autorizado la inversión por la Dirección General de Empleo por un importe total de ejecución de 13.480'00 pts. y las realizadas por administración de las que dio encargo el Sr. Alcalde al maestro albañil D. José Echeverría de 13.840'00 pts. con una diferencia en más de 360 pts. del presupuesto autorizado correspondiendo los ingresos al 4º trimestre 1960 1º trimestre 1961 y a cuenta del 2º trimestre 1961; esta se justifica con relaciones semanales de jornales y recibos de materiales empleados siendo conforme la Corporación acordó su aprobación.



77
A propuesta del Sr. Alcalde acordó la Corporación conceder una retribución extraordinaria al personal contratado, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, que atienden los servicios de Vigilante de arbitrios y encargado de los motores del servicio de aguas, consistente en igual cantidad que estos perciben mensualmente.

Tambien acuerda la Corporación se disponga lo necesario para la provisión en propiedad de la plana de Vigilante de arbitrios en turno libre y por oposición por no haber sido cubierta por el personal afecto a la Agrupación Temporal Militar de destinos civiles.

Escrito de D. Guido
Barrientos

Se da cuenta del escrito recibido suscrito por D. Guido Barrientos Garcia interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Municipal Sernamente de fecha 7 de Octubre pasado que desestimó la petición del mismo relacionado con la baja de la contribuyente Dña. Greja Garcia Tejada, fallecida y por los motivos que el citado acuerdo se contrae. La Corporación desestima el recurso interpuesto aplicando lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local.

Ejecución de obras de saneamiento
e inscripción a las Contribuciones
Especiales

"Acto seguido procedi yo el Secretario a dar lectura de orden de la Presidencia de su Decreto de fecha treinta de Noviembre pasado, por el que se manifiesta que adjudicadas las obras de saneamiento al Ayuntamiento y estando en el ánimo de los componentes de esta Corporación llevar a cabo con urgencia las obras procedentes para alcanzar tal finalidad, propone los medios económicos utilizar para la financiación de las mismas incluir la imposición de Contribuciones Especiales en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley de Régimen Local y proceder asimismo acordar la confección de los documentos y demás trámites a formalizar para llevar a efecto la ejecución de las obras.

Aceptando la moción de la Presidencia por unanimidad se acordó: 1º Que por la Alcaldía Presidencia asistida

del Secretario-Interventor, se proceda a la tramitación del anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento de la población que se han sido adjudicadas en la contrata, consignándose en la parte de gastos además del importe del presupuesto de adjudicación, otros en concepto de indemnización por la ocupación de terrenos y daños que se ocasionen por la apertura de zanjas en líneas fuera del casco de la población la cantidad de veinte mil pesetas y en concepto de imprevisas para dotar aquellos gastos necesarios y urgentes que pudieran surgir en el desarrollo del presupuesto cuarenta mil pesetas, como igualmente la cantidad correspondiente a las gratificaciones reglamentarias por la formación de este presupuesto.

2º.- Imponer para completar los ingresos de este presupuesto extraordinario las contribuciones especiales a que se refiere los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, autorizando a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de las Haciendas Locales.

3º.- Llevar a efecto la ejecución de las obras de saneamiento de este pueblo tan pronto se encuentre formalizados los documentos correspondientes y exponer al público este acuerdo y el de imposición de las Contribuciones Especiales así como la relación de contribuyentes afectados que resultan ser los dueños de los edificios enclavados en el casco de esta población, por término de quince días hábiles convocándose para el siguiente hábil a estos contribuyentes para que concurran en esta Casa-Consistorial y hora de las doce a fin de estudiar y recoger las observaciones oportunas sobre si se constituye la Asociación de Contribuyentes de carácter administrativo de acuerdo con lo establecido en los artículos 465 de la Ley de Régimen Local y 19 del Reglamento de las Haciendas Locales.



Documento cobratorios
Arbitrios rústica y Ur-
bana para 1962

Fueron examinados por la Corporación los docu-
mentos cobratorios confeccionados para el ejercicio
de 1962 arbitrios municipales Rústica y Urbana
por un importe respectivamente de 162.228'00 y
80.433'39 pesetas respectivamente los que han perman-
ecido expuesto al público por el plazo de quince
días hábiles según anuncio publicado en el B. O. de
la provincia, de fecha 28 y 29 de Octubre de 1961 sin
que contra los mismos se hayan presentado reclama-
ción alguna. Acordando el Ayuntamiento su aproba-
ción y confección de los recibos y matrices correspondientes.

Reclamaciones cobradora
de la Prestación Perso-
nal y Transportes.

Examina la Corporación las reclamaciones presen-
tadas por varios vecinos sujetos a la prestación perso-
nal y de transportes que fueron incluidos en el pa-
dron correspondiente reclamando sobre la inclusión del
mismo por las causas que expone entre otras el cam-
bio de residencia y cumplimiento del servicio mili-
tar como el de carácter de los elementos de transportes
que le fueron fijados en la citada Prestación acorda-
da para la construcción de Escuelas, y atendiendo jus-
ta las reclamaciones presentadas, la Corporación
acordó en referencia de setenta y dos contribuyentes
por un total de cuatro mil setecientas once pesetas
según aparece en la relación formada sobre bajas de
sus cuotas por prestación personal y de transportes
retirándose los recibos correspondientes del cobro que se
efectúa actualmente y se forme la factura relación de
data que pasará a archivar en la cuenta correspon-
diente de Recaudación.

Expediente de habilita-
ción y suplementos de
crédito.

Dada lectura del expediente de habilitación y su-
plemento de crédito por medio de transferencia que
afecta al presupuesto ordinario de 1961 propuesta
por la Comisión de Hacienda de fecha 12 de Sep-
tiembre y aceptada en principio por el Ayuntamiento
en sesión celebrada el día diez y siete de Septiem-

bre. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación y hallada conforme esta y ajustada en su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir.

DEL

Cap. Arto	Concepto	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1º	1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano	15.720'11	
1º	2º Previsión y otras prestaciones	2.411'54	18.131'65
2º	1º Gasto de los servicios	3.557'47	3.557'47
3º	2º De otro personal	9.255'52	9.255'52
<u>Total de cobrados que se transfieren</u>			<u>30.944'64</u>

AL

Cap. Arto	Concepto	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1º	2º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano	15.627'00	
1º	2º Previsión y otras prestaciones	4.554'00	20.181'31
2º	1º Gasto de los servicios	7.446'00	7.446'00
7º	1º Reintegrables	95'00	
7º	2º Indeterminados	2.239'00	2.324'00
8º	1º Obligaciones procedentes del último ejercicio	683'33	683'33
<u>Total de aumentos en virtud de esta transferencia</u>			<u>30.944'64</u>



Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas de que yo el Secre-

Acta certifico.

A. A. G.

Antonio Labruna

Primitivo Gumbales

Jose M^a Sanchez
Acta Municipal
[Signature]
[Signature]

[Signature]
El Jefe de la Oficina

Acta de discusion y aprobacion del dictamen y presupuesto extraordinario, obras de saneamiento.

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Primitivo Gumbales Hirtado

D. Jose Moreno Bermudez

D. Calixto Duran Martin

D. Carlos Ligueros Rodriguez

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Julian Gomez Burdallo

D. Jose Maria Sanchez Perez

En la ciudad de las Tonas a reintiro de Enero de mil novecientos sesenta y dos. Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que segun tenia anunciado debia procederse a la discusion y aprobacion del autoproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento de esta poblacion a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente autoproyecto y demas documentos acompañatorios, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y determiniento.

Vistos los expresados documentos, y Resultado, que discutido detenida y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en su total

lidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a dos millones sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y tres céntimos, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobado en principio, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento de esta población y demás gastos que el mismo comprende.

2.º - Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. J. López

Primeros vicario

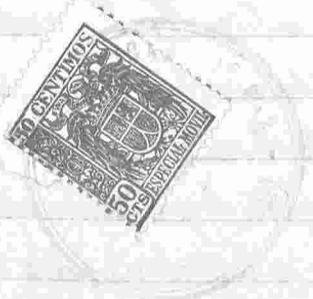
[Handwritten signature]
D. José María Sánchez

[Handwritten signature]
D. José María

[Handwritten signature]
D. A.

[Handwritten signature]
Antonio López

[Large handwritten signature]
D. Juan



Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1.962.-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Primitivo González Hurtado

D. José Moreno Benmides

D. Calixto Durán Martín

D. Carlos Trigueros Rodríguez

D. Antonio Cabrera Benmides

D. Julián Gómez Burdallo

D. José María Sánchez Pérez

En la villa de Medina de las Torres a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo la Presidencia de D. Angel Garcia Gil, asistidos de mi el secretario se reúnen en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, los cuales con la Presidencia constituyen el Ayuntamiento Pleno de este Municipio al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa especial convocatoria cursada al efecto.-

Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Sánchez Rodríguez y D. Domingo Cabrera Burdallo.-

Siendo la hora anunciada en la convocatoria, por la Presidencia se declaró público y abierto el acto.-

Seguidamente por la misma se expone que según se expresa en la convocatoria el único objeto de esta sesión era la forma de llevar a efecto las obras de saneamiento de este pueblo que le han sido adjudicadas al Ayuntamiento su contratista, y de su orden el impasento Secretario dió lectura del Decreto de la Alcaldía de fecha quince del actual referente a esta convocatoria.-

Después de un cambio de impresiones y tras breve y razonada deliberación los señores reunidos adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º.- Aprobar la ejecución de las obras de saneamiento de este pueblo adjudicadas al Ayuntamiento que ha de actuar como Contratista conforme a los proyectos y presupuestos aprobados, nutriendose la aportación municipal con la imposición de contribuciones especiales por los conceptos de beneficio especial e incremento de valor, aprobando provisionalmente los documentos formados al efecto de estas contribuciones.
- 2.º.- Proceder inmediatamente a dar principio a las obras para la construcción de alcantarillado del Proyecto Modificado del de saneamiento de esta población aprobado por O.M. 20 de Febrero de 1.959.-
- 3.º.- Nombrar una Comisión formada por los Sres. Concejales D. Primitivo González Hurtado, D. José Moreno Benmides y D. Calixto Durán Martín los cuales con la Presidencia actúen en nombre y representación del Ayuntamiento, lleven a efecto las obras proyectadas, administren los fondos requeridos para las mismas, contraten los servi-

cos de quienes hayan de realizarlas, adquieran los materiales precisos para las obras, de acuerdo todo ello con el pliego de condiciones del proyecto, ordenen pagos y definitivamente llenen a cabo cuantas gestiones consideren necesarias y oportunas para el mejor logro de las mismas que se le recomienda, debiendo dar cuenta periodicamente al Ayuntamiento de su gestión, y del estado de las obras, gastos invertidos para su aprobación y pagos consiguientes por el Pleno a quien corresponde, así como liquidación final de las mismas.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Regimen Local se acordó asimismo dar traslado de este acuerdo por medio de copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y efectos.-

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente la levanta siendo las trece horas, de que yo el Secretario, certifico.-

[Signature]

Carlo Vazquez Rodriguez *Primitivo Jara*

Jose de la Cruz *Jose Perez*

Julian Jara *Antonio Caber*

[Signature]

El Secretario



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. Ine Moreno Bermudez

D. Calixto Duran Martin

D. Carlos Enriquez Rodriguez

D. Ine M^a Sanchez Perez

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1962

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y siendo las doce horas se reunen en el salon de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento

Pleno Señores Concejales expresados al margen para celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, asistidos de mi

Secretario

Dejan de concurrir a esta sesion los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez, D. Domingo Cabrera Burdalo, D. Antonio Cabrera Bermudez y D. Julian Gomez Burdalo.

Declarado por la Presidencia abierta la sesion publica ordeno al infrascrito Secretario viera lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad por los Señores asistentes.

Acto seguido paso el Ayuntamiento a conocer de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente que precisan su ratificacion por el Pleno y cuyas resoluciones lo fueron urgentes, el de fecha diez y diez y siete de febrero pasado referentes a la adquisicion de mobiliario para las nuevas escuelas que le corresponde a este Ayuntamiento consistientes en cuarenta bancos bipersonales cuya adquisicion se acuerda por medio de concurso subasta y la segunda trata de la aprobacion del pliego de condiciones economica-administrativas que han de regir en la misma, siendo ratificados por unanimidad estos acuerdos.

Correspondencia

Fueo enterada la Copracion del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 27 de febrero anterior, n^o 558 Negd: 4^o por el que se acusa recibo al escrito de la Alcaldia que se acompaña con la certificacion literal del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en el que fue acordado el nombramiento de la Comision Administradora para elevar a efecto las obras de saneamiento de esta poblacion.

Tambien se dio por enterada la Copracion del oficio n^o 866 de fecha 18 de Diciembre pasado aprobado el Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio por la misma suma en que fue votado, cuya ejecución del mismo ha sido puesta en marcha a partir del primero de Enero pasado.

Liquidación del presupuesto ordinario 1961

Se informa por la Secretaría-Intervención de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1961, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 24 de Febrero pasado arrojando un superávit esta liquidación de 2.004.50 pesetas, quedando enterado de acuerdo se aplique en pago de las diferencias en más de los haberes del personal sanitario del pasado año.

Presentación de cuentas municipales 1961

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario del patrimonio municipal y valores auxiliares del ejercicio de 1961, sus justificantes e informes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, se acuerda por unanimidad que las mismas se expongan al público por término de quince días y que durante el mismo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra las mismas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

También conoce la liquidación de las cuotas recibidas en metálico de la prestación personal y transportes y gastos efectuados con cargo a estas obras de creación de cuatro escuelas que fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 24 de Febrero anterior, que en enterada la Corporación y acuerdo por unanimidad que el remanente del saldo existente y lo pendiente de cobro de 18.629.99 pts. se aplique al pago que haya de aseguar la adquisición del mobiliario de las escuelas y que corresponde aportar a este Ayuntamiento según su compromiso de creación de las mismas.

Facturas y recibos pendientes

Ipso facto se da cuenta por el Secretario-Interventor de una relación de facturas y recibos que obran en poder de la Administración de arbitrios que han sido satisfechos por cuenta del Ayuntamiento y presentadas como data en la liquidación de cobranza del pasado mes de Enero y que corresponden a suministros y servicios prestados en el año anterior y otros en el actual, para lo que no existen consignación en el actual presupuesto ordinario ni posibilidad de medios legales para atenderlos, ya que el



Superavit que amija la liquidación del presupuesto de 1961 de que anteriormente se ha dado cuenta, no es suficiente para cubrir estos gastos, ni presumible en la fecha en que nos encontramos se pueda prever cobranzas de consignaciones que pudieran transferirse, aparte de que el procedimiento en la ordenación de estos gastos y pagos no es legal, según se informa detalladamente en este acta por el Sr. Secretario-Interventor y ante la (posibilidad) (responsabilidad) de que ello pudiera determinar responsabilidades hace la oportuna advertencia, que razona en la siguiente: de que la recaudación efectuada por el cobrador o administrador de arbitrios debe ingresarse íntegramente en la Depoitaría municipal, sin que sea válido que presente facturas y recibos satisfedus por cuenta del Ayuntamiento en vez del efectivo correspondiente, que todo pago con cargo a los fondos municipales se efectuarán mediante la orden de pago suscrita por el Alcalde y fiscalizada o intervenida por el Interventor de Fondos, que es al Depoitaría Municipal al que corresponde hacer pagos con fondos municipales cuando se le ordena por medio de mandamiento debidamente intervenido por el Interventor y que en cuanto al gasto se ha estado a lo prevenido en las disposiciones vigentes, estos pagos comprenden:

Facturas y dos efectos bancarios casa "FLIMAX" de Madrid por suministros de 14 equipos 20 W. alumbrado público, de

	5.950'00 pts.
Documento en el que se dice presupuesto de pintura del quiosco de bebidas	2.000'00 "
Central eléctrica, consumo contadores motores agua Septe. Octe. Nov. y Diciembre 1961	3.847'19 "
Recibo satisfedus Jose Salas Moya de plantas facilitadas por el mismo y otros gastos	1.287'50 "
Total	13.084'69

Este importe ha sido deducido de aquella liquidación de ingresos del mes de Enero, resultando diferencia pendiente de reintegrar por la Administración de arbitrios.

Por la presidencia se expone: Que si bien estos gastos

no han podido ser atendidos por falta de consignación, pudieran serlo transfiriendo el importe que aparece pendiente de pago de la relación de acreedores por anualidades del anticipo concedido por el Estado para obras de abastecimiento de aguas sin que hasta la fecha haya sido reclamada ninguna anualidad y según noticias recogidas en el Servicio de la Confederación, precisamente su Director le manifestó que el pago de esta obligación correría desde el año 1960 en que fueron entregadas las obras y por tanto las anualidades de 1958 y 1959 son suficientes para hacer frente aquellos pagos.

El Sr. Secretario con la venia de la Presidencia, hace constar: Que según las normas dadas por las Ordenes Ministeriales sobre formación de presupuestos, prohíbe que las obligaciones de resultados por tratarse de obligaciones reconocidas no son susceptible de modificación, ni pueden acordarse transferencias, y en cuanto a las bajas de estas consignaciones se había de estar a lo que dispone sobre el particular la vigente legislación, que en todo caso se producirían en la liquidación del vigente presupuesto.

La Corporación no adoptó acuerdo alguno sobre este particular.

Compra de material escolar

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre compra de cuarenta bancos bipersonales para las escuelas de nueva creación y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición de los pliegos de condiciones, se acordó fijar la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días también hábiles a contar desde la fecha en que aparecieran publicado este nuevo edicto en el Boletín Oficial de la provincia según previene el artículo 26 del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953.

Aprobación del expediente para la aplicación de las contribuciones especiales.

Acto seguido la Corporación examina el expediente para la aplicación de las contribuciones especiales acordadas en sesión de día tres de Diciembre de 1961, de cuya documentación resulta:
1º Que el coste de las obras ascienden a 1.993.526'52 pesetas y según el referido acuerdo este fue incrementado con las si-



59
quienos partidas, 20.000'00 pesetas, para indemnización a los
Dueños de terrenos ocupados por las obras, 40.000'00 pesetas para
gastos imprevistos y 12.347'91 pesetas para satisfacer las gra-
tificaciones reglamentarias, siendo el total de 2.066.874'43 pesetas,
de las que deducida la subvención de 750.000'00 pesetas del Estado,
la de 199.352'65 pts. de la Diputación, y 767.374'48 pts. asig-
nadas por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, el im-
porte a cubrir con la imposición de las contribuciones especiales
por los conceptos de beneficio especial e incremento de valor es
de 350.147'30 pesetas según resulta del presupuesto y plan
de ejecución de las obras de saneamiento, cargándose para el
primer concepto tipo máximo de esta imposición 233.431'56 pts.
y 309.625'87 pts. que el exceso resultante de aplicar la cuota
máxima de 192.910'13 pts. pasa a reducirse las cuotas de todos
los contribuyentes sin distinción de conceptos según ordena el
artículo 462 de la Ley de Régimen Local.

2º El informe unido de Secretaría, dice, que el aumento de va-
lor de las fincas afectadas (todas las del casco urbano de la
población) capitalizadas al cuatro por ciento en líquido im-
ponible y estimado un aumento en un 3% cuota máxima
90% de este incremento la cantidad a repartir por este con-
cepto es de 309.625'87. La cantidad máxima por beneficio
especial dos tercios de la cantidad a cubrir por las contri-
buciones especiales es de 233.431'56 pts. Aceptándose por la
Corporación la base de reparto propuesta sobre los líquidos
imponibles y el de las cuotas individuales los asignados
a cada finca, eliminando por el concepto de beneficio espe-
cial aquellas viviendas que no lleguen sus líquidos im-
ponibles a 200 pesetas que se consideran no han de utilizar
del servicio que se ha de implantar.

3º Que de la exposición al público de los acuerdos de ejecu-
ción de las obras, imposición de las contribuciones especiales
y relación de contribuyentes no se ha presentado reclama-
ción alguna, según consta, habiendo resultado desierta la
reunión convocada de los Sres. contribuyentes afectados,

extremo que tambien se hace constar en el acta unida al expediente lo que hace presumir que estos renuncian a su derecho y dan conformidad a las valoraciones consignadas en los documentos de los edificios afectados por el incremento antes y despues de las mejoras que impliquen las obras, como en cuanto a los beneficios y reparto efectuado. Asimismo no siendo obligatorio la constitucion de la Asociacion de contribuyentes por no llegar al tercio del este total de las mismas ni llegar a constituirse voluntariamente esta, para mejor garantia del interes comun el Ayuntamiento acordó el nombramiento de una Comision Administradora para la realizacion de las obras de saneamiento.

Considerando que en la confeccion de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente los documentos firmados al efecto y que integran este expediente, cantidad a repartir y base de reparto en los mismos terminos que anteriormente se dice, de conformidad todo ello con el informe del Sr. Secretario de fecha veintitres de Enero pasado.

Segundo.- Que se prosigan los demas tramites necesarios para la ejecucion de las obras de saneamiento de este pueblo, y que con caracter urgente se continúe la formacion del presupuesto extraordinario que en parte ha de nutrirse con la imposicion de estas contribuciones, y

Tercero.- Autorizar a la Alcaldia para la publicacion de este acuerdo y expediente para el examen por los interesados.

Documento cobratorio Por ultimo se dá cuenta del padrón unico confeccionado para el cobro de las tasas sobre desagües de canales, lomos rejao, balcones y rodaje, y arbitrios sobre solares sin edificar y perros para el próximo ejercicio de 1962, por un importe total de 75.333'25 pts. el que ha permanecido expuesto al publico por el plazo de quince dias sin que contra el mismo se haya formulado reclamacion de clase alguna, acordando la Corporacion su aprobacion y cobranza de los citados impuesto mu-



municipales.

En no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente la levanto, siendo las tres horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario, certifico.

Primito Garcia

Jose M. Sanchez

Acta de discusion y votacion del presupuesto extraordinario

- Alcalde. Presidente
D. Angel Garcia Gil
Concejales.
D. Primito Garcia Martado
D. José Moreno Seruendiz
D. Calisto Barán Martín
D. Carlos Teiguero Rodríguez
D. José M^o Sánchez Pérez
D. Julian Gomez Burdaco.

En Medina de las Torres a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para obras del saneamiento de la población cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha veintiocho de Enero pasado y expuesto al público por término de quince días no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gasto e Ingresos que en dicho presupuesto se

detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de dos millones noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó de exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, por vía anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Dto. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

Jose Pizarro

Primito Jaco

Jose M. Sanchez

Alfonso Pizarro

Alfonso Pizarro
M. Sanchez



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

Dn Angel Garcia Gil

Concejales

Dn Francisco Juarez Hurtado

J. José Terreno Bermudez

J. Carlos Figueroa Rodriguez

J. Celesto Duran Martin

J. José Anonias Sanchez Perez

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo de 1962

En la villa de Medina de las Torres a veinticinco de Marzo del mil novecientos sesenta y dos, siendo las tres horas, reunidos en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, Señores

Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn Angel Garcia Gil, asistido de un el Secretario

Dejan de concurrir los Concejales J. Francisco Sanchez Rodriguez

J. Domingo Cabrera Burdallo, J. Antonio Cabrera Bermudez

y J. Julián Gómez Burdallo.

El Señor Presidente declara abierto el acto y ordena al Secretario darse lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada. La Presidencia manifiesta que ha sido convocada esta sesión extraordinaria urgente, para tratar de los siguientes asuntos:

1º Dar cuenta de la carta recibida del Excmo Sr. Gobernador Civil comunicándole por vía asignación a este pueblo de una obra de reparación del paso obrero, interna el curso de un presupuesto por valor de 50.000 ptas en destino a obras de pavimentación o saneamiento, propone que entre las obras que en la actualidad presentan una necesidad de carácter urgente, es la de encausar el arroyo "Fagante" ya que en estado actual, aparte de la interferencia de sus aguas para el (uso) paso de las cuatro calles que dan al mismo, constituye depósito de basuras y malos olores perjudiciales, dado la proximidad de las viviendas y escuelas, por lo que convendría su desviación y esta fuera paralela al Camino vecinal también próximo a este arroyo pasando luego a su mismo cauce fuera ya de la población y el sobrante se aplicase a la terminación de la pavimentación de la Calle Gra. Nola, mostrando los Señores Concejales su absoluta conformidad con la proposición por unanimidad acordó a di en cargo de la ejecución del presupuesto de obras al maestro albañil Dn Antonio Albrajar Sanchez, enviándose seguidamente al Gobierno Civil este presupuesto.

2º La Presidencia, propone, que por el ayuntamiento se acuerde dotar de firme especial asfáltico el Tramo del camino vecinal de Fuente de Cañta que atraviesa la población convecinales

estas obras por ser su ejecución muy intensa emprendida en zona urbana, aprovechar este momento en que se lleva a efecto la reparación de este camino, solicitando de la Excma. Diputación Provincial, su realización en la aportación municipal en inclusión de bordillos para darle mayor consolidación, estima que el 50% que había de aportar el Ayuntamiento ascendería aproximadamente a unos noventa y cinco mil pesetas, sin suponer sacrificio alguno para el vecindario, ya que en su reciente visita a la Diputación le había sido confirmada por su Presidente la concesión de nueva subvención de 95.000 pesetas en destino a las obras de saneamiento no previstas en el presupuesto extraordinario por lo que esta cantidad había de ser deducida de las contribuciones especiales acordadas aplicar con motivo de estas obras dejándose de cobrar el citado impuesto y aplicar nuevas contribuciones por obras de reparación de Caminos Vecinales para dotarlo de firme especial asfáltico por este impuesto quedando en ello compensado.

Los Señores Concejales aceptan la propuesta de la Presidencia y acuerda por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación Provincial, averse la realización de obras de reparación para dotar de firme especial con betún asfáltico y bordillos para su mejor consolidación del Tramo de Camino Vecinal de Fuente de Cantos a esta población, que atraviesa esta localidad, ofreciendo el Ayuntamiento su aportación a estas obras por estar comprendidos en su zona urbana y como aplicación de los que actualmente viene ejecutando la Diputación.

Que por la Alcaldía se dirija la correspondiente instancia en solicitud de lo acordado.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, con la venia de la presidencia, respetuosamente trae a los señores, que con parecer la fórmula propuesta por la Alcaldía para atender a la aportación municipal por obras de asfalto de Caminos Vecinales que atraviesa la población no se ajusta a las disposiciones legales vigentes por los siguientes razones:

La subvención concedida ha de ser aplicada al presupuesto extraordinario votado por la Corporación para obras de saneamiento y para



Expediente Ayuntamiento. Cuenca n.º 17/62.

las que han sido concedidas, ni que pueda darse otro destino a este ingreso que no pueda prevener en la formación del presupuesto extraordinario artículo 202 norma 2.ª, este ingreso puede dotar las habilitaciones y suplementos de créditos para gastos de este presupuesto que puedan ser vitales en la ejecución del mismo para el cual no exista crédito o sea insuficiente el fijado según el artículo 213 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Remita anticipado para si este presupuesto extraordinario que ha sido votado por la Corporación en esta fecha va a ser cobrado y si ello ocurriera en la liquidación que del mismo ha de practicarse en su día, este puede cubrir como recurso autorizado por el artículo 675 de la Ley de Régimen Local, otro presupuesto extraordinario.

No es factible el traspaso de delante de unas contribuciones o dejar de cobrar una cantidad determinada para empusar a otros que han de establecerse en virtud de otras cuya imposición fueran obligatoria ya que como es lógico habrán de variar tipos de imposición bases de reparto etc. El artículo 464 de la Ley de Régimen Local dice, que no puede aplicarse a otros fines los ingresos de estas contribuciones especialmente asignados a la dotación de los gastos de los alcos para que fueran exigidos.

Tampoco procede que una vez aprobado el expediente para exigir las contribuciones por días de adelantado deducir por prorrateo los auxilios otorgados por Entidades que no tengan la obligación de contribuir especialmente, si bien, estos auxilios los fueran otorgados por Entidad que a tenor de la disposición de la Ley, hubiese de estar sujeta a la obligación de contribuir y excediera de la cuota del contribuyente, si beneficiaria la cuota de los demás y a ello se refiere el artículo 455 de la Ley, que en este caso no ocurre por la nueva subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, denegada en el momento de determinar el monto de los alcos artículo 454 de la Ley, no pudo denotarse ni tampoco fue previsto o fijar la cantidad a repartir entre los beneficiados por los alcos, ni tener en cuenta en el otorgamiento previo de las cuotas que ordena el artículo 462 de dicho texto legal cuando es obligada la imposición

de los números a) y b) del artículo 451, por lo que se han seguido para el establecimiento de estas contribuciones lo ha sido de acuerdo con las disposiciones que la regulan y se añaden en la propuesta de la Alcaldía.

En el caso planteado se hará preciso la formación de un nuevo presupuesto extraordinario para atender a la aportación del Ayuntamiento a las obras de reparación para dotar de firme especial asfáltico el trazo de camino vicinal que atraviesa la población pudiendo cubrirse este gasto por medio de las contribuciones especiales comprendida esta obra en el apartado b) del artículo 469 de la Ley.

El Ayuntamiento a pesar de la advertencia ratifica el acuerdo de realizar los obras.

3º Como último acuerdo a tratar en esta sesión extraordinaria por la Presidencia se expuso a la Corporación, que por olvido dejó de dar cuenta en la anterior sesión ordinaria de la gestión efectuada para la adquisición de pantallas para el alumbrado público y del presupuesto dado por la Casa de Hijos de Antonio Croche de Lafra, dedicada a la venta de estos equipos eléctricos, cuyo presupuesto para la instalación de 14 pantallas completas B.T.C. en tubos y accesorios incluyendo montaje de Ptas 350 unidad y la misma pantalla en restauración Ptas 325 unidad, habiendo ya sido colocadas siete pantallas como prueba en la plaza y Calle Cañeros del Castillo, de mejor resultado que los anteriores, aconseja su adquisición.

La Corporación por unanimidad acordó la adquisición de estas pantallas conforme al presupuesto suministrado por la Casa de Hijos de Antonio Croche para ser instaladas en la plaza de José Antonio P. de Rivera, y Calle Cañeros del Castillo de esta población.

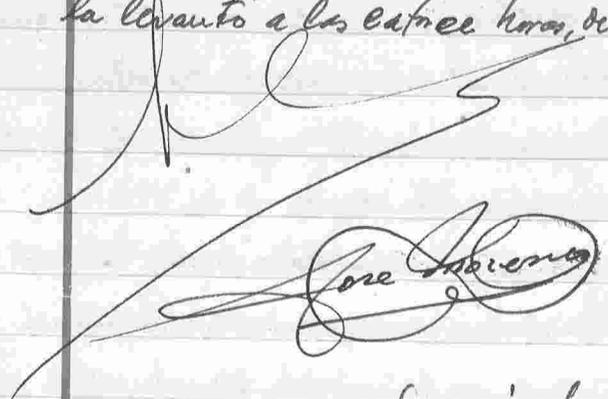
En la veina de la Presidencia y Secretario, hace constar respetuosamente y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, por advertencia de ilegalidad al acuerdo, en los siguientes términos.

Según el art. 307 de la Ley de Regimen Local, los contratos que celebren las Entidades locales, se celebrarán por regla general, mediante subasta.

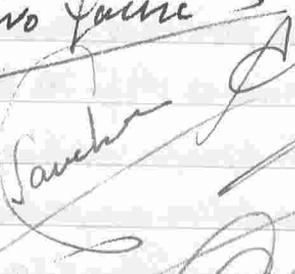
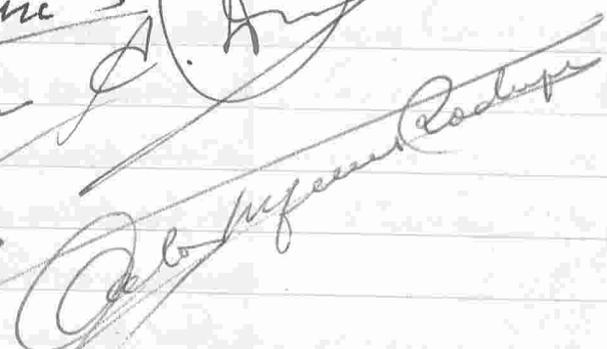
Que a los efectos en artículo 708 de la Ley de Regimen

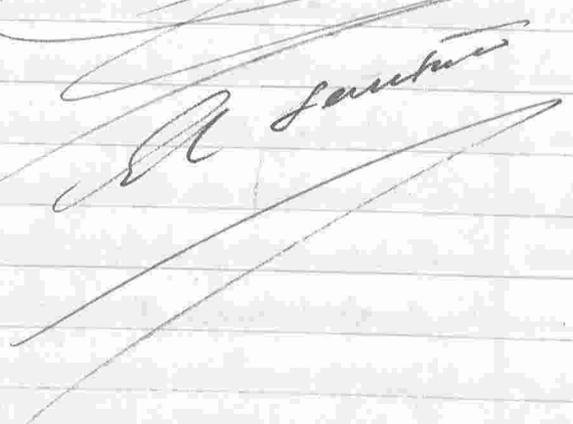


23
fiscal, informó que no es procedente el gasto, en dicho acuerdo se
central por no existir consignación adecuada para ello en el vigente pro-
puesto ordinario, habiendo existido también el Secretario - Interventor
la advertencia de nulidad dispuesta en el artículo 709 de la Ley
que exista posibilidad legal de atender este gasto en la apli-
cación de aquellos medios legales autorizados por el artículo 691
de la Ley y sus emendantes del replanteo de las Haciendas forestales.
A no siendo otro el objeto de este señalamiento, el Sr. Presidente
la levantó a las once horas, de que yo, Sr. Secretario, certifico.



Primitivo Jaurie 

José María Sánchez 
Abel Mejía 


José María Sánchez 

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Sesión extraordinaria del día 4 de Mayo del 1962.

Dn Angel Garcia Gil
Concejales

Dn Primitivo Gonzalez Hurtado

Dn José Merino Bermejo

Dn Calixto Varas Martín

Dn Carlos Jigueros Rodríguez

Dn Feliciano Cuevas Boudallo

Dn Antonio Calavera Bermejo

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Mayo del mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintinueve horas, reunidos en el salón de actos de esta Casa Comunal, el Ayuntamiento Pleno, Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia de Sr Dn Alvaro Dn Angel Garcia Gil, asistido de un il. Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Dn Francisco Sanchez Rodriguez, Dn Domingo Calavera Boudallo, Dn José María Sanchez Perez, sin haber excusado su asistencia.

Por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierto el acto y ordena al Sr. Secretario darse lectura de actas de la sesión anterior extraordinaria que es aprobada.

En relación con la referida acta se hacen observaciones por la Presidencia y alvararimes sobre los acuerdos que la misma contiene, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó rectificar el acuerdo adoptado por el mismo en la sesión extraordinaria de día veintinueve de Marzo año actual, sobre adquisición de catorce pantallas para el alumbrado público e instalación en la plaza de José Antonio de Rivera y Calle Cánovas del Castillo, en el sentido de que en el mismo se dejó de consignar que la adquisición de este material se efectuaba dada la proximidad de la Semana Santa.

Cuenta Ingresos y Gastos del Presupuesto

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta general de presupuestos ordinarios correspondiente al ejercicio de 1961 una vez cumplida todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local. Se da lectura al informe suscitado por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Señores concejales, tras deliberación, la Corporación acordó por unanimidad



unidad, a probarla en la forma presentada y redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que en el futuro cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de cuentas de Patrimonio

Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de la Administración al Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Regimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Aprobación de las Bases de ejecución del presupuesto Extraordinario

Se dio lectura por el Secretario de orden a la Decisión de las Bases de ejecución del Presupuesto Extraordinario votado por la Corporación para atender el pago de las obras de saneamiento de la población de modelo impreso unido al mismo, y tras deliberación en los reunidos de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención, acordó por unanimidad la Corporación, rectificar la base 5ª de dicho que queda redactada de la siguiente forma: "Todos los pedidos de efectos o suministros que haga la Corporación serán por medio de la Comisión Administrativa acordada por el Ayuntamiento en sesión de diez y ocho de Febrero de 1962 en sujeción a las facultades que a esta se le atribuyen en este acuerdo."

Aprobar las siguientes bases:

1ª.- La petición de fondos procedentes de los subsidios y subvenciones con destino a las obras, sin perjuicio de los documentos que por los organismos correspondientes se reclamen, la Comisión Municipal Permanente aprobará los certifica-

ejecución de obras, para la percepción de estas subvencio-
nes y autorizar la petición de fondos por el importe que ampa-
ren aquellas certificaciones, que se ingresaran en caja
en aplicación al presupuesto extraordinario o contable que
proceda, la salida de estos fondos se efectuará de acuerdo con
estas bases y lo que dispone la siguiente legislación:

13.º Los ingresos procedentes de la imposición de em-
plumados especiales serán destinados en cobramos a tres
planes en relación con el desarrollo de las obras disponiéndose
la cuenta especial de este ingreso conforme se dispone, for-
mularse los correspondientes cargos a la recaudación
y siendo conforme las demás bases que dicho modelo
contiene las aprueba por unanimidad la Corporación en
los cuarenta términos en que está aparcada redactadas, insertadas
al documento del presupuesto, según está mandado.

Expediente de adjudicación. Dada cuenta de los pliegos presentados de concurso au-
torización de los bancos anclados, basta para la adquisición de cuarenta onzas - bancos bi-per-
sonales en destino a las nuevas escuelas, cuyo acto de aper-
tura se verificó el día once de Abril pasado, y

Resultando, que según se acredita en el expediente, no se
formó ninguna reclamación contra el acto licitatorio.

Resultando, que por decreto de la Alcaldía a fecha vein-
tinueve de abril anterior, se informa en el sentido,
de que siendo idénticos los presupuestos de los dos únicos
concurridos D. Candido Vaquer, Sants, y D. Félix Talavera

Punto que ofrece iguales ventajas y el mismo material
que han de emplear en su construcción, madera de pino, en
de la parcel que no se hace preciso una segunda parte
de licitación, que siendo la Corporación, la que conforme al
pliego de condiciones ha de aprubar discretionalmente la
adjudicación previera esta licitación a efecto de unirse o sea
adjudicar veinte bancos a cada uno de los concursantes.

Considerando, que lo actuado hasta este momento del expediente
se han observado las prescripciones reglamentarias
La Corporación de conformidad con el informe de la Presidencia



por unanimidad acuerda:

1.º Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el contrato a D. Eudicio Varguez Santib, a D. Pedro Palacios Pinto los dos únicos concursantes su construcción de veinte lechos bipersonales a cada uno que el precio de Ocho mil pesetas que hacen un total de Ocho y seis mil pesetas, precio en que salió la subasta.
2.º Que se notifique a los interesados de este acuerdo por sí o por apoderado en esta resolución o expongan por escrito en el plazo de cinco días las observaciones que estimen convenientes, se le requiera para que constituyan la garantía definitiva y se fomente al Señor Alcalde para que intervenga en el otorgamiento de correspondiente contrato.

Comedores Escolares

Acto seguido por la Presidencia se expone a la Corporación, de que ha sido concedida por el Patronato de Protección Social ayuda para comedores escolares encontrándose este en funcionamiento según acuerdos de la Junta Municipal de Nueva Enseñanza a virtud de propuesta de la Inspección de utilizar esta ayuda solicitando al Ayuntamiento atendiendo aquellos gastos que no pueden ser cubiertos en dicha ayuda, tales como local, mesaje de cocina y personal para la preparación de la comida y limpieza, y dado el beneficio que su instalación reporta a los niños pobres de los comedores, el Ayuntamiento debe acordar subvenir aquellos gastos.

La Corporación quedó enterada, y después de deliberar, y teniendo en cuenta que en el presupuesto ordinario actual, carece de consignación para este gasto sin posibilidad de habilitar créditos, acordó por unanimidad.

1.º Subvenir a los gastos de local, adquisición de utensilios de cocina y personal, que no pueden ser atendidos en la ayuda concedida por el Estado para el funcionamiento de estos comedores escola-

res.

2º Que dado el carácter imprevisto del gasto que se entrae, su consecucion adecuada en el presupuesto ordinario vigente, una vez conocido su importe si corresponde se proceda por la Corporacion a su reconocimiento y aprobacion figurando en el proximo presupuesto ordinario para el ejercicio 1963 el correspondiente credito, como igualmente dotacion para este ejercicio. -

Si no habiendo de mas asuntos de que tratar en esta sesion extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta siendo las veintidos y treinta horas, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
A. Ad...
Jose...

Primitivo Gomez

[Handwritten signature]
Jose...

[Handwritten signature]
Julian...

Antonio Labruno

[Large handwritten signature]
El Secretario



Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

Dn. Angel Garcia Gil

Concejales

Dn. Fructos Curales Justo

Dn. José Manuel Perumeda

Dn. Calixto Duran Martin

Dn. Carlos Figueroa Rodriguez

Dn. Antonio Calera Bermudez

Dn. Julian Gomez Cardallo

Secretario

Dn. Demtro Garcia Jimenez

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio 1962

En la villa de Medina de las Torres a tres de Junio del mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las doce, se reunen en el salon de actos de esta Casa Consistorial e Ayuntamiento de esta villa, como Concejales expresados al margen, para celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Angel Garcia Gil, asistido de mi el Secretario propietario.

Dejan de concurrir a esta sesion sin excusarse los Concejales Dn. Francisco Sanchez Rodriguez, Dn. Domingo Labrera Cardallo, excusando su asistencia el Concej. Dn. José Maria Sanchez Pirez

Declarado por la Presidencia abierto el acto fue leído ordeno al difunto Secretario dicha lectura del acta de la sesion anterior extraordinaria, del dia cuatro de Mayo que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Ayuntamiento emite los acuerdos adoptados por la Comandancia municipal de Medina de las Torres en sus reuniones en los meses de Mayo, Junio, Mayo junio, por que ninguno de ellos precisen la ratificacion del Pleno, acordando quedar en su estado.

Ya en bien queda enterada la Corporacion del oficio n.º 376 de fecha 9 de Mayo pasado aprobando a Dn. Sr. Delyada de Navarra el presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento para las obras de saneamiento de la poblacion, acordando la puesta en ejecucion de este presupuesto conforme a la Bases aprobadas y demas disposiciones vigentes.

Al publicarse definitiva del expediente O. Especiales

se vuelve a enviar la Corporacion del expediente instruido con motivo de las contribuciones especiales acordadas para las obras de saneamiento, documentos que fueron aprobados por el Ayuntamiento en su sesion del dia cuatro de Mayo anterior y,

Revisando, que expuesto al público mencionado acuerdo y expediente por el plazo de quince días que determina el artículo 30, 38 del Reglamento de Haciendas Locales, edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de marzo pasado y fijado otro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se presentó reclamación alguna según se acredita en el expediente.

Considerando, que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas están comprendidas en los límites de art. 470 de la Ley de Regimen local, habiendo cumplido las demás disposiciones que afectan a su exacción.

Considerando, que en todo en un principio se tuvo en apreciación de que los edificios que no llegasen por riqueza, susceptible a los pentas fuesen eliminados del campo de imposición de estas contribuciones por "beneficio especial", se observa en la documentación obrante en el expediente la existencia de otros edificios que sin superar aquella riqueza imponible por reforma posterior de estos, o construcción por quincena de dos o más edificios rebasan el citado campo impositivo y para aquellos otros alcanzar la utolerancia del cobro de alcantarillado que se establece, por tanto, es quitativo que estas edificaciones contribuyan por el citado concepto de beneficio especial que van a permitirse, acordándose u adicionen a los correspondientes reducidos en los sueldos que a cada uno de ellos corresponda en razón a la cantidad en que fuesen por riqueza imponible.

Considerando, que por Oficio n.º 376 de fecha 9 de mayo anterior el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, aprueba el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de saneamiento por el mismo importe por el que fue votado por esta Corporación, apareciendo en la parte de ingresos de este presupuesto las contribuciones especiales, queda por tanto autorizada su aplicación.

Considerando, que se han observado en el expediente las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de las Contribu-



trabajos especiales y demás actuaciones llevadas a cabo en virtud de esta disposición cuya efectividad y ejecución se declara la ejecución de esta ejecución.

2.º Se proceda a empacar el padrón y documentos conservatorios de autos en tubos metálicos, fraccionando los autos definitivos en tres plazos como así lo fue acordado el Ayuntamiento, en la siguiente forma: para los autos mayores de 100 pts; en dos plazos para los superiores a 50 pts; y uno solo para los menores de 50 pts; autorízase a la Comisión Permanente para la aprobación de estos documentos conservatorios y una vez finalizada la exposición al público de estos documentos se proceda al edo del primer plazo.

Aprobación bases provisión Dada cuenta del expediente para la provisión en propiedad plaza Vigilante de Arbetris por concurso-oposición de la plaza de Vigilante de Arbetris vacante en esta plantilla, mediante examen de aptitud por haber sido puesta a disposición en liquidación por la Junta Calificadora de Destinos Crisiales, para su provisión en turnos libres.

Vistas las bases y de conformidad en el dictamen de la Comisión de Gobernación por unanimidad, acuerda: 1.º Proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Vigilante de Arbetris incluida en la plantilla servicios especiales por concurso-oposición mediante examen de aptitud.

2.º Aprobar las bases a la que ha de ajustarse el concurso-oposición elaborada por la Comisión de Gobernación.

3.º Se designa al Comisario D. Calixto Duran Barrantes y al funcionario Dn Sabino Justo Guzmán para que formen parte del Tribunal que ha de emitir el dictamen de selección de la Corporación o funcionario en quien desque nombrándose en el procedimiento de preferencia al Sr. Dn Juan Manuel Dn Carlos Inguero y Rodas y.

4.º Felicitar a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

Pagos pendientes de formalizar y gastos pendientes del año actual y anteriores.

Por el Secretario, se da lectura de una relación de pagos pendientes de formalización que se encuentran en poder del Administrador de Arbitrios, que ha satisfecho por cuenta del Ayuntamiento ordenado por el Sr. Alcalde importando años 13.784'01 Ptas. Asimismo han sido satisfechos por la Depositaria pagos urgentes que corresponden a las liquidaciones giradas por la Oficina de Derechos Reales de Loba, Suplemento Personal Judicial de los años 1952 a 1961 por un importe de 4.850'44 pesetas que por el mismo motivo en evitación de recargos de apremios, la aplicación dada por Mancomunidad Sanitaria al ingreso de este Ayuntamiento de (4.550'44 ptes) digo, 2.417'70 ptes. para satisfacer diferencias de haberes y pagas extraordinarias del año 1961 al personal Sanitario local, así como que han superado varias partidas de presupuesto en 264'21 ptes.

Juntamente da lectura de las obligaciones que tiene pendientes este Ayuntamiento por atenciones forzadas a su cargo, que por la misma causa de los anteriores pagos no han podido formalizarse al no existir en el presupuesto vigente la adecuada consignación para atenderlo, aparte de que el procedimiento que se ha venido observando para hacer aquellos pagos es contrario a lo legislado, específicamente terminantemente el artículo 79 de la Ley de Régimen Local. Si que informando al Sr. Secretario Intermunicipal, de que el único medio legal que existe para hacer frente a la carencia de consignación en presupuesto, es la de habilitar o implemuntar créditos utilizando para ello el sobrante de la última liquidación de presupuesto o transfiriendo sobrantes de aquellas partidas que no existan en trámite de obligación de pago alguno, ni compromiso de gasto que puedan reducirse sus consignaciones; de examinar verificando en relación con estos créditos últimos que pueden reducirse alguna dotación en el presupuesto ordinario actual, y en referencia al 30 de junio de 14.534'42 pesetas, sobre las que no existe compromiso alguno que nos obliga refiriendo, que unido al superavit de la liquidación de 1961 de 2.004'50 pesetas hacen un total de 16.538'92 pesetas, que no



alcansa a cubrir expensas atamadas precedentes, por lo que acarrea serias inconveniencias al Ayuntamiento y al prolongar esta situacion traeria en sus responsabilidades que están en el animo de todos enteros, y ya solo cabe el de subsanar y amparar lo efectuado, por consiguiente que no existe una ilicitud de fondo, conviniendo a prevenir para lo sucesivo el evitar tales excesos que se encuentran en opinion, por falta de aquellos requisitos legales requeridos por la vigente legislacion, con sin el uso indebido del gasto por parte de la Corporacion o leccion de la alcaldia en intervencion fundamentada del gasto, dejando y pago de la dilacion, y la mas elemental el cumplimiento de existencia de credito para atenderlo; tambien es de prevenir que por las especiales circunstancias que se encuentran en el Ayuntamiento en cuanto a la necesidad de facilitar el Lemon Municipal de presupuesto, cuyo cumplimiento exige una restricción en los gastos voluntarios, al prohibir no poder hacer introducciones que no respondan a las previsiones que constan en el expediente de emision.

Como conclusion de este informe propongo lo siguiente:

- a) Que por la Comision de Hacienda se proceda a formular la correspondiente propuesta de ampliacion de credito de conformidad con lo que dispone el art. 671 de la Ley de Regimen Local.
- b) Que por la Corporacion se revocase que los trabajos ^{efectuados} por la Administracion de obras respondan a atender de los servicios municipales a los que han sido aplicados aprobando estos y consiguientes pagos en sujecion de los creditos que en materia del expediente se autorizan.
- c) Anunciar a su dia los creditos a favor de los permisos o licencias que devengan en concepto de Ayuntamiento para su inclusion en el proximo presupuesto anual de 1963, atamadas que ha sido dada lectura.

La Corporacion estudio de fundamento el anterior informe y despues de un amplio cambio de impresiones respecto de conformidad con el mismo y por unanimidad

acordó los siguientes:

1.º. Aprobar los papeles efectuados por Dependencia con carácter urgente que corresponden a la Oficina liquidadora D.R. Guerrero Toranzo Jurídica ext. años 1952 a 1961 de —————	4.850'44 Ptas.
Mancomunidades Sanitarias Provincial aplicación cada al regales, haberes y papeles ext. con 1961. —————	2.417'71 "
Mayor importe Compañía prenta por Dept. perso- na Jurídica ejercicio 1962. —————	42'19 "
El suscripción revista Comarcal de los Ayuntamientos 1962.	100'00 "
El cuota seguro de accidentes 6.º trimestre 1961. —	79'17 "
El consumo alumbrado Mercado no de la 1961. —	42'85 "
Suma los papeles Dependencia ————— 7.532'36 "	
2.º Reconocer como obligaciones a cargo del Ayuntamiento por suministro, atenciones a servicios municipales efectuados por las personas i autoridades que se expresan, facturas y recibos que han sido ratificados por la Administración de orden, A la Com. "Filiamax" de Madrid, s/lec. de 14 eq. — Ptas	5.950'00
Moviente Quiros Mercaderes, picadero del quincero de bebidas propiedad del Ayuntamiento. —	2.000'00
a. D. José Salas Mayo de plantas suministradas	1.287'50
Almacenes de Aut. Goma de Zafra de los silleros	600'00
Suministro fluido eléctrico molinos elevación de agua meses de Septiembre a Diciembre 1961. —	3.847'19
El alumbrado instalación Fuentes y Campa Jesús de los rros de Duero a Trarago 1962. —	99'32
Suma los papeles habidos por la Adm. de Habto 13.784'01	
Sumando papeles de B. Farmacéutico, de lo que corresponde satisfacer al Ayuntamiento en el año 1961 de medicamento facilitados en los suministros municipales	4.409'32
Total ————— 25.725'69	

3.º Reconocer créditos en el próximo presupuesto ordinario para
1963 aquellas obligaciones pendientes de satisfacer y que no
puedían ser atendidas por carencia de medios legales en



los créditos al presupuesto ordinario actual.

6º Fue por la Comisión de Hacienda se formule la correspondiente de ampliación de créditos, y se diere cuenta al Ayuntamiento de elev en próxima reunión.

Nombramiento de Agente Ejecutor.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar provisionalmente Agente Ejecutor de este Ayuntamiento para el caso por la vía de apremio de los recibos de tasas y arbitros pendientes, a Don León Luis Moreno, que a su vez ostenta dicha Agencia de la Junta de Tasas por entibación al mes del Estado, al que se formulará el correspondiente cargo por Departaria de los referidos valores incurridos en apremio, forzando a cumplir la Corporación la relación firmada de contribuyentes morosos, importes de dos mil ciento ochenta y dos mil quinientos y cinco pesetas.

Quedando a la Corporación requerir a J. Francisco María Gallardo rematante del quince de bebidas para que satisfaga el débito a este Ayuntamiento de Sete mil quinientas pesetas por cuotas graduadas años 1959, 1960 y 1961 según subasta celebrada, para que en el plazo quince días sacre este denunciado con la advertencia que si no lo efectúa se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Expedientes de fallidos

Dada cuenta de los expedientes de fallidos instruidos a Don Jesus Carruana Carrajo y Sr. Lorenza Guzmán Montero por cuotas de Contribuciones Especiales impuestas por el ayuntamiento de E. V. de Zafra a 100'75 ptas y 88'00 ptas respectivamente, considerando que de los informes emitidos y demás actuado aparece demostrada (aunque) digo, la insolvencia de los citados deudores, se Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar los mencionados expedientes, en arreglo al artículo 155 del vigente Estatuto de Hacienda, artículo 263 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto 1952, y que se proceda a dar cumplimiento al parrafo segundo de este último precepto legal.

Reparación de edificios municipales.

Se acuerda asignar a la Corporación por unanimidad, se pro-

via piales

ceda a las reparaciones y limpieza de los edificios *municipales*, así como del Mercado público requerido en el decreto por el Sr. Presidente de la Leona. Diputación Provincial. En la Presidencia se expone que *en* (que) digo, las obras de reparación son importantes las que precisan el Ayuntamiento Municipal y Casa-Camitorral, y pro-pone se solicite de los Maestros albañiles de la población presupuesto de obras de tales reparaciones y que la Empresa a la vista de este presupuesto decida en consecuencia, así lo acuerdan los reunidos.

Liquidación alabrado
D. Senante 1961.



Examina la Corporación a continuación, la liquidación practicada por la Empresa suministradora del alumbrado público correspondiente al D. Senante 1961, según factura aneja de este servicio de alumbrado a 9.086'06 pesetas que en la entrega a cuenta al crédito reconocido a su favor por finca eléctrica de los usuarios del servicio de agua con 1958 a 1960 *del* importe anualidad de 4.000 ptes hacen un total de 13.086'06 pesetas, habiéndose deducido de esta liquidación el importe del R. Sr. solo. Censos de electricidad 3º y 4º trimestres 1961 de 4.012'00 ptes más tasa de paralizaciones etc. de 1500 ptes y varios perdidos de varios arboles y tasas en cargo a dicha Empresa, de 1.333'50 ptes restando estos de la cifra de 6.845'56 ptes, remita un saldo a favor de la misma de 6.240'50 pesetas.

Conoce, examina la Corporación, el informe emitido por el Secretario. Se remite a esta liquidación, en el que dice, que nada tiene que oponer a la factura de servicios de alumbrado público, y solo viene expresando en anteriores liquidaciones la necesidad de llevar a efecto el correspondiente contrato. También dice en el informe de que el crédito existente figurado en la relación de acuerdos liquidación presupuesto 1961 es de 4.603'09 ptes inferior al importe de la factura de 4.482'97 ptes pudiendo atenderse en esta diferencia por insuficiencia de emisión, procede que la Corporación acuerde el reconocimiento de este débito a favor de la Empresa suministradora, e inscripción de este crédito en el próximo presupuesto ordinario ejercicio 1963, quedando reducidos el saldo a su favor solo a 1.757'59 ptes, que no obtiene.

te a la Compañía cubana incrementar el saldo por la cantidad que deja de satisfacerse por falta de créditos convenidos, puede aumentarse la entrega a cuenta de su crédito acordado por fondos eléctricos enteros a su orden de afianza por dejaron en primer punto la cantidad de 17.336.97 ptes, oporuniendo a cualquier o tra forma de pago que no se ajuste a la existencia de créditos, en la forma expresada.

Por la Presidencia, se manifiesta que en la forma propuesta en el anterior informe no se salda el déficit de alumbrado públicos dando lugar a que el representante de la Empresa propia que como ya lo ha venido haciendo en otras ocasiones de forma pública y maliciosa recuesta desatención de pago con ella; proporcionando su satisfacción la factura de este Municipio por su total importe de 9.086.06 ptes obligación ineludible de pago por parte del Ayuntamiento, aplicando a presupuesto el importe de la Emisión de Remesas y su diferencia de 4.582.97 ptes mediante dicho que queda en la Caja hasta su formalización.

La Compañía quedó enterada, y asimismo en la propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad satisfacer a la Empresa sumamente ante de alumbrado públicos el 2.º de Enero del año anterior por su total importe de 9.086.06 ptes refactura y acuerdo que en el próximo presupuesto ordinario 1963 seguir crédito a favor de la Empresa de 4.582.97 ptes por resto alumbrado públicos 2.º de Enero 1961.

Declaración de Contratos
Sr. Miguel Andrés Cuello

Jambá conser la Compañía el escrito a Sr. Miguel Andrés Cuello, contratista de obras, vecino de San Juan del Camero que reclama al Ayuntamiento el pago al 50% a la Empresa del 1.º de Enero suscritos a las obras de pavimento asfáltico del Camero Viejo de 2.º de Enero que a través con población, por aumento de obras, siendo el importe total de 15.098.05 pesetas, importe que le ha sido ya abonado por el Sr. Miguel Andrés Cuello, solicitando el reembolso de dicho aumento por dinero.

Siendo incluidas las cantidades entre las empresas

que ha de atender el Ayuntamiento en el próximo presupuesto acordado por unanimidad la Corporación reconoce a favor de Don Miguel Surrinos Coello la cantidad de Nueve mil, noventa y nueve pesetas los cuales se imputa adeudado por el Ayuntamiento del 50% de exceso de obras ejecutadas por el mismo en las obras de asfalto. Trácese a la población D. S. de Zafra, y que figure este crédito en el próximo presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio 1963.

Pregunta y preguntas

En la parte de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Duran, expresa que en la misa que acaban de dar el Sr. Cura Ruvro ha dado cuenta de que el próximo día nueve actual cumple cincuenta años de vida sacerdotal y de los actos que a tal motivo se han de celebrar, pide a la Corporación se diera a dichos actos.



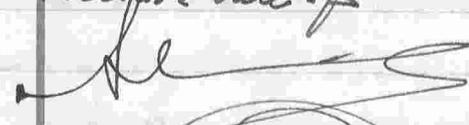
Homenaje al Sr. Cura Ruvro S. José María Ruvro Moreno

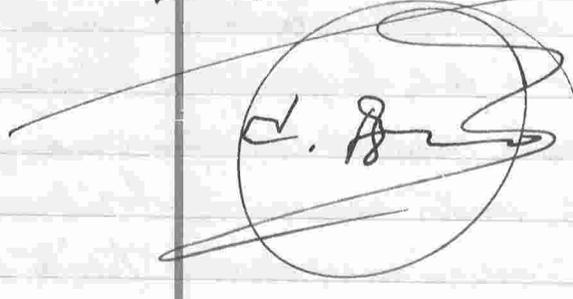
La Presidencia resalta las extraordinarias cualidades que encuentran en nuestro parroco Sr. José María Ruvro Moreno sus méritos excepcionales durante (treinta años de vida sacerdotal), de treinta y nueve años de parroco de este pueblo infatigable trabajo y fiel cumplimiento de sus deberes, propios y así se acuerda por unanimidad por la Corporación emitir un acto con más cordial y efusiva felicitación acordando a los actos para traer patente nuestra empueramiento y alegría en presencia de tan merecidos honores, se haga público este acuerdo por medio de bandos invitando al vecindario para que asista y abrir una subscripción pública encabezada por el Ayuntamiento con la cantidad de quinientos pesetas para ofrecerle un regalo, que simbolice tan señalada fecha de sus bodas de oro con el sacerdocio, y, que se le comunique este acuerdo al interesado.

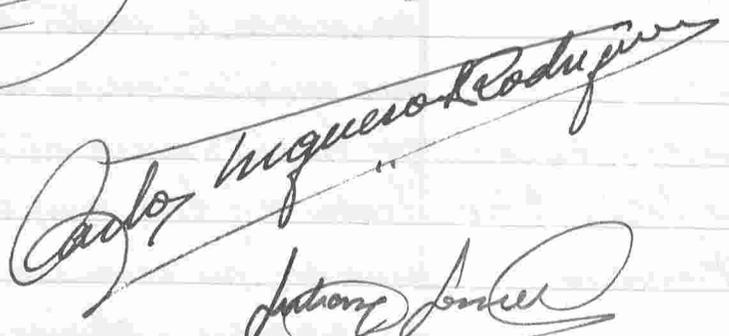
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberle dado conocimiento al Secretario de la Corporación, que de forma verbal le ha manifestado el Sr. Carlos Huertas de sus deseos de cesar en el servicio de custodia del Cementerio Municipal por razones de enfermedad que le impide atender el servicio que atiende en el Ayuntamiento, por lo que se habrán de tratar en próxima sesión de este

asunto, lo que dio ocasion para que los señores reunidos
fijeran tres puntos de vista sobre la provision de este vacan-
te, cambiando impresiones, sin llegar a acuerdo alguno.
que quedo pendiente hasta la proxima sesion.

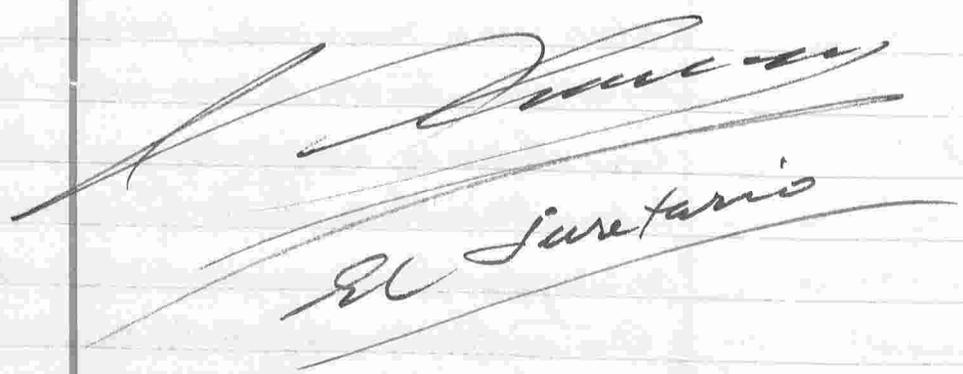
Pues habiendo de salir asuntos que tratan al
Señor Presidente durante la sesion siendo los quince
horas, de todo lo cual yo como Secretario certifico = la-
tu parcentisio = 4.850'44 kts = satisfecio = a pasce =
que = treinta años de vida = no valen = entremplon,
Recps. vall. f

 Primitivo Zouvi

 Carlos Inguero Roduque

 Antonio Labrera

 El Secretario

Señores emeuyentes

Alcalde-Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Primitivo Gornator Hurtado

Don Don Moreno Bermudez

Don Calisto Duran Martin

Don Carlos Enrique Rodriguez

Don Don Ine Sanchez Perez

Lesion extraordinaria del dia 19 de Agosto 1962

En la villa de Medina de las Torres a diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce horas se reunen en el salon de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno, Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, asistidos de mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez, D. Domingo Carrera Bernaldo, D. Antonio Carrera Bermudez y D. Julian Gomez Bernaldo, sin haber excusado su asistencia.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto y ordena al infrascrito Secretario diera lectura del acta de la sesion ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasa la Corporacion a examinar la cuenta justificada que rinde la Comision Administradora designada para la ejecucion de las obras de saneamiento de esta poblacion e inversion dadas a los fondos peribivos hasta el 10 de Julio pasado.

Resultando, de las certificaciones de obras expedidas por el Sr. Ingeniero Encargado durante los meses de Diciembre de 1961 a 30 de Mayo de 1962 ascienden a 708.862.94 pesetas, la cantidad liquida peribida de estas certificaciones ha sido de 607.910.14 pesetas segun se acredita en la cuenta justificada.

Resultando, que los pagos ratificados segun documentos que datan la cuenta han sido de 585.335.51 pesetas la diferencia o saldo entre los ingresos peribidos y los pagos es de 20.574.69 pesetas pendiente a justifican en la proxima liquidacion, que la cuenta se encuentra debidamente justificada y expedido por la Ordenacion los correspondientes mandamientos de pagos con aplicacion al presupuesto extraordinario aprobar juntamente las relaciones de jornales semanales, facturas y recibos de materiales y efectos in-

Cuenta Obras de Saneamiento



vertidos en las obras ejecutadas de saneamiento en 30 de Mayo actual, debidamente firmado el recibí de sus impresos por los preceptos.

Resultando, que expuestas al público las relaciones de jornales semanales comprendidas desde el día 11 de Diciembre 1961 a 30 de Junio de 1962, así como la cuenta justificada que se examina, no se ha presentado reclamación alguna.

Que la cuenta ha sido formada en tres ejemplares que son puestos sobre la mesa con los documentos justificativos para su examen por los Sres. Concejales así como del informe que ha sido leído de la Comisión Administradora de las obras; después de comprobar tanto los justificantes de cargo como los de la data, la Comisión de conformidad con el informe de la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobas la cuenta justificativa de la inversión de los fondos percibidos recibida por la Comisión Administradora de las Obras de Saneamiento de esta población con fecha 10 de Julio pasado, por un importe de cargo de 607.910'12 pesetas y la data 587.335'51 pts. resultando un saldo pendiente de justificación, cargo a nueva cuenta 20.574'69 pesetas pendientes de justificación, relaciones de jornales, facturas, recibos de materiales y efectos y su pago que aprueban con cargo a los créditos figurados en el presupuesto aprobado con destino a dichas obras.

2º. Que se permita a formalizar los ingresos de las aportaciones que le corresponde a la Excm. Diputación Provincial y al Ayuntamiento de las certificaciones de obras "Plan de Urgencia Económico Social" Comisión de Servicio Básico, el primero como subvención a las obras sin previsión en presupuesto y la aportación del Ayuntamiento con la expedición de mandamiento de pago "a justificar" con cargo aplicación artículo 6º artículo 1º Apartado 3, de conformidad con la Regla 26 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Hacienda

da Locales.

3º.- Aplicar gastos de replanteo de obras, liquidaciones de tasas parafiscales por expedición de certificaciones con cargo a la consignación del capítulo 6º artículo 1º partida 3, del presupuesto extraordinario, como igualmente el importe de las cuotas por seguros sociales, mutualidades y accidentes del personal que se empleen en las obras, como gastos inherentes a las mismas.

4º.- Duplicar igualmente aquellos gastos ocasionados con motivo del otorgamiento de escritura de adjudicación definitiva de las obras al Ayuntamiento, los de poder, inserciones de anuncios, honorarios y reintegros, importando esta vez la liquidación del apoderante Gestor Administrativo en Madrid D. José Luis Murto González, de 14.333'00 pesetas, conforme con los justificantes unidos a dicha liquidación, que aprueba la Corporación y con cargo a la consignación de gasto imprevisto del presupuesto extraordinario; así como los que se ocasionen con motivo de reintegros, timbres, y demás retenciones que por la Delegación de Hacienda se efectúen en el cobro de las certificaciones de obras.

5º.- Designar como encargados de las obras a D. Tomas Albuja González, Oficial 1º D. Antonio Albuja Sanchez, y Capataz D. Modesto Delgado Innes, calificación que igualmente se dará a los efectos de seguros sociales.

6º.- Con el fin de evitar paralización de la ejecución de las obras se efectúen entregas a justificar que sean acordadas a la Comisión Administradora designada para pago de jornales y otros urgentes que no sea posible de obtener los correspondientes comprobantes, que en todo caso será apreciado por el Comedor y el Secretario-Interventor.

Conocida que fue por los Señores asistentes la relación formada por la Secretaría-Intervención de las obligaciones forzadas con cargo al Ayuntamiento, cuyos gastos no han podido ser atendidos por falta de consignación en Presupuesto ni posibilidad de hacerlo por otros medios legales de orden

Créditos Presupuesto Ordinario 1962



economico-presupuestario, examinada la citada relación y tras deliberación sobre concepto e importes que comprende el gasto, la Corporación por unanimidad acuerda, reconocer en el próximo presupuesto ordinario del ejercicio de 1963 los siguientes créditos a favor:

- Al Veterinario titular diferencias de haberes y pagas extras correspondientes al año 1962 por nueva clasificación de esta plaza 2.216'67
- Al Practicante diferencia haberes año 1962. 166'67
- A D. Luciano Perez de Uceda, sus honorarios como Letrado en defensa del Ayuntamiento Tribunal Contencioso-Administrativo. 1.500'00
- Al Farmacéutico titular, resto medicinas suministradas durante el año 1961 a la Beneficencia Municipal 6.387'45
- A Hijo de Antonio Croche de Zapra 1/ factura de 14 equipos de luz fluorescente con pantalla, 4 tubos y 3 cobardes 4.390'00
- A la Empresa suministradora de alumbrado público resto 2º semestre de 1961 4.482'97
- A D. Miguel Luribas Coello, Contratista de obras pavimentación C.V. travesía camino Zapra el 50 por 100 exceso obras que le corresponde aportar a este Ayuntamiento. 9.099'02
- Honorarios al Sr. Ingeniero confección proyecto de acometidas de aguas a domicilio de orden Delegación de Industria, reintegros y gestión, expediente e instalación contadores aguas 8.500'00
- A D. Francisco Garcia Fuentes Médico jubilado la parte que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento de ayuda familiar 1960 1961 y 1962 conforme al prorrateo 6.034'50
- Subvención a la Junta Municipal de 1ª Enseñanza de esta villa para atender a aquellos gastos de instalación y funcionamiento de comedores escolares que no pueden

Exp
cia

ser cubiertos con la Estatal correspondiente al año 1962

7.500.00

Acordando igualmente que una cantidad igual figure consignada en el presupuesto ordinario de 1963.

A D. Angel Garcia Gil, para indemnizarle gastos de representación no personal suplidos como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con motivo de inauguraciones de obras en el año 1958.

10.500.00

Suman los créditos reconocidos 60.775.28

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, que aquellas consignaciones que precisen ser reforzadas por resultar de mayor costo de los servicios que están atendiendo por aplicación mayor porcentajes en relación con el importe de presupuesto, como igualmente la retribución eventual 5% al Vigilante de arbitrios para compensarse de la cuota de Mutualidad al igual que a los demás funcionarios por provenir esta plaza.

Que tanto estos aumentos como los créditos reconocidos se incorporen al anteproyecto del presupuesto ordinario 1963 que ha de formular el Secretario-Interventor teniendo en cuenta esto en el expediente para solicitar de la Excm. Diputación Provincial del Recurso Especial de Nive-
lación que precisa este presupuesto.

Expediente de transferencia de Créditos

Enterada la Corporación de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1961 y por medio de transferencia de unos capítulos a otros conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de Agosto, acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y fijando otro en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levanta siendo las 14 horas y 30 minutos firmandola los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
El Secret. J. Gil

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Primitivo Gualalu Hurtado
D. José Moreno Bermudez
D. Calixto Durán Martín
D. Carlos Enriquez Rodriguez Gil,
D. Julián Gomez Bandalá

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre, su-
pletoria de la del día 2 del mismo mes de 1962

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas, se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, y los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y como supletoria de la del día dos del actual que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales concurrentes y convocada para este día por la

Presidencia, conforme determina el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, asistido de mi el Secretario propietario.

Excusa su asistencia el Concejal D. Ine Maria Landero Perez y dejaron de excusarla los concejales D. Francisco Landero Rodriguez y D. Domingo Cabrera Bernaldo y D. Antonio Cabrera Bermudez.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día diez y nueve de Agosto pasado, que es aprobado por unanimidad.

Lasa el Pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente que precisau en ratificación, el de la sesión de nueve de Junio sobre formalización de ingresos y pagos del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento de 299.352'65 pesetas y 299.160'78 pesetas respectivamente, realizadas inversión en jornales, materiales y efectos con destino a dichas obras que aprueba y conforme a las certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero Encargado, n.º 1-B, 1-C, 2-B y 2-C por importe de 299.352'65 pesetas; el adoptado con fecha 14 de Julio interponiendo recurso económico-administrativo contra el acuerdo de la Admon. de Rentas Públicas de fecha 10 de Julio de 1962, por el que exige a este Ayuntamiento el pago liquidación por el epigrafe 9353 de las vigentes Tarifas de Licencia Fiscal y alta de matrícula por el epigrafe 6158 por la realización de obras de saneamiento que fueren adjudicadas a este Ayuntamiento, acuerdo que se considera lesivo a los intereses de este Municipio; del 24 de Julio en el que se formalizan ingresos y pagos por obras de saneamiento en las cantidades respectivamente de 308.557'49 y 288.174'73 pesetas, pagos de jornales, materiales y efectos que aprueba y ampara por las certificaciones facultativas n.º 3-B y 4-B por un importe de



345.793'97 pesos sin deducción; en esta misma sesión la designación para el cargo de periodo voluntario del primer plazo de las contribuciones especiales al Auxiliar Administrativo D. Labino Hurtado Godin. Estos acuerdos son ratificados por unanimidad por el Ayuntamiento.

Queda enterada la Corporación de las instancias presentadas por los dos únicos aspirantes D. Vicente Godin Cajada y D. Faustino Albuja Guillen, a la plaza de Vigilante de arbitrio que ha sido convocada para su provisión en propiedad por concurso-oposición cuya admisión fue acordada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día cuatro de Agosto; conforme a las disposiciones vigentes de la materia y bases de esta convocatoria; la Corporación por unanimidad acuerda señalar el día quince de Noviembre próximo tengan lugar las pruebas de examen, comunicandome al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que tenga a bien de indicar el funcionario que en representación de la Dirección General de Administración Local ha de formar parte del Tribunal examinador; se haga público la constitución de este Tribunal y se notifique a los solicitantes vecinos de esta localidad la convocatoria para el examen.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del cese del Encargado de la custodia del Cementerio, cargo que queda vacante, y ha de ser provisto por la modalidad de servicios contratados, enterado acuerda la Corporación autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a cubrir la citada vacante por medio de convenio con la persona que ha de prestar este servicio.

Disposiciones Oficiales

Queda enterada la Corporación de la Resolución

Clasificación Secretaria

de la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de Agosto publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 204 del día 25 de Agosto pasado, por la que se aprueba la clasificación de Secretaria y sueldo asignado a las plazas de esta provincia, correspondiéndole a la de esta de octava clase, sueldo de 25.000'00 pesetas, según relación que a continuación inserta, clasificación que eleva al anterior con efectos a partir del 1.º de Julio de 1962, y acuerda sea tenido en cuenta esta variación de clasificación de la plaza a efectos de nueva dotación en el presupuesto que ha de formarse para el ejercicio de 1963 así como reconocer el correspondiente crédito de la cantidad que ha de percibir diferencia de sueldo desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1962 a favor del titular.

Tambien quedó enterada de las normas reglamentarias de desinsectación y desinfección aparecida en el B.O. del día 14 del mes pasado. Otra de la Delegación de Industria de esta provincia sobre disminución de recargos en las tarifas de alumbrado a partir del nuevo recibo correspondiente al mes actual.

Eguualmente conoce la Corporación oficio-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre cumplimiento a cuantos servicios e informes se interesen por la Superioridad y Organismos, acordando quedar enterada.

Asimismo queda enterada la Corporación de la Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de la provincia en el recurso n.º 17 de 1962, interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 25 de Marzo de 1962 sobre adquisición de 14 pantaleras completas para alumbrado, fallo que declara firme la suspensión decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia así como la nulidad del acuerdo suspenso así como expresa condena de costas.

De otra comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de



la Excmo. Diputación Provincial trasladando informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre presupuesto de Obras de pavimentación asfáltica de la Travesía de este pueblo, camino vecinal de Fuente de Cautos por un importe de 471.798'71 pesetas correspondiéndole abonar a este Ayuntamiento el 50 por 100, en el caso de no incluirse la referida obra en alguno de los planes de inversiones, acuerda la Corporación que de pendiente este asunto, hasta tanto sea estudiada la forma en que ha de ser realizada la financiación de estas obras.

Conoce la Corporación la liquidación de lo recaudado en la suscripción pública abierta con motivo del homenaje al Sr. Cura Pánoes D. José María Romero Moreno con motivo de sus bodas de oro sacerdotales, suscripción que arroja 3.866'00 pesetas, habiendo sido adquirido un reloj de oro "Certina" suministrado por la Casa "Doblas", del importe de 3.532'50 pesetas, resultando un sobrante de 333'50 pesetas, el citado obsequio le fue entregado al Sr. Cura y sobrante, que según manifestó destinaria a las obras del local del Coro de la Iglesia Parroquial, correspondiendo a este homenaje con palabras de reconocimiento y gratitud al Ayuntamiento y vecindario, y que se hiciera constar en acta, así lo acuerda la Corporación por unanimidad.

Asimismo conoce la Corporación de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, notificando que se encuentra en dicha Oficina certificaciones de débitos contra este Ayuntamiento por el Impuesto de Personas Jurídicas según liquidaciones al dorso del mismo correspondientes a los años 1947 a 1960 por un importe de 2.775'36 pesetas que procede de la Oficina Liquidadora Delegación de Hacienda de Madrid; informa el infrascrito Secretario que este débito proviene de unos Valores que aparecieron de la propiedad de este Ayuntamiento de

unas obligaciones ferroviarias M.Z.A. de 110.000 pesetas, sin que conste en el Inventario del Patrimonio Municipal, estos bienes, y según los antecedentes que ha podido recoger sobre este particular estos valores los poseyó este Ayuntamiento y que fueron enajenados sin poder precisar fecha, por el Ayuntamiento socialista, solo consta en el acta de la sesión de fecha 11 de Agosto de 1932 la autorización al Alcalde de entonces para que retirase estos valores de la Caja Central de la Compañía de Ferrocarriles de M.Z.A., y en el acta de la sesión del día 10 de Septiembre de 1932 se acordó depositar estos valores en el Banco Español de Crédito en Zafra y con la garantía de los mismos abrir una cuenta corriente de 30.000'00 pesetas, la sesión de fecha 30 de Marzo de 1933 por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de haber vencido la prórroga de la cuenta corriente de crédito abierta con la garantía de las obligaciones mencionadas, y de proceder a su cancelación, y abrir nueva cuenta a la vista en el mencionado Banco Español de Crédito de Zafra para continuar las obras de la Carretera de Valencia del Ventoso a Medina así como del camino de "Las Cañadas" para dar ^{a los obreros:} trabajo en paro, no existiendo acuerdo alguno de enajenación de estos valores, ni antecedentes de contabilidad donde conste el empleo de su importe, tampoco aparece registrado en la contabilidad de los presupuestos ordinarios de dichos años 1932 y 1933 no aparece tampoco la póliza de venta o amortización, datos que se precisaban para solicitar la baja de estos valores.

La Corporación quedó enterada y acuerda por unanimidad sin perjuicio de no poder aportar los documentos preceptivos para solicitar la baja de estos valores y con el fin de evitar se continúe exigiendo el pago del Impuesto que grava los mismos, que por el Sr. Alcalde se solicite la baja acompañándose copia certificada de este acuerdo y de los que tratan las sesiones de 10 de Septiembre de 1932 y 30 de Marzo de 1933, así como certificación negativa en relación con el inventario del



Patrimonio del Municipio.

Seguidamente pasó la Corporación a conocer la cuenta de medicinas y estancias causadas en la Maternidad Provincial por la esposa del empleado de este Ayuntamiento D. Manuel Albanan Bejada de 1.868.80 pesetas que ha de ser ingresada en la Depósito de la Excm. Diputación Provincial según oficio que acompaña del Diputado Delegado, también (solicitando) conoce la instancia que dirige a la Corporación este empleado solicitando se le ayude a los gastos de desplazamiento a Badajoz y honorario de análisis que por prescripción médica hubo de hacer a su esposa antes de ser hospitalizada de ciento cincuenta pesetas.

La Corporación acuerda satisfacer la liquidación de curación y estancias en la Maternidad Provincial de la esposa del funcionario D. Manuel Albanan Bejada, así como el honorario de análisis y concederle cuatrocientas pesetas para ayuda de gastos de viajes se habilite el correspondiente crédito para atender estos gastos.

Retribución complementaria a los Funcionarios

Por el Secretario de orden de la Presidencia dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Agosto pasado, por la que se disponen normas para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, para el ejercicio económico de 1963 quedando enterados, la Corporación tras deliberación por unanimidad acuerda:

- 1.º Conceder a los Funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento al amparo de la Norma 28 adicional a las instrucciones sobre formación de presupuestos que ha sido leída, la retribución complementaria del 40% del sueldo base que tienen asignados conforme al Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, habiendo constar que estas retribuciones quedarán absorbidas tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos bases actualmente vigentes para los Funcionarios de Administración Local, quedando ex-

cluido de esta mejora el Secretario Interrenta debido a la nueva clasificación de la plaza el titular que la ejerce pasa a percibir una retribución líquida mensual de 3.355.22 pesetas.

29.- Que por la Alcaldía- Presidencia se comuniquen este acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento acompañado de copia certificada del mismo.

30.- Proceder a un reajuste de las retribuciones del personal que atienden a los servicios contratados, teniendo en cuenta la importancia de la prestación, tiempo de dedicación y demás factores que se imponen una elevación de estas retribuciones en la siguiente forma: Servicio convenido Depositaria de Fondos, anual 6.000'00 pts; mecanógrafo 8.400'00 pts; Vigilante eventual 13.440'00 pts; Alguacil de ordenes 3.000'00 pts; Guarda del Cementerio municipal 6.000'00 pts; Encargada de la limpieza del Mercado público 3.600'00 pts; Encargada de la limpieza de las oficinas y dependencias 960'00 pts; Encargado de regir el reloj público 960'00 pts; y conceder al Encargado de la Estación elevadora del servicio de agua el plus familiar equivalente al 20% de su sueldo de 2.797'20 pts.

La Corporación acuerda conceder al Vigilante eventual de arbitrios una mensualidad extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de Julio y Navidad del año actual dotación que no figura en la partida presupuesta vigente y que esta gratificación se tuviese en cuenta en el experimento de ampliación de créditos que actualmente se tramita.

Tambien acuerda la Corporación el pago en cuenta de 3.000'00 pesetas a cada uno de los rematantes en la subasta para la adquisición de Bancos con destino a las nuevas Escuelas con cargo a la cuenta de Valores Auxiliares y rúbrica "Reducción a metálicos Prestación Personal y de Transporte" y se disponga lo correspondiente para la recepción de este material conforme



con el Reglamento de Contratación.

Igualmente se acuerda por la Corporación satisfacer a las Hermandades Santísimo Cristo del Humillador y Virgen de la Coronada la subvención de 1000 y 600 pta. respectivamente que aparecen consignadas en el Presupuesto del ejercicio actual y con destino a los festejos que con motivo de la festividad se celebran en esta población los días 14 y 8 del actual mes.

Falida, prescripción de créditos a favor Hacienda Local.

Acto seguido por la Presidencia se manifiesta que, dada la acumulación de lo pendiente de cobro que aparece en la relación de deudores a la Hacienda Municipal, unos que se encuentran prescritos y otros que a pesar de la gestión de cobranza por el Cegente ejecutivo no han llegado a liquidarse por insolvencia de los deudores por lo que proveya a la baja en la relación de deudores de estos créditos.

Solicitado informe sobre el particular del Sr. Secretario, éste dice: Que de conformidad con lo que dispone los artículos 788 y 796 de la Ley de Régimen Local y artículos 293 y 294 del Reglamento de las Haciendas Locales, el primero al tratar de la aprobación de los expedientes de jubilación corresponde la tramitación de estos a la Recaudación ejecutiva y aprobación del Ayuntamiento y los regueros de anulación por prescripción, no existiendo por parte del Ayuntamiento obligación de mantener estos créditos que figuran a su favor en resultas, y por tanto es procedente la incoación de estos expedientes.

Los Sres. Concejales consideran acertada la propuesta de la Presidencia y de conformidad con el informe del Sr. Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad:

- 1.º Que por el Secretario-Interventor se formen relaciones de créditos pendientes a favor de la Corporación reconocidos y liquidados a favor de la Hacienda Local no satisfechos a efectos de su declaración de prescripción.
- 2.º Que por la Recaudación se formen los correspon-

Petición de Recurso
Nivelador

orientes expedientes para la declaración de fallidos de aquellos contribuyentes morosos en el que apareciera demostrada su insolvencia procediéndose a su anulación, y 3º. Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios vuelvan los expedientes a la Corporación a los efectos de su aprobación si procediera.

Dada cuenta del Anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963 que ha formulado la Secretaría-Intervención así como el Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de nivelación" establecido en la vigente legislación de Régimen Local, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la concesión del referido Recurso Nivelador en la cuantía de doscientas veintidos mil quinientas diez y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Se acuerda mantener sin modificación alguna para el próximo ejercicio de 1963 las Ordenanzas fiscales vigentes e imponer los mismos recargos del 18% sobre las cuotas del Tesoro en la Licencia Fiscal (Impuesto Industrial) para otorgar en la cuantía establecida por las disposiciones vigentes sobre la Licencia Fiscal, Contribuciones territorial Rústica y Urbana.

Vista la petición formulada por el vecino D. Julián Muñoz Chamizo solicitando autorización para cercar un trozo de terreno colindante a su edificio de la calle Eras n.º 17 con el camino vecinal de Lufra a Fuente de Cantos de una superficie de 88 m.º que desea adquirir por el precio que acuerde la Corporación y que citado trozo carece de aplicación alguna tras deliberación la Corporación acordó declarar el referido trozo de terreno de reducida exten-



sión, no es susceptible de edificación alguna y que su aplicación solo valdría para anexarlo a las traseras de estas viviendas de la calle Eras siendo necesario que acredite que el colindante también al citado Sr. Antonio Muñoz Jimenez de la conformidad y no desea adquirir la parte correspondiente a su edificio, procede su venta directamente al peticionario Julián Muñoz Chamino por el precio de diez pesetas metro y en concepto de parcela sobrante en la vía pública autorizandole para que asimismo proceda al cierre con su expresado edificio.

Presupuesto de obras de reparación del Matadero

Dada a conocer la Corporación el presupuesto de obras de reparación del Matadero Municipal, presentada a requerimiento de la Alcaldía conforme al acuerdo de la Corporación de fecha 3 de Junio pasado, por el maestro albañil D. José Cuervo González, del que resulta que el importe de materiales asciende al 2.850 pesetas y el de mano de obra a 2.550 pesetas, obras que según detalla su presupuesto consisten en la reparación de la techumbre del edificio que reúne estado de urgencia por posible derrumbamiento de la misma al tener rota una viga de sostenimiento, la Corporación acordó por unanimidad declarar urgentes las obras de reparación del Matadero municipal y disponiendo su pronta realización dando encargo al maestro albañil D. José Cuervo González para su ejecución por administración directa y rindiese por éste la correspondiente cuenta justificada dentro que irán con cargo a la partida 91 del capítulo 2º artículo 4º del vigente presupuesto ordinario.

Reconstrucción de locales-escuelas

Dada cuenta por la Presidencia del derrumbamiento del cielo raso de los locales-escuelas situados en la planta del edificio municipal Casa Cuartel, con motivo de haberse producido roturas en la maderación de la cubierta al que está adherido el "cielo raso" de las dos escuelas existentes en dicho edificio así como de las

medidas adoptadas para evitar el total derriboamiento del cielo raso como de la techumbre de este edificio y consiguiente destrozo que produciria al mobiliario escolar, y teniendo en consideracion el informe del maestro de obras D. Antonio Albujar Sanchez, acordó por unanimidad la Corporacion, autorizar a la Alcaldia para que en atencion a la urgencia de las obras comience directamente y con la mayor premura su ejecucion. Conocido el presupuesto de estas obras que a peticion de la Presidencia ha formulado el maestro albañil D. Tomas Albujar Gonzalez por un importe de diez y nueve mil doscientas diez pesetas, en el que se encuentra especificado los materiales y mano de obra precisos para la reconstruccion de estos locales, presupuesto que aprueba la Corporacion asi como que se dé encargo de ellas al mencionado albañil Sr. Albujar Gonzalez por el precio expresado.

Informa a continuacion el Sr. Secretario-Interventor, que la cantidad consignada en el vigente presupuesto para la reparacion de los edificios escolares solo alcanza a la cantidad de diez mil pesetas menor al importe de este presupuesto, sin que resulte viable en la fecha avanzada del ejercicio para prevenir suplementacion de crédito que ademas no existe posibilidad de ello por carencia de medios legales para llevar a efecto esta operacion; quedó enterada la Corporacion y acuerda que dada las circunstancias imprevisibles que demandan la inmediata ejecucion de las obras asi como la imperiosa necesidad de que estos locales esten en condiciones de funcionamiento en el próximo curso escolar, se satisfaga en el presente ejercicio la cantidad de diez mil pesetas con cargo a la consignacion dispuesta en el vigente presupuesto ordinario capitulo 2º artículo unico partida 90, quedando pendiente el resto de satisfacer hasta el próximo ejercicio de 1963 haciendo figurar en este presupuesto la cantidad necesaria para atender a la reconstruccion de estos edi-

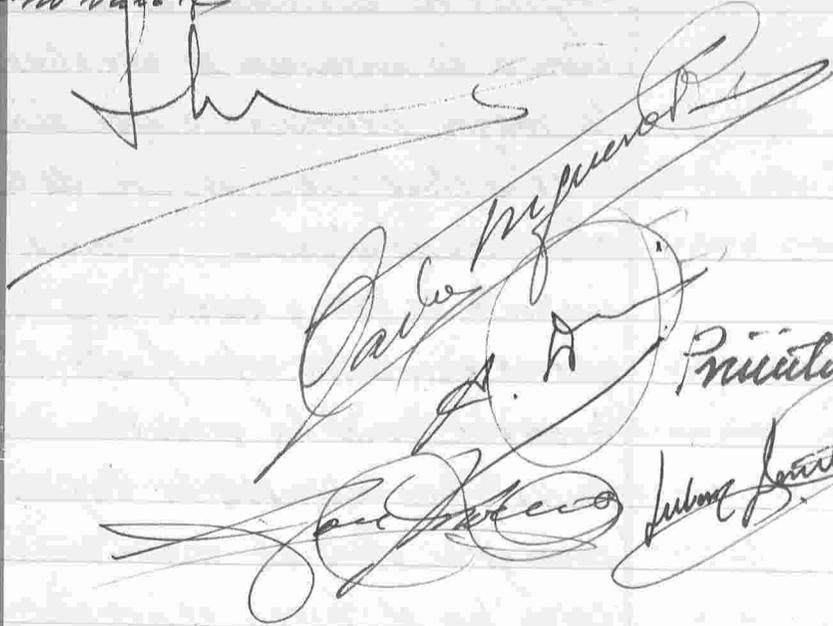


100
fijos.

No habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce y treinta horas, de lo que yo el Secretario certifico.

Entrelineas = a los otros = vale = Entre parentesis = solicitando = no vale.





Primitivo Gomez

Juan Gomez



El Secretario

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre 1962.

- Alcalde - Sr. Juan Gil
- Concejales
- D. Primitivo González Cortado
- D. José Moreno Bermúdez
- D. Calixto Jurán Martín
- D. Carlos Figueroa Rodríguez
- D. Antonio Salmerón Bermúdez
- D. Julián Gómez Burello
- Secretario
- D. Benito García Quiroz

En la villa de Medina de las Torres a veintuno de Octubre del mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce horas, reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, asistidos de mi Sr. Secretario.

Dejando en comparencia los Concejales Sr. Francisco Sánchez Rodríguez y Sr. Domingo Cabrerá Burello sin excusar su asistencia, habiéndose excusado en antelación el Concejales Sr. José María Sánchez Pérez, por encontrarse en matrimonio en el día de hoy.

El Señor Presidente declara abierto el acto, y ordena al Secretario dar lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria, como sigue:

Tras deliberación y estudio de los antecedentes que obran a esta Dependencia, (así) y teniendo en cuenta la insuficiencia de la red de distribución en que actualmente se cuenta que no permite el uso de este servicio a la totalidad de los domicilios. Visto lo establecido en el artículo 41 del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo 1960, dispone que la finalidad de estas tarifas de consumo de agua será la de cubrir los gastos de explotación e inversión de los instalaciones, servicios de intereses, amortización del capital que por el Ayuntamiento hace invertido, cuyo cálculo ha de servir a la Corporación para fijar las Tarifas; y haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 44 de la Ley de Régimen Local, y artículos 14 del Reglamento de los Municipios Locales, la Corporación por unanimidad aprueba las siguientes = **TARIFAS** =

Durante los primeros veinte años A partir de los veinte años
Puntos Puntos

Preceda metro cúbico de agua suministrada. Seis Cinco
 De diez metros cúbicos en adelante. Diez doce
 Mínimo obligatorio cinco metros cúbicos por mes.
 Acuerda igualmente que de conformidad en las

Aprobación de tarifas semestrales de agua



disposiciones vigentes se somete a la Delegación de Hacienda de la provincia la aprobación de las anteriores tarifas, y, que en seguida esta autorización se apruebe por el Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza final para la regularización y costo del servicio de agua, fijándose en la misma que se va a prescribir la instalación para uso doméstico, debido a lo reducido al canal de abastecimiento de agua en que actualmente se cuentan, que el suministro se efectuará por medio de contadores en cargo a los usuarios, previo contrato anexo a la póliza de abono que en carácter general también aprobará el Ayuntamiento. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente instancia solicitando la aprobación de los tarifas votadas en unión de los correspondientes documentos.

Cuenta parcial n.º 2 de las obras de saneamiento.

Continuación la Corporación para continuar la Cuenta parcial n.º 2, rendida por la Comisión Comisaria para la realización de las obras de saneamiento de esta población, cuya cuenta abarca desde el día 10 de Julio fecha de la rendición de la primera hasta el treinta de Septiembre 1962, y

Resultando, de las certificaciones de obras que amparan a esta Cuenta corresponden al mes de Mayo n.º 5 B. que quedó pendiente en la Cuenta anterior y la del mes de Junio 6. B. por un total de 235.611'18 ptas, cargo subvención Plan de Urgencia Común Provincial Formas pecunias, deducido el 10% de conceptos que corresponde aportar al Ayuntamiento de 23.561'11 ptas, el importe líquido invertido de estas dos certificaciones es de 212.050'07 ptas que unido al saldo de la Cuenta anterior de 20.574'79 ptas y el importe por costas de Contribuciones especiales de 71.633'49 ptas el cargo de esta Cuenta es de 304.258'25 ptas y los pagos que en la misma se datan de 302.096'11 ptas quedando un saldo pendiente de 2.162'14 ptas. La Cuenta se encuentra debidamente justificada habiendo sido expedido por la Ordenación los correspondientes reconocimientos de pagos corridos unido a los mismos los comprobantes, relaciones de jornales, facturas y recibos de materiales y otros suministrados, igualmente estudiados los mandamientos de ingre-

son liquidadas por un importe de 341.824'16 y los pagos de —
371.726'68 puestas, siendo la cuenta de Caja de,

Existencia en 31-Julio 1962 — 32.064'76 pesetas

Ingresos recibidos a 30-Septiembre 1962 - 341.824'16 id

Suma 373.888'92 id

Pagos realizados 30-Septiembre 1962 - 371.726'78 id

Existencia en esta fecha 2.162'14 -

Resultando, que expuesta al público según anuncios fijados en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento las relaciones de jornales comprendidas desde el día 14 de Mayo al 4 de Agosto de 1962. así como esta Cuenta justificada por termino de quince días no se ha formulado reclamación alguna, que la cuenta formulada ha sido formulada en tres ejemplares e informada por la Comisión de Guerra, la Corporación de conformidad con el informe de la Comisión por unanimidad acordó:

(1º) A probar la cuenta parcial nº 2 de inversión de fondos vendida por la Comisión Administradora de los días de saqueamiento correspondiente al periodo del 10 Julio a 30 Septiembre de 1962, por un importe de cargo de esta cuenta de trescientas cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesetas veintinueve centes, y la data de trescientas dos mil noventa y seis pesetas once centes, a favor de cargo de 115 mil ciento sesenta y dos pesetas catorce centes, que pasan a nueva cuenta, que se encuentra debidamente justificada en las relaciones de jornales, facturas y recibos de materiales y efectos y su importe que afueban en cargo a los consiguientes fijada en el presupuesto extraordinario aprobado para los días de saqueamiento de esta población.

Cuenta obras tratadero
Municipal. Se accionada la cuenta de la reparación efectuada en el tratadero municipal de los que se dio a cargo este Ayuntamiento al Sr. D. José Finco Quintan, según acuerdo de fecha cuatro de Septiembre pasado, la Corporación acuerda su aprobación en cargo al capítulo 2º Artículo Veinte apartado 7º del vigente presupuesto ordinario.

Expediente de habilitación y suplementación de crédito por medio de transferencia que afecta al presu-

12
3

mentos de créditos. Puesto ordinario de 1962, propuesta por la Comisión de Hacienda en fecha dieciséis y siete de Agosto pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y nueve de Agosto pasado. Entendiéndose el cupo de la Hacienda, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Comisión y hallándose esta conforme, y ajustada a franquiciación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir.

Del.

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Pasivos Puntos.	Activos Puntos
			Superavit disponible liquidación 1961.	2.004'50	2.004'50
1º	1º	6	Salvamento de obras puestas a planta arbitrio	9.333'33	
"	"	18	Id. premios a recaudados	2.100'00	
"	"	30	Id. cuotas Seguros Sociales y mutualidad.	879'82	15.743'11
2º	1º	47	Id. reparaciones nuevas edificios municipales.	490'52	
"	"	48	Id. alumbrado Bara Comunal	475'20	
"	"	50	Id. calefacción Oficina y dependencias.	240'00	
"	"	56	Id. gastos litigios.	500'00	
"	"	64	Id. adquisiciones libros y publicaciones	133'00	
"	"	68	Id. medicamentos Farmacia Municipal	1.597'55	
"	"	71	Id. ortopedia mauros Fulema Jutulara	23'50	
"	"	76	Id. complementos alimenticios niños escuelas.	111'10	
"	"	77	Id. gastos fiata al libro	200'00	
"	"	78	Id. id id religiosas	195'00	
"	"	80	Id. material eléctrico y bombillas	347'75	
"	"	83	Id. reparaciones tuberías y fuentes	474'00	
"	"	84	Id. id vías públicas	3.000'00	
"	"	85	Id. limpieza de la vía pública	180'00	
"	"	87	Id. combustibles motores aguas	292'10	
"	"	89	Id. cuota seguro incendio edificio Supla.	33'50	
"	"	91	Id. reparaciones Matadero Municipal	600'00	
"	"	93	Id. premios curadores animales dañados	50'00	
"	"	94	Id. gastos fiata al arbol	100'00	9.044'20
Suma por pie				26.791'87	26.791'87

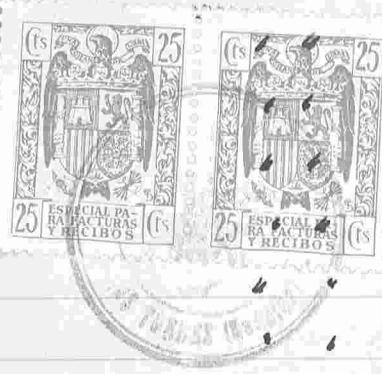
		<i>Suma anterior</i>	26.791'87	26.791'87
3° 2°	97	<i>Fuccion D. Lina Gil, por fallecimiento</i>	2.400'00	
" "	100	<i>Sal. D. Dela y D. Maria Inez Comarom que fue</i>	9.255'52	19.655'52
5° 3°	105	<i>Soluto cuota Comuna Odevarim Uebam 1961</i>	207'74	207'74
<i>Totales Sobrantes que se transfieren</i>			<u>-38.655'13</u>	<u>38.655'13</u>

Al

1° 1°	1	<i>Gastos de viajes de tridador y funcionarios</i>	1.789'00	
" "	16	<i>Retribucion extras de julio, Nando Tijerante</i>	1.600'00	
" "	H6	<i>Diferencia saleros, extras Sanitarios 1961</i>	2.417'71	5.086'71
2° 4°	44	<i>Material Oficina en general</i>	2.516'85	
" "	H6	<i>Consumo electrico Casa Felipe 1962</i>	185'40	
" "	H6	<i>Id id Escuela de niños id</i>	200'64	
" "	57	<i>Comunicaciones telefonicas</i>	161'35	
" "	52	<i>Gastos recepciones y trofeos</i>	1.306'50	
" "	54	<i>Sal reclutamiento y desempleo</i>	718'35	
" "	57	<i>Supuesto Persona juridica 1962</i>	42'19	
" "	60	<i>Liquidacion id id Guerra 1952 a 1961</i>	4.378'36	
" "	63	<i>Mayor importe suscripcion revista 'Cometti'</i>	100'00	
" "	66	<i>Sal insercion de anuncios Boletines Quilmes</i>	628'00	
" "	H6	<i>Medicamento Tricicloros años 1961 y 1962</i>	8.000'17	
" "	69	<i>Gasto Calandados publicas</i>	440'00	
" "	70	<i>Leones y trabajos enfermos Hospital</i>	613'00	
" "	H6	<i>Equipos luz fluorescente alumbrado publico 1960</i>	5.950'00	
" "	81	<i>Herramientas de trabajo y material limpieza</i>	590'10	
" "	H6	<i>Consumo electrico locales oficina año 1961</i>	3.847'19	32.146'90
5° 5°	H6	<i>Subvencion homenaje al Sr. Cura parroco</i>	500'00	500'00
7° 1°	115	<i>Mayor importe suministros Ejercito</i>	79'50	79'50
8° 1°	38	<i>Sal seguro accidentes Caja Natl año 1961</i>	79'17	
" "	47	<i>Sal alumbrado Inecard de abasto 1961</i>	42'85	122'02
<i>Total de aumentos de año transferencia</i>			<u>38.655'13</u>	<u>38.655'13</u>

Se averda igualmente que copia certificada del expediente se remite al Servicio Personal de Gastos y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cumpliendo lo ordenado sobre este servicio.

Con lo cual



y no siendo otro el objeto de la presente se-
sion extraordinaria el Sr. Presidente la levanto, sien-
do las catorce horas, de que go el Sr. Fari, Certifico.
En tre presentis (asi) (1) no vale - salvo

Primitio Jover

(Handwritten signatures)
A. Am...
Julian...
Cala...
J. Jover

Antonio Labra

Señores concurrentes
Alcalde. Presidente
Don Angel Garcia Gil
Concejales
Don Primitio Guadalupe Jover
Don Sici Moreno Beruanda
Don Felixto Dorca Martin
Don Carlos Jiquera Rodriguez
Secretario
Don Cecilio Garcia Mui

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1962, supe-
rida, a la dia ses de noviembre y año.

En la villa de Medina de los Rios a cuatro de Di-
ciembre del mil novecientos sesenta y dos, siendo las doce
horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Comunal
de Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Angel Garcia Gil, los Señores Con-
cejales expresados al margen, para este fin sesion ordina-
ria en segunda convocatoria supeletoria a la vez dia
de los, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de
Señores Concejales, convocada para este dia por la
Presidencia conforme determina el Reglamento de Organi-
cion y Funcionamiento de los Corporamientos locales, asistidos de
mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don Francisco Sai-
chez Rodriguez, Don Domingo Cabrera Baudallo, Don Julian
Garcia Baudallo, Don Joseluis Sanchez Perez, y Don Anto-
nio Cabrera Baudallo, sin justificar su falta de asisten-
cia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se le ordenó el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador de un acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día veintinueve de Octubre pasado, ratificando su acuerdo fue aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento pasó a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre pasados, ratificando el acuerdo que adoptara en la sesión del día veintisiete de Octubre por la que acordó entablar recurso de alzada contra el acuerdo de la Diputación Provincial del día diez y siete de dicho mes, por el que se fue concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 137.359.51 pesetas de Recurso Nivelado del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, siendo en firme los montos admitidos en este recurso, y solicitando el aumento del crédito de dicho recurso para nivelarlo en presupuesto ordinario; también queda enterada la Corporación del acuerdo del día veintinueve de Noviembre relacionado en ingresos y pagos del presupuesto extraordinario, que aprueba.

Queda enterada la Corporación de la Circular n.º 172 - 1962, relacionada con aquellas medidas que son necesarias adoptar dentro de los poblamientos en consecuencia de buen ordo y limpieza de la Buena Olusación al turismo. Otra referente a la construcción de Tiendas para la funcionarios municipales, y del oficio del Gobierno Civil de fecha 1.º de Noviembre respecto a las autorizaciones de todos los establecimientos de bebidas que han de proveerse de la correspondiente autorización por dicho Gobierno, acordando respecto a este último requerir a los dueños de bares y tabernas para que efectúen las oportunas instancias solicitando aquella autorización.

Jacóbia queda enterada del nombramiento de Vigilante de arbitrio de propiedad a favor de D. Vicente Gómez Jorquera, de conformidad con la propuesta de fibronal calificadora del día 10 de Noviembre pasado y aprobada por la Comisión Municipal Permanente.

Queda enterada la Corporación del curso de la certificación de obras de mes de Septiembre, la suma de 46.289.90 ptas., acordando que en cargo a la misma se pague a ingresos de la Delegación de Hacienda etc. fijos el 10% de importe a los certificadores.



de obras de la semana Octubre y D. Noviembre, el sobrante se
aplique a los jornales de la 1ª quincena en mes de diciembre
actual y pague la transición de Navidad al personal empleado en
las obras de saneamiento en la cuartera que en adelante de acuerdo
con la legislación social.

Se acordó subvenir a los gastos de recepción en un curso de
la 'Fiesta del Maestros' en la cantidad de trescientos pesos
igual que el año pasado, en congrua la Empresa al
presupuesto ordinario, gastos de recepción de Cap. 2º No. 1º
Fueron la Corporación de una muestra fabricada por el jefe
de oficina de ferrocarril en Pueblo de Sancho Pérez y en la
que aparecen nombres de industriales de esta localidad que
han recibido expedientes de productos caseros en su poder a
dicha oficina y posterior introducción en esta oficina
con haber sido hecho el arbitrio que en un caso especial para
los Comunes, en dicho expediente por parte de los
industriales para ver las dicho parámetros; acordando
por unanimidad la Corporación que a la vista de una
circular de relación se proceda a instruir los expedientes
expedientes de defraudación contra dichos industriales, sien-
do aminorado y sancionado convenientemente.

Fueron examinados a continuación los documentos co-
ntratos de los arbitrios municipales sobre Riqueza Urbana
y Rústica y pecunia para el próximo ejercicio a 1963.
por un importe respectivamente de 80.413'09 pesos y 162.717'27
pesos, acordando la Corporación que dichos documentos fueran expues-
tos al público por término de quince días para dar reclamacio-
nes.

Compra maquina Se da cuenta por la Alcaldía de la oferta que hace al
de escribir para la Oficina. Asimismo la Unión de Cajetanes Pledí, Concesionario de
Gispano-Olivetti 'fabricación Española de maquina de escribir
& empuje acordado a la Corporación la adquisición de una
necesaria para esta Oficina ya que la existente por parte de la
por suficiente no se encuentra en condiciones de funcionamiento;
conoce los caracteres que ofrece dicha Coma

modalidad de venta a plazo sin aumento; las circunstancias de no conocerse ninguna otra marca de fabricación española actualmente en el mercado, y fijado el precio de esta parte del ámbito nacional se está en el caso del artº 41 nº 2 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, y procede por tanto la compra directamente a la Encimación de la provincia, y en consecuencia acordó por unanimidad la Corporación la compra directa a la Venta de Cartetas Leedí de una máquina de escribir No. 100 - Directa, Lexicon 80/B.T. por el precio de Dta mil pesetas, pagaderas de la siguiente forma: 2.500 pts a la entrega de la máquina, 2.000 pts por el primer vencimiento en el primer mes de Enero 1963, 2º y 3º plazos de 2.750 pts cada uno vencimiento días Marzo y Abril 1963, acordó igualmente contraer el crédito comprado en el vigente presupuesto de 5.500 pts para satisfacer la dos primeros pagos y el resto de 5.500 pts se cubren en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio 1963.

Vista la reclamación que hace Sr. Sacramento Calvo Tella sobre la cantidad que se exige por la tasa de ocupación de la vía pública motivado a la paralización de los obras de reparación del edificio de su propiedad sito en Calle San Juan nº 27, debido al temporal de lluvia hubo de permanecer los arcos y demás materiales en la vía pública y considerando justa la reclamación formulada acordó la Corporación fijar el importe de Setecientos ochenta y dos pesetas cincuenta centavos los derechos de tasa por ocupación de la vía pública, en razón a los metros cuadrados realmente ocupados por arcos, materiales; que se satisficjan a la interesada en un mes a los efectos correspondientes.

Agencia Postal

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por la Corporación solicitar del Sr. Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones la conversión de esta Cartera Rural en Agencia Postal debido al incremento de los distintos servicios de correos de esta población, comprometiéndose el Ayuntamiento a proporcionar local adecuado, una Caja de Cardales.

Novedades de

Por el Sr. Sr. Alcalde-Presidente, expuso a la Corporación



Obras.

en orden a las necesidades de obras en esta población eminentemente necesarias y urgentes de realizar, las de pavimentación de las Calles Maestra y C. Estación, así de ser sumamente necesarias las de ampliación de la captación de aguas y red de distribución para el abasto comunitario total del casco urbano, debiendo (de) solicitarse la inclusión de estas obras en el Plan General de Inversiones en la producción y la de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial; requiriendo manifestando, la utilidad que estas obras reportan al vecindario y que su coste pudiera ser de dos millones de pesetas, que en este punto se ejecucen, si no se aprovecharen los créditos de los citados organismos.

Después de un cambio de impresiones de todos los miembros, se acuerda por unanimidad:

1º Dirigir escritos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial solicitando la inclusión en los Planes Generales de Inversiones y de Cooperación de la Diputación Provincial, las obras de pavimentación de las Calles Maestra y C. Estación, y las de ampliación de la captación de abastecimiento de agua comunitario estas obras en su lugar por medio de una galería a las ya ejecutadas si otro caso existente próximo, consiguiendo una mayor dotación y por tanto la distribución este servicio, unidad que se acrecienta por las obras de alcantarillado que actualmente se realizan.

2º Que también se solicite de la Comisión Provincial de Servicios Públicos la formación de los correspondientes proyectos de estas obras, y

3º Facultar a la Presidencia para gestionar lo correspondiente en consecuencia de lo acordado.

Obras para dotar de
servicio de aseo y water
la Casa Consistorial

Estando próxima las obras del alcantarillado que actualmente ejecuta este Ayuntamiento a este edificio Casa Consistorial, se acuerda por unanimidad, se efectúen la correspondiente acometidas tanto de un servicio y desagüe a la red general de abastecimiento de agua, a fin de dotar a este edificio municipal de los servicios de un wáter, water y

carabo, acordandose su instalacion en el local llamado "calabozo", asi como los gastos que estas obras, y utiles, dado lo avanzado del ejercicio, lo sean en cargo el proximo presupuesto en cuya fecha se realizaran estas obras.

Ruego y preguntas

En la reunion de la Presidencia el Consejo Sr. Duran repuso la situacion de precios de los articulos de primera necesidad, en particular la carne y pescado en la localidad, lo que es objeto de multiples comentarios y malestos por parte del consumidor, y pide se tome las oportunas medidas para cortar este estado de cosa.

Contesta la Presidencia, que una vez convenientemente conocer antes de entrar en accion, la competencia y facultades del Ayuntamiento en materia de policia de abasto y precios, solicitando del Sr. Secretario se informe de ello y se de cuenta en la proxima sesion, y asi se acuerda.

Por ultimo la Presidencia manifiesta, que teniendo necesidad de desahucarse para atender asuntos particulares, (se veia en l.) iba a solicitar permiso del Sr. Sr. Calomado con finitos meses, y de ser autorizado esta licencia haria uso de ella una vez se realicen los pagos e ingresos de presupuestos a finalizar el actual ejercicio, se acuerda quedar enterado.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar en esta sesion el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las catorce horas, de lo que y o el Secretario Certifica. = En unido 1963 - valle - Entre paréntesis (de) (de) (se veia en l.) No vale =, salvo

Presentes fueron

A. Ariza

Antonio Viquez

Jose Berroa

[Signature]

El Secretario



Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. José Moreno Bermudez

D. Calixto Durán Martín

D. Carlos Biquero Rodríguez

D. José María Sanchez Pérez

D. Julián Gomez Bernaldo

D. Antonio Cabrera Bermudez

Acta de discusión y aprobación del Pro. presupuesto Municipal para el ejercicio de 1963

En Medina de las Torres a las dos horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Pro. presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron cumplidamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:



CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN PESETAS CTS.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	431.852'77
II	Material y diversos	161.600'96
III	Clases pasivas	51.575'25
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	27.396'46
VI	Extraordinarios y de capital	107.280'96
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	3.420' -
VIII	Resultas	
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>783.126'40</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	269.436'49
II	Impuestos indirectos	94.600' -
III	Basas y otros ingresos	190.550' -
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	184.619'51
V	Ingresos patrimoniales	38.000'40
VI	Extraordinario y de capital	1.000' -
VII	Eventuales e imprevistos	4.920' -
VIII	Resultas	
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>783.126'40</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos	783.126'40
	Idem los ingresos	783.126'40



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto vo-

tavo, que se acompaña al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Primitus Porri

El Secretario

Señores Concejales
Alcalde-Presidente-acctal.

D. Primitivo González Hurtado

Concejales

D. José Moreno Bermudez

D. Calixto Durán Martín

D. Carlos Enriquez Rodríguez

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Julián Gómez Bernaldo

D. José María Sánchez Pérez

En Memoria de las Erres a las doce horas del día 17 de Febrero de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los tres Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Secretario Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º No afectar a este Ayuntamiento, la aplicación de las normas dadas por la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de Diciembre de 1962, sobre supresión o reducción de plazas del personal adscrito a los servicios de recaudación, solo existe la plaza de Administrador de arbitrios y un vigilante, que continúa la gestión de cobranza de las exacciones no suprimidas.
- 2º Proceder la anulación de la dotación que venía figurando en este Presupuesto, retribución servicios concertados de un vigilante eventual, sin que sea necesario consignar cantidad alguna para indemnizarle por pasar la persona con quien se tenía convenido el servicio a ocupar en propiedad la plaza de vigilante de arbitrios, el importe de esta anulación era de 5.760'00 pesetas.



3º. Considera conveniente la Corporación, introducir en el estado de gastos, aquellos posteriores a la aprobación de este presupuesto han sido consignados, que por su carácter forzoso y escasa cuantía de mil seiscientos pesetas, no influye en la cifra de este presupuesto; la ayuda familiar del Vigilante de Arbitrios por su toma de posesión de la plaza el día 31 de Diciembre 1962 en la cantidad reconocida de 5.760'00 pts., compensada con la anterior anulación del servicio concertado; el aumento de cuota al Instituto de Estudios de Administración Local de 600'00 pesetas; el segundo y último plazo de la adquisición de la máquina de escribir para la oficina de mil pesetas.

4º. Que existiendo superavit procede consignar en el capítulo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º, instrucción 4ª en la suma de ciento treinta y siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas, ocho céntimos.

5º. Que en tanto se realice la aprobación de este presupuesto reformado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo de la instrucción 5ª, seguirá rigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º. Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría-Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con anexo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones

A) Estados de Ingresos

Inclusiones 297.721'39

Anulaciones 296.919'51

Diferencia 2.801'88

B) Estados de Gastos

Anulaciones	142.393'23
Inclusiones	145.195'11
Diferencia	2.801'88

7º Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Formándose nuevos estados de ingresos y gastos de acuerdo con las modificaciones acordadas y ajustadas a las instrucciones aprobadas por O.M. de 6 de febrero actual.

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PESETAS CTS.
I	Personal activo	477.447'00
II	Material y diversos	162.600'96
III	Clases pasivas	7.182'90
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	27.996'46
VI	Extraordinarios y de capital	107.280'96
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	3.420'00
VIII	Resultas	-
	Total del presupuesto de gastos	785.928'28
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	Impuestos directos	269.436'49
II	Impuestos indirectos	300'00
III	Tasas y otros ingresos	150.550'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	321.721'39
V	Ingresos patrimoniales	38.000'40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevistos	4.920'00
VIII	Resultas	-
	Total del presupuesto de ingresos	785.928'28

RESUMEN

Importan los gastos	785.928'28
Importan los ingresos	785.928'28

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, núm. 3, de la Orden 6-2-63 acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Primitivo Gomis

Antonio Labrao

[Signature]

José de Sanjaume
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Sant. Intendente

Sesión ordinaria del 3 de Marzo de 1963

En la villa de Medina de las Torres a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia de Don Primitivo Górralor Hurtado, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de este Ayuntamiento por hallarse disfrutando licencia el Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Garcia Gil, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con asistencia de mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez y D. Domingo Cabrera Buidallo, sin excusar su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior extraordinaria, del día 17 de Febrero pasado, acordando por unanimidad la Corporación su aprobación. Seguidamente el Ayuntamiento conoce los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de las reuniones de los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasado, ratificando el acuerdo adoptado en la sesión del día 15 de Diciembre, por el que se entabla recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, sobre la liquidación girada por la Delegación de Hacienda de aquella provincia de valores de los años 1947 a 1960 por el Impuesto de Personas Jurídicas, obligaciones ferroviarias, ya que las pruebas aportadas según estima el Sr. Abogado del Estado no son suficientes para admitir la baja de estos valores, que actualmente no los posee este Ayuntamiento.

En el Sr. Secretario se informa de (esta) todo el proceso de esta reclamación, en sus diferentes escritos sin que existan datos ni antecedentes por la que puedan determinar la existencia de estos valores ni el paradero de



+

las obligaciones cuyo pago exige la citada Delegación de Hacienda de Impuesto de Personas Jurídicas, quedan enterados los Señores de la Corporación y acuerdan ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente sin perjuicio de que se prosigan las averiguaciones sobre la existencia de estos valores e incluso se encargue a un Abogado para que entable las correspondientes acciones para localizar estos títulos y con ello cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 170 de la vigente Ley de Régimen Local.

También ratificó el Pleno el acuerdo de la Comisión de la misma fecha de 15 de Diciembre en el que se aprobaban ingresos y gastos del presupuesto extraordinario, que comprende la cuenta parcial n.º 3, formulada por la Comisión Administradora de las obras de saneamiento que ha de conocer en la presente sesión.

El Pleno igualmente ratifica el acuerdo adoptado en la sesión de 29 de Diciembre del pasado año, sobre baja por prescripción de créditos reconocidos y liquidados a favor de la Corporación por un importe de 3.246.52 pesetas, acreditándose en el expediente que conoce la Corporación el haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular así como estas bajas de créditos aparecen en la liquidación del presupuesto ordinario de 1962 que después conocerá de la misma, la Corporación.

Correspondencia

Se dio lectura por el Secretario de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz de fecha 31 de Diciembre de 1962 por el que se desestima la reclamación hecha por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Administración de Rentas por el concepto de Licencia Fiscal Impuesto Industrial ejecución de obras de saneamiento

que ha venido la Delegación de Hacienda deduciendo de los extras de las certificaciones de obras, acuerda el Ayuntamiento quedar enterado.

Queda enterada la Corporación del oficio de la Diputación Provincial que acusa recibo a lo solicitado por este Ayuntamiento de petición de ayuda técnica y económica para obras de pavimentación de las calles Maura y C. Estación, ampliación de la captación de agua y distribución de la red de abastecimiento.

Tambien quedó enterada del oficio n.º 206 de fecha 27 de Febrero pasado del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la aprobación por el Sltmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, por la misma Suma en que fué votado por la Corporación, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

Dada lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 29 de Diciembre de 1962, sobre confección de listas de las obras e inversiones necesarias en esta población que ha de formar el Ayuntamiento conforme a las instrucciones que contiene esta circular y teniendo en cuenta los antecedentes e iniciativas así como los acuerdos de la Corporación, acordó por unanimidad formar la lista de necesidades de obras locales con el siguiente orden de preferencia.

a) Ampliación de la captación de agua que actualmente se dispone para el servicio de abastecimiento de la población consistente esta en enlazar por medio de una galería las ya ejecutadas con otro pozo existente sito de los Palancares. El presupuesto que se calcula para estas obras puede ser de 600.000 pesetas.

9) Red de distribución de agua, al contar con mayor caudal por las obras anteriores se estima necesario una mayor distribución y las acometidas a domicilio, y siendo



escaso el número de calles que carecen de esta distribución el presupuesto total de las obras podría ser de unas 350.000 pesetas.

La aportación que este Ayuntamiento para estas obras será el 10% de su presupuesto de ejecución.

p) Pavimentaciones, bien necesitadas de estas obras se encuentran esta población y aconseja en primer lugar llevar a efecto las de las calles Maury y C. Estación el presupuesto total puede ser 1.200.000 pesetas, la aportación del Ayuntamiento sería en metálico del costo de las contribuciones especiales que corresponde aplicar con motivo de estas obras.

h) Centros de enseñanza. Tres edificios escolares se precisan, dos de ellos para reemplazar a los locales arrendados por el Ayuntamiento que no reúnen mínimas condiciones de enseñanza, el presupuesto de estas obras de acuerdo con el Plan de Construcciones Escolares, proyectos tipos puede ser de 400.000 pesetas y la aportación del Ayuntamiento consistiría en la aplicación de prestaciones personales de material y transportes.

Para la Corporación a conocer las solicitudes que dirigen al Sr. Alcalde, los vecinos D. José María Romero, D. Manuel Costo, D. Manuel García, D. Juan Luna, D. Domingo y D. Ceófilo Cabrera, que tienen sus domicilios en la c/ Cánovas del Castillo, la del Sr. Cura Párrico con respecto a la Casa-Parróquia y la de D. Francisco Albuja Hernández solicitando el enganche a la red general para dotar sus viviendas de agua.

La Corporación queda enterada de las peticiones que formulan estos vecinos y acuerdan acceder a que por su cuenta efectúen las obras de acometidas y enganche a la red general del servicio de abastecimiento de agua, informándoles que por acuerdo de este Ayuntamiento se ha solicitado en primer lugar una amplia

ción de la captación de agua para contar con mayor caudal ya que es conocido de todos que en la época de estío se seca el agua y en algunos lugares el de llevar a cabo una distribución general de la red ofreciendo éstas otras mayor garantía y a la vez economía por parte de aquellas viviendas que se encuentran distantes de la red general.

Se da cuenta de la entrega de cinco mil pesetas efectuada por el rematante del quince de subidas D. Florentino Muñoz Gallardo a cuenta de su débito, que es aceptada por la Corporación y aplicada a los fraccionamientos de los años 1959 y 1960.

Subvención para el paro obrero

Por el Sr. Teniente Alcalde que preside la reunión se da cuenta de la visita que hizo al Excmo. Sr. Gobernador Civil el día catorce de febrero pasado, audiencia concedida para exponerle la situación del paro obrero en la localidad y las medidas adoptadas por la Alcaldía para su solución habiéndole sido concedida a este Ayuntamiento la subvención de cinco mil pesetas para reanudarlos y destinada a las obras de pavimentación de calles que serán ejecutadas en el plazo máximo de seis meses, obrando ya en poder de este Ayuntamiento en la cuenta del Banco Español de Crédito y formalizado el ingreso en Caja cuenta valores auxiliares independientes del presupuesto.

Segue manifestando la Presidencia que debido a la angustiosa situación en que se encuentran los obreros que aun han sido admitidos por las empresas asignadas por esta Alcaldía, de forma provisional y hasta tanto acordara la Corporación su inversión les había dado empleo en las obras de reparación del pavimento de la calle Cristo o cuenta de su nombre, queda enterada la Corporación dando su conformidad.

Por la Presidencia se ordena al infrascrito Secretario de-
ra lectura de las instrucciones recibidas para la inversión de la subvención concedida, queda impuesta la Cor-



porción, que tras deliberación y teniendo en cuenta la urgencia con que han de ser ejecutadas las obras e inversión de la subvención por demandarlo así su finalidad de dar ocupación a los obreros en paro, acordó por unanimidad:

1º Se prosigan los trabajos de reparación de la edificación de la casa del Cristo, dando ocupación a los obreros en paro.

2º.- Llevar a cabo a la mayor brevedad gestiones para dar su cargo a un técnico forme proyecto y presupuesto simple de obras de pavimentación que se acuerde de la calle General Sàgües a base de empedrado por medio de rellenos precisos en esta vía pública, que presentados, se convoque al Ayuntamiento a sesión extraordinaria para que acuerde lo procedente y sin dar lugar a dilaciones de ninguna especie ya que con la premura exigida no sería posible cumplir los trámites de la subasta, concurso-subasta o concurso imponiéndose su ejecución por el sistema de Administración directa.

3º. Declarar el caso de imperiosa urgencia y en su consecuencia se instruya el expediente con arreglo al apartado c) del artículo 911 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 2º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

4º Que se redamen a la Delegación Sindical Local informes acerca de la existencia de paro y se recaben además que procedan, facultar al Sr. Alcalde para que active cuantas gestiones sean necesarias y conseguir en el menor plazo posible la ejecución de lo acordado.

Liquidación del Presupuesto ordinario 1962

Se informa por el Secretario-Interventor de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1962, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día de ayer, a usanza un déficit esta liquidación de 34.290'63 pesetas lo pone en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos que

dispone el artículo 689 de la Ley de Régimen Local y también en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 396 del Reglamento de las Haciendas Locales, propone los gastos voluntarios que han de quedar suspensos hasta tanto se cumpla la navegación.

Enterados los tres. reunidos tras deliberación acuerdan, dar conformidad al informe de la Secretaría. Intervención y estima que el presupuesto aprobado para el actual ejercicio existe superavit que si bien ha de ser aplicado a lo dispuesto en la instrucción 4ª aprobada por O.M. de 6 de Febrero una vez cumplida la mejora de remuneraciones el remanente podrá el Ayuntamiento destinar a otras atenciones y previniéndose dicho sobrante pudiera aplicarse a los gastos suspendidos con motivo de la liquidación definitiva, por otra parte parece alcanzado el saneamiento de esta Hacienda Local por su actual situación de Caja que permite no llegar a la suspensión de aquellos pagos por afectar estos gastos obligatorios dem lugar a un entorpecimiento a la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Presentación de cuentas municipales de 1962

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, del Patrimonio Municipal y Valores Auxiliares del ejercicio de 1962, sus justificantes e informes emitidos, se acuerda por unanimidad que las mismas se expongan al público por término de quince días y que durante el mismo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra las mismas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuenta Parcial nº 3 de las obras de saneamiento

Acto seguido la Corporación para examinar la cuenta parcial nº 3, rendida por la Comisión Administradora para la realización de las obras de saneamiento de esta población que comprende desde el día 13 de Septiembre 1962 al 4 de Enero de 1963 y resultando que el cargo de esta cuenta esta formado por el saldo de la anterior, como de las contribuciones especiales y líquido de las certificaciones de los meses de Septiembre, Octubre



y Noviembre, importando este cargo la cantidad de 360.451.41 pesetas y la data o pagos por la suma de 355.910.46 pesetas quedando un saldo para la siguiente cuenta de 4.540.95 pesetas.

La cuenta se encuentra debidamente justificada, habiendo sido expedidos los correspondientes mandamientos de ingresos y pagos con cargo al presupuesto extraordinario aprobado, y uniendo los correspondientes justificantes, relaciones de jornales, facturas y recibos de materiales y efectos suministrados.

X (El Ayuntamiento por unanimidad) digo, Resultando que expuesta al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento esta cuenta y nóminas de jornales del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre y extraordinaria de Navidad por término de quince días, no se ha presentado reclamación alguna. Que la cuenta formulada ha sido informada por la Comisión que aconseja la aprobación por la Corporación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la cuenta parcial nº 3 de inversión de fondos recibida por la Comisión Administradora de las obras de saneamiento y correspondiente al periodo de 30 de Septiembre de 1962 al 4 de Enero de 1963, por un importe del cargo de trescientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cuarenta y un céntimos y la data de trescientas cincuenta y cinco mil novecientas diez pesetas cuarenta y seis céntimos, con la diferencia a favor del cargo de cuatro mil quinientas sesenta pesetas noventa y cinco céntimos, que se halla debidamente justificada con las relaciones de jornales, facturas y recibos de materiales y efectos y su pago aprueba con cargo a las consignaciones figuradas en el presupuesto extraordinario aprobado por las obras de saneamiento de la población.

Reparación de edificios
municipales

Por la Presidencia se da cuenta de que por efectos

del temporal de lluvias reinante, han sufrido daños los edificios destinados a los servicios municipales resultando el mas afectado el edificio Casa- Cuartel en el que aparece deruido el tejado y bóveda del pabellón número 5, amenazando derrumbarse en mayor extensión, el número 6 contiguo, tambien ha sufrido desperfectos, así como la cuadra, tejado, ventanas y puertas, motivándose tambien la pésima construcción de la totalidad de este edificio que siempre está precisando de reparaciones, actualmente se llevan a cabo esta clase de obras, no siendo suficientes los medios con que cuenta este Ayuntamiento para llevar a efecto la reconstrucción del pabellón deruido por ser de un coste próximo a 40.000 pesetas, proponia de solicitar ayuda a tal fin del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad, autorizar a la Alcaldia para que en atención a la urgencia de las obras, (autorizar a la Al) comience directamente y con la mayor premura las de reparación del edificio y que se dirijan al Gobierno Civil solicitando ayuda para realizar las obras de reconstrucción del pabellón n.º 5 de la Casa- Cuartel.

Por la Presidencia manifiesta que con fecha 31 del corriente mes termina el contrato de la cesión del quiosco de bebidas, propiedad del Ayuntamiento, habiendo sido firmado por la Comisión de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones para la próxima subasta del mismo dándose lectura por el Sr. Secretario, enterada acordó por unanimidad la Corporación prestarse su aprobación y que se prosigan los demás los demás trámites del expediente. Tambien manifiesta la Presidencia el cumplimiento del contrato de la adjudicación de puestos en el Mercado Municipal, con fecha primero del actual sin que haya sido denunciado por ninguno de los adjudicatarios la rescisión del mismo, enterada la Corporación y estimando



Puestos Mercado de Abasto

ningun motivo influye para unas nuevas adjudicaciones de estos puntos acordó por unanimidad prorrogar la duración del contrato por un año más y en las mismas condiciones que rigió en la subasta celebrada en el mismo día 4 de Mayo de 1959

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico.

Entre parentesis: esta, El Ayuntamiento por unanimidad, autoriza a la al: NO VALE.

Primitio Jari

A. A.

Antonio Labent

Juanes Gaud

José

Carlos Siguero

El Ayuntamiento

proyecto y presupuesto simple de las obras formulado por el Manifiesto de obras Sr. Antonio Alhija Saichey que lo habia por el importe de 88.800'00 pesetas, de cuyo contenido queda enterado la Corporación, dijo tambien que habia recibido propuesta de maestro albañil Sr. Juan Alhija Guales que se comprometia realizar las obras por la cantidad de 75.000'00 ptas, lo que estimaba ventajoso y la utilidad de este presupuesto consistia en el ahorro de las obras y en el sobrante cubria la posibilidad de llevar a cabo la restauración del pabellon de la Casa Comunal (digo, Cuastel, derruido por efecto de temporal segun se constaba a los recibidos y en este caso procedia solicitar autorización del Sr. Gobernador Civil para modificar el convenio de subvención concedida en el sentido de ser aplicadas a pavimentación y construcción del citado (Sr) pabellon cuyo presupuesto de estas obras es de 22.000'00 ptas y su diferencia sea pagada de los fondos de este Ayuntamiento, ya que la subvención ha sido en vertidos 6.238'00 pesetas en la reparación de la C. Cristo, segun fue acordado.

Asimismo manifestó la Prudencia que las obras de pavimentación de la Calle San Lazaro precisaba la construcción de aceras, pero que al tratarse de que la mayoría de los dueños de las viviendas de esta Calle eran de la Clase pobre no podia imponerse el costo de estos aceras con losetas y solo debian de sufragar los bordillos quedando en libertad estos para que pudiesen dedicar su esfuerzo personal y medios en la construcción de sus aceras y siempre desde luego de acuerdo en la indicación del maestro de obras para que resultasen todos uniformes; habian hecho gestiones para la adquisición de estos bordillos ofreciendolos al precio de 30 pesetas metro lineal puesto en la cantera de la Estación de Los Jarales.

La Corporación se mostro completamente conforme con el contenido de los informes y lo manifestado por el Sr. Alcalde que aceptan y aprueban en todo lo referente a las obras, cuando se recibidos el numero suficiente a los efectos del art. 311 de la Ley de Regimen Local, recordo por mandado la Corporación declarar emprendidas las obras en el parrafo 4º

apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley, que se encargan directamente tanto las obras de pavimentación de la C/ Gal. Sagüé como la construcción del pabellón de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en construcciones de la localidad, se esloquen bordillos en las aceras de dicha Calle con cargo a los dueños de los edificios por el importe estimado de estos transportes, facultándose al Sr. Alcalde para que previo los asesoramiento que considere necesarios, formalice los oportunos contratos, de forma que quede garantizada la ejecución de estas obras de acuerdo con los proyectos y presupuestos de la Unión, y dentro el plazo que ha originado la declaración de urgencia, dando cuenta al Ayuntamiento.

Ingresos y gastos Presupuesto extraordinario, obras de saneamiento.



En la Residencia se da cuenta del cobro de la certificación de obras 3.º S. E. mes de Enero de un importe de Pesetas 230.259'53 que unido al remanente de la Cuenta n.º 3 rendida por la Comisión Administradora, aprobada por esta Corporación en sesión del día 3 de Marzo, actual de 4.540'90 ptas, más lo cobrado por Contribuciones especiales desde la rendición a aquella cuenta de 13.834'13 ptas hacen un total de 248.634'63 ptas.

Pasa a examinar el Pleno los gastos pendientes que han de hacerse frente con los ingresos citados, girales, suministros de materiales, efectos según relación y nóminas, facturas, recibos cuyos gastos aprobar por corresponder todo ellos a los fondos fijados en el presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, acordó por unanimidad satisfacer los siguientes gastos:

Liquidación Diciembre 1962, seguros sociales y mutualidades	11.256'02 pt.
Ingresos mes de Enero 1963 a 40 trabajadores según nómina	78.930'25.
Id. " Febrero " a 42 trabajadores " " "	66.965'96.
Liquidación mes Enero, seguros sociales y mutualidades	12.815'41 "
Confederación Geográfica, tasas certificación 3- E -	9.210'65 "
Al Sr. Antonio Rodríguez Pina de materiales y herramientas	3.895'60 "
Al Sr. Sierra, agente satifecto Sr. Juan Carran de diqueante	3.004'10 "
Al mismo Sr. Juan Sierra, cargo certificación n.º 8-3-	1.838'32.
Luzs Formales de Lapa acero para barreos	370'75.
Luzs al Puro suministro de tuberías	23.875'00.
Roman Ferrero, arreglo de saneamiento	1.496'50.

1. Rubiano Navas, arreglo de herramientas y reparaciones.	1.690'00 pta.
Aut. García Rocha, arreglo de herramienta de trabajo	958'00 "
1. José Luis Delgado id id id	180'00 "
1. José Figueroa de 162 cables puros 7 uanos, y rastillos etc	2.556'00 "
1. Aut. Santos de acarreo de materiales de Lapa a Cochabamba	275'00 -
1. Luis Formoso Vazquez, 16 m ³ . de tierra puesta en obras	1.440'00 -
1. Antonio Giraldo, transportata de tubos y ladrillos en el camino	8.000'00 -
1. Angel Najera acarreo de tierra y limpieza calles	5.000'00 -
1. Caja Nal. de Accidentes Cuota 4° trimestre 1962	6.710'25 -
Aut. Lina de cemento y herramientas	8.087'24.
<hr/>	
Suma en los pape	248.554'55

La diferencia en los ingresos de este cuento es de — 80'07

Asimismo acuerda la Corporación, que en lo sucesivo de este pago corresponda la Comisión Municipal Territorial, y los apuntes se por correspondencia como anteriormente se venía haciendo, cuyos gastos son por via de cuenta de sus arcas, por la Comisión Administrativa facultada para ello, dando cuenta de los liquidaciones al Pleno.

Que lo cual se dio por terminado a esta levantando los sesion siendo las once y media horas en la Presidencia, de lo que se el Secretario Certifico. entre paréntesis (ca) un vale = cuando = por = vale = saen J.

Primitio Jari

Antonio Cabrera

Antonio Jari

Jari

El Secretario

Diligencia. - Para hacer constar que el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día dos del actual mes pasado domingo de Junio, conforme lo tiene acordado el Ayuntamiento, dejó de convocarse por encontrarse ausente el Alcalde-Presidente, y hecho saber al Primer Teniente Alcalde, dispuso de que no habiendo ningún asunto urgente que resolverse por el Pueblo fuese esta aplazada hasta su regreso. Acordada la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr. Diego el García Gil, su regreso para hacerse cargo de la Alcaldía. El Sr. Teniente Alcalde prescribió esta diligencia, acordó convocar la sesión ordinaria correspondiente para el día diez y seis de los corrientes a las doce horas formándose a parte el orden del día de la sesión, y otorgó a los Señores Concejales de que certifico. - Medida de las Juntas a catorce de Junio del mil novecientos sesenta y tres. -

El Teniente Alcalde

El Secretario

Primitivo González



Sesión ordinaria del día 16 de Junio supletoria de la del día 2 del mismo mes.

Señores concurrentes En la villa de Medina de las Torres a diez y seis de Junio del actual mes de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, D. Primitivo González Hunter se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pueblo, bajo la Presidencia acudida de D. José Moreno Bermudez, tal del Primer Teniente Alcalde D. Primitivo González. Concejales D. Calixto Durán Martínez del Montoto, por ausencia del Alcalde Presidente D. Carlos Guiguerro Rodríguez Ángel García Gil, asistiendo los Sres. Concejales ex-D. Antonio Cabrera Bermudez, por razón al margen para celebrar esta sesión ordinaria D. Julián Gámez Ruedas en segunda convocatoria y supletoria de la del día dos del actual mes, primer domingo, que no se celebró por las causas que se hacen constar en la diligencia consignada en el libro de actas, efectuado conforme dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, asistido de mi el Secretario.
Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Sandoval
Rodríguez y D. Domingo Cabrera Baudales, sin haber
excusado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia
de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del bo-
rrador del acta de la sesión anterior extraordinaria, co-
rrespondiente al día quince de Marzo pasado, ratificando
sus acuerdos y es aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Benicente
Alcalde que accidentalmente preside la reunión, ma-
nifiesta, de que a pesar de que con fecha 6 de Mayo pa-
sado le escribió al Sr. Alcalde, comunicándole el haber
finalizado el permiso, la necesidad de su presencia para
ultimar asuntos pendientes, y una vez en esta si fueran
sus deseos solicitar nuevo permiso, sin que hasta la fe-
cha haya tenido contestación ni haber regresado de Ma-
drid donde se encuentra, viéndose obligado a fin de no pa-
ralizar la marcha administrativa de convocar esta sesión
supletoria; quedó entrada la Corporación y acuerda se dé
conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de no haber
se reintegrado al cargo de Alcalde Presidente D. Angel
García Gil una vez finalizado el permiso de un mes
concedido con fecha 22 de Marzo pasado por dicha su-
prensidad.

Pasa el Ayuntamiento a conocer los acuerdos adoptados
por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones
de los meses de Marzo, Abril y Mayo pasado, ratificando
el correspondiente a la sesión del día 30 de Marzo que
trata de la liquidación del alumbrado público, acordando
de conformidad con el informe de la Secretaría-Inter-
vención, requerir a la empresa eléctrica D. Julián
Lema para que se lleve a efecto el contrato de es-
te suministro, cumpliéndose con ello lo establecido en
el vigente Reglamento de Contratación; en dicha sesión

tambien se ratifica la aprobacion de la cuenta justificada rendida por el Maestro Albañil D. Carlos Murado Merino, de obras efectuadas en la Casa Cuartel por un importe de 6.528'00 pts. cuyo gasto fue aprobado por esta Corporacion con fecha de 3 de Marzo anterior. El acuerdo correspondiente al contrato de las obras de pavimentacion de la cf. Gral. Sague, directamente por el Maestro Albañil D. Tomas Albuja Gonzalez por el precio de 99.762 pesetas, aprobado por acuerdo de fecha 27 de Abril pasado y en cuyo contrato se incluyen las obras de reparacion del pavimento de la Casa Cuartel, habiendo sido prestado fianza del 5 por 100 en la Caja Municipal y posteriormente entrega a cuenta de las mismas de 50.000'00 pts. En esta misma sesion se aprueba la liquidacion de obras de pavimentacion efectuadas en la cf. Gral. Mola, que lo fueron con cargo a la subvencion de cincuenta mil pesetas concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuya justificacion de esta cuenta ha sido rendida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Garcia Gil, quedo enterado el Pleno de esta liquidacion.

Se dio cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 15 de Marzo pasado por la que aprueba una Instruccion dictando normas complementarias para la aplicacion del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, acordando se hiciere publico el cumplimiento que en ellas se dispone.

Quedo enterada la Corporacion del pliego de alegaciones del recurso interpuesto ante el Tribunal Economico-Administrativo de Madrid, sobre liquidaciones del expediente n.º 6 Personas Juridicas años 1947 a 1960, que se origina el pago a este Ayuntamiento.

Tambien quedo enterada la Corporacion del oficio del Sr. Ingeniero Jefe Accidental de la Delegacion de Industria en el que se interina aclaraciones de datos referentes a las Tarifas de suministro de agua que para su autorizacion fueron enviadas, junto con la restante documentacion



Correspondencia y despacho

y sobre este particular informó al Sr. Secretario de la Jirita que hizo a dicho Sr. Ingeniero en donde aclaró los datos que interesaba, quedando complacido dicho Sr. que verbalmente le manifestó de quedar autorizado provisionalmente el Ayuntamiento para la instalación de contadores. La Corporación tras deliberación acordó por unanimidad se notificase a los usuarios del servicio de suministro de agua, adquiriesen por su cuenta el contador concuerdándose un plazo de un mes que finaliza el día diez y siete de Julio próximo, comunicando a la oficina municipal la marca y número del contador, y se proscriere al corte del suministro de agua a los usuarios que dejaran de adquirir dichos aparatos. Que hasta tanto se aprueben las tarifas se cobre el mismo precio alzado actual sin perjuicio de la toma de cifras directamente del contador mensualmente para posterior facturación y liquidación del consumo de agua, también se notificase que solo sería autorizada la instalación del servicio para uso doméstico según tiene acordado con fecha 21 de Octubre de 1962, ^{al} para aprobar las tarifas del suministro de agua.

A propuesta del Sr. Alcalde fue acordada la restricción del suministro de agua y a fin de rehacer los manuales se viene desde las 6 de la mañana a las 8 de la tarde.

Causa el Ayuntamiento la comunicación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por el que aprueba la minuta y honorario de un proyecto de pavimentación formado por el Colegiado D. Luis Felipe Vila Ruiz por un importe de 22.082'40 pts. sin que el Ayuntamiento haya tenido conocimiento de este encargo, si bien, según manifiesta el Sr. Alcalde, dicho Ingeniero le manifestó que esta petición fue formulada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Garúa Gil y que obraba en su poder comunicación oficial a tal efecto, se acordó que dan pendiente este asunto hasta tanto fuese estudiada la forma de hacer frente al importe de estos honorarios.

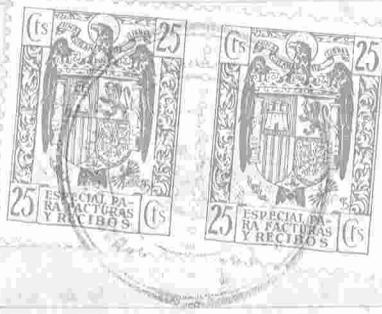
Igualmente conoció la Corporación del oficio del Sr. Administrador de Correos de Valencia del Venturo comunicados la conversión en Agencia Postal de esta Cartera Rural, debiendo proceder el Ayuntamiento a la dotación de la Caja de Caudales que deberá ser empotrada en la pared de la oficina de esta Cartera, se acordó que por el Sr. Alcalde se hiciesen gestiones para la adquisición de una caja de caudales e instalación de la misma en la oficina de correos.

Se dá cuenta de las solicitudes de acometidas de agua presentadas por D. Alfredo Benítez en nombre de su madre D^a Carmen Aleugaray y que es firmada ésta por el vecino de esta D. Antonio Jordano, y la presentada también por D^a Juana Rollán, en un escrito simple, acordando desestimar la primera por no guardar relación el petitorio con el firmante y la segunda por no ser formulada en debida forma, corrigiéndose con respecto de estas peticiones la Comisión Municipal Permanente.

Asimismo conoce el Pleno el escrito que dirige al Sr. Alcalde D. Antonio Sanchez Sanchez reclamando al Ayuntamiento la indemnización de daños ocasionados en su finca "Corraleja" con motivo de las obras de saneamiento realizadas en dicho sitio, que calcula en quince fanegas de avena, en dicho terreno cogida por las obras e importe de 1.500'00 pts. la Corporación que estima justa la indemnización de perjuicios reclamada, acordó el pago en que han sido justipreciados los daños de 1.500'00 pts. con cargo a la consignación prevista para estas atenciones del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento de esta localidad.

Requerimiento de pago
de tuberías acometidas
Gral. Aranda.

Se acuerda requerir a los vecinos D. Don Domingo Rubio, D. Antonio Baltasar, D. Juan Garrido, D. Don de los Reyes y D. Julián Follasat, para que satisfagan el importe de 9.397'75 pts de material para las acometidas de aguas a sus domicilios, según facturas del suministrante D. Antonio Rodríguez Pina, de Lafra, en la siguiente proporción, respectivamente, de 2.400'00; 2.100'00, 1.800'00; 1.800'00 y 1.297'75 pts. teniendo en cuenta la distancia de sus domicilios con la red



general, comunicandole al corte del suministro
Entre la correspondencia se dio lectura de dos cartas del
Sr. D. Carlos Garcia Oris, Ingeniero Director de la
Confederación Hidrográfica del Guadiana, en contestación
a la dirigida por esta Alcaldía, con motivo al retraso del
corte de las certificaciones de otras y en la que una vez
más este Sr. no distingue con su proverbial amabili-
dad a solucionar nuestras peticiones, en relación a las
otras que son convenientes a su dirección, enterada la
Corporación, acordó por unanimidad hacer constar en
acta su agradecimiento por las múltiples atenciones que
siempre recibiendo del Sr. Garcia Oris, comunicandole este
reconocimiento.

Averia transformador
moto-bomba elevación
agua.

Por el Sr. Alcalde se cuenta de la averia sufrida en el
transformador eléctrico de las motobombas de elevación de
agua, aparatos medidores de corriente en alta, que a su
petición habían sido reconocidos estos por D. Manuel Lina,
de Zafra, que se informó ser más conveniente, dado el va-
lor de estos aparatos, sin poder precisar el número de
averiados, la colocación por el corte de uno, de aparatos
de medir la baja, también dijo, que hasta tanto se acuerda
ra su arreglo, o se pensara este cambio, proponer a la
Empresa suministradora del fluido eléctrico un convenio
de pago por mensualidades de suministro en razón al
promedio de consumo de meses anteriores, enterada la Cor-
poración, acorda se invite a la Empresa para llevar a
efecto el contrato de tanto alzado del consumo eléctrico pa-
ra las motobombas de elevación, en la forma propuesta por
la Presidencia.

Cuentas Municipales

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete
a examen de la Corporación y aprobación, en su caso,
la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente
al año 1962, que ha sido expuesta al público y transi-
tada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto
refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente revisada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1962	30.262'46 pts	101.692'12
Resto por cobrar al fisco al ejercicio	71.429'36 "	
Resto por pagar al fisco del ejercicio	135.982'45 "	135.982'45
	Deficit	34.290'63

Seguidamente manifestó al señor Presidente, que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1962, firmada por el Sr. Secretario-Interventor D. Benito García Muñoz, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan fueron aprobadas por unanimidad, quedando fijado el activo patrimonial en 539.433'00 pts y el pasivo en 304.700'00 y la diferencia en 234.733'00 pesetas.

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962.

Subasta quinco de bebidas

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta, cesión temporal del quinco de bebidas propiedad de es-

te Ayuntamiento, sito en Plaza de San Antonio Primo de Ribera, del que resulta adjudicado provisionalmente al único licitador D. Julian Tollarat Burnero, con fecha 13 de Mayo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; siendo la única proposición la suscita por dicho Sr. Tollarat Burnero, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de la cesión del quince de Cubidas a favor de D. Julian Tollarat Burnero, por ajustarse al tipo fijado y demás condiciones fijadas en el pliego, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Ingresos y pagos presupuesto extraordinario

Fue dado conocimiento por el Sr. Alcalde del cobro de las certificaciones de obras de saneamiento correspondiente a los meses de Mayo y Abril pasados de pts 195,401,27, y pagos pendientes con los que se ha de hacer frente con mencionado ingreso, enterados los señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar los gastos que comprenden las facturas y recibos de suministro de materiales y efectos, así como de acarreos de estos como los créditos que atenden el presupuesto extraordinario, aprobado para dichas obras.

Informó la Presidencia del estado que actualmente se encuentran las obras de alcantarillado que han de que dar terminadas el próximo día catorce de Julio, así como de la visita que a las mismas hizo el Ingeniero Encargado, prometiendo certificar lo pendiente de obra ejecutada y liquidación para la recepción parcial, la Corporación quedó enterada y acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas pertinentes para lograr la terminación de las obras.

Plan de Pagos del Presupuesto Ordinario

También fue examinada por la Corporación la

relación formada por la Secretaría-Intervención, de los pagos pendientes de ordenación que corresponden a las contingencias reconocidas en el vigente Presupuesto Ordinario, así como aquellas otras que también se encuentran pendientes de satisfacer y que corresponden a obligaciones vencidas, enterada la Corporación, acordó por unanimidad que tan pronto tuvieran lugar los ingresos de este Presupuesto se procediese a su pago y se pusiese al cobro los arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio actual.

Plan de Inversiones de este Ayuntamiento periodo 1964 a 1967

La Corporación previo el asesoramiento correspondiente y teniendo en cuenta sus anteriores acuerdos sobre necesidad de ^{otras} obras, acordó por unanimidad, formar en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo, el programa de inversiones, tanto de las ya iniciadas ^{otras} y de las que se proyectan realizar por primera vez en conexión con el plan de desarrollo económico periodo 1963-67, corresponde el primer grupo la ejecución de las obras de saneamiento que se realizan en esta población siendo el importe de obras realizadas en 30 de Abril de 1963 de 1.993.526'52 pesetas y las que faltan por realizar de 258.214'74 pesetas.



Las del segundo grupo para su inclusión en el plan de desarrollo económico corresponde a la ampliación del abastecimiento de agua, captación y distribución por un importe de 900.000'00 pesetas. Pavimentación de la calle Maura, P. Intación, que según proyecto de obras es de 1.127.029'69 pesetas. Dos edificios escuelas a reemplazar a los que actualmente no reúnen condiciones mínimas docentes por un importe de 400.000'00 pesetas, siendo urgente la realización de las anteriores obras, que ajustado a lo anteriormente se forman los programas de inversiones, memoria, y se envían al Servicio Provincial de Inspección y Acompañamiento

to, como así se ordena por la citada Circular.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas de que yo el Secretario certifico. = Plan de = al margen, no vale.

Primitivo González

~~C. Arnaiz~~

~~Don Joaquín~~

~~José María~~

~~Antonio Labruna~~

~~Don Inguera Rodríguez~~

~~Don~~

~~El Secretario - Intendente~~

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1963.

Señores concurrentes

Presidente-Interino

Don Primitivo González Hurtado

Concejales

Don José Moreno Bermúdez

Don Calixto Durán Martín

Don Carlos Ligueros Rodríguez

Don Antonio Cabrera Bermúdez

Don Julián Gómez Burdallo

Don José María Sánchez Pérez

En la villa de Medina de las Torres a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, D. Primitivo González Hurtado, interinamente Alcalde-Presidente, con asistencia de mi el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don Francisco Sánchez Rodríguez y Don Domingo Cabrera Burdallo, sin excusar su falta de asistencia.

Seguidamente la Presidencia declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del boletín de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Pasó la Corporación a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.º. Cese del Alcalde-Presidente

Fue dió enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil n.º 1.609 de fecha 26 de junio proveyó aceptando por dicha Superioridad la dimisión del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios prestados en ese cargo.

Otro oficio también del Excmo. Sr. Gobernador Civil n.º 1.610 de igual fecha, contestando al escrito de esta Alcaldía de fecha 19, adjuntando el oficio anterior, ordenado se notifique al mismo al interesado y se hiciese cargo de esta Alcaldía interinamente el Teniente Alcalde que preside hasta tanto se renueva por aquel Gobierno Civil lo procedente, extremos que han sido ya cumplimentados. Igualmente se dió lectura a la carta dirigida por el Alcalde cesado D. Angel García Gil en la que se despidió de sus compañeros de Corporación encomendando que se exprese en su nombre su gratitud y afecto, acordando de todos ello quedar enterada.

2.º. Cuenta Parcial n.º 4 de las obras de saneamiento.

A continuación la Corporación examina la cuenta parcial n.º 4 rendida por la Comisión Administradora designada para las obras de saneamiento de esta población, gestión que abansa desde el día 1 de Enero al 30 de junio pasada de.



cuya cuenta justificable resulta que el cargo está formado por el saldo de la anterior, más cobro de contribuciones especiales y certificaciones de Enero, Febrero, Marzo y Abril, por un importe total los ingresos de 562.879,93 pesetas y la data o pagos verificados suman 562.170.80 pesetas, resultando un saldo de 709.13 pesetas.-

La cuenta se encuentra debidamente justificable, habiendo sido expedidos por Ordenación los correspondientes mandamientos y unidos los justificantes con la aplicación a las consignaciones previstas en el Presupuesto extraordinario aprobado para las obras de saneamiento que se ejecutan.

Resultando de la exposición al público de la cuenta que se examina, nóminas de salarios correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, así como las nóminas de liquidaciones efectuadas a los trabajadores por retribuciones 18 de Julio y vacaciones por ceses en las obras, no se ha presentado reclamación de clase alguna; que la Comisión informa que habiéndose ajustado a su gestión autorizada por esta Corporación en relación con la inversión que ella comprende y que justifica aconsejando la aprobación de esta cuenta.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la cuenta parcial n.º 4, rendida por la Comisión Administradora de las obras de saneamiento correspondiente al periodo de 4 de Enero a 30 de Junio de 1963, por un importe del cargo de quinientas sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con noventa y tres céntimos y la data, de quinientas sesenta y dos mil ciento setenta pesetas ochenta céntimos, con la diferencia a favor del cargo de setecientos nueve pesetas tres céntimos, que se haya debidamente justificada su inversión con las nóminas de jornales, facturas y recibos de materiales transportes y efectos suministrados con destino a las mismas y su pago que opone con cargo a los créditos previstos en el presupuesto extraordinario aprobado para las obras de saneamiento de esta población.

3º.- Fiesta del 18 de Julio..

Como ultimo asunto a tratar en esta sesión los Señores Concejales cambian de impresiones sobre los actos a organizar con motivo del XXVII Aniversario de la iniciación del Movimiento Fiesta de la Exaltación del Trabajo, acordando por unanimidad los siguientes:

- 1º.- Te-Deum en acción de gracias a las doce horas en la Iglesia Parroquial.
- 2º.- Recepción en la Casa-Consistorial con invitación de autoridades y funcionarios así como al vecindario, dando a este acto todo el esplendor y extensión posible para su mayor concurrencia..
- 3º.- Fielada en la plaza pública a partir de las veinte horas animada con una orquesta..

Autonizar al Sr. Alcalde para gestionar lo concerniente a estos actos haciendolo publico al vecindario por medio de Bando, recordando la festividad del dia 18 de Julio inhábil a todos los efectos y que teniendo en cuenta la característica de la localidad lo será a partir de las nueve de la mañana, cese de toda actividad laboral..

Y no habiendo de más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, de lo que yo el Secretario, certifico..



Primitivo Sa

[Handwritten signatures and names]
 Antonio Cabrer
 A Sant. E. F. F.

Señores asistentes

Presidente

Delegado Gubernativo

D. Francisco Sánchez Durán
Alcalde-Interino que cesa

D. Primitivo González Hurtado
Alcalde nombrado

D. José María Romero Sáenz
Concejales

D. José Moreno Bermúdez

D. Calixto Durán Martín

D. Carlos Figueroa Rodríguez

D. José María Sánchez Pérez

D. Antonio Cabrera Benítez

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio de 1.963
de la toma de posesión del Alcalde-Presidente de este
Ayuntamiento Don José María Romero Sáenz...

En la villa de Medina de las Torres a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintinueve y treinta horas, bajo la Presidencia, del Delegado Gubernativo e Inspector Provincial del Movimiento D. Francisco Sánchez Durán, previa citación cursada al efecto, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa-Consistorial los Señores expresados al margen, que forman en este Ayuntamiento, a excepción de los Concejales D. Francisco Sánchez Rodríguez y D. Domingo Cabrera Burdallo, y D. Julián Gómez Burdallo, ^{excusando este último su falta de asistencia.} (D. Antonio Cabrera Benítez) presente y el Secretario.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. Igualmente dió lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Negd. 4.13 Registrada al número 2.806, que copiado literalmente dice así: "Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he acordado nombrar para Alcalde de esa localidad, al veino de la misma Don José María Romero Sáenz, debiendo hacerle entrega de la alcaldía; adjuntándose el correspondiente nombramiento. - Dios grande a V. S. muchos años. - Badajoz a 26 de Julio de 1.963. - El Gobernador Civil, Int. = Bonquero: rubricado: sello del Gobierno Civil: al pie: Sr. Alcalde de Medina de las Torres". -

Conforme dispone el artículo 65 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, el Alcalde nombrado prestó juramento ritual y en nombre de Dios: Juró lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Reino, Juró servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi -

conducta a la dignidad del cargo. El Presidente le contestó: Si así lo haceis Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden..

Acto continuo la Presidencia declaró cesado en sus funciones el Alcalde Interino de este Ayuntamiento D. Primitivo González Hurtado y posesionado el nombrado Alcalde-Presidente Don José M^o Romero Sáenz, haciéndole entrega del bastón de mando y demás atributos de su cargo quedando investido de Autoridad para que había sido designado.

El nuevo Alcalde pronunció unas palabras manifestando su agradecimiento por la distinción de que había sido objeto y que cumpliría honradamente con la misión que le había sido impuesta.

El Sr. Delegado se refirió al significado del acta deseándole acierto y ofreciéndose a todos, su colaboración para el bien de los intereses de este pueblo.

La Presidencia ordenó se extendiese la presente acta de la que se remitirá copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que leida íntegramente por mí el Secretario y encontrándola conforme la firmen con el Sr. Delegado Gubernativo, el Alcalde-Presidente posesionado y Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. - Lo entre paréntesis la falta de asistencia de D. Antonio Cabrera Benmidez, no vale por su presentación en el momento de extenderse este acta. *Entre renglones: existiendo este último su falta de asistencia. - vale.*



Primitivo González Hurtado
Antonio Cabrera Benmidez
José M^o Romero Sáenz
Antonio Cabrera Benmidez

Segunda: Para acreditar que la sesión ordinaria convocada para este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de número de Señores Concejales, acordándose su celebración en segunda convocatoria para el día tres de los corrientes, se fue certificado.

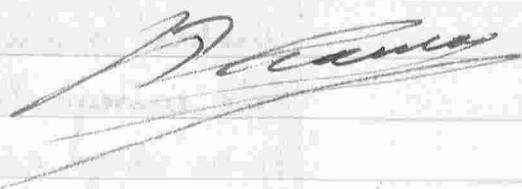
Medina de las Torres a primero de Septiembre de 1963.

no 3

El Alcalde



El Secretario



Señores Concejales Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1963, 2ª convocatoria supletoria de la del día 1º de
Alcalde Presidente
D. José María Romero Saucedo

Concejales

En la villa de Medina de las Torres a tres de Sep.
D. Primitivo González Hurtado treinta de mil novecientos sesenta y tres, siendo las
D. José Moreno Bermudez doce horas, se reunen en el salón de actos de esta
D. Calixto Durán Martín Casa-Consistorial, la Corporación en pleno, bajo la
D. Carlos Enrique Rodríguez Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Rom.
D. Antonio Cabrera Bermudezro Saucedo, los Señores Concejales expresados al
D. Julián Gómez Burdallo margen para celebrar sesión ordinaria en segun-
D. José María Saucedo Pérez da convocatoria supletoria de la del día primero de
los corrientes, que no pudo celebrarse por falta de
número de Concejales asistentes, convocada para es-
te día por la Presidencia, conforme determina el
vigente Reglamento de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, asistido de mil el Secretario.

Dejan de concurrir los Concejales D. Francisco Saucedo Rodríguez y D. Domingo Cabrera Burdallo sin haber excusado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, no se dio lectura del acta de la anterior sesión extraordinaria del día treinta y uno de Julio, por corresponder a la toma de posesión de la Alcaldía presidida por el Sr. Delegado Gubernativo

encontrarse aprobada y firmada por los asistentes.
Los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de sus sesiones de cualquier periodo de Junio a Septiembre, no precisan ninguno de ellos su ratificación por el pleno, por tratarse los adoptados de asuntos de trámite de sus competencias.

3. Implantación percipientes a los funcionarios de la Administración Local regulados por la Ley de 20 de Julio

Dada cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía para dar cumplimiento a lo establecido en el número uno del artículo 5º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio pasado, por hallarse inserta en la Corporación en la Instrucción tercera de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha ocho de Agosto último, al superar el porcentaje máximo que la Ley de Régimen Local señala sobre los presupuestos ordinarios con motivo de la implantación del total de percipientes que la Ley de 20 de Julio concede a los funcionarios de la Administración Local.

Resultando, que la Alcaldía-Presidentencia, por Decreto de fecha 27 de Agosto pasado, ordenó al Secretario-Interventor informase, si le era factible a esta Corporación la implantación de los emolumentos que regula la mencionada Ley de 20 de Julio, y de rebasar los límites señalados por las disposiciones vigentes respecto al gasto del personal, se expusiesen los motivos y circunstancias económicas de la Corporación para hacerlo valer en forma razonada al comunicarlo al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º.1 de la Ley citada.

Resultando, que el referido Secretario-Interventor, cumpliendo lo que se le ordenó informar: de que el porcentaje dispuesto por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local en lo que afecta a los gastos de personal técnico-administrativo, superaban



esto en ocho mil cuarenta y cinco con sesenta y cinco pesetas, que quedaría absorbida esta diferencia en el nuevo presupuesto para el ejercicio de 1964, al introducirse los nuevos emolumentos de los funcionarios, y por tanto elevaría la cuenta de este porcentaje quedando dentro del límite señalada por el citado artículo 331, de que los gastos de personal técnico-administrativo no excederían del 25 por 100 una vez deducidas las cargas financieras. Que el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, establece otra limitación de la cantidad global que se inviertan en gastos de personal por todos los conceptos, al tanto por ciento del presupuesto ordinario de ingresos, que se señala en relación con el número de habitantes, correspondiendo a este Municipio el 50%, siendo el total de todas las percepciones establecidas por la Ley del personal al servicio de esta Corporación de 488.707.78 pesetas y el 50 por ciento del presupuesto de ingresos de 1963 de 392.764.14 pesetas, superando dicho porcentaje la cantidad de 75.743.64 pesetas, un 62.18 por ciento, remitiéndose a lo dicho de elevación del presupuesto de 1964 de que el importe de gastos del personal no excedería del límite establecido por el artículo 90 del Reglamento. Que el personal de esta Corporación viene percibiendo puntualmente, sus sueldos, quinquenios, y ayuda familiar ajustándose estas remuneraciones a su grado normal y que a excepción del Secretario-Interventor los funcionarios en propiedad gozan de un 40% de gratificación complementaria.

Que en el presupuesto corriente figura una dotación para las mejoras derivadas del Decreto 55/1963 de un importe de 137.835.11 pesetas y que

la diferencia entre los actuales sueldos y los emolumentos señalados por la Ley de 20 de Julio último es de 196.417'17 pesetas representando solo el aumento 61.582'06 pesetas; detalla asimismo en su informe el incremento que ha de experimentar los ingresos en el próximo presupuesto con motivo del establecimiento de las nuevas ordenanzas, servicio de alcantarillado y tarifas para el suministro domiciliario de agua por instalación de contadores que según cálculos ha de producir un ingreso de cincuenta mil pesetas. Que en el estado de gasto del nuevo presupuesto han de ser anuladas consignaciones que figuraban como créditos reconocidos, actualmente satisfechos por un importe de 53.800'72 pesetas, terminando en informe de que solo el hecho de rebasar los porcentajes señalados por las disposiciones aludidas impide a esta Corporación adoptar acuerdos de gasto para satisfacer a sus funcionarios los emolumentos establecidos por la tan repetida Ley de 20 de Julio, viéndose obligada a dar cumplimiento al Ministerio de la Gobernación cumpliendo lo dispuesto en la citada Resolución y a lo establecido en el número uno del artículo 5º de la Ley.

Considerando, de que el informe del Secretario - Interventor se deduce, de que la Hacienda de este Municipio permite la implantación del total de percepciones que la Ley establece, sino fuese por rebasar los porcentajes máximos señalados por la Ley sobre los presupuestos ordinarios, y en el caso de esta Corporación al ser basado este porcentaje sobre el importe del presupuesto del ejercicio actual, ya que la diferencia entre la dotación destinada para mejoras, con el aumento que supone la implantación de los emolumentos en su importe anual solo alcanza a 61.582'00 pts. siendo factible enjuagar



esta diferencia en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1964, según se razona en el informe de que los ingresos de aquel presupuesto han de aumentarse por el establecimiento de nuevas exacciones y baja en los gastos, con motivo de la elevación del presupuesto la cantidad que esta Corporación puede destinar a gastos de personal será incrementada, quedando dentro de los límites fijados para estos gastos.

Considerando, que la Corporación, en todo caso, ha de dar cumplimiento a lo establecido en el número uno del artículo 5º de la Ley de 20 de Julio pasado, de conformidad con lo ordenado en la Instrucción 3ª de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 8 de Agosto último, y solicitar autorización a que se refiere el apartado b) del artículo 6º de la Ley.

El Ayuntamiento de conformidad con el informe emitido, por unanimidad acordó:

1º Dar consentimiento al Ministro de la Gobernación, de que este Ayuntamiento no puede llevar a efecto la implantación del total de percepciones que la Ley establece por rebasar los porcentajes máximos que señalan las disposiciones vigentes sobre los presupuestos ordinarios, aunque su situación económica permite satisfacer estas atenciones.

2º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación concesión a esta Corporación autorización para poder rebasar los porcentajes señalados por la Ley destinados a gastos de personal, que como medio excepcional establece el apartado b) del artículo 6º de la Ley, y como consecuencia pueda adoptar acuerdos de gastos, para satisfacer a sus funcionarios las percepciones.

nes del año actual con arreglo a los emolumentos que por la Ley de 20 de Julio se implantan con efecto de 1º de Julio, por contar con disponibilidades económicas y presupuestaria. y

3º Que por el Sr. Alcalde-Presidente se eleve a la Superioridad por el conducto reglamentario la correspondiente instancia acompañada de copia certificada de este acuerdo.

Escrito de renuncia
del Concejal Sr. Cabrera Burdallo

Se dio cuenta del escrito dirigido a esta Corporación, suscrito por el Concejal de la misma don Domingo Cabrera Burdallo, por el que solicita se le tenga como renunciante del cargo, por tener la edad de setenta años, según certificado de nacimiento que acompaña y también dice que por enfermedad no puede desempeñarlo debidamente.

Por la presidencia se pregunta al Secretario, si era legal la excusa alegada por el Concejal Sr. Cabrera, informándose por éste, que según el artículo 80 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden excusarse del desempeño del cargo de Concejal los mayores de sesenta y cinco años, y que igualmente es reproducido en el artículo 34 nº 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la presentación del certificado de nacimiento, si bien el asunto planteado, ha de ser resuelto conforme a los términos del artículo 382 de la Ley, como se indica en el artículo 35 del aludido Reglamento.

Enterada la Corporación, por unanimidad, se acuerda estimar la renuncia presentada por el Concejal don Domingo Cabrera Burdallo como basada en motivo legal determinado en el artículo 34 del Reglamento mencionado, acreditado con la certificación de nacimiento expedida por este Registro Civil, que consta que nació en esta población el día doce de Mayo del mil ochocientos noventa y tres; que se remita certifi-



Pérdida del cargo de
Concejal Sr. Saucher
Rodríguez

cación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que proceda.

Seguendo el orden del día, por la Presidencia se expuso a la consideración de los reunidos, las faltas de asistencia a las sesiones, del Concejal Don Francisco Saucher Rodríguez, sin causa justificada, lo que ha evidenciado su falta de interés por la Administración municipal, por lo que la Corporación debía acordar lo pertinente, ordenando al Sr. Secretario viera lectura del informe pedido que obra en el expediente.

De modo unánime se considera por los reunidos acertada la propuesta de la Presidencia, de resolver tal cuestión y tras deliberación la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Declarar de conformidad con el número tres del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación a Don Francisco Saucher Rodríguez por el tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, por su falta de asistencia sin causa justificada a más de seis sesiones consecutivas celebradas por la Corporación.

2º Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que proceda conforme dispone el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local, se remita copia certificada de este acuerdo al que se unirá certificación expedida por el Sr. Secretario en relación con el libro de Actas, acreditativa de la falta de asistencia a las sesiones por el Concejal Sr. Saucher Rodríguez.

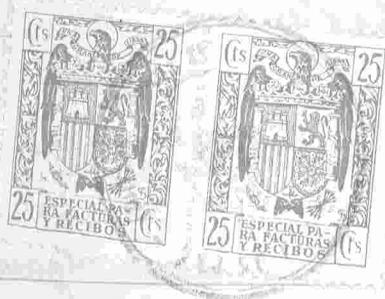
Compensaciones
obras de saneamiento

Tras haberse entrado la Corporación de las compensaciones que por obras pendientes de realizar del saneamiento han sido acordadas por Decreto de 22 de Mayo

y 8 de Julio, siendo aplicado el 18% y 18% respectivamente de 30.985.76 pts. y 132.921.51 pts. siendo la parte correspondiente al Estado de 20.371.42 y 96.370.42 pts. y la del Ayuntamiento de 10.614.34 y 36.551.09 pts. por la primera compensaciones de precios viene siendo aumentadas las certificaciones a partir de Junio y la segunda la parte correspondiente al Estado de 96.370.42 ptas. ha sido expedida certificación de obras n.º 9. 8 mes de Agosto por este importe ha satisfacer el próximo ejercicio de 1964.

Manifiesto la Presidencia, que con motivo de estas compensaciones de precios a favor del Ayuntamiento como contratista de las obras para cubrir exceso de salarios y otros, por lo que el Ayuntamiento con más desahogo puede terminar aquella parte de obras que actualmente se encuentra pendientes de ejecutar como es la de reposición del pavimento de varias calles, precisándose la tramitación económica adicional de estos gastos por insuficiencia de la dotación prevista en el presupuesto extraordinario. La Corporación quedó enterada y acuerda se instruya el oportuno expediente de ampliación de créditos para reforzar la partida figurada en el presupuesto extraordinario de obras de saneamiento por el importe a que asciende estas compensaciones de 163.907.27 ptas. suplemento que ha de nutrirse con la obtención del ingreso de la parte correspondiente al Estado, compensación de precios con motivo de las citadas disposiciones de 116.741.84 ptas. y la diferencia que corresponde a este Ayuntamiento, también de compensación de precios de 47.165.43 ptas. con la obtención del ingreso no previsto en presupuesto de la subvención concedida por la Diputación Provincial 10% de coeficiente de aprobación, subvención Plan de Urgencia, Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 95.568.09 pesetas.

Gestiones de la Alcaldía y Organismos Provinciales. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones que



en sus últimas visita a la Capital ha efectuado al Excmo. Sr. Gobernador Civil a quien expuso las necesidades de locales referente a las obras municipales pendientes y situación social, prometiéndole su ayuda, sin que de momento pudiera conceder subvención para el paro obrero por no haberse recibido ninguna ayuda para la provincia; de estas necesidades le ha sido dada cuenta también por escrito, dándose lectura por el Secretario de su contenido, quedando enterada la Corporación.

También da cuenta de la visita que en unión del Sr. Secretario hizo al Presidente de la Diputación Provincial, a quien igualmente le fue dado a conocer las necesidades dichas y petición de la ayuda técnica y económica a este Organismo haciendo entrega del escrito que contenía estas peticiones, ofreciendo apoyarlas, si bien dijo que el Plan de Inversiones de la Diputación se enfocaba en primer lugar a las obras de abastecimiento y saneamiento de los pueblos que carecían de ella por lo que las obras de ampliación y mejoras solicitadas para este pueblo quedarían superadas después de aquellas realizaciones; respecto a las de pavimentación de calles dijo que estas obras era de ámbito local sin que existiese ayuda alguna de momento, y en cuanto a las construcciones de escuela y hogar del Frente de Juventudes, dijo que la propuesta correspondía hacerlo por los organismos correspondientes; se le expuso el estado actual del camino vecinal de Fuente de Cantos y en el mismo acto dio las órdenes oportunas para activar la terminación de este camino. Queda enterada la Corporación

Implantación de nuevas exacciones y aprobación de Ordenanzas de la Alcaidía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de la implantación de nuevas

exacciones del Servicio del Alcantarillado y arbitrio con
fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, sien-
do el fin perseguido para esta última la decencia y
evitado de estas edificaciones, así como las modificaciones
de las tarifas de las Ordenanzas del selo municipal; li-
cencia para construcciones y obras; Servicio del Matade-
ro Municipal; desagüe de canales; ocupación de la
vía pública con escombros y puestos, barracas, casetas
etc en la vía pública, y examinadas las Ordenanzas
redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, es-
timando que se han cumplido todos los requisitos lega-
les el Ayuntamiento acuerda por unanimidad apro-
barla implantación y modificaciones de las referi-
das exacciones y que se sigan los trámites exigidos
por la Ley hasta su aprobación por la Delegación
de Hacienda de la Provincia

Proyecto de pavimentación de las calles de
Maura, Borregos y E.
Estación
Cuenta justificada
Subvención para obrero

Sometido nuevamente este asunto al Pleno acuerda
que quede sobre la mesa para su estudio.

A continuación la Corporación conoce de la cuenta
justificada recibida por el Sr. Alcalde de la subven-
ción de 100.000 pesetas concebidas para mitigar el pa-
ro obrero y empleadas en la pavimentación de las Ca-
lles Cristo y General Sagie cuyo cargo y data es igual
al importe recibido, también queda enterada de la re-
cepción provisional de la obras de pavimentación de la
c/ Gral. Sagie que fueron contratadas directamente en
ejecución por don Tomás Albuja Gaurales, de cuya
recepción conoció la Comisión Permanente en su se-
sión de fecha 31 de Agosto pasado, con la observación
de quedar pendiente estas hasta tanto fuesen repa-
radas las puertas de entrada de aquellos edificios
que han resultado más bajo su nivel que la citada
calle, acuerda la Corporación quedar enterada.

Padrón de la Be-
neficencia

Después de su examen la Corporación acordó por
unanimidad aprobar el Padrón de la Beneficencia

que comprende aquellas familias pobres con derecho a disfrutar la asistencia médico-farmacéutica gratuita y que ha de regir por lo que queda del actual y próximo año de 1954, que se exponga al público para oír reclamaciones conforme dispone el artículo 61 del Reglamento del Personal Sanitario, entregando una copia a los Sres. Facultativos. Tambien se acuerda por la Corporación se adquirieran las tarjetas de dicha asistencia para su entrega a los titulares de la misma; y facultar a la Alcaldía para dispensar aquellos suministros de medicamentos que no se encuentren incluidos en las tarifas vigentes y que por indicación médica sean indispensables y urgentes.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las cuatro horas, de lo que yo el Secretario certifico.

Primitivo Gam

Antonio Cabrer

Secretario

Señores concurrentesPresidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Primitivo González Hurtado

D. José Moreno Bermúdez

D. Calixto Durán Martín

D. Carlos Trigueros Rodríguez

D. Antonio Cabrera Bermúdez

D. José María Sánchez Pérez

D. Julián Gómez Bandallo

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1963, de renovación de Concejales.

En Medina de las Torres a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

En la Casa-Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 12 horas y aprobada después de leída, el acta de la sesión anterior, el Sr.

Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1957, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta que las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

Don Carlos Trigueros Rodríguez, Año de su elección 1957.

Grupo de Representación Sindical

Don Antonio Cabrera Bermúdez, Año de su elección 1957

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

D. Julián Gómez Burdallo. Año de su elección, 1957.
Vacantes de Concejales por este Grupo, correspondiente a
D. Francisco Sánchez Rodríguez, Año de su elección 1960.
D. Domingo Cabrera Burdallo, Año de su elección 1960;
por resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil,
fechas 19 y 21 de Septiembre último, de conformidad con el
artículo 382 de la Ley de Régimen Local, se declara la
pérdida del cargo para el primero y de excusa legal, del
segundo, cesados con fecha 28 de Septiembre pasado.

Y después de acordar que se remita certifica-
ción de este acta al Gobierno Civil de la provincia
y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme
está ordenado, se levanta la sesión a las tres horas, de
todo lo cual, yo el Secretario, certifico. -

Primitivo García

Antonio Carrón

José Sánchez

el secretario

Señores concurrentesPresidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Primitivo González Hurtado

Don José Inocencio Bermúdez

Don Calixto Durán Martín

Don Carlos Trigueros Rodríguez

Don Antonio Cabrera Bermúdez

Don Julián Gómez Bandallo

Don José María Sánchez Peres

Sesión extraordinaria del día 17 de No-
viembre de 1963.

En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, reunidos en el Salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento Pleno Señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz, asistidos de mi-
el Secretario.

Seguidamente la Presidencia declaró abierta el acto y ordenó al Secretario diera lectura del borrador de la anterior sesión y que fue aprobado por unanimidad y su transcripción en este libro de actas.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la declaración de urgencia en las obras de reparación de los edificios municipales Escuela de niñas nº 3, Cementerio, Mataolero, y Casa-Telefono, en el que consta los informes preceptivos concurrendo que estos edificios se encuentran seriamente dañados por el temporal de lluvias u otras causas, que demandan la urgente reparación en evitación de mayores daños. La Corporación examinó igualmente el presupuesto de estas reparaciones importante de 17.680 pesetas detallandose con respecto a cada edificio las obras que precisan, costo de materiales y jornales, que consideraron ajustados a la realidad el precio de estos presupuestos, y siendo el número de Concejales asistentes suficientes para aprobar eligo adoptar el acuerdo de excepción de subasta y de urgencia la realización de estas obras, por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde para que en atención a la urgencia de estas obras comierte directamente y a la mayor preuza su ejecución; aprobar igualmente los presupuestos de reparaciones de los edificios expresados y dar encargo al maestro albañil Don Antonio Albujar Sánchez efectue con arreglo al presupuesto la reconstrucción de los mismos.

Declaración de urgencia reparaciones edificios municipales.



Por el Sr. Secretario-Interventor se informa de que la dotación que para esta clase de obras figuraba consignada en el vigente presupuesto había sido agotada en las de reparación de la Casa-Cuartel y otros, y que solo la posibilidad de incluir este gasto en el expediente que ha de conocer la Corporación en esta sesión de habilitación y suplementos de créditos en el presupuesto del ejercicio actual puede ser atendido en su totalidad o en parte - el gasto a que se refiere las reparaciones urgentes de los edificios a que antes se hace mención; la Corporación en virtud de este informe acuerda sea tenida en cuenta la inclusión de este gasto en el meritado expediente y de resultar insuficientes los medios que se atiende con estos créditos adicionales, reconocer de antemano el crédito que resulte sin poder ser atendido en este expediente en el próximo presupuesto ordinario para 1.964.

Régimen de Depositaria y Plantilla Personal

Es informada en principio a la Corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio pasado, sobre régimen de Depositario de Fondos del Cuerpo Nacional, enterado acuerdan quedar pendiente este asunto hasta tanto sean conocidas las instrucciones que sobre revisión de plantillas han de ser dictadas según previene la Ley de 20 de Julio, así como recoger información tanto del Servicio Provincial de Asesoramientos y de Ayuntamientos en los que concurren análogas circunstancias que el de esta. Llegado el momento se resolverá sobre la conveniencia o no de crear la plaza o de atender el servicio en la forma que se dispone en las instrucciones, como igualmente en la formación de la plantilla de personal al Servicio de esta Corporación.

Expediente de suplemento de crédito presupuesto extraordinario.

Enterada la Corporación en Pleno de la propuesta de modificación de créditos del presupuesto extraordinario aprobado con fecha 25 de Marzo de 1.962 por este Ayuntamiento y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 9 de Mayo del mismo año, y leídos por el Secre-

tario el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Secretaría. Intervención tras razonable deliberación, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º. Aprobar el proyecto de suplemento de crédito de Ciento sesenta y tres mil novecientos siete pesetas veintisiete centimos en gastos e igual cantidad en ingresos y que afectan al siguiente capítulo y artículo 6.º, 1.º, partida 3, "Importe por el que le fue adjudicada a este Ayuntamiento las obras del proyecto modificado del saneamiento de esta población, 1.993.526.52 pesetas, importe de esta suplementación 163.907.27 pesetas queda fijada esta consignación en 2.157.433.79 pesetas, ateniéndose con los ingresos; incremento de la subvención del Estado del presupuesto de auxilio a las obras, de 116.741.84 pesetas y de la aportación municipal de 47.165.43 pesetas, en la proporción que le corresponde a cada uno por compensación de precios deducidas de la aplicación de los Decretos 1162 y 1631/63 de 22 de Mayo y 11 de Julio conforme a los expedientes tramitados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El Ayuntamiento cuenta para hacer frente a su aportación con el ingreso eventual no previsto de la subvención concedida por la Diputación del pago efectuado por esta en las obras ejecutadas con cargo a la aportación de la Comisión Provincial de Servicios Límpicos cuyo ingreso total asciende a 96.568.09 pesetas aplicadas a dicho presupuesto capítulo 4.º artículo 2.º.-

2.º. Que se exponga al público el expediente tramitado con inserción de edictos en el tablón de anuncios y en el B.O. de la provincia por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante esta Corporación las personas naturales o jurídicas interesadas que prevee la vigente legislación.

3.º.- Una vez transcurrido el periodo de exposición al público se envíe copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de



Expediente de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario.

Incorporación al Inventario del trozo de terreno del Camino de Llerena..

de Hacienda de la provincia, acompañada de las reclamaciones que en su caso sean presentadas contra el mismo.

Enterada la Corporación de la propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de fecha 12 del actual acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa-Consistorial.

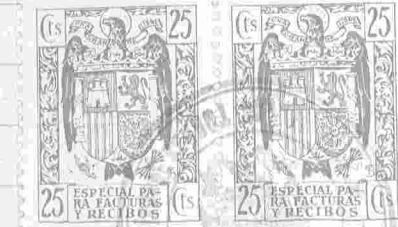
Por la Presidencia se da cuenta de que el vecino de esta localidad Germán García Cabrera le había expuesto de que ha adquirido a su cuñado Modesto Pérez Zamora el horno de cal que viene funcionando debidamente autorizado en el sitio de Suministro o Camino de Llerena, terrenos de la propiedad municipal pero que no posee documento alguno de la adquisición del mismo al Ayuntamiento, si bien hace muchos años verbalmente le fue autorizado por la Alcaldía la instalación de dicho horno, quería legalizar la situación actual y el pago de dichos terrenos, solicitaba informe del Sr. Secretario, manifestándose por este que no existe antecedente ni documento alguno de la propiedad de dichos terrenos, (solicitaba informe del Sr. Secretario, manifestándose por este) digo a favor del Ayuntamiento, que tampoco figura en el Inventario del Patrimonio Municipal, pero que cree posible que la pertenencia de dichos terrenos correspondiera al Ayuntamiento como bienes de propios desde tiempo inmemorial, imponiéndose que dichos terrenos se posesione el Ayuntamiento y se incluya en el Inventario Municipal con la calificación de Bienes de Propios.

La Corporación quedó enterada y no deseando motivar un perjuicio al adquirente del horno de cal que de buena fe ha recurrido a legalizar su situación, procede que el Ayuntamiento acuerde la venta de estos terrenos, cumpliéndose los trámites legales, tras

deliberación acordada por unanimidad:

1.º.- Que el Ayuntamiento se posesione materialmente del trozo de terreno de 1.040 m². que linda al Norte, con terrenos de la propiedad de Valeriano Carrero Alvarez y Antonio Silva Muñoz, por el Sur con camino de Serena, Este y Oeste con terrenos propiedad del Municipio, se incluya en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de Bienes de Propios sin cargas, y el valor con que debe figurar es de dos mil pesetas, sin producir renta, y

2.º.- Se instruya expediente para la inscripción de estos terrenos en el Registro de la Propiedad, en la forma que prevée el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y una vez conseguida esta inscripción se proceda a instruir el correspondiente expediente de enajenación de dichos terrenos para ser destinados a la construcción de un horno de cal, autorizando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y satisfaga los derechos que puedan ser exigidos para la inscripción acordada con cargo al presupuesto ordinario actual.



Aplicación provisional de las tarifas consumo agua

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones efectuadas en Madrid y en la Delegación de Industria de la provincia referente a la aprobación de las tarifas de agua, cuya instalación de contadores ha sido ya efectuada en todos los domicilios, habiéndole sido comunicado en el último Organismo por el Ingeniero Encargado de este servicio, de que el Ayuntamiento podría establecer de forma provisional las tarifas de consumo de agua y a resultas de la aprobación de estas, pendientes de informes, de otros Organismos, situación que ocasiona perjuicios económicos al Ayuntamiento por lo que debía ser acordada la aplicación de ellas a partir del 1.º del mes actual.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad, (p.m.v) digo, aplicar provisionalmente las tarifas de consumo de agua ya resultas oligo que fueron aprobadas por esta Corporación en sesión del día 21 de octubre de 1.962, estandose a lo que resulte de dicha aprobación y liquidación que proceda, sin perjuicio de que el cobro de estas se efectue en los módulos que fueron aprobadas, a partir del 1º del mes actual.

Con todo lo cual y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las catorce horas, de lo que yo el secretario, certifico.-

[Signature] Francisco Gama
[Signature] Jose Luis Sanchez
[Signature] Julian Jorda
[Signature] Antonio Labrun

[Signature]
 El Secretario

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don José M^o Romero Sáenz

Concejales

Don Primitivo González Hmtado

Don José Moreno Bermúdez

Don Calixto Durán Martín

Don Carlos Ligueros Rodríguez

Don Antonio Cabrera Bermúdez

Don Julián Gómez Burdallo

Don José M^o Sánchez Pérez

Sesión ordinaria del día 1^o de Diciembre de 1963

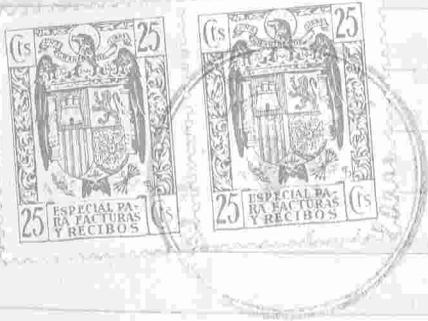
En la villa de Medina de las Torres a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y nueve horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno señores Concejales expresados al margen para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M^o Romero Sáenz, asistidos de un el secretario.

Declarado abierto el acto por la Presidencia ordenó al infrascrito secretario, diera lectura al borrador del acta de la sesión (anterior) digo, extraordinaria anterior, que fue aprobado por unanimidad y acordada su transcripción al libro corriente del Pleno.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día y en primer lugar - quedó enterada de las disposiciones relativas a las Instrucciones aprobadas para la aplicación de la ley de los nuevos emolumentos a los funcionarios de la Administración local.

Conoce el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 16 de Noviembre pasado, sobre propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios al servicio de esta Corporación por aplicación de la ley 108-1963 de 20 de Julio e Instrucciones n^o 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre pasado y tras detenido estudio y demás pormenores de esta propuesta acordó por unanimidad su aprobación, quedando los grados fijados y percepciones correspondientes con carácter provisional conforme al n^o 1.6 de la Instrucción 1^o y en la forma siguiente:

Personal de plantilla, plaza cubiertas en propiedad, Plaza Secretaria, grado 14^o. Dos plazas de Auxiliares administrativos, grado 5^o. Funcionarios de Servicios Especiales: Una plaza de Administrador de arbitrios, grado 3^o; Una plaza de Vigilante de arbitrios, grado 2^o. (Funcionarios subalternos) digo, Dos plazas de Serenos municipales, grado 2^o. Funcionarios subalternos; Una plaza de Alguacil, grado 1^o.



Personal contratado. Mecanógrafo de la oficina y estimándose imprescindible la continuación de este cargo se acuerda la conversión en plaza de plantilla por concurrir las circunstancias n.º 7.10 de la Instrucción 1.ª sin perjuicio de convenir hasta tanto apruebe este Ayuntamiento la revisión, la remuneración de doce mil pesetas anuales. Personal laboral que atiende el servicio de abastecimiento de agua, de forma eventual y el que concurren las circunstancias del n.º 8.3 de las Instrucciones, se acuerda que ha de percibir este el salario mínimo establecido por Decreto 55-1.963. El resto de personal de acuerdo con la propuesta se acordó elevar sus retribuciones en la siguiente forma:

Depositaria de fondos, hasta tanto se acuerde por este Ayuntamiento la modalidad de prestación de este servicio, seis mil pesetas anuales; Guarda Cenventerio, siete mil doscientas pesetas; Encargado del reloj, mil cuatrocientas noventa; Alguacil de ordenes, tres mil pesetas; Encargado de la limpieza del Mercado, tres mil seiscientas; Limpieza de la oficina y dependencias de la Casa Consistorial, mil cuatrocientas noventa pesetas.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando la nueva ordenanza y modificación de tarifas acordadas en sesión del día tres de septiembre pasado.

Asimismo quedó enterada la Corporación del oficio en las vías municipales digo del Excmo. Sr. Gobernador Civil n.º 3.724 de fecha 28 de Noviembre anterior dando carácter ejecutivo a la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre "Limpieza, ornato de fachadas de los edificios en las vías municipales que fue aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día tres de septiembre pasado.

También quedó enterado el Ayuntamiento del resultado de las elecciones municipales que

tuvieron lugar en el pasado mes de Noviembre para cubrir los puestos renovables de Concejales de este Ayuntamiento.

Devolución de fianza.

Vista la petición hecha por D. Tomás Albuja González con quien se formalizó contrato de las obras de pavimentación de las obras en la calle General Tagüe, solicitando la devolución de la fianza de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas diez céntimos, que depositó en la Caja Municipal como garantía para asegurar el cumplimiento del citado contrato, y habiéndose cumplido los requisitos de rigor la Corporación por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo á la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto para que por Depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada.

Aprobación de gastos de personal.

Pasó la Corporación á examinar la relación nominal de funcionarios de esta Corporación formada por la Secretaria-Intervención con expresión de las percepciones que estos venían disfrutando y la que le corresponde con arreglo a la Ley de 20 de Julio, conforme a la clasificación propuesta por la Comisión Provincial de Permanente y aprobada anteriormente por esta Corporación, dotaciones en la que se hace constar su carácter provisional hasta tanto se lleve a efecto la revisión de plantillas actuales, la cantidad que corresponde satisfacer á citados funcionarios en el 2º semestre del año 1.963 diferencia entre sus sueldos anteriores y nuevos emolumentos importan para el personal de plantilla la cantidad de 109.026.15 pesetas y del personal contratado 10.928.40, que existiendo crédito para atender á estas mejoras en la dotación existente en el presupuesto ordinario del ejercicio actual según lo prevenido en las Instrucciones aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1.963 para atender mejoras derivadas

del Decreto 55-1963, pueden ser aplicadas a los citados aumentos del personal de esta Corporación mediante la suplementación de las correspondientes partidas por medio de transferencia; así lo acuerda la Corporación por unanimidad la aprobación del citado gasto de personal e inclusión del correspondiente crédito en el expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia que actualmente se tramita.

También acuerda aprobar los créditos correspondientes de suministro y servicios prestados al Ayuntamiento pendiente de contabilizar por no existir consignación adecuada o haber resultado insuficientes dotados por un importe de 30.115,08 pesetas según relación presentada por la Secretaría-Intervención y que estos créditos se habiliten o suplementen en el expediente de transferencia, en el presupuesto ordinario de Gastos año actual.

Se acuerda por unanimidad rescindir el contrato de cesión de puestos en el Mercado de abastos que fue llevado a efecto en subasta pública con fecha 4 de Mayo de 1959 con varios industriales de esta población, adjudicatarios y que ha venido promulgándose en sucesivos años el dicho contrato, por considerar el Ayuntamiento que los precios que satisfacen actualmente de cinco pesetas por puesto cerrado y tres pesetas diarias por mesa es muy bajo acordando fijar los de ocho pesetas y cuatro pesetas respectivamente diarias, llevándose a efecto nuevo contrato con los adjudicatarios quedando subsistentes las mismas condiciones fijadas en el pliego que sirvió de base para la subasta y garantía depositada, sin necesidad de promover nueva subasta siempre que así lo acepten los interesados.

Fueron examinados por la Corporación los documentos obratorios confeccionados para el ejerci-

cio de 1.964 arbitrios municipales Rústica y Urbana por un importe respectivamente de 162.701.93 pesetas y 80.462.63 pesetas, los que han permanecido expuestos al público por el plazo de quince días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ocho de Noviembre de 1.963 sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Acordando el Ayuntamiento su aprobación y confección de los recibos y matrices correspondientes.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas de que yo el secretario, certifico.-

[Signature]

[Signature]
 José M. Sánchez

[Signature]
 Antonio Gabarrón
 Julio Ferrer
 A. A.

[Signature]
 Manuel Infante

[Signature]
 Primitivo González

[Signature]
 El secretario

Señores concurrentes

Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Primitivo González Hurtado

Don José Moreno Bermúdez

Don Calixto Durán Martín

Don Carlos Frigueros Rodríguez

Don Antonio Cabrera Bermúdez

Don Julián Giménez Burdallo

Don José María Sánchez Pérez

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1963

En la villa de Medina de las Torres a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, se reúne en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, Señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M.^o Romero Sáenz, asistidos de mi el secretario.

Seguidamente la Presidencia declaró abierto el acto y ordenó al secretario diera lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad y su transcripción a este libro de actas.

Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos del presupuesto ordinario.

Da la lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1.963 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha doce de Noviembre pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y siete del mismo mes.

Atendiendo el informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola esta conforme, y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, transferir

Del:

Capitulo	Articulo	Paraf. n.º	Conceptos	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1º	1º	1	Sobranante gastos de viajes y traslados.	2.066.00	
"	"	18	Id. ayuda familiar serenos.	2.160.00	
"	"	27	Dotación figurada en Presupuesto mejora de sueldos	137.835.11	142.061.11
2º	1º	42	Sobranante consignación gastos litigios.	500.00	
"	"	44	Id. anuncios en periódicos oficiales.	204.00	
"	"	47	Id. gastos telefónicos y conferencias.	914.30	
"	"	49	Id. alumbrado dependencias municipales	1.053.05	
"	"	53	Id. socorros pobres transeuntes.	315.00	
"	"	60	Id. limpieza, calefacción y alumbrado escuelas nacionales.	388.77	
Suma y sigue.....				145.436.23	142.061.11

Suma anterior. 145.436.23 142.061.11

2º	Nº 61	Sobranse gastos fiestas del libro.	200.00	
"	" 64	Id. adquisición de lámparas y material eléctrico	528.20	
"	" 66	Id. reparaciones vía pública.	2.761.00	
"	" 69	Id. gasolinas y aceites motores agua.	354.20	
"	" 73	Id. reparaciones escuelas	790.00	8.008.52
Total de sobrantes que se transfieren.....				150.069.63

AL:

1º	1º	2 a 7 16 y 17	Personal de plantilla diferencias meros sueldos, 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1963.	109.026.15	
"	"	12	Incremento retribución Depositario de Fondos	600.00	
"	"	13	Id. idem Mecanógrafo.	3.000.00	
"	"	21	Id. idem moro servicio de agua	5.607.00	
"	"	23	Id. plus familiar idem. idem.	1.121.40	
"	"	24	Id. retribución Guarda Cementerio	600.00	
"	2º	28	Id. cuota Mutualidad aplicación meros sueldos Funcionarios, Ley 108-63	7.148.80	
"	"	29	Id. Seguros Sociales personal laboral.	527.82	
"	"	32	Id. suministro medicamentos funcionarios.	357.42	127.988.59
2º	Nº	33	Id. Material de oficinas.	1.040.05	
"	"	35	Id. reparaciones edificios municipales	537.00	
"	"	Hb.	Id. adquisición mobiliario oficinas.	410.00	
"	"	37	Id. gastos limpieza calefacción edificios	1.213.00	
"	"	38	Id. recepciones, trofeos, etc.	3.521.25	
"	"	40	Id. gastos de elecciones	675.00	
"	"	41	Id. material de recaudación.	50.95	
"	"	45	Id. suscripciones revistas	338.20	
"	"	52	Id. medicamentos pobres Beneficencia.	1.498.75	
"	"	56	Id. id. gastos conservación Cementerio.	1.008.00	
"	"	Hb.	Id. alumbrado escuelas clase adultos 1962.	381.60	
"	"	62	Id. gastos fiestas religiosas	220.00	
"	"	Hb.	Id. resto alumbrado público 1962	1.098.68	
"	"	65	Id. gastos reparación tuberías.	742.65	
"	"	68	Id. consumo eléctrico moto bombas servicio abastecimiento agua.	2.214.78	
Suma y sigue			142.938.50	127.988.59	

		Suma anterior.	142.938.50	147.988.59
2º. Uº.	70	Aumento herramientas de trabajo y materiales.	624.40	
" "	74	Mayor importe crédito reconocido honorarios Ingeniero y Delegación de Industria servicio de abastecimiento agua.	585.00	
" "	Hb.	Crédito reconocido a J. Prié Salas, de suministro de plantas en el año 1.962.	1.287.50	
" "	Hb.	Adquisición caja de caudales y demás gastos colocación Agencia de correos en esta.	2.596.50	20.043.31
4º. 1º	95	Anticipo socorro lactancia gemelos	31.30	31.30
8º. 1º	80	Resto fluido eléctrico motores agua 1.962.	2.006.43	2.006.43
Total de aumentos en virtud de transferencia.....			150.069.63	

Concesión de 3 escuelas Tipo ER-24.

Acto seguido, previa orden, yo el Secretario procedi a dar lectura de la moción de la Alcaldia relacionado con la comunicacion de la Secretaria de la Junta Provincial de Construcciones Escolares autorizando las obras de tres escuelas en esta localidad y concesión de la subvención de trescientas setenta y cinco mil pesetas, tambien di lectura de este escrito, al que se acompañaba copia del proyecto-tipo ER-24, señalando el procedimiento a seguir para la ejecución de las obras; la Alcaldia en su moción propone que dado el brevísimo plazo para la adjudicación de estas obras antes del día 31 de Enero próximo no da tiempo material para llevar los trámites para la contratación de las obras por subasta, concurso-subasta o concurso, proponiendo la urgencia de las obras (por) digo; con el fin de eximir las de dicho trámite; los señores Concejales, tras breve deliberación acordaron por unanimidad que el procedimiento adecuado es el de Administración directa, ya que por ser urgente necesidad la realización de las obras y ante el temor de pérdida de la subvención consideraron conveniente adoptar esta modalidad, acogiendo a lo establecido en el artículo 311, de la vigente Ley de Régimen Local, a cuyo efecto, habrá de justificarse con los hechos que motivan la declaración de urgencia

en expediente-sumario.

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and names]
 Primitivo Gu...
 José M. Sánchez
 Carlos Enriquez
 Antonio Ceballos
 Julián Jarama
 D. Ángel
 el Secretario

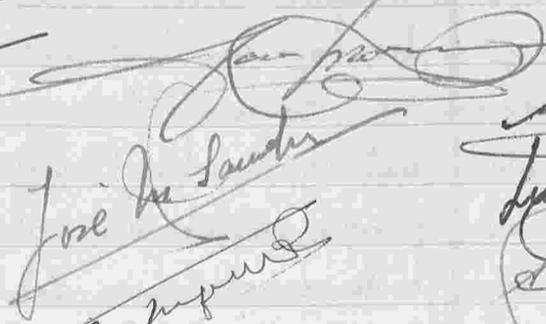
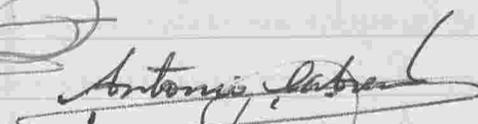
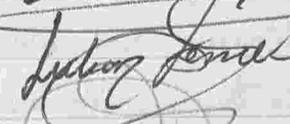
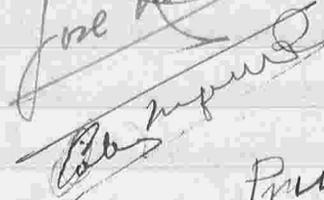
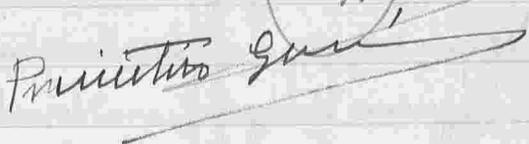
Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario 1964

Señores Concejales En Medicina de las Torres a las trece horas del día
 Alcalde-Presidente 29 de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa
 D. José M. Romero Saenz convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde
 Concejales de y Concejales que al margen se expresan, componentes
 D. Primitivo González Hurtado Del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de
 D. José Manuel Bermúdez proceder a la discusión y aprobación definitiva del
 D. Calixto Durán Martín Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio
 D. Carlos Enriquez Rodríguez de 1964; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a
 D. Antonio Cabrera Borrero lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de
 D. Julián Jarama Bernaldo la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.
 D. José M. Sánchez Perro Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo,
 el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, en los que fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en conformidad a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS CTS	
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	557.079	81
II	Material y diversos	174.635	52
III	Clases pasivas	1.148	60
IV	Deuda		
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	28.577	31
VI	Extrordinario y de capital	107.280	96
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	3.920	-
VIII	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	872.642	-
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	268.450	12
II	Impuesto indirectos	300	-
III	Casas y otros ingresos	216.630	-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	333.341	48
V	Ingresos patrimoniales	46.500	40
VI	Extrordinario y de capital	1.000	-
VII	Eventuales e imprevisos	6.420	-
VIII	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	872.642	-
	<u>RESUMEN</u>		
	Importan los gastos	872.642	-
	Id' los ingresos	872.642	-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Diligencia

Para hacer constar que por olvido involuntario dejó de transcribirse el pie del acta anterior extraordinaria votación del presupuesto ordinario 1964, apercibido después de la firma de los Sres. Concejales, termina así: "Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comunico el Secretario de que certifico".

Y para que conste se extiende la presente en Medina de las Torres a 3 de Enero de 1964.

v.º s.º
 A. Sánchez



Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1.964 de constitución del Ayuntamiento.

Señores concurrentes

Presidente

Dr. Alcalde D. José M^a Romero Sáenz

En la villa de Medina de las Torres a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas, se reunieron en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María Romero Sáenz y con asistencia del infrascrito secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Sres. Concejales que continúan:

Don Primitivo González Hurtado

Don José Moreno Beruindes

Don Calixto Durán Martín

Don José M^a Sánchez Pérez

Sres. Concejales que cesan:

Don Carlos Ligueros Rodríguez

Don Antonio Cabrera Beruindes

Don Julián Giménez Burdallo

Sres. Concejales de nueva designación:

Don Antonio Sáenz Pérez

Don Bibiano Navas Cabanillas

Don José García Gil

Don Luis Gil-Torresano Franco

Don Gabriel Hernández Montero

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leída que fue se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución:

Se dió lectura de los nombres de los Sres. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo: Cabezas de Familia

Don Antonio Sáenz Pérez, (por)

Segundo Grupo: Representación Sindical

Don Bibiano Navas Cabanillas, (por)

Tercer Grupo: Representación de Entidades

Don José García Gil, (por)

Don Luis Gil-Torresano Franco, (por)

Don Gabriel Hernández Montero, (por)

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España"

con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundadoras del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado" siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Inmediatamente de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, y no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo quedando constituida definitivamente la Corporación municipal.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para Tenientes Alcaldes a los Concejales, Don Antonio Sáenz Pérez y Don José Moreno Bermúdez a los que corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente.

Se acordó la designación de las siguientes (consiguación) digo Comisiones: Comisión de Hacienda y Presupuesto, - Concejales Don Calixto Durán Martín, Don José Moreno Bermúdez y Don Luis Gil-Toscano Franco, (Presidido por el Sr. Alcalde)

Comisión de Policía Urbana y Rural; Concejales Don Antonio Sáenz Pérez, Don Gabriel Hernández Montero y Don José Moreno Bermúdez.

Comisión de Gobernación y Régimen Interior; Don José García Gil, Don Gabriel Hernández Montero y Don Bibiano Marañón Cabanillos, - También se designó representantes en las siguientes Juntas: Pericial; Don Gabriel Hernández Montero y Don Antonio Sáenz Pérez. - Comisión Administradora del Impuesto de Pagar obrero. Don José Moreno Bermúdez y Don Primitivo González Hurtado; Junta Local de Sanidad y Beneficencia, Don Primitivo González Hurtado y Don José Moreno Bermúdez, - Junta Local de 1.ª Enseñanza, Don

Calixto Durán Martín. - Comisión de Ayuda Familiar Don Bibiano Navas Cabanillas. - Se designó Sunday para las operaciones de Drintas a Don Calixto Durán Martín.

Por último se acordó el siguiente Régimen de sesiones ordinarias: El Pleno, una cada trimestre, señalándose el primer domingo y hora de las doce de los meses Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. - La Permanente una cada semana, el sábado a las doce horas. -

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, ordenando que certificación de la misma se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de que yo el Secretario, certifico. -
Entre paréntesis = por = consignación = Presidida por el Sr. Alcalde = NO VALE de que certifica, -

[Faint handwritten notes on the left margin: "pueden ser..."]

[Handwritten signatures and names:]
Antonio Jacobo
Don Morcillo
José de Saiches
D. Juan
Julián Hernández
Don E. Torres
Bibiano Navas
Antonio Laband
Hue
Antonio Reguera
Primitivo Gamero
Francisco
A. Sant^o

Asistentes

Alcalde

Don Juan Antonio Romero

Concejales

Don Antonio Sánchez

Don José Antonio

Concejales

Don Calisto Durán Martín

Don José M^o Sánchez

Don José Gil

Don Gabriel

Don Biskano

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1964

En la villa de Mérida de las Torres a diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, reunidos en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, para celebrar la presente sesión extraordinaria según consta en la previa y legal convocatoria llevada a efecto, con asistencia de mi el secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Don Primitivo González Hurtado y Don José García Gil, sin haber excusado su falta de asistencia.

La presidencia declara abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo aprobada.

Seguidamente la Corporación, pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día en esta sesión como sigue:

Revisión de la planta de enquadramiento y clasificación de los Funcionarios al servicio de esta Corporación

Dada lectura a la propuesta de clasificación y enquadramiento de los Funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley número 108 de 20 de Julio último e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre últimos, este Ayuntamiento, tras detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones y emolumentos acordados, así como de las modificaciones que se proponen y fundamenta en la relación unida al expediente en cumplimiento de la norma 16 apartados c) de la Circular de 12 de Diciembre de 1963, que aprueba la Corporación.

Personal laboral

Asimismo acordó la Corporación, referente al régimen de contratación del personal laboral, ser-
vicio que actualmente se presta por personal con-
tual, - cuidado y funcionamiento de moto-bombas
de elevación de agua para el abastecimiento de
la población - al que se estima indispensable la
continuación del mismo, que cumpla la jornada
de ocho horas de trabajo, y se viene satisfaciendo
cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad de agua,
gas y electricidad, eleva propuesta a la Direc-
ción General de Administración Local de confor-
midad con lo que dispone la norma 8.3 de la Ins-
trucción 1ª, puesto de trabajo el expresado, cate-
goría mozo, salario mínimo de sesenta pesetas y
demás derechos sociales correspondientes y, que se
somete este acuerdo a la aprobación del citado
Centro Directivo.

Presto del personal
contratado

Los cargos de Alguacil de ordenes, cuya supre-
sión se acuerda una vez entre en vigor la plan-
tilla, guarda sepulturero encargada de la limpie-
za del mercado y oficina, Encargado del reloj puer-
ter primario y su permanente su dedicación se
regirá por los convenios anuales estipulados, de
acuerdo con lo que dispone el n.º 8.4 de la Ins-
trucción n.º 1.

Igualmente acordó la Corporación que la plan-
tilla aprobada se insertase en el Boletín Oficial
de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el arti-
culo 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios
de Administración Local.

Nombramiento de De-
positario Municipal

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de que en cum-
plimiento de lo que dispone la Orden del Mi-
nisterio de la Gobernación de fecha 16 de Julio
de 1963, sobre el régimen de funcionamiento de
las Depositarias de Terceros no servidos por fun-

erogaciones pertenecientes al Cuerpo Nacional, de la que fué informada la Corporación en sesión anterior se había de acordar, sobre la provisión de la misma de acuerdo con la citada Orden, considerando entre las modalidades que señala la misma, la más apropiada para este Ayuntamiento, dadas sus condiciones y capacidad económica es la de designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación si así lo estima, o resolver lo más procedente.

La Corporación Municipal, después de deliberar, acuerda por unanimidad de los asistentes: a) Encomendar las funciones de Depositario de Fondos Municipales a uno de sus miembros, acordando el nombramiento en el Sr. Concejal Don José María Sanchez Peros, al que no afecta ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo. Dicho Sr. Concejal, presente en la sesión, acepta el nombramiento. b) Relevarle de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsables solidariamente los restantes miembros de la Corporación. c) El nombramiento se realiza por el término de un año y máximo del tiempo en que conservare la condición de Concejal el designado, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento. d) El cargo será gratuito, percibiendo como sueldo el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonarán los gastos de material que justifique precio inferior del Secretario-Interventor. e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables, y documentos a formalizar, le serán aplicables las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963 en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamento de Hacienda Locales e Instrucción de Contabilidad de 4 de Agosto de 1952 y demás legislación aplicables al caso. f) Se remi-

Obras de tres Escue-
las

tirá certificación literal del presente acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

A continuación y por orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura de los informes emitidos (por) en el expediente-sumario que se ins-
tuye, para ejecutar por administración las obras de tres escuelas, acordado en la sesión del día vein-
tinove de diciembre del pasado año 1963.

Leídos que fueron dichos informes tras de breve y razonada deliberación por los reunidos, la Cor-
poración se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarían las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son seis, para acordar la excepción de subastas de los contra-
tos de reconocida urgencia, la Corporación por to-
dos los votos de los asistentes que son siete más el Sr. Alcalde-Presidente excuden por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendi-
das en el n.º 1 apartado e) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, las obras de referencia, y que se realicen por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto-tipo E.R. 24 enviado por la Junta Pro-
vincial de Construcciones Escolares, remitiendo a la Secretaría dos (estas) copias certificadas de este acuerdo de realización de las obras por adminis-
tración directa.

Obras de empedrado
de calles

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que a su pare-
cer no debía de prolongarse por más tiempo

la realización de las obras de empedrados y reparaciones de baches y zanjas del alcantarillado en las calles que aún faltan de hacerse y que ello lo ha motivado la paralización de expedición de certificaciones de obras de saneamiento que ejecuta el Ayuntamiento como contratista, y por otra parte el de estar pendiente de la aprobación del expediente de compensación de terrenos que ya ha sido aprobado pudiendo certificarse con cargo a dicho aumento por compensación, que el Ayuntamiento previniendo esta modificación ha instruido el correspondiente expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto extraordinario formado para las referidas obras. Estima conveniente se promueva concurso para la realización de estas obras entre los constructores maestros albañiles de esta localidad, que lo consideren ventajoso para el Ayuntamiento el relevarle en estas gestiones.

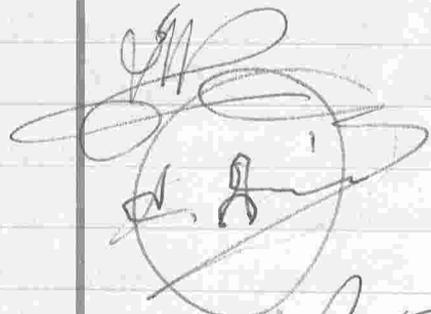
Todos los Señores Concejales abundan en el parecer de la Presidencia, y por unanimidad acordó se realicen las obras de empedrados y reparación de baches y zanjas del alcantarillado de las calles por medio de concurso convocándose este seguidamente y en cargando al maestro albañil D. Antonio Albuja Sanchez para que proceda a la medición y este aproximado de su ejecución y al mismo tiempo se le nombra como capataz municipal para la vigilancia y expedición de certificaciones solo a efectos de la justificación de cobro según se vayan terminando las obras. Igualmente acordó se prosigan los demás trámites que sean necesarios y que por la Alcaldía se adopten las medidas correspondientes.

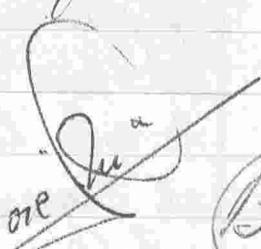
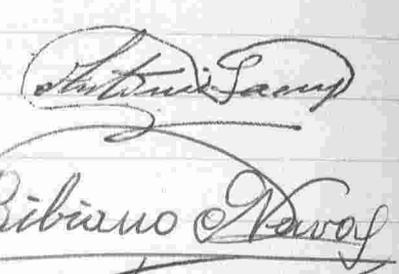
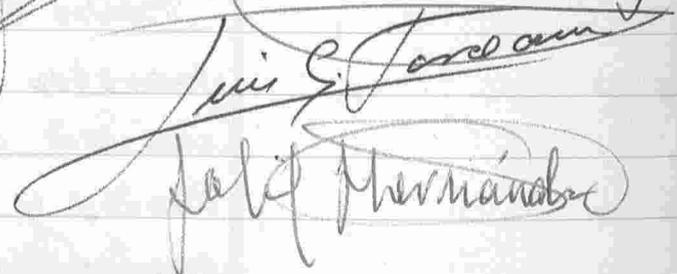
Enajenación de terrenos

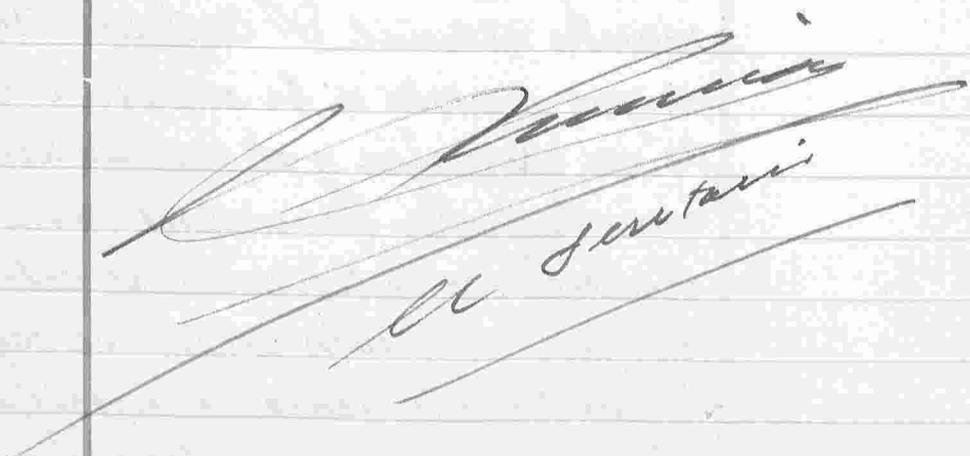
A propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes, que se instruya el expediente

para la enajenación del trazo de terrenos al sitio de "Suministro ó Camino de Lerena" de la propiedad municipal y que aparece en el Inventario de este Ayuntamiento, como bienes de propios sin destino alguno ni aprovechamiento, no produciendo renta, para ser destinados a la construcción de un horno de cal, muy conveniente y ventajosa la instalación de esta industria en la población que se dé cumplimiento de cuantos requisitos son exigidos para llevar a efecto esta venta.

Después de haberse de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico.





El Secretario

Sesión ordinaria del 1º de Marzo de 1964

Señores asistentes

Alcalde

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Antonio Sáenz Pérez

D. José Moreno Bermudez

D. Calixto Durcín Monte

D. José María Sánchez Perote

D. Luis Gil-Erosas Trueta

D. Gabriel Hernández Monte

D. Bibiano Navas Cabanillas

Secretario

D. Benito García Muñes

En la villa de Medina de las Torres a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, con la asistencia de mi el Secretario. Deja de asistir justificando los motivos el Concejil Sr. García Gil y sin excusar su falta de asistencia el Concejil Don Primitivo Gaudín Hurtado.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden es dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria del día diez y seis de Febrero, se aprobó íntegramente por unanimidad y transcripción al libro de actas del Pleno.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales meses de Diciembre de 1963 y Enero y Febrero pasado, no precisó ninguno la ratificación de este Pleno, pasando la Corporación a deliberar sobre los asuntos del orden del día de esta sesión, como sigue:

Disposiciones oficiales y correspondencia recibida Por el Secretario fueron leídas las disposiciones de interés publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Decreto 404/1964 y 405/1964 del Ministerio de la Gobernación por los que se convocan elecciones para la renovación de los Procuradores en Cortes representativas de los Municipios y se convocan elecciones provinciales por el segundo que tendrán lugar el día 29 del mes actual y la designación de Comisarios por el Ayuntamiento el día veintidos, acordando quedar enterados.

También quedó enterada la Corporación del oficio de fecha 31 de Enero pasado del Ilmo. Sr. Dele-

gado de Hacienda, aprobando el expediente de complementos de Crédito votado por esta Corporación dentro del presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento por un importe de 163.907.27 pesetas.

Igualmente de la comunicación del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, contestando al oficio de esta Alcaldía de fecha 18 de Febrero pasado sobre el nombramiento de Depositario de fondos municipales acordado en la sesión extraordinaria anterior, manifestando que a su parecer se han cumplido las disposiciones legales y no haya obstáculo legal alguno de este nombramiento, quedó enterada la Corporación que acordó se diese posesión del cargo de Depositario en las formalidades requeridas, al designado Concejál Don José María Sauchon Perer.

Obras de tres escuelas

Acto seguido la Presidencia ordena al infrascripto Secretario diera lectura del escrito que dirige a la Corporación, Don Tomas Albuja Saurador y Don Estanís Albuja Sauchon, maestros albañiles de esta localidad ofreciéndose para la construcción de las tres escuelas concedidas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares y que acordara el Ayuntamiento su realización por administración directa; en dicho escrito se comprometen a la ejecución material de los tres edificios escolares por la cantidad de 370.920 pesetas con sujeción estricta al proyecto-tipo E.R. 24 que conocen, con las garantías que acuerde la Corporación sometiéndose de antemano a cualquier variación o reforma que le sea indicada por el Arquitecto de las Obras, se avienen a percibir el citado importe en dos mitades, el primero una

ver visitadas las obras por el Arquitecto Escobar y encontrándolas cubiertas y, el segundo a la terminación de las obras.

Por la Presidencia se manifiesta, que con este ofrecimiento se resuelve la cuestión económica que en un principio tenía planteada esta Corporación para dar comienzo a las obras, dada la urgencia impuesta según experiencia al efecto tramitado sin preocuparse de habilitar medios económicos, ya que la cantidad ofrecida puede hacerse frente, con la subvención a percibir por este Ayuntamiento y de acuerdo con el respectivo momento en que éstas han de ser libradas, propone, se acepte por la Corporación este ofrecimiento.

La Corporación quedó enterada, y después de hacer constar su reconocimiento a los Sres. Albuja por las facilidades dadas, por unanimidad acuerda, aceptar su ofrecimiento y se den comienzo seguidamente a las obras de construcción de las tres escuelas, se formalice el correspondiente contrato facultado al Sr. Alcalde para que lo lleve a efecto de forma que quede garantizada su ejecución.

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963.

Se informa por el Secretario-Interventor de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1963, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día de ayer, acusando esta liquidación un déficit de 10.953'49 pesetas que lo motiva la acumulación de anualidades pendientes de pago del anticipo concedido para las obras de abastecimiento, desde el ejercicio de 1958 al de la liquidación de este presupuesto sin que hasta la fecha haya sido reclamado el pago de estas anualidades y deseando la fecha que ha de partir la amortización de estos anticipos, ocurriendo otro tanto con la cuota del prorrateo de ayuda familiar del Secretario jubilado Sr. de la Hozal deseándose se con-

termina al percibo de tal derecho, quedando enterada la Corporación.

Presentación de Cuentas Municipales 1963 Presentadas las Cuentas Municipales del presupuesto ordinario, de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal todas ellas referidas al ejercicio de 1963, sus justificantes e informes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, se acuerda por unanimidad que las mismas se expongan al público por término de quince días durante cuyo plazo y otros días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra las mismas de conformidad con las disposiciones vigentes.

Comprobación del Inventario

Por la Presidencia se manifiesta, que es preceptivo conforme dispone el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, constituida la nueva Corporación la comprobación del inventario de los bienes pertenecientes al Municipio desde su última rectificación y por la Secretaría de su orden se dió lectura, acordando la Corporación quedar enterada.

No habiendo de más asuntos de que tratar en esta sesión el Sr. Alcalde la dió por terminada siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico

(Handwritten signatures and names)
Antonio Lamy
Bibiano Navas
José María
José G. Torrealba
Juan Hernández
Antonio
a Sumario

Señores asistentes
Alcalde

Don José María Romero Saenz
Concejales

Don Antonio Saenz Perez

Don José Moreno Bermudez

Don Calixto Duran Monte

Don José María Saenz Perez

Don José García Gil

Don Luis Gil Escobar Trujal

Don Bibiano Naves Cabanillo

Don Gabriel Hernandez

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo 1964

En la villa de Medina de las Torres a veintidos de

Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la

hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del

Consistorio los Señores Concejales que al margen

se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

José María Romero Saenz, con objeto de celebrar la

sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden

de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura

del Decreto 405/1964 de fecha 22 del pasado mes de Fe-

brero por el que se convocan elecciones para la re-

novación de las Diputaciones Provinciales que tendrá

lugar el próximo domingo día 29 del actual, y así mis-

mo dió lectura de la circular n.º 26 del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia de fecha 12 del actual

mes y demás preceptos pertinentes, de cuyo procedimien-

to quedaron enterados todos los Señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un suplente de entre

los miembros de la Corporación, se procedió a ve-

rificarlo por papeleta y en votación secreta, con

el siguiente resultado: Don José María Romero Saenz

8 votos, Don Antonio Saenz Perez uno.

Resultando elegido Don José María Romero Saenz por

ocho votos, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió

por terminado el acto acordando que se expidan las cre-

denenciales y certificaciones que procedan.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcal-

de la dió por terminada siendo las diez y treinta horas, de

que yo el Secretario certifico.

[Firma]
Bibiano Naves

193
Sesion extraordinaria del dia 22 de Marzo 1964

En la Casa Consistorial de Medina de las Torres siendo las diez horas del Domingo dia veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesion extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saez con la asistencia de los señores Concejales Don Antonio Saez Ferrer, Don José Moreno Bermudez, Don Calixto Durán Martín, Don José María Sanchez Perez, Don José Garcia Gil, Don Luis Gil-Correasano Franco, Don Bibiano Navas Cabanillas, Don Gabriel Hernandez Montero, no haciéndolo Don Primitivo González Hurtado, los cuales no habian justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia y conocido el objeto de la reunion que es el de proceder en forma legal a la designacion de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la eleccion de Procuradores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario entendiéndose que en el supuesto de que al verificarse el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer termino en la relacion.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes

tes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: nueve.

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios.

Don José María Romero, ocho votos

Don Antonio Sáenz Pérez un voto.

En consecuencia se proclama Comprovisario a Don José María Romero Sáenz, que ostenta el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Y un nuevo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con la cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario certifico.

[Signature: José María Romero Sáenz]

 [Signature: Antonio Sáenz Pérez]

 [Signature: José Sánchez]

 [Signature: Bibiano Navas]

 [Signature: Juan]

 [Signature: El Secretario]

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz
Concejales

Don Antonio Sáenz Pérez

Don José Manuel Bermejo

Don Calixto Durán Martín

Don Primitivo González Hurtado

Don Luis Gil-Torresano Franco

Don Bibiano Navas Cabanillas

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1964

En la villa de Medina de las Torres a siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno, señores ex-presados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, asistidos de un secretario, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de concurrir los Concejales Don José María Sánchez Pérez y Don José García Gil, los que con antelación han excusado su falta de asistencia.

Declarado por la Presidencia, abierta la sesión pública, ordenó al infrascripto Secretario, diere lectura del acta de la sesión extraordinarias anteriores del día 22 de marzo pasado, siendo aprobadas.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de esta convocatoria, y en primer lugar conoce los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales comprendidas entre la del día 7 de marzo a 23 de mayo pasados, ratifica los acuerdos adoptados en las sesiones de 14 de marzo y 4 de abril, por el que son aprobados el pliego de condiciones y la adjudicación de las obras de restitución del pavimento de las de saneamiento de esta población, al destajista del pavimento de las de saneamiento de esta población Don Juan Albuja González, por el precio de 93.200 pesetas, sin necesidad de ratificar ningún otro acuerdo.

Correspondencia.

Se dió lectura por el Secretario de un oficio de la Delegación de Industria dando traslado de otro de la Dirección General de Energía, sobre las tarifas para la facturación de agua suministrada aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en reunión del día 24 de abril del año actual, siendo

fijadas un mínimo de 6 ms. precio el peseta y el exceso sobre los 6 ms. a 3.50 pesetas en la citada resolución son fijadas las condiciones para la aplicación de las tarifas, publicación de las mismas en el B.O. de la provincia y en un diario de mayor circulación, y que la resolución por ser acuerdo de la citada Comisión Delegada pase fin a la vía administrativa, acordando quedar enterados.

También quedó enterada la Corporación del Escribo de la Comisaría de Aguas del Guadiana interesando de este Ayuntamiento se incoe el expediente de aprobación de tarifas para el abastecimiento de la población, acordando se dé cumplimiento y se solicite su aprobación acompañándole el correspondiente estudio económico con los datos que en dicho escrito se relaciona.

Igualmente quedó enterada la Corporación de la circular de la Delegación Provincial de la Vivienda de fecha 25 de mayo pasado, sobre el servicio de Habitabilidad de las viviendas interesando la colaboración de este Ayuntamiento para que se cumplimente lo que se ordena en la misma.

Asimismo quedó enterada la Corporación del Oficio del Sr. Jefe Provincial de Ganadería de fecha 29 de mayo pasado sobre las medidas a adoptar por haberse producido en este término varios focos de peste porcina, manifestando el Sr. Alcalde que con anterioridad a dicho oficio las medidas recomendadas han sido ya puestas en vigor y dándose cuenta por el Servicio Veterinario de la efectividad de esta y de los sacrificios de animales por los equipos técnicos de la lucha contra esta epizootia.

Da cuenta la Presidencia del escrito que dirigen los funcionarios de este Ayuntamiento, solicitando se sean abonados el resto de la diferencia de los emolumentos de la Ley 108/1963, incluídos que figuran nominalmente en la relación de acreedores por resqueltas de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, exponiendo la Presidencia las causas que han motivado el no abono de estas diferencias, entre ellas la de estar a la espera de la autorización solicitada para la im-

plautación de los nuevos envoltorios y fijado de la plantilla de personal por la Dirección General de Administración Local, inculcado por los remiidos el de superar los porcentajes máximos de estos gastos reconociendo la necesidad de satisfacerlos y propone se acuerde por la Corporación aunque lo sea con carácter provisional; la Corporación autorizada por unanimidad acordó se satisfaga a los funcionarios de plantilla y también la diferencia del personal laboral y contratado las cantidades que aparecen como pendientes en la relación de acreedores de este Ayuntamiento.

Reclamación de Don Antonio
Maya Carmona.

Se da cuenta del escrito que dirige a la Alcaldía, Don Antonio Maya Carmona, empresario de cine en esta localidad, interponiendo recurso de reposición para que quede sin efecto el pago de la Tasa de vigilancia que viene abonando a este Ayuntamiento, y según se deduce en dicho escrito una vez interesada aclaración, para si procede o no el pago de dicho impuesto, el Sindicato Provincial del Espectáculo, le informa que los derechos y tasas establecidos ya o que en lo sucesivo se establezcan por los Ayuntamientos, relacionados con los espectáculos públicos, solo pueden tener efectividad legal cuando se ajusten a lo taxativamente preceptuado en el artículo 360 del Estatuto Municipal, y que por la Empresa no ha sido solicitada la prestación de tal servicio.

Visto el informe del Sr. Secretario, en el que consta:

Que esta Corporación municipal por acuerdo de 15 de Septiembre de 1954, acordó la imposición del derecho y tasa por la prestación del servicio municipal de vigilancia de establecimientos públicos, que junto con la ordenanza n.º 26 que regula la citada Tasa, fue aprobada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con fecha 18 de Noviembre de 1954, poniéndose en vigor a partir del ejercicio de 1958, que este Ayuntamiento viene percibiendo de los contribuyentes sujetos a esta exacción de carácter general en el que se encuentra incluido Don Antonio Maya Carmona por el concepto, de establecimiento y espectáculos de cine y baile.

Que por la Administración de arbitrios se fue practicada liquidación de cuotas correspondiente al año 1963 por un importe de 1.600 pesetas, negándose el Sr. Maya Carmona al pago de los correspondientes recibos, sin que formulase alegaciones o justificaciones pertinentes a las cuotas giradas, hasta la presentación de este recurso de reposición.

ción con fecha 6 de mayo año actual; el recurso formulado se concreta según petición que hace en dicha escrito, de que quede sin efecto la tasa de vigilancia por la que viene tributando desde el año 1.958.-

Que, el Ayuntamiento es competente para resolver este recurso de reposición a tenor de lo preceptuado en el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, y que el reclamante tiene personalidad bastante para instarlo.-

La legalidad del derecho y tasa por la prestación del servicio público municipal de vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, está constituida por el artículo 440-6 de la vigente Ley de Régimen Local (y que el reclamante) digo texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955 y en relación con los artículos 435 y 436 del citado texto legal.-

Que el precedente de la Real Orden de 4 de mayo de 1.928 a que alude en su escrito el reclamante, lo fue a resolver la reclamación de la Sociedad General de Espectáculos, de que solo puede tener efectividad legal la tasa, cuando se ajuste a lo preceptuado en el artículo 360 del Estatuto Municipal, bien que la empresa, haya solicitado el servicio ó cuando la tasa tenga carácter de generalidad hallándose sujeta a ella los demás contribuyentes del término municipal que se benefician ó estén en la posibilidad de beneficiarse del servicio de que se trata, extremo que también ha sido aclarado por el artículo 10 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Y como quiera que el establecimiento del derecho y tasa lo es por la prestación de un servicio público municipal, exige que estos beneficios especialmente a personas determinadas ó que se provoquen especialmente por ello, la tasa que nos ocupa es lícita por darse las circunstancias apuntadas y además como en el presente caso ocurre tiene carácter general.

Por otra parte, es de destacar que la empresa que explota el salón de bar, cine y baile, local que lleva en arrendamiento en calle General Tàrrer n.º 4, en la celebración de aquellos espectáculos es exigido el servicio de vigilancia municipal, para cuidar del buen orden y comportamiento de los asistentes, si además se tiene en cuenta que el único funcionario de que dispone la empresa es de un portero.

En cuanto a la exención, se halla prohibida su concesión por el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, con todas las consideraciones, el informante propone se desestime la presente

reclamación.

La Corporación prestando su conformidad con el informe transmitido, acuerda por unanimidad desestimar el recurso interpuesto, notificándose al reclamante Don Antonio Inaya Carmona e informándole que puede utilizar los recursos que proceda contra esta resolución.

Se acordó proponer para que forme parte de la Junta Provincial, representante de las explotaciones forestales a Don Primitivo González Hurtado

Adhesión a la Campaña creación de una Universidad en Badajoz. Por el Sr. Alcalde se insinúa de la Campaña Provincial que viene desarrollándose para crear en Badajoz una Universidad de alto beneficio para nuestra región, adhesión que ya fue expuesta en la reunión de este Consejo Local, el día 1.º de Abril con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la República.

Todos los Señores Concejales asistentes muestran su conformidad y se abstienen por unanimidad a dicha Campaña, prestando su colaboración moral y económica de acuerdo con las disponibilidades de este Municipio, acordando se comunicase este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Cuenta Presupuesto ordinario 1.963. -

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.963 que ha sido expuesta al público, y tramitada conforme previene el artículo 790 del siguiente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1.963..	105.690.97	} 191.185.98
Restos por cobrar al final del ejercicio.....	85.495.01	
Restos por pagar al final del ejercicio.....	302.139.47	302.139.47
Deficit.....	10.953.49	10.953.49

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en arreglo al

artículo 491, número 1, del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación esprovisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal.

Acto seguido, el Sr. Presidente (que, con arreglo) digo manifiesta, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1.963, firmada por el Secretario-Interventor Don Busto García Imón, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente (manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo) digo se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta y documentos, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta y documentos que la acompañan, fueron aprobadas por unanimidad quedando fijado el activo patrimonial en 701.433.00 pesetas y el pasivo en 304.700.00 pesetas, la diferencia en 396.733.00 pesetas.

En consecuencia, el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta, anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.963.

Tasas y Arbitrios 1.964.

Expone la Presidencia que transcurrido el plazo de exposición al público de los padrones unificados de arbitrios y Tasas municipales formados para el ejercicio actual y aprobados por la Comisión Municipal Permanente, por la Corporación debía de acordarse el plazo de cobranza en periodo voluntario por encontrarse vencido el 1º plazo de cobro de estas cuotas, enterada la Corporación acuerda por unanimidad intentar el cobro a domicilio durante todo el mes actual y que terminado este primer plazo la cobranza se tuviese en la oficina de recaudación, dándose así a conocer a los contribuyentes, como igualmente de que transcurrido el 2º plazo en voluntaria, pasarán al cobro por la vía de apremio.

También se acordó que el último plazo pendiente de echo de cuotas de las contribuciones especiales por obras de saneamiento, de las circunstancias económicas por que atraviesa este vecindario, el pa-

periodo de cobranza voluntaria de estas cuotas será hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Cuenta parcial n.º 5 de las Obras de saneamiento.

A continuación el Ayuntamiento examina la cuenta parcial n.º 5 que rinde la Comisión Administradora designada para las obras de saneamiento de esta población, gestión que abarca desde 1.º de julio de 1963 a 31 de marzo de 1964, de cuya cuenta (anterior) digo resulta que el cargo está formado por el saldo de la cuenta anterior más el cobro de contribuciones especiales 1.º y 2.º plazo y certificaciones expedidas con cargo a la subvención del Estado, por un importe total de ingresos de 222.206.37 pesetas y la data o pagos verificados durante el mismo periodo de 201.582.89 pesetas, resultando un saldo de 20.623.48 pesetas.

La cuenta se encuentra debidamente justificada, siendo aprobada por la Comisión Municipal Permanente las facturas, nóminas de jornales, y recibos y por la Ordenación han sido expedidos los correspondientes mandamientos de ingresos y pagos unidos a estos últimos los correspondientes justificantes, y aplicación a las correspondientes partidas del presupuesto extraordinario aprobado para las Obras de saneamiento que se ejecitan.-

Resultando, de la exposición al público de la cuenta que se examina y comprobantes, no se ha presentado reclamación de clase alguna, que la Comisión infiere que habiéndose ajustado la gestión a la autorizada por esta Corporación en relación con la inversión que ella comprende y que justifica, aconseja la aprobación de esta cuenta.-

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar la cuenta parcial n.º 5, rendida por la Comisión Administradora de las Obras de saneamiento del periodo comprendido entre el 1.º de julio de 1963 al 31 de marzo pasado por un importe del cargo de Doscientas veintidós mil doscientos seis pesetas, treinta y siete céntimos, y la data de Doscientas una mil quinientas ochenta y dos pesetas y ochenta y nueve céntimos, la diferencia o saldo que pasa a nueva cuenta de veinte mil seiscientos veintitres pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se encuentra debidamente justificada la inversión con las nóminas de jornales, facturas, recibos de materiales y

transportes con destino a referidas obras cuyo pago quedan con cargo a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario aprobado para las obras de saneamiento de esta población.

La Corporación acuerda por unanimidad nombrar provisionalmente Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para la cobranza de las Exacciones del período anterior a 1º de Enero de 1964, a Don Jesús Luis Moreno, a quien se le formulará el correspondiente cargo y credencial de esta designación.

Aprobación de los contratos de obras de restitución del pavimento y Escuelas.

Visto el expediente tramitado para la contratación por concurso-destajo de las obras de restitución de pavimento, de las de saneamiento de la población, acordada la adjudicación de las mismas a D. Jesús Albuja por la Comisión Municipal Permanente en sesión matutina de Abril pasado, y ratificado en esta sesión por el precio de 93.200 pesetas, cuyo contrato ha sido formalizado con fecha 10 de abril año actual y depositada la fianza de 4.660 pesetas en la Caja Municipal, según se acredita. La Corporación por unanimidad acuerda su aprobación en los mismos términos en que este contrato ha sido redactado.

También aprobaron los reunidos el contrato llevado a efecto para la construcción de los tres edificios-escuelas, cuya modalidad del mismo fue aceptado por esta Corporación en sesión del día 1º de marzo pasado, habiendo sido depositada en la Caja Municipal, la fianza exigida de 7.418.40 pesetas, acordando quedar enterados.

Aprobación de cuentas reparaciones de edificios.

Fueron examinadas por la Corporación la cuenta justificada rendida por el maestro albañil Don Antonio Albuja Sánchez a quien le fue dado encargo de las obras de reparación de los edificios municipales, Cementerio y Escuela de niños n.º 3, acordada su realización por administración en virtud de expediente sancionatorio instruido y aprobado en sesión plenaria del día 17 de Noviembre pasado año, habiendo sido ejecutadas en dicho año y acordada la inclusión de este gasto en el presupuesto del ejercicio actual; las cuentas se encuentran debidamente justificadas por los importes de 7.300 y 4.900 pesetas respectivamente, a los presupuestos aprobados para la ejecución material de las mismas. La Corporación acordó por unanimidad la aprobación y pago, de esta cuenta justificada con cargo al crédito

reconocido en el presupuesto vigente, capítulo 2º artículo 1º partida

También fue examinada la cuenta justificada de las obras de aseo de este edificio Casa-Consistorial, y que fueron acordadas por la Corporación en sesión del día cuatro de Diciembre de 1.962 y realizadas en el año anterior por el maestro albañil Don Antonio Albuja Sánchez, y de cuya cuenta resulta: ejecución material, jornales de 2.500 pesetas, de cal y arena 320 pesetas, materiales de construcción y útiles de trabajo, Water, y demás que han sido suministrados por el albañil de Jafra de D. Antonio Rodríguez Pina, por un importe de 4.884.04 pesetas según facturas, obras de carpintería dos puertas 975 pesetas, trabajos de fontanería efectuado por Bibiano Naras, de 550 pesetas, portes desde Jafra a estas de los materiales empleados 140 pesetas, siendo el total de esta cuenta de 9.369.04 pesetas, la Corporación la encuentra conforme y hallando la debidamente justificada la aprueba así como el pago con cargo al crédito global reconocido en el vigente presupuesto de obras y reparaciones de edificios municipales.

Enajenación trozo terreno
Camino de Herrera.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la enajenación del trozo de terreno al sitio de "Suministro o Camino de Herrera" de una superficie de 1.040 m². sin producir renta ni destino alguno siendo el objeto de esta enajenación instalar en dichos terrenos un horno de cal, beneficioso para este vecindario, cuya renta se efectuará por medio de subasta, y resultando del expediente:

- a) Que el valor según tasación pericial es de tres mil seiscientas ochenta pesetas, ó sea a 35 pesetas el m².
- b) Que el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio asciende a 872.643 pesetas por lo que la tasación de los terrenos que se pretende enajenar no alcanza ni mucho menos el 25 por 100 de este presupuesto.
- c) Que publicado el objeto de esta enajenación e incorporación al Catastrario como "Bienes de propios" de este Ayuntamiento por término de quince días según anuncio publicado, no se formuló reclamación alguna.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Régimen Local, para llevar a cabo la

mejoración pretendida ha de ser autorizada por el Ministerio de la Gobernación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º. Aprobar la tasación de tres mil seiscientos cuarenta pesetas como valor actual asignado oficialmente a los terrenos de 1.000 metros cuadrados propiedad de este municipio al Sitio de "Suiniesto ó Camino de Oserena".

2.º. - Aprobar igualmente los demás documentos que integran el expediente y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que dirija la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando la autorización preceptiva.

Por último se acordó por los reunidos en trámite de urgencia, tratar en la presente sesión de las siguientes propuestas hechas por la Presidencia que por olvido dejaron de ser incluidas en el orden del día de esta sesión.

1.º. - Referente a la limitación del abastecimiento de agua a fuentes y abrevaderos en la que expuso la Presidencia el desperdicio de agua por vertidos y mal uso en estas instalaciones medida que se hace necesario adoptar por la escasez de manantial en esta época, tras deliberación la Corporación acuerda:

a) Clausurar las fuentes instaladas en las calles Castañón, la de la calle Parada n.º 1, Castolar, Inola y c/ Cristo.

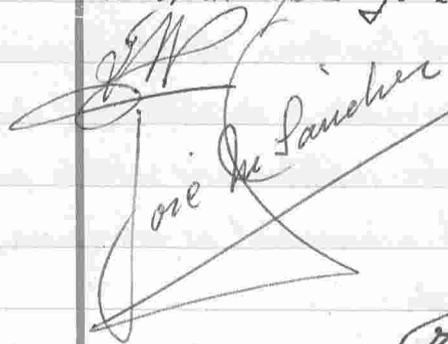
b) Fijar para la fuente del Caño el siguiente horario de suministro de 12 a 14 horas y de 18 a 20 horas, proveer de un caudal de la llave de faso de esta fuente para evitar manipulaciones del personal ajeno a este Servicio.

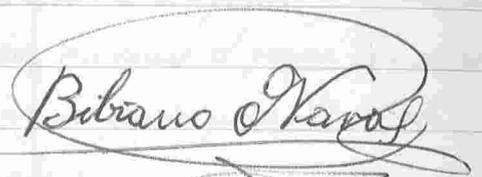
La otra propuesta consiste, en que ha sido informado por el personal sanitario local y ello viene siendo objeto de alarma por parte del vecindario de la aparición de focos de enfermedad tuberculosa en los niños, estimando debía de tomarse alguna medida para prevenir la extensión de esta enfermedad a la población infantil, campaña de la que según informa la Prensa ha de ser puesta en práctica por nuestro Gobierno que adelantarnos a ella sería bien acogida, esta medida local, como entre los asistentes se encuentra el Concejal Don Luis Gil Torrealba, Médico y Jefe Local de Sanidad, sugiere la conveniencia de un examen médico por medio de Rayos X a los niños de las Es-

cueltas y otra medida de las preventivas seria la de evitar que el personal enfermo se dedique al ordeño de vacas a si como el examen de estos animales principales portadores de estos gérmenes, establos etc. por la Inspección Veterinaria a quien incumba.

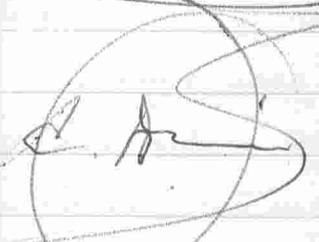
La Corporación muestra su conformidad con la propuesta y sugerencia del Concejal Sr. Fil-Torresano, acuerda por unanimidad se lleve a cabo la medida propuesta y se adopte por la Alcaldía lo necesario para que tenga efectividad esta Campaña que va a patrocinar este Ayuntamiento y que los gastos que ello suponga se habilite el correspondiente crédito.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico. -

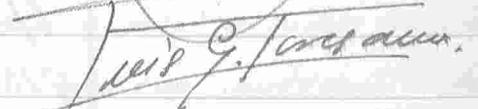

José de Sánchez


Bibiano Naval

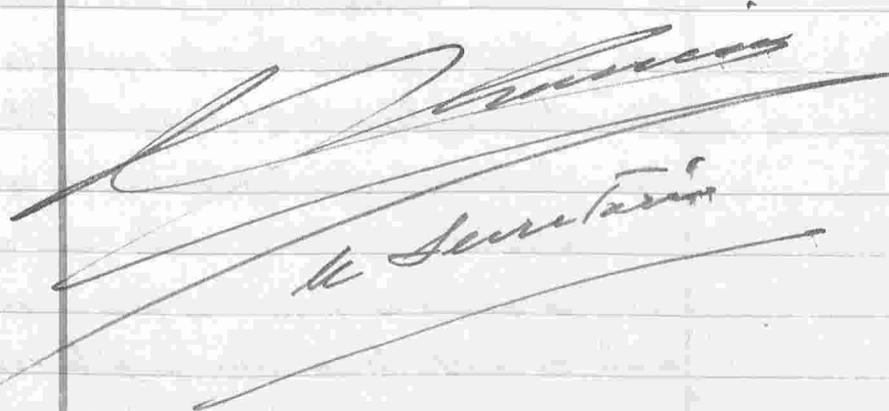

Antonio López


A. A.


José Morera


José G. Torresano


Primitivo San


Secretario

Señores asistentesAlcalde Presidente

D. José María Romero Saez

Concejales

D. Antonio Saez Perota

D. José Moreno Bermudez

D. Calixto Durán Martín

D. Luis Gil Torresano Franco

D. José García Gil

D. José María Sanchez Peron

D. Bibiana Nolas Cabanillas

Secretario

D. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1964

En la villa de Meriña de las Torres a quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen en sesión plenaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Romero Saez, para celebrar sesión extraordinaria, conforme la citación cursada al efecto, con asistencia de un Secretario.

Dejan de concurrir los concejales D. Primitivo González Hurtado y D. Gabriel Hernández Montero que excusaron su falta de asistencia con antelación.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del Comodoro del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad, acordando su transcripción al libro de actas del pleno.

Seguidamente pasó la Corporación a deliberar sobre los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, incluidos en el orden del día, reayendo los siguientes acuerdos.

Ordenanza de agua

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, como consecuencia de la aprobación por la Superioridad de las Tarifas aplicadas a los abonados por suministro de agua, en el que se justifica la necesidad de la implantación de la exacción del derecho y tasa por el aprovechamiento especial de suministro de agua potable en domicilios particulares, y examinada la ordenanza redactada al efecto con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento pleno con el voto favorable de todos los concejales asistentes, acordó aprobar la imposición de la referida exacción y ordenanza por la que se regula dicho suministro de aguas, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Pliego de condiciones para la venta parcelada de Llerena

Dada lectura del pliego de condiciones económicas administrativas a que habrá de ajustarse la subasta para la venta de la parcela de terreno de la propiedad municipal, sita en "Suministro o Camino de Llerena" de una extensión superficial de 1.040 m²: se acordó prestarle su aprobación, y que se prosiga los demás trámites del expediente. Asimismo acordó la Corporación que, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, o que una vez resueltas las que se presenten, se proceda a la publicación de la subasta mediante anuncio con el contenido mínimo que prescribe el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ofrecimiento de solares para las nuevas escuelas

Por la presidencia se da cuenta del ofrecimiento hecho por el vecino D. Ine García Gordillo, de ceder los terrenos que fueron necesarios en su finca sita en "Mesones" para la instalación de las nuevas escuelas, en las mismas condiciones de precio que obtuvo para las anteriores construcciones escolares, solares que han merecido la conformidad del Arquitecto escolar e Inspector Provincial de Primera Enseñanza para que fuesen construidas las tres escuelas, si bien, dada la orientación ordenada por el Arquitecto, se hace necesario ocupar un trozo de terreno de la finca colindante propiedad de Hnos de Ine Gordón Espinosa, y esto también han dado su consentimiento de ceder los terrenos en las condiciones que el Sr. García Gordillo, no haciéndose necesario la licitación o concurrencia para su adquisición por reunir capacidad e idoneidad para ser construidas las tres escuelas. El Ayuntamiento quedó enterado, y por unanimidad acuerda la adquisición de los solares ofrecidos por el precio de 11 pesetas m² y que en el presupuesto que ha de formarse para estas atenciones escolares, se incluya el importe que supre-

ga los terrenos que han de ser ocupados por dichas tres escuelas.

Peticion de subvencion para las obras de tres Escuelas

Expuesto por la presidencia la necesidad de interesar auxilios economicos de los Organismos provinciales, que ayude al Municipio, su aportacion por obras de tres escuelas, incrementadas por aumento de obras que ha estimado introducir el Sr. Arquitecto escolar, para la mejor consolidacion de estas edificaciones unido a la adquisicion de solares, mobiliario y material escolar que tambien a de ser aportado. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la dificultad economica que atraviesa este Municipio para poder cumplir en su totalidad las aportaciones exigidas, solicitando el aumento de subvencion concedida al tipo máximo fijado por el Decreto-Ley 11/964 de 2 de Julio, por el que se reforma la de construcciones escolares de 24 de Diciembre de 1953.

Solicitar igualmente de la Excmo. Diputacion Provincial, la concesion de subvencion con destino a estas construcciones escolares.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que eleve las correspondientes instancias de peticion, acompañadas de certificacion de este acuerdo.

Certificaciones de estar cubiertas las obras de tres escuelas.

Acto seguido pasó a dar cuenta la Presidencia del recibo de la certificacion expedida por el Arquitecto escolar Don José Maura Martínez, acreditativa de que las obras de las tres escuelas que construye este Ayuntamiento se encuentran cubiertas de agua, documento que ha de servir para el percibo de la mitad del precio de la subvencion concedida, debiendo satisfacer a los destajistas la mitad del precio en que fueron cedidas para su construccion, conforme a lo convenido y acordado por esta Corporacion, pero que se tropezaba con el inconveniente en el orden formalista

para hacer este pago. Sobre esta cuestión informa el Sr. Secretario-Interventor de los preceptos legales para la legalización del mismo. Prosigue la Presidencia manifestando, la delicada situación en que se coloca este Ayuntamiento de no poder cumplir su compromiso con los constructores y de los perjuicios que han de sobrevenir con la paralización de las obras. Intervienen en la discusión los señores Concejales Juan Gil y Gil-Correas con la Presidencia, exponiendo su parecer en el asunto, y convenientemente debatido este, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.º Que el asunto planteado se ha de resolver de acuerdo con las circunstancias, con las miras puestas en la eficacia y el interés general reparte en beneficio del municipio en armonía con la recta interpretación de las disposiciones vigentes.

2.º Hacer constar como antecedente, que al Ayuntamiento le fue impuesto la urgencia en la realización de estas obras, transmitiéndose expediente para su declaración y autorizada por la Junta Central de Construcciones Escolares realizar las obras por administración directa, que fue aceptado por la Corporación en sesión del día 10 de Marzo pasado el ofrecimiento de D. Tomás Albuja González y D. Antonio Albuja Saucha, albañiles, de comprometerse a su ejecución material por el precio de 370.920 pesetas y en el plazo de seis meses, que seguidamente dieron comienzo las obras bajo la dirección del arquitecto y aparejador escolares, encontrándose hoy ya cubiertas de agua.

3.º Que por el Arquitecto han sido introducidas reformas que motivan el aumento de obra, que unido al coste de los solares, mobiliario y material escolar no son conocidos el importe de estos gastos, lo que dificulta la formación del presupuesto extraordinario

que tambien existe dificultad en los ingresos con que se han de cubrir estas atenciones, por no contar con medios economicos suficientes este Ayuntamiento, solicitandose ayuda de los Organismos Provinciales, y especialmente el aumento de subvencion por estimar que estas obras estan comprendidas en el Decreto-Ley 11 de 1964, de 2 de Julio pasado, que reforma la de Construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1953.

4º Que el Ayuntamiento en virtud de sus atribuciones recibidas de poder de decision, en este caso, acuerda por unanimidad, que la cantidad que ha de percibirse de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por mitad de la subvencion concedida, se ingrese en la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, y que por mercacion de cuenta justificada que ha de ser examinada por la Comision de Hacienda, se efectue el pago provisional o entrega del 50 por 100 del importe por el que fue contratado la ejecucion de las obras a los destajistas Don Tomas Albuja Sorzales y Don Antonio Albuja Sanchez, habiendose constado a todos en efecto la provisionalidad de este pago que queda a reserva de su formalizacion a la que han de comprometerse sus preceptos, una vez se consiguen los creditos precisos en el presupuesto extraordinario que ha de ser confeccionado seran cumplidos todas las formalidades correspondientes.

Acto con motivo de la
Festividad del 18 de
Julio

Los Señores Concejales acordaron unipersonalmente sobre los actos a organizar con motivo del XXVIII Aniversario del Alzamiento Nacional día 18 de Julio declarando fiesta oficial acordando por unanimidad los siguientes:

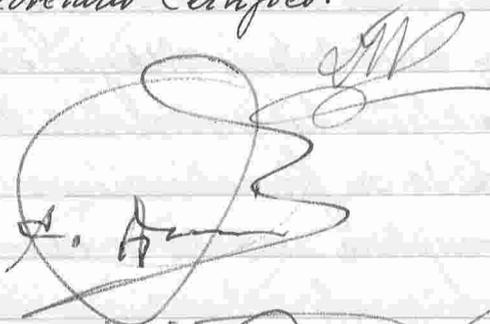
A las 12 horas tendran en accion de gracias en la Iglesia Parroquial. Recepcion en la Casa-Consistorial, con invitacion de Autoridades y funcionarios, asi como al vecindario. Haciendo publico los actos por medio de bandos y en el que se daran a conocer que a partir de las diez de la mañana se dara por terminada la jornada laboral tanto de las faenas agricolas como indus-

triales, invitando al vecindario concurran a dichos actos y eologuen banderas y colgaduras en los balcones de sus domicilios.

Representación para asistir a los funerales de los Caídos

Por último acordó la Corporación por unanimidad que una representación de este Ayuntamiento y Jefatura Local compuesta por el Sr. Alcalde Jefe Local, Concejal Sr. Marcos Domínguez, Secretario de la Corporación y Camareros Sabino Hurtado Gordo, José Gordo Domínguez e Isidro Cordero Muñoz, se trasladaran a Madrid, asistieran al solemne funeral que en memoria de los Caídos de la provincia, se ha de celebrar en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de Cuelgamuros, el día 20 del actual, y que el importe del alquiler del automóvil, lo fuese con cargo a los fondos municipales, en sujeción, y gasto de representación dispuesta en el vigente presupuesto ordinario.

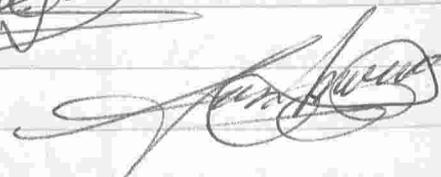
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 23:35 horas, de que yo Secretario Certifico.


A. Amador

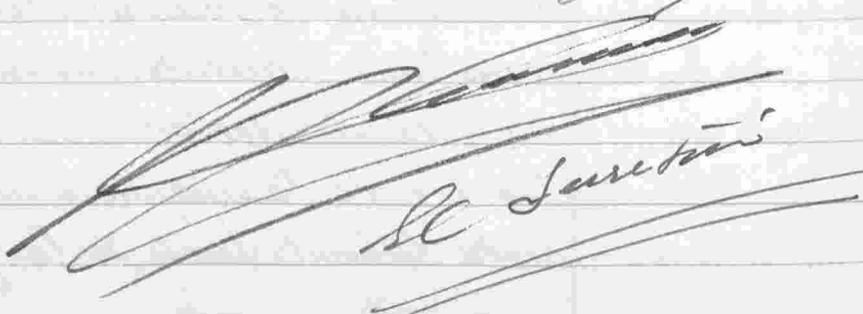
José Hermández

Bibiano Plaza

José



Antonio Lora


El Secretario

Alcalde-Presidente Acta de discusion y aprobacion del Anteproyecto de
 D. Jose Maria Romero Saenz Presupuesto extraordinario.

Concejales

D. Antonio Saenz Perce En Medina de las Torres a veinte de Septiembre de mil
 D. Jose Moreno Bermudez novecientos sesenta y cuatro. Constituida la Corporacion
 D. Calixto Duran Martin Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la presi-
 D. Jose Maria Saucha Perce dencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria Romero Saenz, con
 D. Jose Garcia Gil asistencia de los señores Concejales anotados al margen,
 D. Gabiell Hernandez Montero se dio principio a ella por lectura del anterior acta que
 D. Bibiano Navas Cabanillas fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun tenia anun-
 ciado, debia procederse a la discusion y aprobacion del
 anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para
 la construccion de tres edificios escuelas subvencionadas
 las obras por la Junta Provincial de Construcciones Escolares
 adquisicion de solares, mobiliarios y material escolar que tam-
 bien ha de ser aportado, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa
 el correspondiente anteproyecto y demas documentos acompa-
 ñatorios, a fin de que los señores Concejales puedan exa-
 minarlos con entera libertad y determinacion.

Vistos los expresados documentos; y

Resultando, que discurrido detenida y convenientemente
 dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra
 en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescrip-
 ciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a
 quinientos veintiocho mil novecientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres
 céntimos, y los ingresos en la misma cantidad.

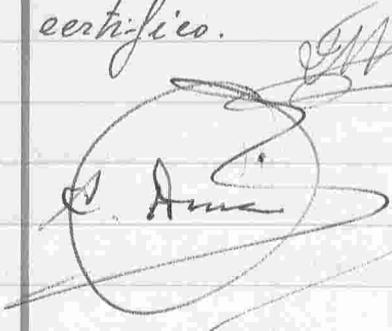
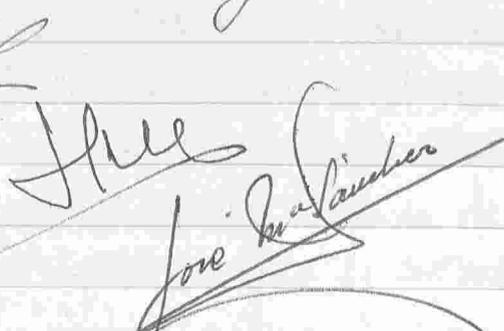
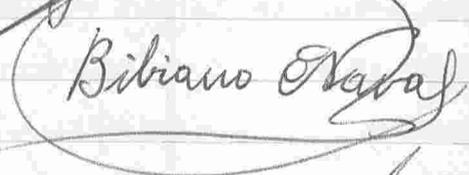
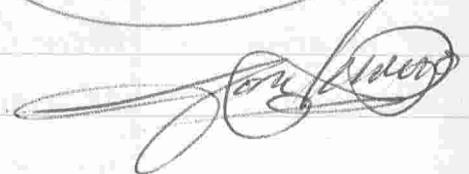
En presencia del vigente Reglamento de Hacienda Locales
 y demas disposiciones complementarias, la Corporacion Mu-
 nicipal, acuerda:

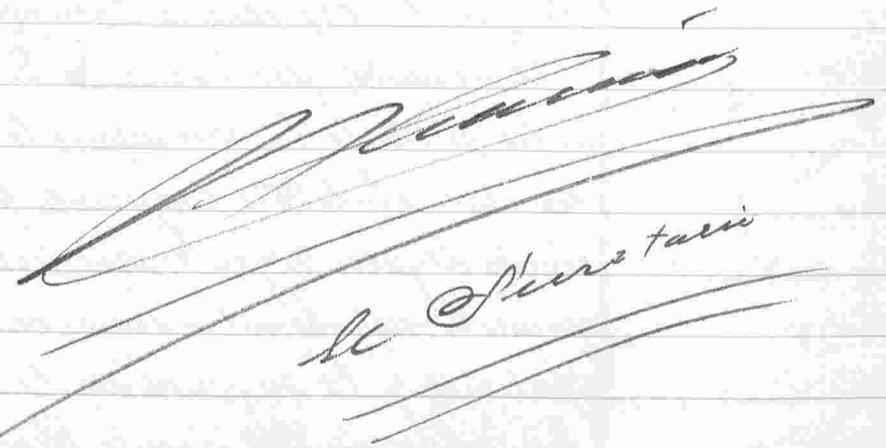
1º Aprobar en principio, el anteproyecto del presupuesto
 extraordinario formado para la construccion de tres edificios
 escuelas subvencionadas las obras por la Junta Provincial
 de Construcciones Escolares, adquisicion de solares, mobili-
 arios y material escolar, que tambien ha de ser aportado.

2º Que se anuncie la exposicion al publico, por termino

De quince días el referido proyecto del presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1956.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, con cuyo el Secretario de que certifico.

 E. Amador
 José de la Cruz
 Gabriel Hernández
 Bibiano Naval
 Antonio López
 José María


El Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don José María Romero Saez

Concejales

Don Antodio Saez Perez

Don José Moreno Bermudez

Don Calixto Durán Martín

Don José María Sanchez Perez

Don Bilibiano Navas Caballero

Acta de la sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1964, supletoria de la del 6 del mismo mes y año.

En la villa de Medina de las Torres a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saez, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria de la del día seis de los corrientes, que no pudo celebrarse por falta de número de concejales asistentes, convocada para este día por la Presidencia conforme determina las disposiciones vigentes, asistidos de un el Secretario.

Dejan de concurrir sin excusar su falta de asistencia los Concejales Don Primitivo González Hurtado, Don José García Gil y Don Gabriel Hernández Montero, excusando la por ausencia en disfrute de permiso el Concejal D. Luis Gil-Escosano Franco.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior del día 15 de Julio último que fue aprobada por unanimidad.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde el periodo del día 7 de Junio al actual no precisa ninguno acuerdo sea ratificado por este Pleno, pasando la Corporación a deliberar sobre los asuntos del orden del día de esta sesión como sigue:

Correspondencia

Queda enterada la Corporación del oficio nº 731 de fecha 20 de Julio último de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio por el mismo importe en que fue votado por esta Corporación, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto, que en anterioridad y en trámite de urgencia ya había sido acordado por la Comisión Municipal Permanente del día 19 de Agosto pasado.

Tambien quedó enterada del oficio nº 20863 de la Sección 1ª,

Nº 2º de la Dirección General de Admón. Local, demando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General, aprobando el puesto de trabajo acordado por este Ayuntamiento al personal laboral eventual para el cuidado y funcionamiento de las moto-bombas de elevación de agua para el abastecimiento de la población, categoría mozo, salario mínimo de 60 pesetas diarias.

Igualmente se dio por enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial de Badajoz con fecha 2 de Septiembre actual en la reclamación promovida por don Antonio Maya Carmona, vecino de esta, contra la tasa por vigilancia de establecimientos que le fué girada por este Ayuntamiento desestimando dicha reclamación, en resolución favorable para esta Corporación dándose lectura por el Secretario de la copia del acta reunida la Secretaría de dicho Tribunal.

Expediente disciplinario

Se da cuenta por la Presidencia de la resolución adoptada por la misma en la instrucción de expedientes disciplinarios contra los Serenos Municipales don Ricardo Muñoz Saucedo y don Benito Villar Iglesias por la falta grave de defectuoso cumplimiento en sus funciones y abandono de servicio reiterados, expedientes que se encuentran en trámite de audiencia del mismo a los inculpaos y de cuya resolución dará cuenta a esta Corporación.

Adhesión iniciativa invitación Su Santidad el Papa Pablo VI

Se informa por la Presidencia de la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que Su Santidad Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento Jubileo del año Santo Jacobo de 1968, acordando la Corporación por unanimidad, adherirse a la iniciativa de aquel Ayuntamiento y fuese cursada esta adhesión por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, enviándose copia certificada de este acuerdo.

Entrega a Destajistas obras Escuelas de la Subvención recibida de la Junta Provincial de Construcciones Escolares

A continuación pasó la Corporación a examinar la cuenta y documentos que la justifican de la entrega hecha a los destajistas don Tomás Albuja Sumate

y Don Antonio Albuja Sanchez de las obras de las tres escuelas de los fondos recibidos de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, mitad de la subvención concedida para dichas construcciones, y que acordó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día quince de Julio último el pago provisional o entrega a cuenta del 50% por la que fueron cedidos a los repetidos Destajistas, de la cuenta justificada resulta que la entrega en efectivo es de 182.084'13 y la inversión o justificación de la misma corresponde a facturas y recibos de materiales suministrados de 126.531'13 pesetas, de jornales satisfechos desde el comienzo de las obras el 2 de Abril a 9 de Agosto pasado 52.065'00 pesetas. Honorarios al arquitecto y aparejador por certificaciones de obras 3.488'00 pesetas, siendo igual el importe de estas cantidades a la entrega efectuada. Que la citada cuenta se encuentra debidamente justificada con las facturas, recibos y relaciones de jornales que se acompañan, la Corporación por unanimidad acuerda la aprobación de esta cuenta y la entrega a los Destajistas Don Tomas Albuja Gonzalez y Don Antonio Albuja Sanchez de la cantidad de 182.084'13 pesetas en las condiciones en que fue acordado por esta Corporación en la sesión mencionada.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario de 1964

Entrada la Corporación de la propuesta de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia, según Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha del actual acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiéndose el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y poniendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

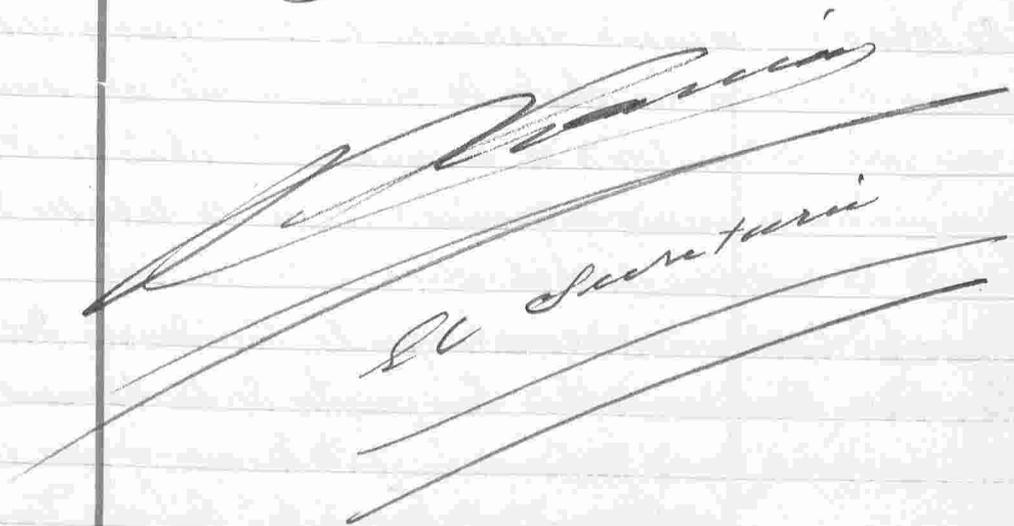
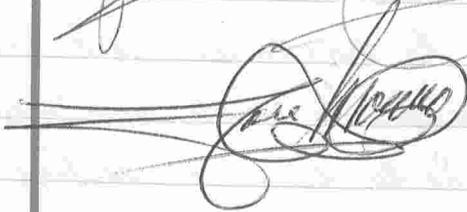
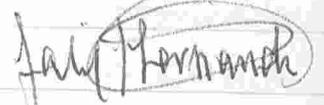
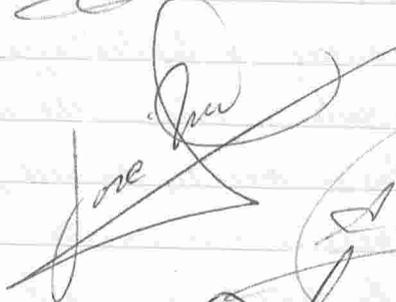
Arreglo puentes balcones de la Casa Consistorial

Dada cuenta por la Presidencia del mal estado en que se encuentran los puentes de los balcones de esta Casa Consistorial que parecían urgente arreglos, y que con tal fin se ha entrevistado con el Carpintero Cárdeno Torquer Santos el que según su parecer sería más conveniente la construcción de nuevos puentes por no ser aprovechables el material de estos y que según presupuesto de estos nuevos puentes era de 800 pesetas

por par siendo el número de cinco, el importe total era de 4.000 pesetas.

Reconocido por los reunidos la necesidad de construir nuevas puertas, por el pésimo estado en que se encuentran las actuales; acordó por unanimidad su adquisición directa de 5 pares de puertas por el carpintero Don Evaristo Tarqueo Santos y por el precio de cuatro mil pesetas ofrecidas para su construcción, y que este gasto fue de su cargo a la consignación propuesta en el vigésimo presupuesto para la reparación de los edificios municipales.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario, certifico.



El Secretario

Señores concurrentesAlcalde-Presidente

Don José María Romero Sáenz

Concejales

Don Antonio Sáenz Pérez

Don José Moreno Bermúdez

Don Calixto Turiso Martín

Don José María Sánchez Pérez

Don Bibiano Navas Cabanillas

Don Luis Gil-Jonsano Franco

Don Gabriel Hernández Montero

Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1.964, de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario

En Medina de las Torres a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz con asistencia de los señores Concejales auctoados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para obras de tres edificios escolares, adquisición de solares, mobiliario y material escolar cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha veinte de septiembre pasado y expuesto al público por el término de 15 días, no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos, que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de quinientas veintiocho mil novecientas noventa y tres pesetas, cincuenta y tres centimos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente, se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Secretario

Señores Concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1964.

Alcalde-Presidente

Don Ino María Romero Saenz

Concejales

Don Antón Saenz Perez

Don Ino Moreno Bermudez

Don Calixto Durán Martín

Don Ino María Saenz Perez

Don Luis Gil Torresano Franco

Don Bibiano Naras Caballero

Don Galiel Hernandez Montes

En la villa de Alcirena de las Torres a primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Comunal el Ayuntamiento Puro, bajo la Presidencia del Ex-Alcalde Don Ino María Romero Saenz, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria convocada por la Presidencia para este día, conforme determinan las disposiciones vigentes, asistiendo de mi el Secretario.

Dejan de concurrir sin haber excusado su falta de asistencia los Concejales Don Primitivo Gomez Hurtado y Don

Ine Garcia Gil.

Enajenación parcela
"Camino de Herrera"

Demandado abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día 25 de Octubre pasado que fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de la parcela de terreno de 1.040 m² de extensión superficial, sita en "Suministro o Camino de Herrera" cuyo acto licitatorio se celebró el día veinticinco de Septiembre pasado, adjudicándose provisionalmente el remate a Don German Garcia Cabrera, ante de la única proposición presentada que ofreció el precio de valoración de esta subasta, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acto en el plazo reglamentario.

Considerando que es facultad de la Corporación en Puro la enajenación de bienes municipales, conforme al artículo 121 en relación con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso, de resolver sobre la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición presentada la suscrita por el Sr. Garcia Cabrera, la Corporación por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de la parcela de terreno de 1.040 m² al sitio de "Suministro o Camino de Herrera" de este término a favor de Don German Garcia Cabrera en la propia cantidad de Tres mil seiscientos cuarenta pesetas, que contiene su proposición y tipo por el que fue anunciada, todo ello con arreglo al pliego de condiciones, se acordó notificar al rematante de este acuerdo y requerirle al mismo tiempo para que dentro del plazo prevenido en el pliego de condiciones efectúe en esta Caja Municipal el importe del remate, cumplándole para la formalización del correspondiente documento público. También acordó la Corporación autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José María Romero Saenz para que en su nombre y representación comparezca ante el Notario de esta villa al otorgamiento de la escritura a favor de Don German

García Cabrera, firmándola en su nombre, haciendo constar que esta enajenación ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local en oficio n.º 2795 referencia 3.ª Sección 2.ª fecha 6 de Julio año actual.

Compra de una máquina "Restysuma", de sumar a mano
Se da cuenta por la Presidencia de la oferta que hace al Ayuntamiento la Viuda de Cayetano Lledo, Concesionaria para esta provincia de la Fábrica Española de Máquinas de escribir "Hispano Olivetti", para la adquisición de una máquina de sumar "restysuma" muy necesaria para la oficina, debido al aumento de trabajo, ya que en sus características esta máquina facilita la labor del funcionario y dar mayor rapidez en la terminación de los trabajos. Conoce la modalidad de venta a plazo sin aumento que tiene dicha Casa; dándose la circunstancia de no conocerse ninguna otra marca de fabricación española actualmente en el mercado, y siendo el precio fijado para todo el ámbito nacional, se está en el caso del artículo 41 n.º 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y procede por tanto la compra directamente.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó la compra directa a la Vda de Cayetano Lledo, Concesionaria para la provincia, de una máquina sumadora a mano "Restysuma" 20 por el precio de sesenta y doscientas pesetas y su pago fraccionado en el próximo año 1965 y acuerda se consigne esta atención en el próximo presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1965.

Compra de solares para las escuelas
Se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, consignada en el expediente que se tramita para la adquisición de solares con destino a la construcción de tres escuelas, refiriéndose a la necesidad y conveniencia de adquirir mayor extensión de los terrenos elegidos para estas construcciones a fin de conseguir un rectángulo cuyo espacio podría servir para recreo de los niños y aprovecharlo en su día también para solares de viviendas.

de Maestros. Se da la circunstancia de contar con dotación suficiente en el presupuesto extraordinario formado para estas atenciones, permitiendo su dicha adquisición.

Enterada la Corporación acepta por unanimidad la propuesta de la presidencia y acuerda adquirir mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial de terreno en la finca "Los Mesones", ofrecido por don José García Gorrillo y de la propiedad de su esposa doña Josefa Delgado García, por el precio de trece mil pesetas para la instalación de los tres edificios escuelas y campo de recreo en las condiciones acordadas por esta Corporación en su sesión del día quince de Julio pasado, o sea por contratación directa, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, que en la escritura que ha de otorgarse se incluya la anterior compra efectuada a la misma vendedora y lugar de 581 metros cuadrados por los solares ocupados en anteriores construcciones escolares, adquisición que fue hecha por el precio de seis mil trescientas noventa y una pesetas, siendo por tanto el total de terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a doña Josefa Delgado García de 2.123 metros cuadrados de extensión superficial en la finca de su propiedad sito "Los Mesones" de este término municipal.

Asimismo acordó la Corporación, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Obras de urbanización

De acceso a la población

Expuso la Presidencia de que a pesar del esfuerzo de anteriores Corporaciones para remediar el mal estado de urbanización en aquellas zonas próximas a caminos, no lograron solucionar este problema, siendo necesario acometer las correspondientes obras de acceso a la población, encontrándose en dicho estado la llamada "Cantera de la estación del ferrocarril" bifurcación con el camino vecinal de Zafra y calle Navarra, acceso al mismo camino, (vecinal de Fuente) las calles Llerena, Varela y Fuente Nueva que no tienen acceso al camino vecinal de Fuente de Cauto y la cantera de circulación, tramo

comprendidos entre el camino vecinal de Valencia del Ventoso al de Fuente de Cantos, obras que por ser de gran necesidad y utilidad deben ser realizadas con la máxima urgencia, sin que estas puedan ser ejecutadas en plazo corto, sino el de conceder la oportunidad de la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación. Para su financiación y teniendo en cuenta que en esta clase de obras, han de ocuparse obreros en paro forzoso puede invertirse el Ayuntamiento las cantidades recaudadas por el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, pudiendo constituir estos ingresos la aportación municipal a dichas obras, y siempre contando con la valiosa ayuda económica que pudiera prestarnos la Excm. Diputación Provincial a la que ha de solicitarse la inclusión de las referidas obras en el Plan de Cooperación para el próximo ejercicio de 1965.

Enterada la Corporación y después de deliberar sobre la propuesta de la Presidencia, decidió por unanimidad, lo siguiente:

- 1º Dirigir escrito al Illmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, solicitando la inclusión en el Plan de Cooperación que ha de confeccionarse para el año 1965, de las obras de acceso a la población, Carretera de la Estación y calle Maura con el camino vecinal de Zapra; calles Llerena, Varela y Fuente Nueva a enlazar con el camino vecinal de Fuente de Cantos y carretera de circunvalación, tramo comprendido entre los caminos vecinales de Valencia del Ventoso y Fuente de Cantos.
- 2º Facultar al Sr. Alcalde para que eleve la correspondiente instancia interesando igualmente ayuda financiera de tan repetidas obras.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente la levanta siendo las cuatro horas de que yo

el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bibiano Navas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Señores Concejales Acta de la sesión ordinaria del día 8 de Diciembre

Alcalde-Presidente de 1964 supletoria de la del día 6 de dicho mes y año.

Don José María Romero Saenz En la villa de Medina de las Torres a ocho de Diciembre
Concejales de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas se

Don Antonio Saenz Peon reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial el

Don José Alvaro Bermudez Ayuntamiento Peon, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don

Don Calixto Duran Martín José María Romero Saenz, los Señores Concejales expresados

Don Bibiano Navas Cabanillas al margen, para celebrar la sesión ordinaria en segunda

Don José García Gil convocatoria y supletoria de la del día seis que no pudo ce-

Don Luis Gil-Erosano Ferrer letrarse por falta de número de Concejales asistentes y con

Don José María Saucha Peon vocada para este día conforme determina el Reglamento de

Don Gabriel Hernández Martín Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Comunidades Locales, con asistencia de mí el Secretario.

Deja de concurrir a la sesión el Concejil D. Primitivo Gon-

zalo Hurtado, sin haber justificado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su

orden el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del

acta de la sesión extraordinaria anterior del día 12 de No-

viembre pasado, que fué aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento pasó a conocer los acuerdos que pre-

cisan la ratificación por este Peon, adoptados por la Co-

mision Municipal Permanente en sus reuniones del tri-

mestre anterior, y quedó enterada y ratificada el correspondiente a la Sesión del día 7 de Noviembre por el que fué acordada interponer recurso de reposición contra la liquidación girada por la Admón. de Rentas Públicas de la provincia a este Ayuntamiento sobre el Impuesto de Sociedades y demás Permutas Jurídicas, exigiendo el ingreso de 64.888.93 pesetas por contrata de obras de saneamiento, quedó enterada de las alegaciones que en el escrito de recurso se hacen en defensa de los intereses municipales, acordando ratificar citado acuerdo y la actuación de la Alcaldía en dicho recurso.

Tambien se dió por enterada de la designación hecha por la Alcaldía y ratificada por la Comisión Municipal Permanente en dicha sesión de las personas a ocupar el cargo de Sereus eventuales, para la suplencia de los funcionarios titulares separados por sanciones disciplinarias en expedientes instruidos a los mismos. Asimismo quedó enterada del recibo de la certificación de obras de saneamiento n.º 10 del mes de Octubre por el importe de 82.279.84 pts. debiendo satisfacerse con cargo a la misma lo pendiente de obras de restitución del pavimento, contratadas a destajo con D. Tomás Albuja González las que han sido ya recibidas con fecha 18 de Noviembre pasado.

Correspondencia

Quedó enterada la Corporación del oficio n.º 882 de 14 de Septiembre pasado de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Ordenanza y exacción de suministro de agua potable en domicilios particulares.

Tambien quedó enterada la Corporación del oficio n.º 1.058 de fecha 3 de Diciembre actual de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que consta la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a

Plantilla

Las obras de tres escuelas, adquisición de solares, mobiliario y material escolar por el mismo importe rotado de 528.993'53 pesetas, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

Fue conocida la aprobación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento por la Dirección General de Admón. Local devolviéndose con ejemplar debidamente visado en unión de oficio n.º 31537, Sección 1.ª, N.º 3.º de fecha 14 de Abril 1964, con la sola rectificación de grado propuesto para las plazas de Guardia Municipal, correspondiéndole el grado 4.º, acordando quedar enterado y se notifique a los interesados la clasificación asignada, a fin de que puedan entablar los recursos reglamentarios si se encuentran perjudicados.

También quedó enterada la Corporación del oficio n.º 31534 de fecha 14 de Abril pasado del Illmo. Sr. Director General de Admón. Local, por el que se autoriza a esta Corporación para rebasar los porcentajes que para gastos de personal, por todos conceptos sobre su presupuesto ordinario de ingresos, señala el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local. Se da cuenta por la Presidencia del pliego enviado al Sr. Alcalde de Zafra, de acuerdo con la sugerencia de esta Corporación y Consejo Local del Movimiento de las necesidades y problemas económicos-sociales de esta localidad para su remisión al Excmo. Sr. Capitán General Don Agustín Muñoz Grandes, Vice-presidente del Gobierno, cumplimentándose la consigna dada en su visita a Zafra el día 9 de Noviembre último.

Asimismo se dio lectura de la memoria acordada por los Alcaldes de la Comarca en la reunión que tuvo lugar en Zafra el día 1.º del mes actual, elevada a aquella Presidencia de Gobierno en forma de resumen sobre las necesidades de la Comarca en general, quedando enterado. Igualmente quedó enterada la Corporación del oficio del Illmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial que acusa recibo a la solicitud formulada por este

Ayuntamiento, de ayuda técnica y económica para realizar las obras de acceso a la población.

Fue enterada igualmente la Corporación de la Circular n.º 157 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre las medidas acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, para la contención de alza de precios, consiguiéndose en dicha Circular las normas que han de ser aplicadas para secundar la tarea del Gobierno en este particular, acordando quedar enterado y se cumplimente lo dispuesto en la misma.

Asimismo se dio a conocer el escrito n.º 13.152 del Sr. Jefe Central del Servicio Nat. de J. y A. de las Corporaciones Locales, Secretario de la Comisión Central de Cuentas comunicando que por dicha Comisión en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1964, acordó la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, acompañándose unas instrucciones complementarias de las contenidas en la circular de 11 de Diciembre de 1958 (y ejercicios sucesivos en citación de) que deben observarse respecto a las cuentas de 1959 y ejercicios sucesivos en evitación de reparos de las referidas cuentas.

También se dio por enterada la Corporación del escrito que dirige a la Alcaldía de Dolores Muñoz Magro, Matrona Jubilada que atendía interinamente esta plaza de la que renuncia por su delicado estado de salud, acordando se de conocimiento de esta renuncia a la Jefatura Provincial de Sanidad a los correspondientes efectos.

Libramiento de subvenciones

Se acordó que por la Ordenación de pagos fuese librada a los Organismos correspondientes las subvenciones consignadas en el presupuesto ordinario vigente: A la Hermandad del Santm. Cristo del Humilladero 1.500 pesetas, a la Hermandad Virgen de la Coronada 900 pesetas, la cuota de aportación año actual a la Comisión Provincial de Urbanismo de 2.357.80 pesetas, la gratificación

a los Señores Maestros por calefacción y limpieza de 5.000 pesetas, subvención Frente de Juventudes 1.000 pesetas, a los Comedores Escolares 6.000 pesetas.

Tambien se acuerda conceder la ayuda de 300 pesetas a los Señores Maestros de la localidad con motivo de la festividad del día del Maestro y que esta atención lo fuese con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Donativo Campaña de Navidad

Se acordó contribuir en la próxima Campaña de Navidad 1964 con la cantidad de mil pesetas que se encabezará la suscripción que ha de abrir este Ayuntamiento para dicha Campaña y que el pago de esta atención lo fuese con cargo a la partida prevista en el Capítulo 2º artículo único, calamidades públicas del vigente presupuesto ordinario.

Gratificación excepcional suplencia servicio de Vigilancia nocturna.

Tambien fue acordado por unanimidad conceder una gratificación por una sola vez y con carácter excepcional de 500 pesetas a cada uno de los empleados Don Manuel Albarrián Fejada, Don Vicente Gordón Fejada, Don Julian Rodríguez Triana y Don Antolin Maucera Villar por la prestación del servicio de suplencia de los Serenos Municipales durante los meses de Agosto y Septiembre, por suspensión acordada en expedientes disciplinarios a los funcionarios titulares.

Cumplimiento del primer quinquenio Vigilante arbitrio

Visto el escrito del Vigilante de arbitrio Don Vicente Gordón Fejada, solicitando que le sea reconocido los servicios computables a efectos de quinquenio, y que de forma eventual preste con anterioridad a su nombramiento en propiedad en dicha plaza. Visto igualmente el informe de Secretaría favorable a este reconocimiento a partir del día 18 de Septiembre de 1959 que por acuerdo de la Corporación ocupó la vacante producida por jubilación del Vigilante de arbitrio Don Manuel Medina Garcia, resultando que los cinco años de servicios para gozar de dichos beneficios han sido cumplidos el día 14 de Septiembre de 1964, la Corporación acordó por unanimidad reconocer a Don Vicente Gordón Fejada, el primer quinquenio correspondiente el 10% del sueldo consolidado que ha de satisfacersele a partir

621
Devolución de fianza
obras restitución pavimen-
to.

del día 1º de Octubre pasado, teniendo en cuenta su en-
siguación en el próximo presupuesto del ejercicio de 1965.
Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Al-
calde, a virtud de la petición hecha por don Eusebio Al-
cázar González, Destajista de las obras de empedrado y re-
paración de baches y ranjas del alcantarillado, solicitando
la devolución de la fianza de 4.660,00 pesetas que depositó
en la Caja Municipal como garantía para asegurar el
cumplimiento del contrato formulado con fecha 10 de Abril
pasado, habiéndose cumplido los requisitos de rigor, la Cor-
poración por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y
que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo
a la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Pre-
supuesto, para que por la Depositaria se abone al interesa-
do la cantidad reclamada.

Por unanimidad fue acordado por la Corporación conig-
uar en el próximo presupuesto de 1965, la cantidad de cin-
co mil pesetas para la adquisición de diversas prendas y
artículos para los uniformes del personal de la Guardia
Municipal y tenga efectividad en dicho año el uso de este
vestuario.

Expediente de habilitación y suplementos de créditos
del presupuesto ordinario Dada lectura al expediente de habilitaciones y su-
plementos de créditos por medio de transferencia que
afecta al presupuesto ordinario de 1964 propuesta por
la Comisión de Hacienda fecha veintiocho de Septiembre
pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento
en sesión celebrada el día ocho del mismo mes.
Atendiendo el informe favorable de la Intervención
así como durante el término de exposición al pú-
blico no ha sido objeto de reclamación. Discutida
ampliamente por la Corporación y hallándola esta
conforme y ajustada su tramitación a los preceptos
legales vigentes, se acuerda por unanimidad trans-
ferir del



Cap.	Art.	Concepto	PARCIALES PESETAS	TOTALES PESETAS
1º	1º	Varias partidas que acausan sobrautes, sueldos y remuneraciones cobradas en mano.	10.826'90	10.826'90
2º	7º	Id id gasto de los servicios.	33.812'60	33.812'60
5º	3º	Id id subvencion frente Juventudes	5.000'00	-
	5º	Id id comedores escolares	2.000'00	7.000'00
<u>Total del sobraute que se transfiera</u>				51.639'50

al

Cap.	Art.	Concepto	PARCIALES PESETAS	TOTALES PESETAS
1º	1º	Partidas insuficientemente dotadas, sueldos y remuneraciones cobradas en mano.	11.161'91	
1º	2º	Id id prevision y otras prestaciones	21.233'25	32.395'16
2º	7º	Id id gasto de los servicios	19.233'64	19.233'64
7º	10	Id id suministro fuera Ejército	10'70	10'70
<u>Total de aumentos en virtud de esta transferencia</u>				51.639'50

Tricenio al personal Laboral

Cambien acordó la Corporacion reconocerle un tricenio al muro encargado de la estacion elevadora del servicio de agua de este Ayuntamiento D. Antolin Manceera Villar, consistente en el 10% del salario que actualmente disfruta.

Presupuesto

Examinó la Corporacion el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1965, el que ha sido favorablemente informado así como de la memoria explicativa de la Alcaldia relacionada con la situacion economica y modificaciones de este presupuesto con el del ejercicio anterior y verificado su examen se acordó proseguir los trámites para su aprobacion en próxima sesion extraordinaria.

Cambien fue acordada por unanimidad mantener sin modificacion alguna para el próximo ejercicio de 1965 las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, así como subsisten

los demás recargos sobre las cuotas del Esorro del
Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y Para otro-
ro, en este impuesto en las Contribuciones Teritoria-
les, Rústica y Urbana y en los porcentajes dispues-
tos por la vigente legislación.

Fuero habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión siendo las catorce horas quin-
ce minutos, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Antonio Sandoval

Juan Hernandez

D. Amador

[Signature]

[Signature]

Bibiano e Naval

[Signature]
Jose de la Cruz

[Signature]

De Secretario

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario 1965

Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente
 Don José María Romero Sáenz
 Concejales
 Don Antonio Sáenz Fierro
 Don José Moreno Bermejo
 Don José María Sánchez Pérez
 Don Calixto Durán Martín
 Don Bibiano Navas Cabanillas
 Don Luis Gil. Loreau Franco
 Don Gabriel Hernández Montero

En Medina de las Torres a las doce horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de 1965, cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Cts.
I	Personal activo.....	637.358	33
II	Material y diversos.....	186.057	75
III	Clases Pasivas.....	-	-
IV	Deuda.....	-	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	33.536	67
VI	Extraordinarios y de capital.....	37.280	96
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	15.000	-
VIII	Resultas.....	-	-
	<u>Total presupuesto de Gastos.....</u>	<u>909.233</u>	<u>71</u>

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION	
		Pesetas	Cts.
PRESUPUESTO de INGRESOS			
I	Impuestos directos.....	268.704	23
II	Impuestos indirectos.....	1.900	-
III	Tasas y otros ingresos.....	206.202	60
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos...	374.876	48
V	Ingresos patrimoniales.....	39.050	40
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.000	-
VII	Eventuales e imprevistos.....	17.500	-
VIII	Resultas.....	-	-
Total presupuesto de ingresos		909.233	71
RESUMEN			
Importan los gastos.....		909.233	71
Importan los ingresos.....		909.233	71

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edicto de la Casa Consistorial, y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico. -



 D. Arna

 Bibiano e Navas

 el Secretario

Señores Concejales

Pres. - Presidente

Dr. José María Romero Sáenz

Concejales

Dr. Antonio Sáenz Pérez

Dr. José María Bermejo Sáenz

Dr. Félix Durán Martín

Dr. Cipriano Hernández Montero

Dr. José Gil Jorcano Franco

Dr. Cipriano Naves Caballero

Dr. José María Sáenz Pérez

Sesión extraordinaria del día 21 de Febrero de 1965

En la villa de Medina de los Rios a veintinueve de Febrero del mil novecientos sesenta y cinco. En el salón de actos de esta Casa Comunal reunido el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, en asistencia de los Señores Concejales expresados, al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, siendo la hora de las tres, señalada en la parteleta de citada oportunamente cursada y hallándose número suficiente de asistentes, la Presidencia declaró abierto el acto que se ordena se da lectura por un el Secretario del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, manifiesta la Presidencia, que es objeto exclusivo de esta sesión extraordinaria, el dar cuenta a la Corporación de haberse recibido devuelto del Servicio Provincial de Inspección, Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el presupuesto ordinario del ejercicio actual, su haber sido aprobado por el Sr. D. Abogado de Hacienda por las causas que se dicen en el Oficio Circular nº 2165 de aquella Jefatura de Servicio, para que en el mismo se ensayen atenciones para la conservación, limpieza, conservación, alumbrado de los edificios enclaves en los modelos fijados en la Orden de la Presidencia de Gobierno de 15 de Enero último.

Entrada la Corporación y dada lectura de informe de Sr. Secretario Interventor, así como a las sumas y disposiciones a que son aludidos en la misma, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar en su integridad, el informe - propuesta de la Secretaría Intervención que se acompaña al Presupuesto reformado y en arreglo al cual se reintroducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

Estado de Gasto

Inclusiones	56.200.00 pesetas
Exclusiones	39.910.85 "
Suplemento	16.289.75 "

Estado de Ingreso

Ingresos	16.289.75 pesetas
----------	-------------------

2º Que conforme a la citada propuesta se eleva a efecto las

131

en respectos a las rectificaciones en las relaciones de gastos e ingresos quedando definitivamente los gastos e ingresos de este presupuesto reformado como se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Centes Cts.
I	Personal activo	637.358'33
II	Materiales y diversos	214.057'75
III	Clases Pasivas	-
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	21.826'42
VI	Extrordinarios de capital	37.280'96
VII	Eventuales, indeterminados e imprevistos	15.000'00
VIII	Reservas	-
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>925.523'46</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	268.704'23
II	Impuestos indirectos	1.900'00
III	Tasas y otros ingresos	220.202'60
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	377.166'23
V	Ingresos patrimoniales	39.050'40
VI	Extrordinarios y de capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevistos	17.500'00
VIII	Reservas	-
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>925.523'46</u>

Resumen

Importan los gastos 925.523'66

Importan los ingresos 925.523'66

3°.- Que se expida copia certificada de la presente cuenta y se remita en unión de todos los documentos que integran el referido presupuesto, una vez rectificado, al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto

de la reunión, se dió por terminada el acto siendo levantada la sesión a las catorce horas, firmando la presente todos los señores asistentes, en un go el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and names: Gabriel Hernandez, Bibiano Navas, Luis G. Torres, and others.]

Acta de la sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1965

Señores asistentes
Alcalde-Presidente

D. José María Romero Saenz

Concejales

D. Antón Saenz Perez

D. José Marcos Bermudez

D. Calixto Durán Martín

D. Luis Gil Torresano-Tranco

D. Gabriel Hernandez Montero

D. Bibiano Navas Caballero

D. José María Saenz Perez

Sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Cura Párramos

En la villa de Medina de las Torres a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las doce horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, el Ayuntamiento deus, Señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saenz, asistidos de mi el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, conforme a la citación cursada al efecto.

Dedado por la Presidencia abierta la sesión pública, se dió al Secretario, dióse lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, a petición de los concurrentes, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Cura Párramos Don José María Romero Marcos, ocurrido el día 25 de Diciembre pasado, que durante más de cuarenta años fue párroco de esta localidad, dejando grato recuerdo por el cariño que se le profesaba, habiendo concurrido la

rrros

Corporación en plus a los actos religiosos del sepelio y enterramiento.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales en los meses de Diciembre de 1964, Enero y Febrero pasados, no precisan ninguno de ellos la ratificación de este pleno, limitándose por enterados del acuerdo de dicha Comisión en sesión del día diez y seis de Enero en la que fue nombrado don Antonio Treviño Moreno para que continue prestando el servicio de Auxiliar Mecanógrafo por el tiempo que permanezca vacante la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento cuya conveniencia fue acordada en plantilla, fijándosele la retribución de dos mil cien pesetas mensuales con cargo al crédito previsto para la plaza en el presupuesto del ejercicio actual y a partir del primero de Enero del corriente año.

Disposiciones oficiales

Fueron leídas las disposiciones del Estado de interés para el Ayuntamiento, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado en los días 1, 2, 3, 8, 9, 18, 21, 28 y 29 de Diciembre, 7, 19 y 26 de Enero y 3 y 23 de Febrero, acordándose quedar enterados.

Correspondencia

Se dió lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de que el Ministro de Agricultura le ha comunicado que han sido extinguidos los beneficios de crédito a los cultivadores olivares de este término municipal, afectado por paro por falta de cosecha de aceituna, quedando enterados.

Tambien quedó enterado de otro oficio del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, contestando al dirigido por esta Alcaldía relacionando con la de Auxiliar Administrativo y el que manifiesta, que por ser la segunda de las producidos queda atribuida la Corporación para llevar a cabo la convocatoria libre de la plaza, acordándose de lo correspondiente para su provisión en propiedad.

Igualmente fue leída la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que dirige a la Alcaldía, comunicándole de haber sido concedida a esta localidad, la cantidad de 75.000 pesetas para obras de pavimentación y que al efecto se recibirá comunicación oficial para haberse cargo de la citada cantidad, quedó enterada la Corporación y acuerda que por el Sr. Alcalde se dé las más expresivas gracias a dicha Superioridad por la distinción de que ha sido objeto este pueblo.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1964.

Conoció la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1964, aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día de ayer, que arroja un superavit de 14.422.03 pesetas, sobre liquidación informada la Secretaria-Intervención de que por rectificación del cargo de valores recibidos por la Recaudación, arbitrio urbano, han sido anuladas 20.30 pesetas del ejercicio de 1962 y que igualmente han sido bajas en la citada liquidación del costo de 252.91 pesetas por participación arbitrio provincial 1963. La Corporación quedó enterada y acuerda que las citadas bajas son justificadas, por rectificación de cargo.

Presentación de cuentas del ejercicio de 1964

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1964, sus justificantes e informes fueron examinados y acordándose se promueva los trámites dispuestos sobre estas cuentas.

Rectificación del Inventario

Tras de examen y lectura del Inventario de 1965, el que ha sido formado por el Secretario de la Corporación, de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad en 1.º de Enero de 1965, alcanzando un valor total en dicha fecha de 723.121 pesetas, según resulta de la relación detallada en el citado Libro de Inventario, acuerda la Corporación por unanimidad la rectificación del Inventario de Bienes en 1.º de

Entrega a los destajistas de las obras de 3 buenelas 2.º plazo del importe en que fueron convenidas su ejecución

Enero del año actual

A continuación la Corporación examinó la cuenta recibida por D. Tomás Albujar Gonzalez y D. Antonio Albujar San

cler, Destajistas de las obras de tres escuelas, a las que se unen los correspondientes justificantes de pago y de cu que resulta que el importe de materiales y efectos invertidos es de 134.389.65 pesetas, los jornales satisfechos de 45.924.00 pesetas, por tasa Junta Provincial de Construcciones Escolares y gastos transferencia Banca de 2.936.30 pesetas, y Honorarios de los Sres. Arquitectos y Aparejador por la expedición de la 2.ª certificación de obras de 2.550.85 pesetas, sumando junto todo 185.800.80 pesetas, y el importe a que asciende el total de este 2.º plazo de entrega por la que fueron contratadas las obras de 185.460.00 pesetas, existiendo un saldo a favor de los Destajistas de 340.80 pesetas, y siendo conforme todo ello con los justificantes y débitos antecedentes, la Corporación, acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinden los Destajistas.

Certificación de obras ejecutadas de las tres escuelas

Acto seguido pasa a conocer el Ayuntamiento las certificaciones expedidas por el Arquitecto Don Ine Maucera Martiner, Director de las obras de tres escuelas en esta población, conteniendo dicha certificación la valoración y medidas de las obras ejecutadas por los destajistas D. Tomás Albuja Gonzalez y D. Antonio Albuja Sanchez, siendo el importe líquido de 412.893.35 pesetas, existiendo un aumento de 41.973.35 pesetas con el importe en que fueron contratadas las referidas obras; se dió lectura del informe de la Secretaría Intervención y propuesta de la Alcaldía que aparece en el expediente instruido al efecto, quedando entendidos los reunidos que tras deliberación por unanimidad acuerdan, aprobar la certificación facultativa de obras ejecutadas expedidas por el Arquitecto D. Ine Maucera Martiner y reconocer el aumento de obra de 41.973.35 pesetas a favor de los Destajistas, hacen suya la propuesta de la Alcaldía de satisfacer a los Sres. Albuja que ejecutaron las obras la cantidad de 26.463.40 pesetas de las que se reintegrará el Ayun-

finimiento del importe de 2.852.23 pesetas por cuotas del Seguro de Accidentes de Trabajo, quedando pendiente de satisfacer la diferencia entre estas cantidades y el importe a que asciende el aumento de obra de 15.509.95 pesetas, para atender a los Impuestos que gravan la contratación de las obras.

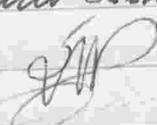
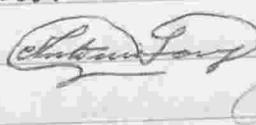
Adquisición vestuario
Guardia Municipal

El Sr. Alcalde expuso, que como ya había sido acordado por la Corporación tuviera efectividad en el presente año la adquisición de uniformes para la Guardia Municipal y acordada la consignación de cinco mil pesetas en el presupuesto ordinario, era llegado el momento de la compra de prendas y demás artículos de estos uniformes y que dada su escasa cuantía pueden estos adquirirse directamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 párrafo 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, quedo autorizada y en consecuencia autorizar a la Alcaldía para que haga las gestiones correspondientes de la Adquisición de prendas y artículos y confección de los uniformes a los dos Guardias Municipales.

Escrito de D. Antonio
Maya

Visto el escrito que dirige a la Corporación Don Antonio Maya Comuna, empresario del Cine España, en esta localidad solicitando se le exima del servicio de vigilancia, o se le rebaje la cuota que por función viene satisfaciendo por la tasa de vigilancia de espectáculos, que considera desproporcionada con la que abonan los demás establecimientos públicos. La Corporación teniendo en cuenta lo expuesto por el reclamante así como del convencimiento que tiene de haberse reducido la asistencia de personal a dicho espectáculo, acuerda fijarle la cuota de quince pesetas por función a partir de primero de Enero del año actual, por la citada tasa de vigilancia de espectáculos públicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico.

D. D. [Signature]
Juris / [Signature]

Jose [Signature] *Juli Hernandez*
Bibiano Navas
[Signature]
[Signature]

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Sr. M.ª Romero Saenz

Concejales

D. Antonio Saenz reser

D. Sr. Moreno Bermudez

D. Calixto Duran Martin

D. Sr. M.ª Sanchez Perez

D. Primitivo Gonzalez Hurtado

D. Sr. Garcia Gil

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. Luis Gil-Correasano Franco

Acta de la sesion ordinaria del dia 8 de Ju-
nio supletoria de la del dia 6 de dicho mes.

En la villa de Medina de las Torres a ocho de
Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo
las doce horas se reunien en el Salon de actos de
esta Casa-Causistorial, el Ayuntamiento Pleno, de
señores expresados al margen bajo la Presidencia
de Don Jose Maria Prados Saenz, asistidos de mi
el Secretario, para celebrar la sesion ordinaria en
segunda convocatoria supletoria de la del dia seis que
no pudo celebrarse por falta de numero de Concejales
asistentes y convocada para dicho dia conforme dispo-
ne el vigente Reglamento de Organizacion Funciona-
miento y Regimen Juridico de las Corporaciones Lo-
cales.

Deja de concurrir a esta sesion el Concejel don Ga-
briel Hernandez Montero, habiendo justificado su fal-
ta de asistencia.

No habiendo acuerdo que ratificar por este Pleno de los
adoptados por la Comision Municipal Permanente en
sus reuniones semanales, periodo comprendido en
los meses de Marzo a Junio; pasó a discutir el Ple-
no los asuntos incluidos en el orden del dia.

Quedo enterada la Corporacion de la comunicacion
n.º 314 del Servicio Provincial de Inspeccion y Ase-
soramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 11
de Marzo pasado, en la que se di traslado de la re-

Correspondencia

solución del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, aprobando el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965.

También quedó enterada la Corporación de las comunicaciones de aquel Servicio, oficios-circulares n.º 6, 7 y 8/1965, el primero relacionado con el proyecto sobre Ordenación Rural, señalando el interés que es para los Ayuntamientos su estudio, el segundo sobre normas que han de atenderse las Corporaciones Locales en la convocatoria de planes de planificación y el último se relaciona con la consulta ratificada por el Servicio Nacional, de que no es obligación de los Ayuntamientos librar cantidades a favor de las Delegaciones Provinciales de Urbanismo.

Asimismo quedó enterada la Corporación de que con fecha 7 de marzo pasado, fue autorizada el acta del recepción provisional de las obras de tres escuelas E.R. 24 ejecutadas por este Ayuntamiento por administración-destajada y en la que consta en el acta, observaciones efectuadas por el Arquitecto Escolar de pequeños detalles de las obras y que actualmente han sido realizadas por los destajistas.

Personal

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de la plaza vacante en plantilla de auxiliar Administrativo, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles la convocatoria libre por ser la segunda producida desde la vigencia de la Ley de 15 de Junio de 1952 y cerrada su convocatoria por oposición.

Vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de la Gobernación, la Corporación por unanimidad, acuerda:

- 1.º Proceder a la provisión en propiedad por oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo vacante, y cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.
- 2.º Aprobar las bases elaboradas por la Comisión de Gobernación, por ajustarse estas al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de

1952, y a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Noviembre de 1957 que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

3º Se remita el anuncio de convocatoria al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y se fije otro en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y

4º Se faculte a La Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario 1964.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto ordinario, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre

De 1964	87.849.38	} 149.336.12 ptas
Presto por entrar al finalizar el ejercicio	61.846.74	
Presto por pagar al final del ejercicio	134.914.09	<u>134.914.09</u> "
Superavit		<u>14.422.03</u> "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 79º, número 1 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de hacer la Corporación es provisional, ya que referida cuenta habrá

de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su definitiva aprobación.

Cuenta de la Administración del Patrimonio
1964

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1964, formada por el Secretario-Interventor Don Benito Garcia Muñoz, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que le acompañan, fueron aprobadas por unanimidad, quedando fijada el activo patrimonial en 723.121.00 pesetas y el pasivo en 304.700.00 pesetas, la diferencia de 418.421.00 pesetas.

En consecuencia, el Presidente declara aprobada definitivamente la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964.

Subvención Paro Obros

Se dió lectura por el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, de las instrucciones recibidas para la inversión de la subvención de setenta y cinco pesetas, concedidas por el Gobierno Civil, para obras de pavimentación y mitigar con ellas el paro Obros. Terminada esta lectura manifestó la (la) presidencia que debía acordarse la calle que ha de ser pavimentada, elase de obra a realizar y su contratación, celebrada la Corporación tras deliberación, por unanimidad acuerda:

1ª Que a la mayor brevedad, se diere encargo al práctico Maestro Albañil Don Benito Albuja Sanchez, por no contar en este pueblo con técnicos de esta clase, para que forme proyecto simple y presupuesto de las obras de pavimentación, que se acuerda para la calle General Anau, a base de adoquinado, firme de piedra y colocación

De estos adquiremos sobre arena y lechada de cemento por el trabajo trozo, que su coste este aproximado al importe de la subvención concedida, empleándose en jornales y materiales los porcentajes dispuestos en las instrucciones que han sido leídas.

2º Ejecutar asimismo las obras de acera de la calle General Aranda, con imposición de las contribuciones especiales y se forme el correspondiente expediente que las motiven.

3º Declarar las citadas obras de imperiosa urgencia, y encontrándose reunidos el número suficiente a los efectos del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, acuerden por unanimidad, comprender las referidas obras en el párrafo 1º del apartado c) de mencionado precepto legal; se convenga directamente su realización, sin que fuera necesario se tramite el expediente sumario a que alude dicho precepto por justificarlo la finalidad de la subvención concedida y plano de su ejecución, y como obras complementarias las de acera que por su poca importancia y al ser sufragadas por los vecinos beneficiarios de esta calle se le dará opción para que por sí mismo y con sus medios pueda construir las aceras, siempre de acuerdo en la uniformidad e indicación del Maestro de Obras.

4º Facultar a la Comisión Municipal Permanente para que forme y apruebe los correspondientes documentos que han de integrar el expediente de contribuciones especiales que se acuerdan y al Sr. Alcalde para que previo los asesoramientos que considere necesarios formalice los oportunos contratos, de forma que quede garantizada la ejecución de estas obras, de acuerdo con los proyectos y presupuestos, y en el plano previsto para su justificación.

Representaciones en la Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación, a Comisión del Impuesto que se está procediendo a la reorganización de la Comisión Administradora de los Gastos del Impuesto de Paro Obrero

para la Prevención del Paro Obrero, por causas de vacantes de señores que habían cesado en la representación de esta Corporación, de dos contribuyentes que en unión del Delegado Local Sindical de reciente nombramiento y de dos trabajadores designados por dicha Organización Sindical, componen la Citada Comisión; enterada la Corporación por unanimidad acuerda designar para la representación de esta Corporación en dicha Comisión a los Concejales Don Antonio Saenz Perez, Don Bibiano Navas Cabanillas y a los contribuyentes Don Manuel Costo Garcia y Don Guido Cordero Muñoz, también acordó que por la Alcaldía, se dirigiera oficio al Delegado Local Sindical interesando la designación de dos trabajadores, a quienes se les hará saber el nombramiento para su aceptación.

Fondos del Impuesto de Paro Obrero

También da cuenta la Presidencia de que el remanente o existencia de las cantidades recaudadas en esta fecha por el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero es de 81.200,44 ptas. que podrían ser invertidas en las obras de pavimentación de la calle Gral. Aranda de gran utilidad consiguiéndose el de dar mayor extensión a esta pavimentación, por ser acordada la inversión de la subvención concedida de 75.000,00 ptas, si bien los trámites y justificación han de ser independientes, ya que para la inversión de estos fondos, se precisa, que el proyecto de las obras a realizar sea autorizado por el Ministerio de Trabajo, solicitándose de la Dirección General de Empleo, con informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Paro.

Enterada la Corporación acordada, propuso a la Comisión Administradora del Impuesto, la inversión de los fondos en obras de pavimentación que comprenda un tramo o trozo de la calle Gral. Aranda, que por el Sr. Alcalde-Presidente se le cuenta a dicha

Comisión active los trámites necesarios para lograr las obras que se proponen.

Homenaje Diputado Provincial Sr. Chacón

Da a conocer la Presidencia, la carta que le dirige el Sr. Alcalde de Feria, proponiéndole de que los Ayuntamientos del Partido obsequien al Sr. D. de Zafra, Diputado Provincial y Procurador en Cortes Don Antonio Chacón Cuesta, el Colono de solapa, miniatura de la medalla de mérito civil que recientemente le ha sido concedida por el Gobierno y que pudiera ser el este de esta insignia de unas seis mil pesetas, correspondiéndole a cada Ayuntamiento unas seiscientas pesetas.

Compra de una máquina para blanquear

Expuso la Presidencia, de que estando próxima la fecha de dar comienzo los trabajos de limpieza general de los edificios municipales, proponía a la Corporación la adquisición de una máquina pulverizadora para blanquear, por la ventaja y ahorro económicos que supone, dado el número de edificios que tiene a su cargo la limpieza este Ayuntamiento, habiendo gestionado de la casa Gruber Hermanos S.A. de Bilbao que la ofrece por el precio de 5.060 pesetas y condiciones de venta, que fué leída por el Secretario, impuestos los reunidos acuerdan por unanimidad, adquirir directamente de la casa Gruber Hermanos S.A. de Bilbao, una máquina de blanquear con depósito de 60 litros y demás características diseñadas en su ofrecimiento por el precio de cinco mil sesenta pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que firme el duplicado de dicha oferta, y demás trámites y gestiones lo conveniente para proceder a los trabajos de blanqueo de los edificios municipales, acuerda asimismo se habilite el correspondiente crédito para atender al importe de esta compra.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr.

Alcalde-Presidente levanto la sesion siendo la hora de las cuatro y treinta de que yo el Secretario, certifico.

J. M. Ramos Suarez *Justicia*

[Signature]

[Signature]

Bibiano Navas

[Signature]

[Signature]

Primito Garcia

[Signature]
el Secretario

Sesion ordinaria celebrada el 5 de Septiembre 1965

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en el salone de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramos Suarez, en donde los Señores expresados al margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día, en asistencia de mi el Secretario.

Deja de concurrir por encontrarse en despate de presion or el Concej. Don Luis Gil-José Franco. Declarado abierto el acto publico por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del acto de la sesion anterior ordinaria, que fue aprobado por unanimidad.

De los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, quedó enterada la Corporacion a los efectos con fecha 10 de Septiembre del Sr. D. Adolfo Diaz

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don José M.^a Ramos Suarez

Concejales

Don Antonio Cruz Perez

Don José Marcos Hernandez

Don Cecilio Durán Martín

Don Primito Gonzalez Montano

J. José M.^a Sanchez Pérez

Don José Garcia Gil

Don Gabriel Hernandez Montero

Don Bibiano Navas Cabanillas

Secretario

Don Primito Garcia Muñoz

Acabóse, por su nombramiento de Jefe de Agriculturas, al que se suma este pleito, haciendo constar en esta su satisfacción por esta designación. Ratifica y adoptado en fecha Treinta y uno de Julio pasado, por el que se aprueban los documentos que integran el expediente de inscripción de la Contribución Especial por Obra de Acuerdos de la Cane General Grande.

Disposiciones Finales y correspondencia

Fueron leídas las disposiciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales de Estado, Provincia y en este último correspondiente al día 27 de agosto, siendo la Circular n.º 158 del Supremo Civil de la provincia, sobre Tarifas rústicas a aplicar de treinta y seis pesetas, por fumigación y más, por asistencia de servicio médicos a los Fumigadores en su Administración Local y su familia, válidas para todas las Corporaciones Locales de esta provincia, quedando extendida la Corporación y acuerdo que en el proximo presupuesto ordinario se lleve la cantidad correspondiente para el pago de esta tarifa. Fue leído Oficio del Juzgado Provincial de Inventarios, interesando se libere la recaudación correspondiente al año actual para actividades de Tránsito de Inventarios, acordando se satisfaga la misma cantidad que el año anterior, con cargo a la dotación prevista en el presupuesto presentado.

Escrito a la Comisión Provincial de Suprimer y Serenos y Educación Popular, solicitando ayuda económica para las actividades que desarrollen desde Organismos en el ámbito provincial, se acordó que dada la falta de medios económicos de este Ayuntamiento, siente no poder atender esta petición.

Dada lectura de una carta que dirige a la Corporación Don José Florencio Giraldo, sugiriendo que se nombre Delegada Honoraria de este Valle a la Santísima Virgen de Guadalupe, otra carta y fue promesa de dicho Sr. de la que da cuenta de haber recibido a este respecto del Sr. Director General de Administración Local, participándole que a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se comunica a este Ayuntamiento, haber sido autorizado para

dicho manifiesto, y efectivamente se ha recibido (u ha sus), digo
 Quio al Excmo Sr. Gobernador Civil, dando traslado al ayuntamiento de aque-
 lla Direccion general, dando conformidad para que se lleve a efec-
 to el proyecto de referenda, el telegrama interesa que para el
 dia doce de los corrientes, pueda tener lugar la Ofrenda del baston
 de mando a la Virgen de Guadalupe que se venera en este pueblo.

Por la presidencia se da cuenta de que en reciente visita que
 hizo a este pueblo el Sr. Alvarez Cervera, le expuso la tramitación
 que habia de seguirse para sus peticiones, y por lo que
 se deduce de lo anterior, el por su cuenta se ha contestado a solicitar
 la conformidad a la Superintendencia, trámite imprescindible para lle-
 var a efecto estas menciones honorificas.

Tras ligero cambio de impresiones por los reunidos, se acuerda
 en principio aceptar dicha sugerencia, si bien estima que la pe-
 tición debe ser elevada por el vecindario, convida los sentimientos
 de devoción se vinculen en el propuesto homenaje, sentimiento
 que es sin duda el de esta Corporación, que se emunque este acuerdo
 al Sr. Alvarez, así como se ponga en conocimiento que por
 falta material de tiempo no pueden celebrarse los actos en la fe-
 cha indicada en su telegrama.

Inclusión de acuerdo houe-
 raje al Sr. Chacín

Por descuido involuntario al transcribir el borrador de actos a la
 sesión ordinaria en día 6 de Junio, dejó de consignarse el acuerdo
 relativo para extender la insignia a la Medalla de Santa Cruz, a la
 Salde de Dña Doña Antonia Chacín Cortés, cuyo contenido es el
 siguiente: "La Corporación por unanimidad, se adhiere a la
 anterior propuesta y acuerda sufragar en cargo a los fondos
 municipales la parte que le ha de corresponder a este Ayuntamiento,
 en la adquisición del emblema que como obsequio al Sr.
 Chacín han de hacerse to los los Ayuntamientos del partido".

Expediente para la pro-
 vision de la plaza de Auxilia
 Administrativo.

Toda cuenta de expediente que se tramita para la provision en
 provision de la plaza de Auxilia. Adunados de este Ayunta-
 miento, a la que han sido admitidos a los ejercicios de oposicion los
 dos únicos aspirantes Dn Antonio Francisco Andrés Herrera y Dn Ma-
 nuel Paul Valhondo, no habiendo presentado ninguno al que
 el Ayuntamiento por unanimidad, acordó de conformidad en la

182
Bases de esta convocatoria, señalas en principio para el día
16 y horas de las diez el comienzo de los ejercicios tendrán lugar
en la Sala Consistorial, se acuerda al Excmo Sr. Gobernador
Civil se diga a igual el funcionario que haya de
representar a la Dirección General de Administración Local
para firma parte del Tribunal examinador, que en unión del
Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en quien aligere, de igual
con igual representante en Profesores Oficiales al Sr. D. Estanislao
Du Florenio (Comandante Moredano) y al Secretario de la Corporación
que actuará además, de secretario del Tribunal, que
se notifique a los aspirantes el día señalado con anticipación
siete días antes y se publique en el boletín de la provincia
tanto la composición del Tribunal, con la fecha del comienzo del
examen, y en el boletín de anuncios de esta Casa Consistorial.

Expediente de Habilitación Enterado el Ayuntamiento pleno de la propuesta de habi-
tación, se acuerda de crédito en cargo al repasar de
7 repuestos de crédito la jurisdicción de ejercicio anterior, según dictamen de la Comisión
de Hacienda de fecha cinco de junio pasado, se acuerda aceptarlo
provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos
de reclamaciones, por término de quince días, habiendo se
envío de correspondiente edicto al Boletín Oficial de la
provincia y fijándose un ejemplar de mismo en el sitio de
costumbre de la Casa Consistorial.

Obras de pavimentación Por la precedencia se da cuenta en el estado en que se
de la Calle San Andrés encuentra las obras que se iniciaron en la Calle San Andrés
conforme al proyecto de pavimentación firmado por el Arqui-
to Alvario Sr. Alvario Sanchez, al que se le dio curso
por acuerdo de esta Corporación, del pago de materiales y
jornales invertidos en dichas obras hasta la fecha, en cargo
a la subvención concedida por el Gobierno Civil y Ayuntamiento
para la prevención del paro obrero, así como de las dos particu-
laridades que no alcanzaron a la total pavimentación de
la Calle, como ya se hace en Comisión por los citados
proyectos; se acuerda a las obras se acuerda al fin en-
teramente han adoptado los que por su cuenta, confor-

me al acuerdo del Ayuntamiento.

Fue así enterada la Corporación, que tras deliberación acordó por unanimidad los siguientes:

1º Darse por enterado el estado de ejecución de las obras de pavimentación de la Calle San Andrés.

2º Solicitar a la Ilustre Diputación Provincial ayuda económica para poder terminar las obras de pavimentación de la Calle San Andrés, al no contar con medios económicos el Ayuntamiento, fue para llevar a efecto esta petición visitados al Sr. Sr. Presidente de la Diputación el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación expresando la importancia y utilidad de las obras que se ejecutan y que la ayuda a solicitar pudiera ser en subsidio o anticipo y que los gastos de viaje lo fueran en cargo a la Comisión Provincial en el vigente presupuesto.

Aprobación de expediente Cantabruinos Especiales.

Visto el expediente instruido en virtud de la imposición de Cantabruinos Especiales para la realización de las obras de aceras de la Calle General Anida que acordó esta Corporación en aplicación de lo acordado el día ocho de junio pasado, y remolando que se ha formado juicio de expediente los documentos presentados en el Reclamante de Haciendas Locales a 5 de agosto 1952, habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de ^{Julio} agosto pasado, los documentos que lo integran. Siendo expuestos al público en la forma y plano que determinan los artículos 3º, 38 del citado reglamento, sin que se haya presentado reclamación alguna según se acordó. Considerando que los Cantabruinos aplicados han de ser satisfechos íntegramente por los dueños de los edificios colindantes con dicha Calle y que la cuota acordada a repartir es de ciento cincuenta y cinco pesetas metro lineal de acera, según resulta del presupuesto y ejecución de las obras que ascienden a 61.172'13 pesetas y el total de aceras es de 395'70 metros lineales; fue en la tramitación de este expediente se han observado las Prescripciones Reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º Aprobar todos los actuaciones que se han llevado a cabo en virtud de la referida imposición, cuya efectividad se declara a todos los efectos.

2º Que se proceda a cumplimiento de lo pactado para el caso de esta entubración, exponiéndose al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y dentro de dicho plazo los entubrajentes que deseen efectuar directamente las obras de acuerdo lo han de poner en conocimiento de la Alcaldía para que sea tenido en cuenta la decisión que corresponda por la ejecución de las obras, debiendo satisfacer los que así procedan solo los bordillos de suacera y gastos empementarios por un importe de setenta y cinco metros lineal de fachada, y

3º Fraccionar en dos plazos los costos, asignando al primer plazo una vez vencido el plazo de exposición y segundo y último en la segunda decena de próximo mes de Octubre.

Petición de D. Francisco
López Sainza

Examinó la Corporación la petición formulada por D. Francisco López Sainza, que en la actualidad presta los servicios de Comandante del Seguro de Enfermedad, solicitando se le conceda un subsidio para trasladarse a la playa de Vilefranca de los Baños, por causas de médico para ello, la Corporación por unanimidad acordó concederle un subsidio de doscientas pesetas para la parte de desplazamiento de un mes de sus familiares, en concepto de la entubración. Cupto 2º art. último apartado 6º de objeto presupuesto.

declaración de urgencia, tratado
día y horas de la sesión ordinaria

La Corporación por unanimidad acordó declarar de urgencia, el de tratar en esta sesión de la modificación de los días y horas señalados para la celebración de sus sesiones ordinarias que fue acordada en la fecha de su constitución, por enviarse a los vecinos, para que se celebre de noche y sus días festivos, por diferentes causas adividas.

Tras de pequeña deliberación acordó por unanimidad fijar las sesiones ordinarias de este Pleno para los primeros sábados de la semana de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre y estas tengan lugar a las veintena hora.

Yo habiendo de más orden a que tratar el Sr. Primitivo, levantó la sesión siendo las catorce horas, de que yo el Secretario certifico. - Entretenimiento = finis = oca = agotamiento paréntesis = no vale

[Handwritten signatures and scribbles]
José Luis
Calixto
Bibiano Navas
Primitivo Guir

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. José María Romero Sáenz
- Concejales
- D. Juanjo Sáenz Pérez
- D. José Moreno Bermeides
- D. Calixto Turrau Martín
- D. Luis Gil-Torresano Franco
- D. Gabriel Hernández Montero
- D. José M^o Sánchez Pérez
- D. Bibiano Navas Cabanillas

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1965

En la villa de Medina de las Torres a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintuna horas, reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, asistidos de mi el secretario, dejaron de concurrir los Concejales Don Primitivo González Hurtado y D. José García Gil, que excusaron su asistencia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente la Corporación pasó a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria que es como sigue:

Instrucciones para la Se dió lectura de las instrucciones publicadas

formación de presupuestos
para 1.966.-

en el Boletín oficial del Estado, n.º 227, del pasado día 22, que contiene normas para la formación y tramitación de presupuestos para el próximo ejercicio de 1.966, que quedan enterados y acuerdan se proceda seguidamente a su cumplimiento y se ajuste al presupuesto de esta Corporación para el próximo ejercicio a las citadas instrucciones, sin variar los importes de los llamados gastos obligatorios y voluntarios, sin que rebasen los aumentos que pudieran suscitar a más de treinta mil pesetas y que respecto a las subvenciones comedores escolares se conceda la misma cantidad que el año actual de seis mil pesetas, rebajándose en dos mil pesetas la subvención al Frente de Juventudes. En cuanto a los ingresos prorrogar las vigentes exacciones sin modificación alguna de los tipos de imposición y que se vigile el rendimiento de estas recursos para que respondan a las cantidades previsibles en este presupuesto.

También fueron leídas las resoluciones dictadas por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local en la que se aprueban nuevos haberes pasivos por expedientes de actualización de pensiones a las pensionistas D^a Alejandra de la Hozal Vázquez, y D^a María González Selgado, de incremento de 886 y 1.207 pesetas respectivamente, correspondiéndole el prorrateo efectuado por dicha Mutualidad a este Ayuntamiento por la primera de las citadas pensionistas 338.00 pesetas mensual y la totalidad de la segunda, que corre a cargo de este Ayuntamiento, acuerdan quedar enterados y se lleve al presupuesto ordinario de 1.966 los importes de estas actualizaciones y atrasos del año 1.965.

Nombramiento de Alcalde
Ayudante a la Virgen
de Guadalupe.

Se ordena de la Presidencia, yó el Secretario di lectura de un escrito que firman varios vecinos de esta localidad y en el que solicitan que esta Corpora-

ción, adopte acuerdo de nombrar Alcaldesa Honoraria de esta villa á la Santísima Virgen de Guadalupe, reverenciada en este pueblo y con profunda devoción.

Terminada la lectura, por unanimidad y aclamación, se acordó:

1º.- Que el Ayuntamiento interpretando el más íntimo sentir de su vecindario, acuerda nombrar Alcaldesa Honoraria de esta villa á la Santísima Virgen de Guadalupe, á la que humildemente suplicamos acepte este nombramiento y le pedimos no nos desentende en el Gobierno de este pueblo, como igualmente seamos favorecidos de su divina gracia.

2º.- Que contando con el consentimiento de la Superioridad para llevar á efecto, este acuerdo, se acuerda que el día tres de octubre próximo, a las diez y treinta horas, y con la solemnidad debida se haga entrega del bastón de mando á la Santísima Virgen, con citación a los actos del pueblo en general y

3º.- Que se considere autorizada a la Alcaldía para la ejecución de este acuerdo en todos sus detalles.

Propuesta a la Diputación de gestión de cobro de los recursos municipales.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de interesar de la Excm. Diputación Provincial, le sea prestado a través de sus servicios recaudatorios, la gestión de cobro voluntaria y ejecutiva de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, de acuerdo con su ofrecimiento de fecha 27 de octubre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º apartado b), del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, la Corporación después de estudiar la propuesta sometida, ha decidido, previo el informe favorable de la Secretaria-Intervención, encomendarle la gestión de cobro voluntaria y ejecutiva de los citados arbitrios, acogiendo a la fórmula A) de la proposición referida en su dicho escrito, y aceptado en todas sus partes las proposiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio, que comenzará su vigencia indefinida a partir del

primero de Enero de 1966, salvo aviso en contrario, que habrá de ser cursado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación como mínimo, al inicio del año económico.

Averia en los motores de elevación de agua.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de haberse producido averia en los motores eléctricos de la estación elevadora de agua para el abastecimiento de agua, habiendo requerido a tal efecto al montador Sr. Manuel León Selgado de Lafra que le informó que este motor precisaba un rebobinado completo, cuyo coste pudiera ser aproximado de unas seis mil quinientas pesetas, también le informó de la conveniencia de conversión de los aparatos medidores de alta a baja tensión, por encontrarse el transformador y medidores de esta corriente en alta, averiados, resultándole más económico al Ayuntamiento dicha transformación en vez del arreglo de los medidores de alta; quedó enterada la Corporación y acordó el arreglo del motor eléctrico para el urgente funcionamiento de las moto-bombas de elevación de agua para el abastecimiento a la población, y que se incluyese el gasto en el expediente de transferencia que ha de conocer en esta sesión la Corporación, igualmente acordó autorizar a la Alcaldía para que gestione y contrate los medidores de baja corriente eléctrica.

Expediente de transferencia de créditos.

Enterada la Corporación de la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha veintiocho de Septiembre, acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa-Consistorial.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario, certifico.

Francisco
 Gabriel Hernández
 A. Amador
 José
 Bibiano Navas
 Juan
 Juan Torres

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1966

Señores concurrentes	en Medina de las Torres a las doce horas del día
Alcalde-Presidente	catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa
Don José María Romero Sáenz	convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se
Concejales	constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales
Don Antonio Sáenz Pérez	que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corpo-
Don José Moreno Bermúdez	ración Municipal, con el fin de proceder a la discusión y apro-
Don Calixto Turán Martín	bación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para
Don José María Sánchez Pérez	el ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo
Don Luis Gil-Foresano Franco	a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones con-
Don José García Gil	cordantes vigentes.
Don Primitivo Gualdes Hurtado	Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,
Don Bibiano Navas Cabanillas	yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar
Don Galán Hernández Montero	lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en di-
	cho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente
	disentadas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a
	las disposiciones vigentes y necesidades y recursos de la
	localidad se acuerda por unanimidad aprobar en to-

das sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo.....	627.712.00
II	Material y diversos.....	205.846.00
III	Clases Pasivas.....	43.260.00
IV	Deuda.....	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	28.658.00
VI	Extraordinarios y de capital.....	37.281.00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	13.000.00
VIII	Resultas.....	—
	<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>	<u>955.757.00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos.....	269.230.00
II	Impuestos indirectos.....	2.600.00
III	Tasas y otros ingresos.....	243.500.00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	380.877.00
V	Ingresos patrimoniales.....	39.550.00
VI	Extraordinarios y de capital.....	2.000.00
VII	Eventuales e imprevistos.....	18.000.00
VIII	Resultas.....	—
	<u>Total del presupuesto de ingresos....</u>	<u>955.757.00</u>
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los Gastos.....	955.757.00
	Importan los Ingresos.....	955.757.00
		Nivelado

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las catonce horas de la cual se extiende la presente acta que firman todas los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Bibiano Navas
 Primito Luis

Sesión extraordinaria del día 14 de Octubre de 1965

- Señores asistentes
Alcalde Presidente
 Don José María Romero Sáenz
Concejales
 D. Antonio Sáenz Pérez
 D. José Moreno Bermúdez
 D. Calixto Durán Martín
 D. José María Sánchez Pérez
 D. Luis Gil Torreguero Ormau
 D. José García Gil
 D. Primitivo González Hontaró
 D. Bibiano Navas Cabanillas
 D. Gabriel Hernández Montero

En Medina de las Torres a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, y hallándose reunidos en el Salón de Actos de esta Casa - Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascrito secretario dió lectura del acta de la anterior que fue firmada y aprobada por unanimidad. Acto seguido manifestó la Presidencia que el único objeto de esta sesión era la de conocer y aprobar en su caso el expediente de habilitación y Suplementos de -

créditos del que ya tiene conocimiento esta Corporación.

Se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1965, propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 5 de julio año actual y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de Septiembre del año actual.

Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Discutióla ampliamente por el Pleno, que la haya conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente habilitación y Suplementos de CREDITOS:

Cap.	Art.	Partic.	CONCEPTO	Pesetas
1º	2º	Hb.	Para satisfacer la prima del seguro de accidentes del trabajo 4º trim. 1964, prima concertada con Caja Nacional.....	2.277.07
"	"	34	Insuficiente consignación aportación Ayuntamiento a costo medicinas funcionarios.....	6.963.11
2º	1º	80	Adquisición máquina de blanquear para los edificios municipales....	5.181.85
Total pesetas.....				14.422.03

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta reunión, fue levantada por el Sr. Presidente a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que es firmada por los señores asistentes, de que yo el secretario, certifico.

Primeros Señores Señores

José María
 José Armando
 Bibiano Naval
 José

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1965

Señores asistentes
 Alcalde-Presidente
 Don José María Romero Sáenz
 Concejales
 Don Antonio Sáenz Pérez
 Don José Moreno Bermúdez
 Don Calisto Turrau Martín
 Don Luis Gil-Torresano Franco
 Don Gabriel Hernández Montero
 Don Euliano Navas Cabanillas
 Don José María Sánchez Pérez

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintuna horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáenz, los Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, presente yo el secretario.

Dejan de concurrir por motivos justificados los Concejales Don José García Gil y Don Primitivo Góngora Hurtado.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito secretario, dió lectura del acta de las sesiones extraordinarias anteriores del día catorce de Octubre pasado, que fueron aprobadas por unanimidad.

El Ayuntamiento pasó a reconocer los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales del trimestre anterior, quedando enterados del adoptado en la sesión del día 23 de octubre, en el que fué acordada la designación provisional para que atendiese el servicio de limpieza de las dependencias municipales a D^a Eugracia Pedrero Montero por fallecimiento de D^a Antonia Caballero Arribas, que lo atendía, acordando se contratase el citado servicio con la designada, en las mismas condiciones que la anterior. Igualmente quedó enterada la Corporación del acuerdo de fecha trece de noviembre referente al asunto presentado por Don Antonio Maya Carmona, reclamando sobre la tasa de vigilancia de establecimientos, asunto que incluido en el orden del día de esta sesión se ha de tratar del mismo a continuación.

Correspondencia.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Servicio de Fósiles de fecha 13 de Noviembre, interesando se abone la cuota de aportación del año actual, antes del día

31 de Diciembre, acordándose satisfacerla en cargo al crédito que se incluye en el expediente de transferencia que ha de ser sometido a la aprobación de este Pleno.

También quedó enterada del oficio n° 1515 de fecha 29 de noviembre del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial que accede a lo solicitado por este Ayuntamiento de encomendarle al cobro de los arbitrios sobre las riquezas Rústica y Urbana para el año 1966, adaptándose a la fórmula C), (2.50% de premio) y conforme a las normas dispuestas con fecha 25 de Octubre de 1954 e interesa se remita las listas y recibos de esta cobranza antes del día 15 de febrero próximo.

Fueron leídas las circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de Octubre pasado, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, referente al arrendamiento de fincas, aprovechamientos de pastos y explotación deigo y en ella trata de la explotación de la cara en el término municipal para que se adapten a las normas de la misma y otra correspondiente al día 30 de Octubre del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre analfabetismo, acordando quedar enterados.

Escrito de D. Antonio
Maya Caruona.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Antonio Maya Caruona oponiéndose a la tasa de vigilancia de establecimientos al tener conocimiento por el edicto fijado en el tablón de anuncios de la exposición al público del padrón correspondiente al año actual, por creer que se halla exento de vigilancia el Cinematógrafo que lleva en explotación en esta localidad.

Por el Sr. Secretario se da lectura de su informe, que contiene los antecedentes y demás aspectos jurídicos que se relacionan con la reclamación interpuesta por el Sr. Maya Caruona, exponiéndose de que la reclamación no va dirigida contra el documento cobratorio ni es impugnada la liquidación

de cuotas que en el figura, el reclamante como contribuyente, sino, que lo pedido es la nulidad de la tasa de vigilancia de establecimientos, que reclamó anteriormente siendo desestimada por acuerdo de esta Corporación de fecha 7 de julio de 1964 recurriendo contra el mismo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que también desestimó, toda vez que el servicio de vigilancia que viene prestando este Ayuntamiento, tiene carácter obligatorio; que la referencia que hace en su escrito de que formuló igual reclamación el 14 de Diciembre del pasado año, se contradice con lo pedido en este escrito que era el que se le rebajase la cuota que viene satisfaciendo por la tasa de vigilancia del cinematógrafo, accediendo a ello la Corporación en su acuerdo de fecha 7 de marzo de 1965.

En el informe se invoca las consideraciones que constan en el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 2 de septiembre de 1964, señalando los preceptos legales que faculta al Ayuntamiento para sancionar la tasa por el concepto de vigilancia de espectáculos, esparcimientos y espectáculos públicos, llegando a la conclusión del informante que debe desestimarse la reclamación.

La Corporación quedó enterada y tras deliberación, acordó por unanimidad desestimar la reclamación interpuesta por Don Antonio Maya Carmona contra la tasa por el concepto de vigilancia de espectáculos y establecimientos públicos, y a la vista de los antecedentes, no contestar al escrito de reclamación.

Escrito de D^a Isidora Pérez.

También fue leído el escrito presentado por la vecina de esta D^a Isidora Pérez Cabrera, en el que manifiesta que con motivo de la placa prohibitiva de circulación colocada en el edificio "Círculo de Labradores" y colocar otro digo próximo a su vivienda, los vehículos que han de tomar la dirección impuesta para la calle Pedro Díaz, al acercarse al edificio de su propiedad, le ocasionan deterioro a las paredes, solicitando que esta placa sea trasladada a otro lugar en evitación de estos perjuicios.

Interviene en la deliberación del asunto, todos los reunidos, dando su parecer sobre la circulación dispuesta en la calle Cánovas del Castillo y acuerda por unanimidad se mantenga la señal prohibitiva de circulación, dirección Plaza José Antonio, fijada en dicha calle edificio "Círculo de Labradores" y colocar otra placa prohibitiva para vehículos pesados en el edificio de Francisco Iglesias, situado en dicha calle de Cánovas del Castillo, por considerar que estos vehículos son los que ocasionan los perjuicios a que hace referencia el escrito de S.^a Lidora Leres.

Informe para la calificación de actividades.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de D. Roman Guerrero Heruinda, Don José Figueras Fuentes, Don Isidro Salacios Piuto, Don José Várquez Costo, Don Manuel Várquez Costo, Don Antonio Maya Caruona, para sometimiento a calificación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las actividades de taller de herrería, carpintería, panadería y cinematógrafo con emplazamientos en esta población en calle General Laque 13, Gola, n.º 56, Valencia n.º 11, 2. de Mayo n.º 25, Sanjurjo n.º 14 y Varela n.º 4, y vistos los informes que presentaban el jefe local de Sanidad, que no son insalubres, y el del Técnico Municipal que dice que no son molestas ni peligrosas, se acuerda informar dichas solicitudes, no hallarse comprendidas entre las actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de que trata el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961. Sin perjuicio de que soliciten la licencia municipal definitiva, una vez conocida la calificación de la Comisión Provincial de aquellas actividades que no la posean.

Expediente de transferencia.

Da la lectura al expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1965 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha veintiocho de Septiembre pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta del mismo mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y

así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola esta conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, transferir, del:

Cap.	Artº.	Part.	Conceptos	Parciales Pesetas.	Totales Pesetas
1º	1º	1.	Gastos de viajes y traslados. —————	3.450.00	
"	"	5.	Sobranse dotación plaza de Auxiliares Adm. —————	3.266.66	6.716,66'
2º	1º	40	Id. gastos de limpieza y calefacción edificios. —————	3.680.00	
"	"	43	Id. puchones, elecciones, estadísticas —————	2.400.00	
"	"	53	Id. obras técnicas y otras publicaciones —————	90.06	
"	"	62	Id. gastos calamidades públicas. —————	1.500.00	
"	"	66	Id. conservación, reparación y alumbrado edificios escuelas. —————	13.680.00	
"	"	67	Id. limpieza edificios escolares. —————	9.038.00	
"	"	68	Id. calefacción edificios escolares. —————	15.000.00	45.568,65
Total de sobrantes que se transfieren —————					52.285,31

al:

1º	1º	18	Premio, cobranza recaudación arbitrios Urbana y Rústica. —————	1.824.80	
"	2º	30	Cuota Corporación para la M.U.N.P.R.I. —————	4.562.84	
"	"	31	Id. seguros sociales personal laboral —————	466,36'	
"	"	34	Aportación Corporación costo medicinas a funcionarios —————	1.221.60	8.075,60
2º	1º	35	Material de oficinas —————	3.793,75	
"	"	48	Inserciones anuncios oficiales —————	704.00	
"	"	51	Suscripciones revistas profesionales —————	42,70	
"	"	55	Alumbrado Casa-Teléfono —————	3,41	
"	"	59	Medicamentos a la Beneficencia local —————	25.462,45	
"	"	70	Gastos celebración fiestas religiosas —————	245,00	
"	"	73	Telef. reparación instalaciones abastecimiento agua. —————	4.702,40	34.953,71
5º	4º	H6.	Aportación incremento capital Pósito local, ejercicio 1965- —————	9.256,00	9.256,00
Total de aumentos en virtud de esta transferencia. —————					52.285,31

Libranza de subvenciones

Se acordó que por la ordenación se libre los correspondientes mandamientos de pago para el abono de subvenciones a las siguientes entidades; a la Hermandad del Santo Cristo

del Humilladero, MIL pesetas, a la Hermandad Virgen de Coronada, NOVECIENTAS pesetas, Delegación Provincial del Frente de Juventudes, MIL pesetas, campaña campamentos 1-965, y Delegación Local, MIL pesetas, actividades Frente de Juventudes, cantidades que serán satisfechas con cargo a las consignaciones del Capítulo 5º Artículos 3º y 5º y partidas 85, 89 y 90 del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de quinientas pesetas, a la suscripción abierta para la Campaña de Navidad 1-965, y con cargo al Capítulo 2º Artículo Único partida 6'2 del vigente presupuesto ordinario.

Cta. ingresos y pagos de la pavimentación y acerados e/ Aranda.

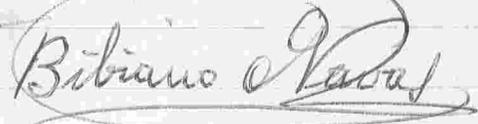
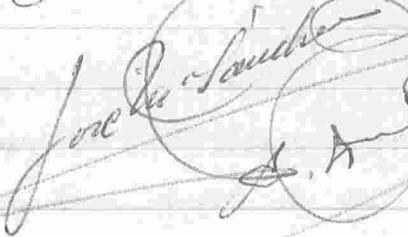
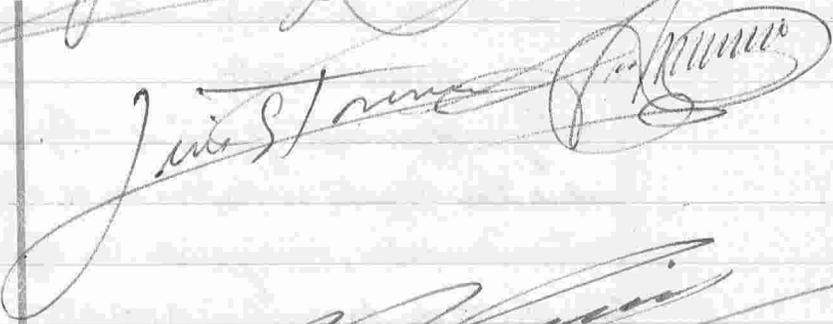
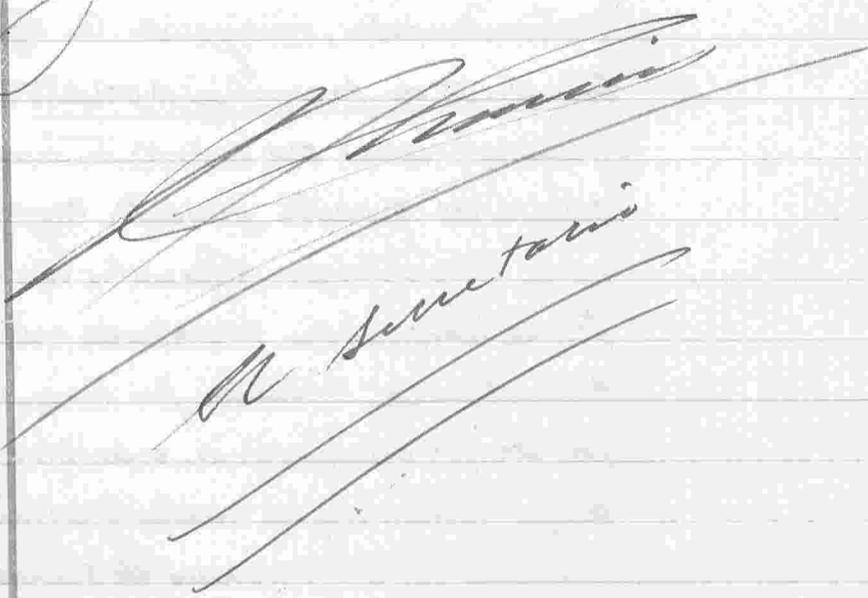
El secretario dió lectura de la cuenta que la formula los ingresos y pagos realizados hasta la fecha con motivo de las obras de pavimentación y acerados de la calle General Aranda, que lo ha sido con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Impuestos de Fero Obrero y contribuciones especiales por obras de acerado, siendo el importe de los ingresos 183.195.00 pesetas, y los pagos de 182.860.38 pesetas, resultando una diferencia de 334,62 ptas, encontrándose pendientes de cobro por acerados 29.414.25 pesetas, y adeudados de materiales y acarros de piedras 17.255 pesetas, por lo que se calcula un sobrante de 12.159.25 pesetas, a la vista de estos antecedentes, se acordó la aprobación de dicha cuenta, así como que por la alcaldía se hicieran gestiones acerca de las Autoridades Provinciales para conseguir subvención a fin de terminar las obras que faltan de pavimentación de la calle General Aranda.

Reparación de la Casa-Telefón.

Se dió lectura al presupuesto formulado por el Maestro albañil D. Antonio Albuja Sánchez para las obras de reparación de una bóveda y dotar a este edificio del alcauterillado, por un importe de jornales y materiales de 3.085 pesetas, se acordó aprobar este presupuesto y acometer seguidamente las obras de reparación, dando encargo al referido maestro albañil y que el importe de este presupuesto sea satisfecho con cargo al capítulo 2º artículo Único, partida 38 del vigente presupuesto ordinario.

Tambien fue acordado que se procediese a la limpieza y reto-
do de pintura de la imagen de Santa Ursula, Patrona de este
Ayuntamiento, y se diese encargo al vecino de esta Pablo Albuja
Sanchez que se compromete a efectuarlo por la cantidad
de trescientas cincuenta pesetas las que seran satisfechas con
cargo al Capitulo 2º Articulo 1º partida 41 del vigente presu-
puesto ordinario.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas,
de que yo, el Secretario, certifico.-

 Juan Fernando
 Bibiano Rabal
 Jose de Sanchez
 Juan S. ...
 Secretario

Señores asistentes

Señor Presidente

Dn José M^o Romero Saenz

Concejales

Dn Aurelio Saenz Perez

Dn José Moreno Bermudez

Dn Casimiro Duran Magallon

Dn José M^o Sanchez Perez

Dn José Garcia Gil

Dn Gabriel Hernandez Muntero

Dn Bibiano Navas Cabanillas

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre 1965

En la sala de Actos de las Ferrerías de Quintanilla de Duero, a las once y cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, reunidos en el salón de actos de esta Casa Comunal, el Ayuntamiento de Quintanilla de Duero, señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn José María Romero Saenz, para celebrar la sesión ordinaria deigo extraordinaria, convocada para este día, en virtud de la orden cursada al efecto, con asistencia de un secretario.

Dejan de concurrir los Concejales Dn Luis Gil-Duran Franco y Dn Primitivo Sanchez Hurtado, que excusaron la falta de asistencia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, y en su nombre el infrascripto Secretario, dió lectura del contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento, a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria, recayendo los siguientes acuerdos:

- 1^o Concediente de prescripción de créditos. - Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Reservas del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación remite no haber formulado reclamación alguna, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, cuya facturación de recibos comienza en el n^o 2358 de febrero de 1958, con sujeción a los datos de carnes, y termina en Dn Casimiro Zariño Calvo, multa impuesta el día 6 de Octubre de 1960, siendo el importe total de estos créditos de 3.698'36 pesetas y los créditos de entra empujan en la anualidad de 1958 amortización anticipada estatal obra de abastecimiento de aguas, y termina en la misma anualidad de 1960, por un importe de 56.296'80 pesetas, así como

su correspondiente caja en el capítulo de recuentos.

2º Gastos de limpieza y calefacción de las Escuelas. - Expone la Presidencia de que durante el año actual, no se previene disposición alguna en orden a la limpieza y calefacción de las edificaciones escolares, ateniéndose que han sido sufragados por los Seinspreaestros, sin que estos según se habían manifestado, se hayan podido hacer de los correspondientes justificantes, por ser varios los que han prestado este servicio y han suministrado pizarra para la calefacción de las escuelas, es justo indemnizarlos de estos gastos, que se hayan dotados en el presupuesto ordinario vigente, del erudo la Corporación, acordar su ejecución e importe de estos gastos.

Tras deliberación, la Corporación por unanimidad, acordó, fijar para cada unidad escolar la cantidad de Trecientas pesetas por calefacción, calculo de doce sacos de pizarra a veinticinco pesetas uno, y Setecientas pesetas por veinte jornadas de limpieza a treinta y cinco pesetas, que serán abonados a cada maestro en razón al tiempo que atubieren al frente de su escuela en el curso de 1965. Indemnizar igualmente a la Directora de la Agrupación Escolar en la cantidad de Setecientas cincuenta pesetas de gasto supeditos por calefacción, siendo el total en parte de Diez mil setecientos cincuenta pesetas que serán satisfechas en cargo de las partidas 67 y 68 del capítulo 2º artículo único del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Gastos renovación
Padrón de Habitantes.

En la Presidencia se da cuenta, que con referencia al 31 del actual mes se ha de proceder a la renovación del padrón Municipal de Habitantes, trabajos que por su carácter extraordinario se ha de prevenir su realización de go, contratación, siendo su opinión de que el mismo se encomendase al personal administrativo, y siempre que el mismo sea efectuado fuera de la jornada normal de oficina, solicitando el parecer del Sr. Secretario.

Por lo acordado, se manifiesta, que no existe inconveniente legal alguno de que los citados trabajos lo realicen los funcionarios administrativos de la Corporación, en los que puede

entitarse fuera de la jornada normal o extraordinarias,
 ofreciendo mayor garantía la recogida de datos y emisión de hojas
 de inscripción que han de verse en el otro documento;
 que esta cuestión se encuentra regulada en el artículo 9.º 5)
 de la Ley 108/1963, debiendo darse cuenta al Ministro
 de la Gobernación, y la Corporación puede acordar la duración
 de los trabajos, cantidades que estuviere procedente para renu-
 merarlos, que se hacen pronto empujamiento adecuado
 para una atención en el objeto presupuesto ordinario, conforme
 se dispuso en los Estatutos para la emisión de ad. presupuesto.
 La Corporación quedó autorizada, y acuerdo por unanimi-
 dad, en encomendar los trabajos de renovación quinquie-
 nal del Padrón de Habitantes con la función administrativa
 de Juan García Olivera, J. Luciano Bustado Godin, J. Arturo Gen-
 dillo Moreno, calculando el de Ciento ochenta horas de duración
 al mesmo remunerados a quince pesetas horas (se hacen el
 total de dos mil setecientas pesetas, a satisfacer a los citados funcio-
 narios en cargo el crédito del Cap. 2.º art. 4.º Partida 2.1280 del
 vigente presupuesto, y que el de empujamiento de ad. acuerdo a la Di-
 rección General de Administración local. a los efectos ordenados.
 Con lo cual y no siendo otro el objeto de este acuerdo estandarizado el
 Sr. Presidente lo levanta a las veintidós horas, de que go el Secretario con-
 tífico.


 A. Domínguez
 Bibiano Navarro
 Juan Hernández
 Juan
 Secretario

Señores asistentes

- Alcalde. Preidente
- Don José M^o Amorós Sáenz
- Concejales
- Don Antonio Sáenz Pérez
- Don Fulcinto Duran Mantu
- Don José María Gil
- Don Gabriel Naras Cabanillas
- Don Gabriel Permainosa Montero
- Don José M^o Sanchez Pérez

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo del 1966

En la villa de Medina de los Rios a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa - Comunal, el Ayuntamiento Pleno, señores expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Romero Saenz, con asistencia de un secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Dejan de concurrir los concejales Don José Aureo Becuneder, Don Primitivo Gonzalez Hurtado y Don Luis Gil - Foresano Franco, sin haber excusado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de un orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta anterior extraordinaria, que fue aprobada por unanimidad.

De los acuerdos que adoptara la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasados, ninguno de ellos precisa la ratificación de este pleno.

A continuación la presidencia, informa, de las reuniones de Alcaldes de la Comarca celebrada los días 2 y 3 de los corrientes en Almedralejo, de los diferentes asuntos que fueron tratados por los comparecientes, Jefes de los distintos servicios representantes del Gobierno en la provincia y diálogos sostenidos con los concurrentes, todo ello provechoso para la vida local, quedando enterados.

Tambien dió cuenta la presidencia de la designación de D. Antonio Gordillo Moreno para la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, conforme con la propuesta del Tribunal de su toma de posesión del cargo y solicitud de licencia para cumplir el servicio militar Obligatorio, por correspondiente su incorporación como mozo del reemplazo 1.965, primer llamamiento que ha de hacer su presentación en Oja el día ocho del mes actual, habiéndose concedido esta licencia de conformidad con lo

Informe de la reunión de Alcaldes

Licencia forzosa al Auxiliar Sr. Gordillo Moreno

dijunto en el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios de Administración, y que en cumplimiento de este precepto daba cuenta a la Corporación, que acordó quedar enterados.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1.965

Conoce la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1.965, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cinco de Febrero pasado, arrojando esta liquidación un superavit de 145.603'53 pesetas; informa el Sr. Secretario, que este sobrante deduce a la baja de aquellos créditos que a favor y en contra venían figurando en los relaciones de deudores y acreedores, resultos de dichos presupuestos, incurso en prescripción conforme al expediente que ha sido aprobado por esta Corporación en la sesión del día 30 de Diciembre pasado, medida de saneamiento de esta Hacienda Local, que corresponde a principios de buena administración, acordando quedar enterados.

Rectificación del Inventario

Tras lectura y examen del Inventario que comprende los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad en 1º de Enero de 1966, alcanzando un valor total de 1.554.921,00 pesetas, según consta en el libro de Inventarios balanceados, acuerda la Corporación por unanimidad aprobar la rectificación del inventario de bienes del actual ejercicio.

Irregularidades en el suministro de energía eléctrica

Se refiere la providencia, de que el asunto a tratar tienen conocimiento los señores, pero ha creído conveniente traerlo a esta sesión para haberlo expuesto en la reunión de Alcaldes, al Sr. Jefe de la Delegación de Industrias. La situación de este servicio que actualmente es prestado por la nueva empresa Don Luis Quejía González, adolece de las siguientes deficiencias; a la escasa potencia de entrada de la energía eléctrica, autorizada a suministrarla a

120 voltios y algunos sectores de la población no llega a 80 voltios; al mal estado de la red de distribución produciéndose frecuentes averías y peligro de incendios; cortes en el alumbrado procedentes de la red de conducción a los puertos de Valencia del Ventoso y Puella de Saicho Pérez, el transporte de esta energía sobre pylonos que en épocas de lluvias son más frecuentes estos cortes de fluido; y, como último la pretensión del suministrante de subida de tarifas, a lo que debe oponerse el Ayuntamiento adoptando las medidas necesarias para impedirlo, mostrándose partidario de que una Comisión visite al Sr. Ingeniero - Jefe de aquella Delegación, exponiendo el estado del suministro de energía eléctrica en esta localidad.

Los señores reunidos coinciden con lo manifestado por la presidencia y por unanimidad acuerdan:

Que una comisión formada por los Concejales Don José María Sánchez Pérez, y Don Palixto Duran Martín, en unión del Sr. Alcalde y Secretario, se trasladan a Badajoz el día 17 del actual visiten al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria exponiéndole la situación y planteen la pretensión a la empresa que suministra el servicio de subida de tarifas, que en caso necesario se solicite ayuda del Excm. Sr. Gobernador Civil, para que lleguen a buen término estas gestiones.

Obra de reparación de los edificios de escuelas

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta, de la reciente visita, de la Inspección de 1.ª Enseñanza y Arquitecto escolar que en su compañía y del maestro albañil Don Tomás Alhijac, giraron visitas a los locales escolares precisando recientemente construidos de importantes obras de reparación en particular los situados en el "caño" por destrozo de tejados, más necesario la reconstrucción de techumbre y bovedas, los restantes también precisan pequeñas reparaciones especial-

mente la reposición de cristales a pesar de que estos han sido reponidos en varias ocasiones y de haberse adoptado medidas de vigilancia y de recomendar a los Sres. Maestros esta, se ha ya podido evitar.

Tambien dijo de que el Sr. Arquitecto le manifestó, que pronto se realizarian los obras de cerramientos de los edificios escolares.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad acuerda:

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en atención a la urgencia de los obras de reparación de los edificios escolares, comente directamente su ejecución, con cargo al artículo 2º artículo único partida 21770 del vigente presupuesto ordinario.

2º Que con cargo a dicha consignación se repongan los cristales en los edificios escolares, y que se estudie la forma que puedan protegerse para evitar los roturas de cristales con la colocación exterior de tela metálica en los ventanales de estos edificios.

Petición de ayuda la
Diputación para obras
e) Hrauda

Expuso la presidencia, la necesidad de solicitar de la Exma. Diputación Provincial, auxilio económico para poder terminar los obras de pavimentación de la calle General Hrauda ya que los medios que se disponían han sido agotados que esta ayuda de no poder ser concedida subvención, lo fuera como anticipo para ser reintegrado en los anualidades que fijare aquella Corporación, precisamente la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

La Corporación, acordó, autorizar al Sr. Alcalde para que dirija instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial.

solicitando subvención de setenta y cinco mil pesetas para ser destinada a la terminación de los días de pavimentación de la calle General Ananda, y en caso de no poder ser concedida esta subvención, se entregue la mencionada cantidad en forma de anticipación comprometiéndose a figurar en los presupuestos ordinarios el importe de la anualidad que acordara la corporación provincial.

Padrón de Beneficencia

Después de su examen, la corporación por unanimidad, acordó, aprobar el Padrón de la Beneficencia que comprende los familias pobres con derecho a disfrutar la asistencia médica - farmacéutica gratuita, que ha de regir en el presente año, que se exponga al público para oír reclamaciones conforme dispone el artículo 61 de Reglamento de Personal Sanitario, que transcurrido el plazo de exposición, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones presentadas informadas por la Junta de Sanidad y Beneficencia, para la resolución que proceda.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de que yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Bibiano Rojas, Julián Hernández, and others]

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1.966

En la casa Consistorial de Medina de las Torres, siendo las diez horas del domingo día trece de marzo mil novecientos sesenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sacur, con la asistencia de los señores Concejales Don Antonio Sacur Pérez, Don Calixto Durán Martín, Don José García Gil, Don José María Sánchez Pérez, Don Gabriel Hernández Cuatrecasas y Don Bilibiano Navas Cabanillas, no habiendo comparecido Don José Luoro Borrero, Don Luis Gil-Correa Franco y Don Primitivo González Hurtado, los cuales habían justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Corte, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de éstas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndosele que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente a aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación. En caso de positarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que

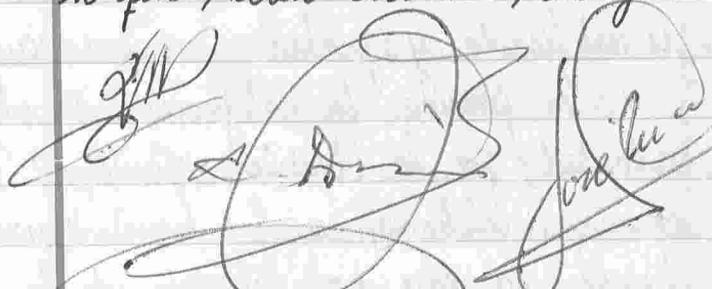
muestra los siguientes resultados:

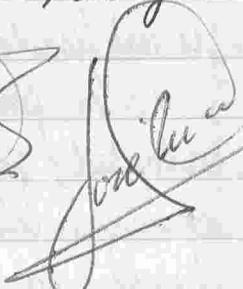
Número de votantes: siete

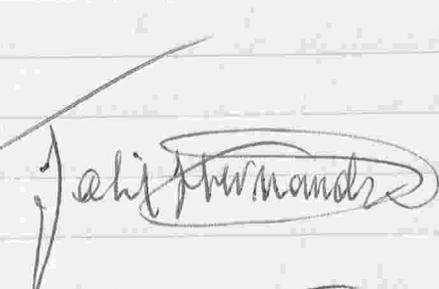
Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios: Don José Cuavira Romero Sacur seis votos. Don José García Gil un voto

En consecuencia se proclama Compromisario a Don José Cuavira Romero Sacur, que obtiene el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

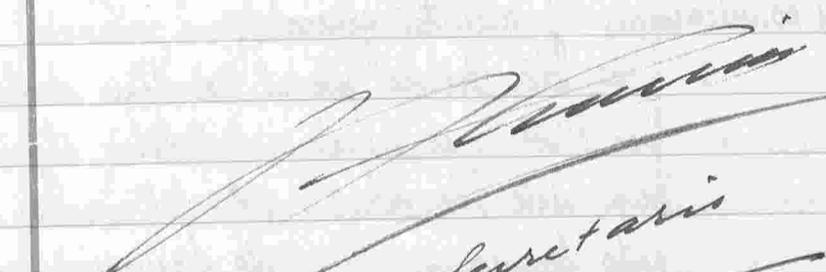

Don José Cuavira Romero Sacur
Bibiano Navas


José García Gil


Julián Fernández


Sebastián

Hu


el Secretario

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. José María Romero Saenz

Concejales

D. Antonio Saenz Perez

D. Calixto Duran Martin

D. Luis Gil-Torresano Frauco

D. José María Sanchez Perez

D. José Garcia Gil

D. Bilibiano Navas Cabanillas

D. Gabriel Hernandez Quintero

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1966

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis siendo las veinte horas se reunen en el salon de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, Señores expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saenz con asistencia de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Deja de concurrir el Sr. Concejales Don Primitivo Gonzalez Hurtado sin haber excusado su falta de asistencia.

Declarada abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta anterior extraordinaria del día trece de marzo pasado, que es ratificada y aprobada por unanimidad.

No es precisa la ratificación de este Pleno, de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus reuniones celebradas en los meses Marzo, Abril y Mayo últimos, dando se por enterada de la designación para la contratación del Servicio de Auxiliar Administrativo, plaza vacante por incorporación al servicio militar de su titular pasando la Corporación a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día en el siguiente:

Disposiciones oficiales, comunicaciones y asuntos generales.

Se dió lectura por el Secretario de la circular n.º 48 del Gobierno Civil que inserta el Boletín Oficial de la provincia del día siete de abril, sobre el servicio de destrucción o tratamiento técnico-sanitario de basuras y residuos, quedando enterada.

Primitivo quedó enterada, del oficio n.º 1947 de fecha 19 de abril de la Exma. Diputación Provincial en el que se acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica para la terminación de las obras de pavimentación de la calle Real. Agradece de este asunto la Presidencia dá cuenta de de las gestiones que ha llevado a cabo sin resultado hasta la fecha proponiéndose que se estudie el medio de poder realizar dichas obras y solicita el parecer del

Dr. Secretario, manifestándose por este, que puede existir posibilidad para la financiación de estos gastos una vez sea autorizado y aprobado la liquidación del presupuesto extraordinario de las obras de saneamiento, pudiendo aplicar su saldo a las referidas obras propias las formalidades legales dispuestas sobre el particular.

Sambien quedó enterada de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Admón. Local, que acusa recibo del escrito de este Ayuntamiento dando cuenta de acuerdo de encomendar al personal administrativo en horas extraordinarias los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes, sin que tenga reparos algunos que oponer aquella Dirección.

Sambien se dió por enterada del escrito de la Mutualidad Nat. de Previsión de Admón. Local, resolviendo el expediente de actualización de pensión de D.ª Evarista Peñalba Fresco, cuya resolución aprueba esta Corporación que acuerda que dicho incremento en la parte que le corresponde de 158'00 pts y atrasos se habilite crédito en el próximo expediente.

Igualmente quedó enterada de la circular del Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Fomento, sobre formación de presupuestos extraordinarios, tramitación y rendición de cuentas dándose cuenta de la consulta que ha sido formulada a esta Jefatura sobre la liquidación del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, sobre la obligatoriedad del cobro del tercer plazo de las contribuciones especiales, acordándose que una vez evacuada esta consulta se proceda a la rendición de la cuenta de este presupuesto.

Del mismo modo quedó enterada del escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, accediendo al fraccionamiento propuesto para el ingreso del débito de 360.000 pts, por obras de abastecimientos de agua, cuyo ingreso a partir del ejercicio actual se ha de satisfacer dos anualidades y a partir del año 1971 una sola anualidad de 18.000 pts, acordándose de que tan pronto lo permitan las disponibilidades

de Caja, se ingiere la anualidad del ejercicio actual. Igualmente se da cuenta del acta levantada por la Inspección de Hacienda por Licencia Fiscal de contrata de obras, la que ha sido impugnada, por no dedicarse este Ayuntamiento a la contrata de obras públicas y cuanto le fue adjudicada las de obras de saneamiento, fue alta en esta contribución satisfaciendo el Impuesto, cuyo autor se baja a la terminación de la misma.

También queda enterado del éxito de recurso de reposición formulado por el Sr. Alcalde, contra la liquidación girada al Ayuntamiento por el impuesto sobre Sociedades de saneamiento en este recurso las circunstancias especiales de acudir a la subasta de obras de saneamiento y la ejecución de las Contribuciones e Impuestos que ha sido otorgada por la ley de Régimen Local a los Ayuntamientos, pidiéndose la anulación de esta liquidación y se declare la ejecución a este Ayuntamiento del referido impuesto.

Se da cuenta de la devolución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de los expedientes instruidos por este Ayuntamiento a instancia de D. Antonio Maya Carmona, de construcción de línea para un Cinematógrafo, de D. Ramón Guerrero Heruinda de un taller de herrería, D. José Trigueros Fuentes para un taller de Carpintería, de D. Pedro Palacios Quinto, para un taller de Carpintería, de D. Manuel Vazquez Costo, y D. José Vazquez Costo, para una panadería en esta localidad, actividades que han sido calificadas como incluidas en el grupo de modestas y Peligrosas a la primera y modestas a las cinco últimas informando favorablemente aquella Comisión de su establecimiento, sin adopción de medidas alguna (concepto) digo, correctora, se acuerda por la Corporación conceder las correspondientes licencias y que se notifique a los interesados.

Escrito de Don José

Moreno Bermúdez.

En continuación conoce la Corporación el escrito presentado por el Concejal Don José Moreno Bermúdez, exponiendo que

con motivo de su traslado a Valladolid (Madrid) donde ha encontrado colocación, se veía en la necesidad de renunciar en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, pidiendo se le admitiera esta renuncia y se diese conocimiento de ella al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Visto el informe del Sr. Secretario en el que se manifiesta que el artículo 81 de la vigente ley de Régimen Local solo comprende dos motivos para la pérdida del cargo de Concejal y no se encuentra comprendido la causa expuesta por el renunciante pero el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cumplía dichas causas y en la primera del citado artículo de que el cargo de Concejal se perderá por cambio de vecindad o nacionalidad, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 n.º 3 de mencionado Reglamento, esta cuestión debe ser declarada por la Corporación y resuelta por los Gobernadores Civiles, conforme al artículo 383 de la ley de Régimen Local y siempre acreditado el cambio de residencia.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad, acuerda: 1.º - Declarar de conformidad con el n.º 3 del artículo 36 del Reglamento de Organización, como causa justificada de pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación por el tucio representativo de cabeza de familia a Don José Moreno Bermejo por cambio de vecindad. 2.º - Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la resolución que proceda y se remita copia certificada a la que se unirá certificación acreditativa del cambio de residencia del Concejal Sr. Moreno Bermejo.

Cuentas Municipales

Se souete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1.965 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el art.º 790 de la Ley Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está deli-

Cuenta de Patrimonio

damente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, ya que ha de aprobarla definitivamente el Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales conforme dispone el art.º 893 de la Ley.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta anual del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Expediente de habilitación y suplementos de créditos

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos con cargo al Suplemento de liquidación del ejercicio anterior, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, en virtud del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Documentos cobratorios tasas y arbitrios 1966

Pasó el Pleno a conocer del padron unificado para el cobro de los derechos y tasas y arbitrios sobre inmueble, servicio de alumbrado, desagüe de cañales, rejas de pisos voladizos (balcones) arbitrio sobre solares sin edificar y los

padeceres de rodaje y tenencia de puercos, importante de 107.796.²⁰ pesetas documentos que han permanecido expuestos al público por el plazo de quince días sin haberse presentado reclamación alguna, relativos estos documentos al actual ejercicio 1966 acordando la Corporación por unanimidad su aprobación y fuere expuesto al cobro equitativamente en periodo voluntario.

Policia urbana, revoco y embucido de fachadas

Manifiesto la Presidencia, que para la mejor efectividad de las disposiciones de Policia urbana referente al revoco y embucido de fachadas considera necesario se lleve a efectos en el presente año, fijar un plazo para que los propietarios de los edificios lo ejecuten voluntariamente y transcurrido se aplique la correspondiente exacción conforme a la Ordenanza vigente. Los reunidos reconocen aceptable la propuesta de la Presidencia, y por unanimidad acuerdan conceder un plazo que terminará el día quince de Agosto proximo, ejecuten los propietarios de los edificios aquellas operaciones, y que terminado a la vista del padrón confeccionado por la administración de edificios se aplique las tarifas de la ordenanza de este edificio con fin no fiscal acordado por el Ayuntamiento.

Agua convenientes a las escuelas C/ Barruecos

Por la presidencia se da cuenta de haber sido autorizada a los dueños de los edificios de la C/ Barruecos obras para la cauducción de agua, que lo han de efectuar a sus expensas y estimada a provechar esta cauducción para dotar de agua a los edificios escuelas situados en dicha calle lo resultaría ventajoso para el Ayuntamiento, ya que antes no se efectuaron estas obras por su elevado coste.

Reconocida por los Sres. concejales la conveniencia efectuar las obras indicadas por unanimidad acuerdan, se realicen las obras de acometidas de agua a los edificios escolares de nueva construcción situados en calle Barruecos, aportando el Ayuntamiento la cantidad le corresponda en las cauducciones con los restantes vecinos, así como aquellas obras que sean necesarias para la instalación de agua corriente a estos edificios escolares, que los gastos que ellos supongan sean con cargo al Capítulo 2º del artículo 11º apartado 21470 atenciones conservación.

Esuelas.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario certifico:

~~Alfonso L. Galvez~~
~~Bibiano Navas~~
~~A. Armas~~
~~Galvez Hernandez~~
~~Lu~~
~~Jose~~
~~Alfonso~~

~~Secretario~~
~~Lu~~

Señores asistentes Sesion extraordinaria del dia 5 de Junio de 1966
Alcalde-Presidente En la villa de Medina de las Torres a cinco de Ju-
D. José María Romero Saumino de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce
D. Antonio Baeza Perez horas se reunen en el salón de actos de esta Casa-Cm-
D. Calixto Duran Martin sitorial el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordi-
D. Luis Gil Torresano naria celebrada con los requisitos exigidos por la Ley
D. José María Sanchez Perez de Régimen Local con el siguiente objeto de informar
D. José García Gil acerca de las tarifas de suministro eléctrico que preten-
D. Bibiano Navas Cabanillas de aplicar la Empresa "Asociación Agrícola la Par
D. Galvel Hernandez Montero S. A." suscritas para este fin por la Delegación Provin-
cial de Industria; examinada la memoria, estudio eco-
nómico y tarifas, tras deliberación por unanimidad de acuerdo:
Oponerse a que la nueva Empresa distribidora de en-
gía eléctrica a esta población "Asociación Agrícola la
Par S. A." domiciliada en Fuente de Cantos, le autori-
ce el Organismo competente, a partir del 12

Envero de 1966 las antiguas tarifas que se les concedieron en el año 1952 a la Empresa Julián Luna Alvarez, por considerar inapropiada esta retroactividad, por cuanto que estas tarifas fueron autorizadas a la Empresa Julián Luna Alvarez como Central Termo-eléctrica suministrante a los pueblos de Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y Valencia del Ventoso, que ya venía haciéndolo desde el año 1932, no es cierto lo manifestado en la memoria, de que estos pueblos carecían de fluido eléctrico.

No se ha producido cambio alguno de este servicio público desde que se hizo cargo la nueva Empresa, ni existen motivos especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones y Suministro de Energía u otros, para hacer valer la elevación las tarifas de suministro; por el contrario, el servicio que actualmente se presta es irregular, deficiente en la tensión que en algunos sectores de la población llega de 50 a 60 voltios ocasionándoles perjuicios a los alumnos que no pueden hacer uso de aparatos domésticos; el mal estado de la red de distribución produce averías y peligro, corte del alumbrado por caída de palos, siendo muy frecuente esto en la época de lluvia.

Se alude en la memoria, pérdida del negocio adquirido lo que nos parece una ingenuidad incomprensible, ya que es evidente sobradamente la situación y desarrollo de dicha actividad y estamos en la creencia que las empresas de negocio son impulsadas por espíritu de lucro y no llevan su actividad allí donde no esperan conseguir una legítima ganancia.

Pasamos a impugnar la cuenta o cálculo de los gastos que se consiguieron en el estudio económico de la Empresa, no ajustándose a la realidad por lo siguiente:

No es conforme la calificación laboral que se le adjudica a los tres electricistas, de oficiales primeros, pues la calificación real es la de simples peones que perciben los

siguientes emolumentos:

Tres electricistas, sueldos de peon	65.700.00 ptas
Por antigüedad en la Empresa	26.280.00 "
Por pagas extraordinarias	<u>15.120.00 "</u>

	107.100.00 ptas
Plus familiar 20% sobre nómina	21.420.00 "
Seguros Sociales es 19.30% "	<u>20.670.30 "</u>

Total por este concepto 149.190.30 ptas

No existe en la plantilla del negocio cedido personal cobradores asalariados, pues este servicio está cobreado por medio de premio de obra en un 4% de bonificación sobre el importe del cobro y según los datos que nos da el estudio ascienden a 878.000.00 pesetas, luego el importe de estos gastos es solo de 34.960.00 ptas.

Cuando existía en el negocio traspasado, dos plazas de administrativos, siendo técnica, y aunque desconocemos su categoría, en el supuesto de que sea la de Encargado -Jefe de Grupo- a esta le corresponde las remuneraciones con cargas sociales, siguientes:

Por sueldos	54.600.00 ptas
Por antigüedad	10.920.00 "
Pagas extraordinarias	21.840.00 "
Plus familiar 20% sobre nómina	17.472.00 "
Seguros Sociales 19.30% " "	<u>16.860.48 "</u>

Total por este concepto 121.692.48 ptas

El importe de los gastos de personal y cargas sociales según datos presentados por la Empresa es de 729.171.97 ptas
Importe anteriormente citados es de 305.842.78 "

Diferencia en más 423.329.19 ptas

No poseemos datos de la energía adquirida por el distribuidor, ni el precio real de compra, que dejamos al Superior conocimiento del personal Técnico de la Delegación de Industria.

En el capítulo IV, de otros gastos, cuyo importe es de 318.750.00 pts. nos parece exagerada, pues tomando

estos datos en comparación con el año anterior, algunos de ellos no se han producido y en cuanto a los gastos de seguro de accidente e incendios, de material de oficina e imprevisos, estos no alcanzan la suma de 85.000.00 pesetas, luego existe una diferencia en este capítulo de 233.750.00 ptas

Resumiendo estos gastos, tenemos

Precio de energía, según datos de la Empresa	569.337.00 ptas
Personal y cargas sociales	305.842.78 "
Otros gastos	75.000.00 "
Imprevistos	10.000.00 "
Suman	960.179.78 ptas
El resumen del presupuesto de la Empresa	1.697.258.97 "
Diferencia	737.079.19 pts

Del presupuesto anual de ingresos, por desconocer datos de consumo de energía de los tres pueblos, nada podemos objetar, si bien nos parece muy bajo el rendimiento de este servicio, a pesar de la tendencia de forzar el desequilibrio entre los ingresos y los gastos para hacer ver la pérdida del negocio en un volumen inconcebible para una pequeña empresa.

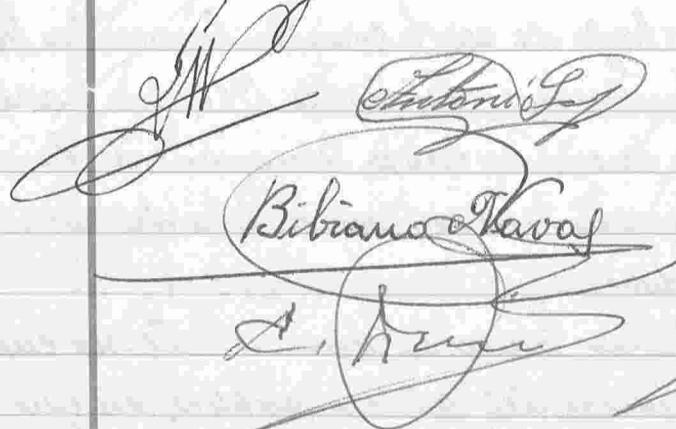
Otro de los fundamentos en que se basa este informe desfavorable, son:

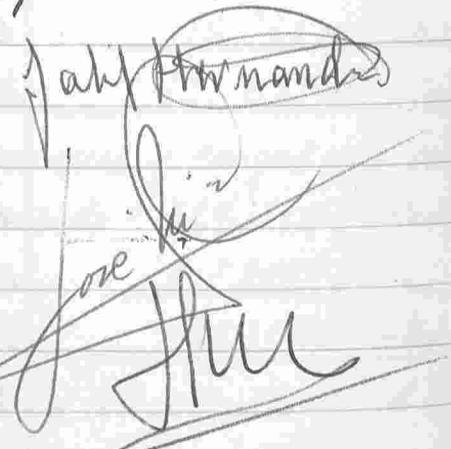
- Que la Empresa Asociación Agrícola La Par S.A. a cobrado de sus abonados los recibos de consumo de los meses de Enero y Febrero de 1966, no poniendo al cobro los recibos de meses sucesivos, desconociendo la razón legal de esta falta de puntualidad en el cobro del servicio en perjuicio de los usuarios.
- La Empresa suministrante no cumple con las normas básicas del servicio público, en que ha de velar la intervención del Estado, establecido por el artículo 2º del Reglamento de Verificaciones y Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de Marzo de 1954 como son: a) La irregularidad de las características de la energía. b) La equidad en las facturaciones (no hace descuento alguno en las in-

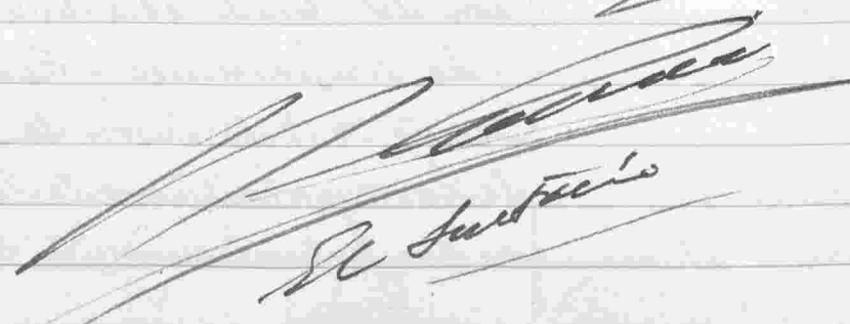
temperiores del suministro) como igualmente los apartados d) y e) normas que son desarrolladas en el articulado del Reglamento.

c) Por último nos permitimos señalar, que en sentido jurídico, no existe rebrogación para la Empresa adquirente del negocio, de los derechos que en su día les fueron otorgados a la Empresa Juliana Lema Alvarez por haber desaparecido las causas originarias de su concesión. Además con la retroactividad de las antiguas tarifas, lo que se pretende conseguir se le añaden recargos posteriores que suponen un aumento del 80 por 100 de la tarifa inicial, que por su excesivo coste dejarían de consumirlas las clases modestas, acortaría el empleo de esta energía eléctrica la mecanización de las explotaciones agrícolas-pe-
curias e industrial que pudieran surgir en estos pue-
blos de ambiente rural y también aquellas otras ins-
talaciones domésticas para el bienestar de sus habi-
tantes.

Y no siendo otro el motivo de esta reunión el Sr. Pre-
sidente Don Inés María Romero Saenz, la levantó sien-
do las cuatro horas, que es firmada por los convenien-
tes de que yo el Secretario certifico


Bibiana Naval
A. Ruiz


Juan Hernández


El Secretario

Acta de la sesión ordinaria del día 5 de Septiembre
 suplente de la del día 3 del mismo mes.

Señores Concejales
 D. Ine M^a Romero Saenz
 D. Antonio Saenz Perez
 D. Galio Hernandez Martin
 D. Calixto Duran Martin
 D. Pippiano Navas Caballero
 D. Ine M^a Sanchez Perez

Alcalde-Presidente
 Concejales

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, señores Concejales expresados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ine Maria Romero Saenz, con asistencia de D. Pippiano Navas Caballero, sin el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria suplente de la del día tres, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales asistentes, convocada para este día de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dejan de concurrir los Concejales D. Primitivo Gourellos Hurtado y D. Ine Garcia Gil, sin excusar su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha cinco de Junio pasado, acordando por unanimidad su aprobación.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus reuniones semanales desde Junio al de la fecha, no precisaron ninguno de ellos la ratificación de este Pleno.

Se da lectura de la Ley sobre modificación parcial de la de Régimen Local, de cuyo contenido quedan enterados los reunidos.

Tambien conoce de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, oficio n^o 2799 de fecha 20 de Junio pasado, sobre cese del Concejale de este Ayuntamiento Don Ine Manuel Bermudez, por traslado de su residencia.

El Sr. Alcalde, da cuenta de haber designado 2^o Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejale

Disposiciones y asuntos generales

Renuncia del cargo de
Concejal Don Luis Gil-
Corresano Franco

Don Gabriel Heruandos Montero, acordando los reu-
nidos darse por enterados.

Se dio cuenta del escrito que dirige a esta Corpora-
ción y susunto por el Concejal D. Luis Gil-Corresa-
no Franco, que solicita se le tenga por renunciante
del citado cargo de Concejal por traslado de su re-
sidencia a Ejiya (Sevilla) por haber sido nombrado
Médico de sala plana del Seguro de Enfermedad,
rogando se le admita esta renuncia y se de cono-
cimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia

La Corporación, encontrando justificados los motivos
de su traslado y de conformidad con el informe del
Secretario de la Corporación acordó por unanimidad:
1.º Declarar, de conformidad con el n.º 3 del artícu-
lo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
como causa justificada la pérdida del cargo de
Concejal de esta Corporación por el Grupo repre-
sentativo de Entidades Económicas, Culturales
y Profesionales a D. Luis Gil-Corresano Franco, por
cambio de residencia.

2.º Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para la resolución que pro-
ceda, remitiendo copia certificada de este acuerdo.

Devolución de fianza
destajista D. Tomás Al-
bujar por obras de 3 es-
cuelas

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía,
sobre devolución de fianza solicitada por Don
Tomás Albujar Gobernador, destajista de las obras
de tres escuelas, en cuya propuesta se han consi-
derado antecedentes relativos a la contratación de las
obras y su liquidación, como consecuencia de la
reclamación recibida de la Delegación Provincial
del Instituto Nacional de Previsión, así como del
crédito a favor del destajista, que siendo superior
a la fianza puede ser retirada, sustituyéndola

el remanente a todos los efectos; no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó: cancelar la fianza que consistente en siete mil cuatrocientas pesetas cuarenta céntimos, que constituyó en su día D. Tomás Albujar Goualor, por no existir inconveniente de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para retirar el citado impoite de la Caja, de Municipal, depositada en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Cuenta final terminada
con obras de saneamiento.

Acto seguido el Ayuntamiento examina la cuenta final que rinde la Comisión Administradora nombrada para las obras de saneamiento de esta población correspondiente al periodo de 1º de Abril de 1964 al 31 de Agosto de 1966 de cuya cuenta resulta que el cargo está formado por el saldo de la anterior, estro de certificaciones con cargo a la Subvención del Estado y de las contribuciones especiales, siendo el importe total de los ingresos de 169.728.91 pesetas y los pagos realizados durante el mismo periodo, importan 115.499.73 pesetas, con el saldo sobante de 54.229.18 pesetas.

Que la cuenta se encuentra debidamente justificada y los recibos, facturas y nóminas de jornales que se sumen fueron aprobados oportunamente por la Comisión Municipal Permanente, y expedidos por ordenación los correspondientes mandamientos, con aplicación a las consignaciones previstas en el presupuesto extraordinario aprobado para estas obras de saneamiento; de la exposición al público de la misma, no se ha presentado reclamación de clase alguna, por lo que la Comisión Administradora, propone su aprobación.

A esta cuenta se unida la liquidación final de los ingresos y pagos totales desde su comienzo de las obras de saneamiento, a la fecha del 31 de Agosto pasado que se liquida, siendo el total de ingresos percibidos

de 2.181.481.78 pesetas y los pagos efectuados de 2.127.252.60 pesetas, siendo por tanto la existencia o sobrante de 54.229.18 pesetas. La liquidación que se ofrece, da a conocer el exceso de los ingresos por el concepto de subvenciones de 225.901.52 pesetas y las economías en los gastos han sido de 108.772.05 pesetas, ello ha permitido en no poner al cobro el 3º plazo y último de las contribuciones especiales aplicadas con motivo de las obras y además beneficiar a los contribuyentes afectados por estas contribuciones por exceso de las cuotas satisfechas al Ayuntamiento cuyo reconocimiento definitivo corresponde en esta sesión la Corporación.

La Corporación hace constar su satisfacción de haberse realizado las obras de saneamiento con la mayor economía y mínimo sacrificio para el vecindario, habiendo expresado su gratitud para aquellos que tomaron parte en su ejecución, dirección y administración, y aprueba por unanimidad la cuenta final y liquidación total de las obras de saneamiento de esta población.

Designación de Funcio-
nes del Alguacil Voz-
pública

Manifestó la Presidencia, que el motivo de traer este asunto a esta sesión es debido de que el funcionario propietario de la plaza de plantilla Alguacil Voz-pública, parece ser, que ha olvidado sus obligaciones, ya que ha dejado de residir en la Casa Consistorial, desde el fallecimiento de su esposa; y como no existe precepto reglamentario que especifique las funciones asignadas a este cargo, estima que estas funciones debían establecerse por acuerdo municipal. También dice, que desde dos años a esta parte el funcionario propietario Don Julian Rodriguez Urbano, viene padeciendo enfermedad, que le pro-

duce fatigabilidad, no puede permanecer en pie mucho tiempo, y notándose dificultad de concentrar la atención en los asuntos que le son encomendados. La Corporación después de amplia deliberación por unanimidad acuerda:

El Alguacil voz pública, tendrá las siguientes funciones:

- a) Desempeñar las funciones propias de concorjería con obligación de residir y permanecer en el edificio Casa-Consistorial, de dependencias destinadas, vigilar las restantes dependencias, mobiliario y enseres existentes en las mismas.
- b) Encargado del Depósito municipal y custodia de detenidos.
- c) También encargado del Corral Concejo, teniendo a su cargo las herramientas de trabajo, materiales y útiles que allí se encuentren, de la adquisición de picón para la calefacción de la Oficina, así como de ganados u otros objetos que se depositen en estos locales.
- d) Asistir a la oficina durante el horario de esta para la práctica de notificaciones, citaciones y avisos y demás asuntos que se le dé a cargo, recolectada de correspondencia en la Cartera y envío de las oraciones municipales no asignadas al Vigilante de arbitrios.
- e) Los servicios propios de voz pública; los demás que le correspondan o se le recomienden por el Sr. Alcalde.
- f) En cuanto a los días y horas de servicio estos serán fijados por la Presidencia de acuerdo con el Secretario de la Corporación, atendiendo las necesidades del servicio; queda fijada la jornada para este servicio de ocho horas.

Que de ser progresivos los síntomas de la enfermedad que viene padeciendo el funcionario propietario de la plaza Sr. Rodríguez Cuians, se disponga lo

Señalamiento definitivo
cuota Contribuciones Es-
peciales obras de sanea-
miento

necesario para su jubilación.

Dada cuenta del expediente instruido para de-
terminar el coste de las obras de saneamiento eje-
cutadas por el Ayuntamiento, terminadas y defi-
nitivamente recibidas por la Confederación Hidro-
gráfica del Guadiana, y como consecuencia fijar
definitivamente el señalamiento de cuotas de las
contribuciones especiales impuestas, por ser me-
nor el coste al calculado según presupuesto y
plan de ejecución que en su día fué aprobado
por la Corporación. Por orden de la Presidencia, el
Secretario dió lectura a su informe y demás de lo
actuado sobre este asunto, quedando enterados los
reunidos, que tras deliberación por unanimidad,
acuerdan:

1º.- Aprobar de conformidad con el informe leído
y demás actuaciones el señalamiento definitivo de
cuotas de las contribuciones especiales, ajustado
al coste efectivo de las obras de Saneamiento, una
vez efectuadas las deducciones por subvenciones
concedidas y siendo el importe de este señalamiento
de 221.066,30 pesetas, resultando un exceso del pri-
mitivo señalamiento de 130.750,71 pesetas, que ha
de bonificarse las cuotas de los contribuyentes a
quienes les fueron impuestas las contribuciones en
motivo de las obras, con la siguiente salvedad.

a) Del exceso de 130.750,71 pesetas, ha de ser descu-
tado el importe del 3º pilar de 113.455,07 pesetas, no
percibidos de estas contribuciones, siendo la dife-
rencia de 17.299,14 pesetas.

b) Que encontrándose pendiente de cobro la canti-
dad de 4.555,26 pesetas, de varios contribuyentes
que no han abonado las cuotas del 1º y 2º pilar, han
de ser tenido en cuenta en la bonificación de sus
cuotas y de existir diferencia a favor se exigirá

su cobro por el procedimiento de apremio, que al deducir este importe pendiente de cobro la diferencia a devolver, solo alcanza a 12.743.88 pesetas que ha de satisfacerse a los contribuyentes por exceso de sus cuotas.

2.º Declarar como recubro extinguido las contribuciones especiales aplicadas por obras de saneamiento y en consecuencia dar de "Caja justificada" la cantidad de 4.555.26 pesetas que se refleja como pendiente de cobro en el libro de Rentas y Exacciones de la contabilidad del presupuesto extraordinario aprobado.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que lleve a efecto la entrega de la cantidad a devolver por exceso de cuotas publicándose los correspondientes edictos y bandos e invitándose a los contribuyentes interesados y demás gestiones en la ejecución de este acuerdo.

Proyecto para la terminación de obras de pavimento de la calle Gral. Aranda.

Se da Lectura por el infrascrito Secretario del proyecto de las obras de pavimentación, terminación de las ya comenzadas en el año anterior de la calle General Aranda, de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados que ha sido formulado por el Maestro albañil D. Antonio Albuja Sanchez, por un importe de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, materiales y jornales que serán invertidos en su ejecución. La Presidencia, manifiesta que dada la necesidad y urgencia de estas obras, debía de disponerse seguidamente lo preciso para su inmediata realización, ya que mientras tanto no puede hacerse el uso de esta vía pública, tránsito foroso para la salida al camino vecinal de Fuente de Cantos, estimando que debido a esta urgencia y para su pronta terminación debían ser eximidas de los trámites habituales para su contratación por subasta o convenio-subasta ejecutándose el Ayuntamiento por administración. Todos los señores Concejales abren en el parecer de la Presidencia y, por lo tanto,

Informe del Sr. Secretario, lo emite diciendo, que para llevar a efecto las obras se hace preciso la formación de un presupuesto extraordinario y que para la financiación de estos gastos se cuenta con el sobrante de la liquidación del presupuesto extraordinario de obras de saneamiento de 54.229.18 pesetas, y que según tiene acordada la Corporación puede destinarse a este presupuesto, y en cuanto a la contratación se ha de seguir los trámites dispuestos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Corporación tras deliberación por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar el presupuesto y proyecto de las obras de pavimentación, terminación de la calle General Aranda, formulado por el maestro albañil Don Antonio Albejar Sanchez por un importe de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

2.º Declarar, las obras citadas de imperiosa urgencia y hallándose número suficiente de Concejales a los efectos del artículo 341 de la Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad, comprender las referidas obras en el párrafo 1.º apartado c) de mencionado precepto legal, se eviengan directamente su ejecución, sin ser preciso el trámite de expediente-sumario a que alude este precepto ya que la finalidad por sí sola la justifica.

3.º Encargar al Sr. Alcalde para que junto con el Sr. Secretario-Interventor, formulen el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario el que será sometido seguidamente a este Pleno, lleven a cabo los trámites y gestiones precisas de forma que con la mayor urgencia puedan llevarse a cabo la ejecución de estas obras.

Liquidación presupuesto extraordinario obras saneamiento. Dada cuenta de la liquidación del presupuesto extraordinario por obras de saneamiento, formada

por el Secretario-Interventor, despues de un detenido examen de los documentos que la justifican, la Comision acordó: aprobar la liquidacion de este presupuesto en los mismos terminos que aparece redactada, que el sobrante o superavit de esta liquidacion de este presupuesto de 54.229.18 pesetas se situe en la cuanta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, acordándose que la aplicacion de este sobrante pase a aportacion del proximo presupuesto extraordinario. Se acordó se lleven a efecto obras de saneamiento en los nuevos edificios escolares, enclavados en la c/ Barroeros, consistentes en abrir una ranja-alcantarillado, cuyo desague o vertido será a la de alcantarillado parte posterior de estos edificios que vierten tambien las viviendas situadas en dicha calle, que los gastos que ello suponga sea con cargo a la dotacion figurada en el vigente presupuesto para atenciones de conservacion de edificios-esuelas.

Obras saneamiento
esuelas

Subvenciones Herman- Se acuerda se libren las aportaciones para gastos dades Santmo. Cristo de festejos locales a las Hermandades Santmo Cristo y Virgen de Coronada del Huelmillerero y Virgen de la Coronada de 1.500 y 900 pesetas respectivamente, con cargo a la consignacion prevista en el Capitulo 5º articulo 5º concepto 81 del vigente presupuesto ordinario.

Expediente de reple- Se acordó con respecto a este expediente fueren mentos y habilitacion incluidos créditos para atender aquellas partidas de créditos que han resultado insuficientemente dotadas, que se eleve nuevamente al Pleno para su aprobacion definitiva.

siendo otro el motivo de esta reunion el Sr. Presidente la levanto siendo las veintidos horas, de que yo el Secretario, certifico.


Bibiano Navas
Calixto Duran
J. Amador

Señores concurrentes

Presidente

Dn José M^o Romero Saenz

Concejales

Dn Antonio Saenz Pérez

Dn Gabriel Hernandez Mentura

Dn Calixto Duran Martin

Dn José Garcia Sol

Dn José M^o Saenz Pérez

Dn Bibiano Navas Cabanillas

Acta sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Octubre 1966, de convocacion de Concejales.

En la ciudad de las Flores a veintidos de Octubre del mil novecientos sesenta y seis,

En la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Dn Gabriel Hernandez Mentura Alcalde Dn José Maria Romero Saenz, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesion a la diez horas, y aprobada despues de leida, el acta de la anterior, se h. Se hizo manifiesto que el objeto de la sesion es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 Octubre 1966 convocando la eleccion de concejales municipales, mediante las cuales debe convocarse por parte de los Concejales de la Corporacion.

Es leido el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de organizacion funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo 1952.

Examinados los antecedentes de la convocacion de

Concejales efectuada últimamente, se enumeran a continuación los
 señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección;
 y habida en cuenta de la vacantes que, en su caso, hayan
 podido producirse según el artículo 40 del Reglamento
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos
 de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de
 renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Caberos de familia

Dn. Ceolisto Duran Marten. Año de su elección 1960

Dn. José Breneo Borunda. Año de su elección 1960. Cesado
 por resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en fecha
 20 de junio 1966 de enfermedad en el artº 382 Ley de Regimen Local
 perdida del cargo por cambio de residencia.

Grupo de representación Sindical

Dn. Primitivo Sánchez Hurtado. Año de su elección 1960

Dn. José María Sánchez Pérez. Año de su elección 1960

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Dn. Luis Gil - Jorrasano Franco. Año de su elección 1963. Cesado
 por resolución 10 de Octubre 1966, dictada por el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil, perdida del cargo por cambio de residencia.

Dn. Gabriel Hernández Romero. Año de su elección 1963
 Sustitución en que le correspondía cesar en la presente renova-
 ción y haber obtenido en aquella menor número de votos; —
 y después de acordar que se recien ta certificación de esta
 acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia y a la Junta Municipal de Censo electo-
 ral de ambula, en firme así ordenado

Y no siendo otro el objeto
 de esta sesión extraordinaria,
 termina, el Sr. Presi-

dente, levanta la sesión
 siendo las once horas,

de todo es cual yo, el Secretario
certifico.

[Handwritten signatures]
Bibiano Navas
Jabir Humande
D. Arriaga

[Large handwritten signature]
El Secretario

Acta de discusión y aprobación del Anteproyecto presupuesto extraordinario pavimento / trauda

- Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. José María Romero Sáenz
Concejales
D. Antonio Sáenz Ferrer
D. Calixto Surau Martín
D. José García Gil
D. Gabriel Hernández Montero
D. José María Sánchez Ferrer
D. Bibiano Navas Cabauillas

En Medina de las Torres a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáenz con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación, terminación de la calle General Trauda, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y,
Resultado, discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuéntrase en

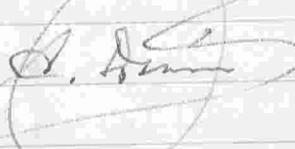
su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a Cincuenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas diez y ocho centimos, y los ingresos en la misma cantidad.

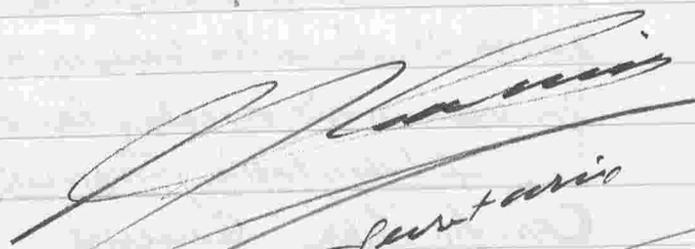
En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para las obras de pavimentación, terminación de la calle General Aranda de esta población.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico.-

 José Luis Bibiano Navas
 José Luis Bibiano Navas
 José Luis Bibiano Navas
 José Luis Bibiano Navas


 el Secretario

Acta de Sesión Extraordinaria

Alcald. Presidente

D. José María Ramos Sáenz

Concejales

D. Antonio Sáenz Pérez

D. Enrique Durán Martín

D. Gabriel Hernández Martínez

D. José María Gil

D. Julián Novas Cobanillas

D. José María Sánchez Pérez

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre 1966

En la villa de Medina de las Torres a veintidós de Octubre del mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y nueve horas, reunidos en la Casa Consistorial, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José María Ramos Sáenz, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, asistiendo de un el Secretario.

Deja de comparecer el Concej. D. Juan José González Martínez.

Por la presidencia se declara abierto el acto, de su orden el infrascrito Secretario, da lectura del acta de la Sesión anterior extraordinaria que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación, para deliberar sobre los asuntos del orden del día de esta sesión extraordinaria, reayendo los acuerdos siguientes:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito presupuestario ordinario ejemplar actual.

Se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos que afecta al presupuesto ordinario de 1966, propuesto por la Comisión de Hacienda, en fecha veintidós de Junio pasado, y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de Julio año actual.

Atendiendo al informe favorable evacuado por la Comisión Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Disentidos ampliamente por el pleno, que la halla conforme, y ajustada a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente:

Habilitación y Suplementos de Créditos.

Cap. Art. Partida	Conceptos	Feueros
1º 1º 1122	Remunido quinquinio Auxiliares Administrativos	1.643,00
" " 1125	Remunido quinquinio Administrador de Abastos	2.152,00
" " 1115	Suma de salario unos encargados auto-bombas	
servicio abastecimiento de aguas -		2.520,00

1º 2 12150 - Aumento cuota Mutualidad Varones Pre- vención Honor Local. —————	3.700.00
1º 2º 12170 - Aumento cuota Mutualidades laborales. —	1.800.00
" " 12180 - Aumento cuotas Seguros sociales, accidentes de Trabajo personal laboral. —————	2.300.00
" " 12190 - Aportación Corporación asistencia médica- farmacéutica a funcionarios. —————	4.000.00
Rehabilitación - Cuota seguros accidentes 4º trimestre 1965. —	665.62
2º Uº 21260 - Presupuesto Persona jurídica años 1965 —	1.483.00
" " 21440 - Gastos orgánicos con motivo de festejos. —	1.507.00
3º 1º 21671 - Actualización pensión a Sº Excmo. Señores	2.351.00
Total —————	23.472,65

Ordenanza Presupuesto so-
bre Circulación de Vehículo-
los vías públicas

Visto el expediente instruido para la imposición de la
nueva exacción municipal, de Circulación de Vehículos por
las vías públicas, creado por el artículo Cuarto de la
Ley 48/1966 de 23 de Julio pasado, y examinada la
Ordenanza redactada al efecto en la tarifa corres-
pondiente que se adjunta a la publicación en esta dis-
posición, y estimando que se han cumplido los
requisitos necesarios, el Ayuntamiento,
concedida por unanimidad, y planteada en este
Concejo municipal el referido Presupuesto
y aprobar la Ordenanza que ha de re-
gular este impuesto, y que se sigan los trá-
mites exigidos por la Ley hasta su aprobación
por la Delegación de Hacienda de la pro-
vincia.

En lo cual se dio por terminada la sesión de veintidós de Septiembre a
las veinte horas de que yo, el Secretario, certifico.

J. J. Hernández
Bibiano (Kavaj)
Jose
J. J. Hernández
Antonio J. Hernández

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ine M^a Romero Saenz

Concejales

D. Antonio Saenz Perez

D. Calixto Duran Martin

D. Ine M^a Sanchez Perez

D. Ine Garcia Gil

D. Gabriel Hernandez Montes

D. Bibiano Navas Cabanillas

Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre 1966

En la villa de Medina de las Torres a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas se reunen en el Salón de Actos de esta Corporación los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ine Maria Romero Saenz, para celebrar sesión extraordinaria conforme la citación cursada al efecto, con asistencia de mi el Secretario.

Deja de concurrir el Concejál D. Primitivo González Hurtado que excusó su falta de asistencia con autenticación.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario, se dió lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó la Corporación a deliberar sobre los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, incluyendo en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para obras de saneamiento de la población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma siguiente, cuyo resumen se reduce:

Existencias	54.229.18 ptas	54.229.18
Resto por cobrar	- ptas	←

Cuenta Presupuesto extraordinario obras de saneamiento

Resto por pagar - ptas —

Superavit - ptas 54.229.18

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 79, número 1, del Texto Legal referido, la aprobación que acababa de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Tarifas de Suministro de Electricidad

Por la Presidencia se da cuenta de que nuevamente es requerido el Ayuntamiento por la Delegación de Industria, para que emita informe sobre las tarifas de suministro de electricidad que pretende aplicar el distribuidor, Empresa "Asociación Agrícola La Pan S.A."

Según se deduce de la documentación que acompaña obedece estas nuevas tarifas en sustitución del estudio presentado anteriormente por dicha Empresa, por no haber sido resuelto.

De la lectura de la memoria - antecedentes - no podemos de exponer nuestra extrañeza ante el cúmulo de desprovistos que se venen, como son, el que desde el 12 de Enero de 1966 ha dejado de aplicar las tarifas topes unificadas que viene cobrando y el pago por parte de los abonados de las mensualidades de Enero y Febrero a su término, y más tarde las de Marzo a Julio, si bien en estos últimos recibos lleva un cajetín anunciando la provisionalidad de estos cobros.

Los deseos de la empresa, es que sean aplicados los mismos cuadros de tarifas que viene cobrando a los pueblos de Fuente de Cantos, Bienvenida, Usagre y Calzadilla de los Barros, cosa que debemos rechazar, esta pretendida igualdad, por cuanto que la autorización de estas tarifas a estas localidades lo fue por la transformación operada en todos los elementos de distribución y transporte de esta energía y precisamente partiendo de Lafra, y cuentan normalizado este servicio. En cuanto a este

541

pueblo, el de Puebla de Sancho Pérez y Valencia del Ventro, no ha sufrido ninguna variación desde que se hizo cargo la nueva Empresa, continúan las irregularidades del servicio y siendo necesario señalar que la tensión con que se recibe en algunos sectores de esta población no llega a 60 voltios, a parte del pésimo estado de la red y demás elementos que ya fueron denunciados en nuestro anterior informe, hecho por este Ayuntamiento del día cinco de Junio del corriente año.

Por lo que, ante estado de cosas solicitamos que hasta tanto se lleve a efecto las obras que se anuncian en esta memoria, se rebajadas las tarifas topes unificadas que actualmente cobra la empresa suministrante "Asociación Agrícola La Paz S.A." por no cumplirse por esta lo que determina el vigente Reglamento de Tarifas eléctricas y Suministro de Energía, en cuanto a la regularidad de este servicio público, tan trascendental para la vida ciudadana.

Otra caprichosa afirmación que se dice en esta memoria, es que en las localidades de Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, carecían de fluido eléctrico hasta que fué realizado el paso de este suministro partiendo de Lafra, en el año 1952, no es cierto, disfrutaba de energía eléctrica este pueblo desde el año 1912, y continúa la memoria que para poder suministrarlo la empresa antecesora, realizó la compra del paso de energía aportando todos sus gastos, expansión del negocio convenientemente a esta empresa - sin que aportara cantidad alguna las mencionadas localidades, esto es cierto, pero no menos cierto que a esta empresa le fué autorizada el recargo del 25% de las tarifas topes unificadas a partir de 1º de Julio de 1955. B.O. de la provincia nº 140 de fecha 27 de Julio de 1955.

La nueva empresa distribuidora quiere atribuir-

se la ponderación de estos antecedentes en su provecho.

Del estudio económico, nos limitaremos a reproducir los principales errores que ya fueron advertidos en nuestro anterior informe, que son:

Que la calificación laboral de los tres electricistas como oficiales no corresponde por ser calificados como simples peones.

Que en la plantilla del negocio cerrado no existe ni ha existido personal extraordinario asalariado, siendo este servicio concertado y retribuido por el cuatro por ciento de cobranza. Tampoco en el negocio traspasado existían dos plazas de administrativos, solo una deserviendo su calificación real.

En el apartado de otros gastos, en el supuesto de que sean los ordinarios, en cuanto al pecuaje eventual y adquisición esto desde que se hizo cargo la Empresa son muy escasos los invertidos y desde luego muy superiores las cifras que se consiguen, los restantes en este mismo capítulo, también nos parecen excesivos.

Del presupuesto de ingresos, desconocemos el importe de las facturaciones y las cifras que nos ofrece el estudio las consideramos muy bajas.

El volumen de pérdidas de 823.258.97 pesetas es exagerado y ello es como consecuencia de los errores de las cifras del presupuesto de gastos e ingresos, por las causas que anteriormente anotamos y era la finalidad de hacer ver la pérdida del negocio y conseguir el mejor precio para el aumento de tarifas, buscando mayor rentabilidad para conseguir mejor precio para la venta de este negocio según confiesa en la memoria la Empresa "Asociación Agrícola "La Par S.A."

Por cuanto antecede, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º Oponerse a que la empresa "Asociación Agrícola La Par S.A." se le autorice el cambio de Tarifas Bases Unificadas, que viene aplicando en el suministro de electricidad

en esta localidad, por la que viene cobrando en los pueblos de Fuente de Cautín, Pucunivida, Usagre y Calvarilla de los Panos, por no existir sanidad en el servicio ni causa alguna que lo justifique.

2º Solicitar la rebaja de las Tarifas Bases Unificadas que actualmente son aplicadas a esta población por no ser observadas por la Empresa suministrante lo prevenido en el vigente Reglamento de Verificaciones y Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de Marzo de 1954.

3º Que de llegarse a realizar el proyecto de mejora de líneas y redes que se anuncia en el estudio de que se informa, y una vez conseguido la normalización del servicio de suministro de energía eléctrica a esta localidad, previo los correspondientes estudios, se le autorice por el Organismo correspondiente un recargo sobre las Tarifas Bases Unificadas vigentes, para compensar a la citada Empresa el exceso de gastos que ello represente, sin cumplir esta condición el Ayuntamiento continuará oponiéndose a cualquier aumento de las tarifas actuales, e insistiendo en la rebaja de las que actualmente le son aplicadas.

Expediente amortización de la plaza Médico Titular
Se da cuenta por la Presidencia del recibo del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, interesando el informe que preceptua el artículo 72 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, sobre la amortización de una plaza de Médico titular de las dos que constituyen este partido Médico.

El Ayuntamiento tras deliberación, acordó por unanimidad, el siguiente informe:

Que si bien es cierto el aumento de habitantes de esta población, no por ello, entienden que, pueda quedar suficientemente atendidos los servicios sanitarios en este pueblo con una sola plaza de Médico titular, pronunciándose este informe por el mantenimiento

de las dos Titulares teniendo en cuenta los siguientes datos Censo de población último padrón quinquenal es de 3.470 habitantes. Número de familias comprendidas en el padrón de la Beneficencia Municipal 82, más 10 familias de Caballeros Mutilados. Cuantía del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966 955.757 pesetas. Extensión superficial y perímetro de la zona habitada 425.000 m² perímetro 3.500 m. Topografía, de escasas pendientes y regular pavimento. Riqueza predominantemente agrícola-ganadera. Este partido estaba formado por dos plazas titulares y una plaza libre.

Gratificación a los Funcionarios

A continuación manifestó la Presidencia, que al proceder al examen del Anteproyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1967, redactado por el Secretario-Interventor, esta resulta con superávit, motivado a consecuencia de los nuevos ingresos, recursos enumerados por la Ley 48/1966, exponiendo, que, en esta disponibilidad presupuestaria cabía mejor los haberes de los Funcionarios mediante una gratificación o plus transitorio hasta tanto se lleve a cabo la promulgación de la Ley sobre regulación de Retribuciones a los Funcionarios de las Corporaciones Locales, reconociendo la aspiración que se había sido manifestada por los funcionarios, así como esta mejora había sido ya concedida por otras Corporaciones; reconoce que las remuneraciones mínimas que actualmente vienen percibiendo no es suficiente para cubrir las necesidades familiares de estos funcionarios, por lo que propone se le conceda la gratificación de un 40 por 100 de sueldo base, retribución complementaria y quinquenio a todos los funcionarios, por permitirlo la situación económica de la Corporación.

El Ayuntamiento aceptando la anterior propuesta, por unanimidad acordó:

1º Conceder una gratificación circunstancial del 40 por 100 de sueldo base, retribución complementaria y quinquenio

a todos los Funcionarios de plantilla de esta Corporación, a partir del 1º de Enero de 1967, y hasta tanto se promulgue la nueva Ley de Retribuciones a los Funcionarios Locales.

2º Solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización preceptiva para la efectividad de lo acordado.

No siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente, la levanta siendo las cuatro horas de que yo el Secretario certifico

Bibiano Navas

Antonio López

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1967

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáenz

Concejales

D. Antonio Sáenz Pérez

D. Gabriel Hernández Montero

D. Calisto Jurado Martín

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

D. José García Gil

D. Primitivo González Hurtado

En Medinilla de las Torres a las trece horas del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar un to-

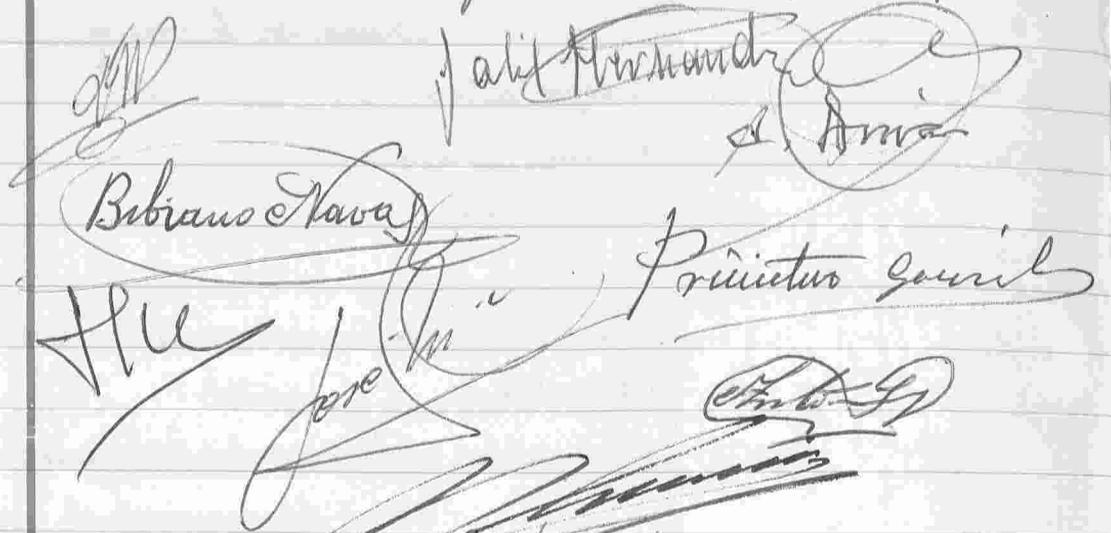
das sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I.	Personal activo.....	808.644.00
II.	Material y diversos.....	224.770.00
III.	Clases pasivas.....	39.830.00
IV.	Deuda.....	—
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	28.621.00
VI.	Extraordinarios y de capital.....	37.281.00
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	13.000.00
	<u>Total del presupuesto de Gastos.....</u>	<u>1.152.146.00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	164.943.00
II	Impuestos indirectos	20.750.00
III	Tasas y otros ingresos	252.500.00
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	654.403.00
V.	Ingresos patrimoniales	39.550.00
VI.	Extraordinarios y de capital	2.000.00
VII.	Eventuales e Imprevistos	18.000.00
	<u>Total del presupuestos de ingresos</u>	<u>1.152.146.00</u>
	<u>RESUMEN</u>	
	Importan los gastos	1.152.146.00
	Importan los ingresos	1.152.146.00
		Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, á los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conminando el Secretario de que certifique.


Bibiano Navas
Primito González

Acta de discusión y votación del presupuesto extraordinario

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Antonio Sáez Pérez

D. Calisto Durán Martín

D. José García Gil

D. Gabriel Hernández Montero

D. José María Sánchez Pérez

D. Bibiano Navas Cabanillas

En Medina de las Torres a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Romero Sáez, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación, terminación de la calle General Leanda, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 21 de Octubre de 1966, y expuesto al público por el término de 15 días, no se presentó contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente, por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes

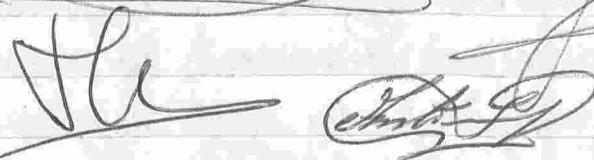
el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE pesetas DIEZ Y OCHO céntimos, y los ingresos en la misma cantidad.

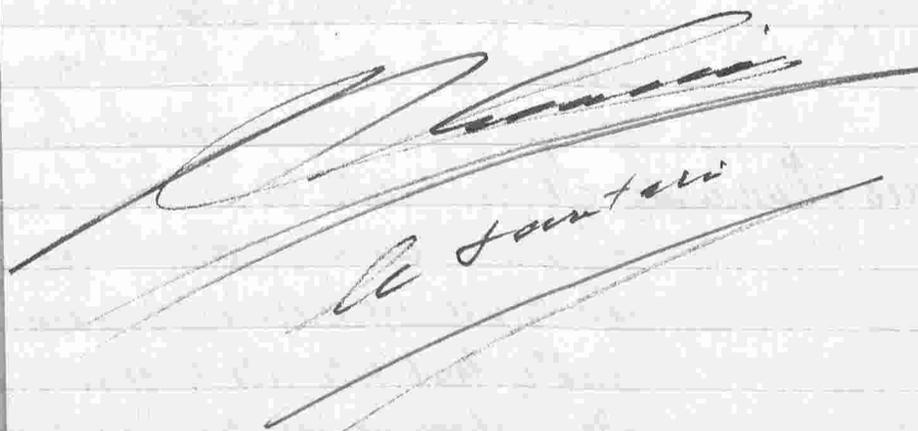
Siguientemente se acordó se expongan al público, por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario, que certifico.

 Juli Hermánche 

 Bibiano Navas

 José

 Secretario

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

Don José de Ramos Sáenz

Concejales

Don Antonio Sáenz Pérez

Don Gabriel Hernandez Montero

Don Calixto Duran Martín

Don José de Sánchez Pérez

Don Esteban Torres Castellanos

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre 1.966

En la villa de Medina de las Torres a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintituna horas, se reunen en el salón de actos de esta Casa-Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romera Saenz los señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, preside yo el Secretario.

Dejan de concurrir por motivos justificables con autenticidad a la sesión los Concejales Don José García Gil y Don Primitivo González Hurtado.

Por la Presidencia se declara abierto el acto público, y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura del acta de la anterior sesión extraordinaria, del día veinticinco de Noviembre de la aprobación del presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de la calle General Anzures, que fue aprobada por unanimidad.

De los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones semanales del actual trimestre no existe ningún acuerdo que precise la ratificación del Pleno, y acuerdan quedar enterados de ello.

Leedó entrada la Corporación de la aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre circulación de vehículos mecánicos por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y para el próximo ejercicio de 1967.

Elecciones Municipales

Se da cuenta de la certificación remitida por la Junta Municipal del Censo Electoral, dando cuenta de los Concejales nombrados para cubrir los puestos renovables habiendo sido elegidos y proclamados por el Grupo de Cadera de Familia, Don Manuel Costo García y Don Gabriel Hernandez Montero, por el Grupo de Representación Sindical a Don Manuel González Hurtado y Don Primitivo González Hurtado, por el Grupo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a Don

Gabriel García Rubiales y Don Fernando Gómez Borrero, y se acuerda quedar autorizado.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que ha llevado a efecto en la adquisición de adoquines para las obras de pavimentación de las calles General Aranda y conveuido este suministro con Don Leonardo Guerrero Matute en la cantidad de diez mil adoquines al precio de una peseta ochenta céntimos cada unidad, puesto en cuenta, finca Encineros de este término, propiedad de Don Primitivo González Hurtado, la Corporación quedó autorizada y acordada de que tan pronto sea aprobado el presupuesto extraordinario votado en la sesión anterior, se proceda con la mayor urgencia a la ejecución de estas obras, autorizando a la C.ª. Local para que gestione la contratación y adquisición de materiales.

La Corporación, acuerda la aprobación de la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias municipales y mercados, conveuido con Doña Eufracasia Teresa Montero, el de custodia del Cementerio, con Don Francisco Civero Navas, y el personal laboral moro-encargado de la estación elevadora de agua, para el abastecimiento de esta población a Don Agustín Manera Villar, los dos primeros los serán satisfechas iguales retribuciones que vienen percibiendo en el próximo ejercicio de 1967, y al último más en carácter laboral de su cometido de acuerdo con el Decreto n.º 2419/1966, a partir de 1.º de Octubre del corriente año.

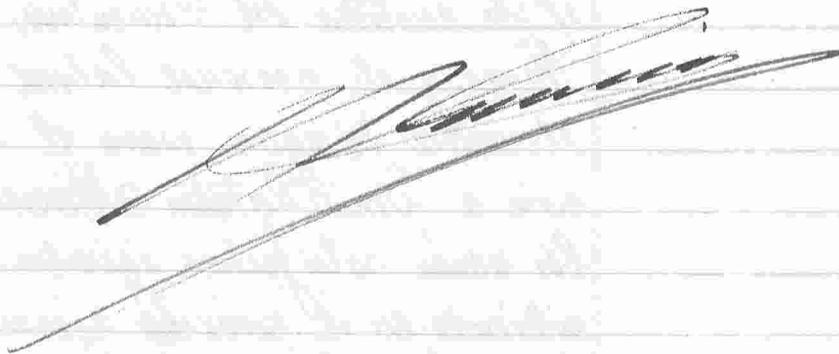
Igualmente acuerda la Corporación por unanimidad, conceder subvención a las Entidades Culturales y Deportivas que vienen percibiendo en el año actual y para el próximo ejercicio de 1967, en los mismos importes, a los Embarres Beberes, seis mil pesetas, Frente de Juventudes, mil pesetas, Hermandades Santísimo Cristo del Humilladero y Virgen de Coronada, dos mil sesenta y cinco pesetas, y para socorros de pobres transientes,

quinientos pesetas.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad, conceder el donativo de quinientos pesetas como en años anteriores, con destino a "la suscripción" Campaña de Navidad 1966" para socorrer a los necesitados, y que fuese en cargo al Capitulo de Gastos del vigente Presupuesto Ordinario.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora de los reunidos, de que yo el Secretario, certifico

 
Bibiano Navas José Fernando
 
José Luis Juan



Señores Concejales Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1965
Alcalde-Presidente titulación del Ayuntamiento

D. Ine Ma Romero Saenz En la villa de Medina de las Torres a cinco de Febrero
 Señores Concejales que continuaron de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas, se
 D. Antonio Saenz Perez reunieron en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales
 D. Pabiano Navas Cabanillas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ine Maria Ro-
 D. Ine Garcia Gil mero Saenz con asistencia del infrascrito Secretario, los Se-
 Señores Concejales que cesaron como Concejales que al margen se expresan por vía convo-
 D. Primitivo Gonzalez Hurtado catoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución
 D. Calixto Duran Martin del Ayuntamiento determinada por las elecciones munici-
 D. Ine Ma Saenz Perez cipales ultimamente celebradas.

D. Gabriel Hernandez Montero Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a
 Señores Concejales de nueva los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local
 designación y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

D. Manuel Costa Garcia gimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados
 D. Gabriel Hernandez Montero especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes
 D. Manuel Gonzalez Hurtado Primera: Aprobación del acta de la sesión anterior

D. Primitivo Gonzalez Hurtado Leída que fue se aprueba por unanimidad de los Se-
 D. Gabriel Garcia Rubiales Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.
 D. Fernando Gimenez Bernaldo Segunda. Constitución

Secretario Se dió lectura de los nombres de los tres Concejales
 D. Benito Garcia Muna proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según
 resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer grupo. Caberas de familia

Don Manuel Costa Garcia, Don Gabriel Hernandez Montero

Segundo grupo. Representación Sindical

Don Manuel Gonzalez Hurtado, Don Primitivo Gonzalez Hurtado

Tercer grupo. Representación de Entidades

Don Gabriel Garcia Rubiales, D. Fernando Gimenez Bernaldo

El Sr. Alcalde, tomó juramento a continuación a los
 Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras
 que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta
 lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Prin-
 cipios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes
 Fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y

voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que he sido designado" siendo contestadas por el Sr. Alcalde con estas otras "si así lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demande".
Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales no existiendo a falta alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal.

Se acordó la designación (de las siguientes emisiones,) digo, el señor Alcalde D. Luis Cortés que en uso de sus facultades había designado para tenientes de alcalde a los Concejales Don Gabriel Hernandez Montero y Don Manuel Cortés García, a los que corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente.

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones; Comisión de Hacienda Concejales Don José García Gil, Don Manuel Cortés García y Don Gabriel García Ruzales.

Comisión de Policía Urbana y Rural a Don Antonio Lauer Pava, Don Gabriel Hernandez Montero y Don Toruando Gomez Hurtado.

Comisión de Gobernación y Régimen Interior a Don Primitivo Gomez Hurtado, Don Primitivo Navas Cabanillas y Don Manuel Gomez Hurtado.

También se acordó designar representantes en las Juntas siguientes:

Junta Local Don Gabriel Hernandez Montero y Don Antonio Lauer Pava.

Comisión Administrativa del Ayuntamiento de Puro Obrero Don Primitivo Gomez Hurtado.

gado y Don Manuel Costa Garcia.
Junta Local de Primera Ensenanza a Don
Jose Garcia Gil.

Comision de Ayuda Familiar a Don Bibiano
Naves Cabanillas.

Se designo Juvicio para las operaciones de
Liquitas a Don Manuel Costa Garcia.

Por ultimo se acordó el siguiente Regimen de
sesiones ordinarias: El Pleno, una cada trimestre,
señalándose el primer sábado y hora de las
veinte en los meses Marzo, Junio, Septiembre
y Diciembre.

La Permanente una cada semana, el sábado a las
siete horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia
levanta la sesion siendo las tres horas, orde-
nando que certifique de la misma y remita
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
de que yo el Secretario certifico.

[Signature] Bibiano Naves
[Signature] Manuel Costa Garcia

[Signature] Manuel Naves
[Signature] Manuel Fornatez

[Signature] Director Garcia
[Signature] Jose de Sandoval

[Signature]

Siervos asistentes

Alcalde. Presidente

Dn José M.^a Romero Saenz

Concejales

Dn Gabriel Yanguandés Chantero

Dn Chamuil Costo Garcia

Dn Justino Saenz Pires

Dn Justino Guisales Quintado

Dn Filiano Navas Caballero

Dn Chamuil Guisales Quintado

Dn Fernando Gomez Pardo

Dn Gabriel Garcia Rubiales

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1967

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Marzo del mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José María Romero Saenz, los señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día primer sábado del mes actual, e uno en lo firme acordado la Corporación en el acto de su constitución, en virtud de un acuerdo de la Excmo. su Majestad a la sesión el Concejales Dn José María Gil, en sustitución a la misma.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del acto de la sesión extraordinaria del día cinco de Febrero pasado, siendo ratificada su aprobación.

Disposiciones Especiales, correspondencia y demás asuntos generales. De las disposiciones especiales, fué dada lectura de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de Febrero anterior, publicada en el B.O. del Estado el día 22 del mismo mes, declarando Oficiamente con termino municipal entre otros, la existencia de la plaga de Oruga o Lagarta en los encinares, quedando uterada la Corporación.

De la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 Enero 1966 B.O. Estado de 21 de Febrero 1967, por la que se suprime la plaza vacante de Subdelegado, dando cuenta también de ello la Jefatura Provincial de Sanidad de la autorización de la plaza, que en carácter provisional era ocupada por el médico interno Dn Saturnino Aguirre Garcia.

Del Decreto 30/167 de 16 Febrero, con ocacion de elecciones Provinciales, afectado al Ayuntamiento por vacante de Diputado representante del partido en la Diputación Provincial.

Del Oficio 102 de fecha 19 Enero pasado, por el que se aprobó por el Sr. Delegado de Sanidad, el presupuesto extraordinario, para atender a los obras de pavimentación, terminadas de la Calle General Chantero, que fué votado por la Corporación.

Disposiciones Especiales

en sesión del día 25 de Enero de 1966, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre la puesta en marcha de este presupuesto extraordinario.

De otro escrito n.º 288 al Servicio Provincial de Inspección, Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha siete Febrero, dando traslado de acuerdo del Pleno Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

Acuerdos de la Comisión
Municipal Permanente

Quedó enterada el pleno de acuerdo de fecha 28 Enero pasado en el que fue aprobada la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966; el de fecha 11 de Febrero pasado, sobre la liquidación de recibos de consumo de energía eléctrica de los moto-bombas servicios de elevación de aguas importante de 20.933'49 pesetas y de alumbrado público de 17.540'88 pesetas, correspondientes a los años anteriores a todo el año 1966, servicio prestado por el distribuidor Empresa Asociación Agrícola La Jua S.A.; se declara por la Presidencia que la tardanza en la presentación de estas liquidaciones, obedeció a errores en los recibos girados de energía eléctrica suministrada para las aguas, por lo que hubo necesidad de acudir a la Delegación de Estudios en fecha 7 de Diciembre 1966, y una vez subsanados los errores y a forma correcta en la intervención de dicho Organismo han sido liquidados. También quedó enterada, de acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de Febrero 1967, por el que aprobó provisionalmente el expediente de jubilación por invalidez ordinaria del Aguacil Don Julian Rodriguez Triano.

Fue ratificado por el Pleno, el acuerdo de la Comisión de fecha 25 de Febrero 1967, por el que se interpuso recurso contencioso-administrativo, contra la propuesta de Liquidación Administrativa de tributos en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1963 expediente que se sigue a este Ayuntamiento.

Contratación de Depuración

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que en la (relación) digo relación renuncia de la Corporación, ha cesado el Cónsul Don Jose Maria Sanchez Pérez, designado Secretario de fondos municipales, por lo que debía de acordarse sobre la

provisión de esta, y modalidad para el desempeño de tales funciones conforme dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Julio 1963, sobre régimen de funcionamiento de las Delegaciones de Fondos, no serida por Sumarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, de en que fue informada la Corporación, así como del informe emitido por la Secretaría - Intervención, y Consideando entre las modalidades que señala la citada Orden la más apropiada para este Ayuntamiento, dados sus condiciones y capacidad económica, es la de designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación así lo estima o resuelva lo más procedente. La Corporación, después de deliberar, acuerda por unanimidad de los asistentes: a) Recomena las funciones de Depositario de autos fondos municipales a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Concejal Don Primitivo González Quintado, al que no afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo. Dicho señor Concejal presente en la sesión de la Corporación el nombramiento. b) El nombramiento se realiza por el término de un año y máximo de tiempo en que conserve la condición de Concejal el designado, a no ser que la Corporación acordare lo contrario en cualquier momento. c) Resuervar de la obligación de prestar fianza y haciendas responsables solidariamente del rescatado de su gestión los restantes miembros de la Corporación. d) El cargo será gratuito, percibiendo como quebranto de moneda el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonaran los gastos de material que justifique previo informe del Secretario - Interventor. e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y documentos de formalidad, les serán aplicables las instrucciones pertenecientes de la Orden Ministerial de 16 Julio 1963 en relación con la Ley de Régimen Local de 26 de Junio 1957, Reglamento de Ayuntamientos Locales e Intervención de Contabilidad.

de 1.º de Agosto de 1.962 y demás legislación aplicable a efectos. Se remitió certificación literal del presente acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Liquidación de presupuesto ordinario de 1.966. Conoció la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de pasados ejercicios 1.966 practicada por la Secretaría Interviniendo y aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de febrero anterior, arrojando esta liquidación un superavit de 213.094'63 pesetas, quedando quedando enterados.

Reconocimiento de créditos a proveedores. Se acordó la aprobación de los siguientes créditos, que se reconocen a favor de proveedores, por suministros y servicios prestados al Ayuntamiento en los años 1.965 y 1.966, que no pudieron ser atendidos en el ejercicio anterior falta de consignación presupuestaria, a saber:

A D.º Manuel León Delgado, por trabajos efectuados en el año 1.965, en el transformador eléctrico del servicio de agua y material suministrado, reparación que fue acordada por la Corporación de 2.968'50 ptas. Regula automóvil para trasladar Paraja al Sr. Alcalde, Secretario Corporación, y del Consejo Local, asisto a reunión convocada por el Excm.º Sr. Gobernador Civil el día 29 de octubre 1.966, en motivo Referendum. 750'00 ptas. Prensa Paraja Municipal, de impresos para la firma. 752'00 ptas. Reporte de la aportación de Ayuntamiento Oeste de Medicina a funcionarios mes de Diciembre 1.966. 1.084'30 ptas. Al la Dirección Provincial de Industria, derechos taxes ocasionados en motivo de la visita de inspección, reconocimiento del Centro de transformación del servicio de abastecimiento de agua. 226'50 ptas.

Comprobación del Inventario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Regimen Local, artículo 32 del Reglamento de Bienes, Procedimiento, al ser constituida la nueva Corporación, la comprobación del Inventario de Bienes pertenecientes al Municipio desde la última renovación, digo rectificación, daándose lectura del mismo por el Sr. Secretario, terminado, acordó por unanimidad la Corporación, quedando enterados.

Formalización de pagos de
 le pavimentación, terminación de la
 Calle General Gándara

Del Sr. Secretario. Posteriormente, se da lectura de la relación de facturas, recibos y nóminas de jornales semanales, gastos invertidos en la pavimentación, terminación de la Calle General Gándara, conforme a los créditos figurados en el presupuesto extraordinario aprobado, al que se da cuenta al principio de esta sesión; justificantes que se encuentran pendientes de ordenación, y que fueran puesto sobre la mesa para su examen por los señores, que corresponden:

Ocho relaciones de jornales, maestre encargado de las obras y pequeños periodos comprendido desde el 23 de Julio a 14 de Marzo de 1967 por un importe de 17.220.00 ptas.; siete recibos de entregas parciales hechas a Don Leonardo Guerrero Matute por suministro de Siete mil Adoquines a razón de 1.80 pesetas por el que entra el ascenden a 18.000.00 ptas.; a Don Feliciano Lobato Zapata de Sangüey, del Cerro de Tres mil adoquines suministrados a dos pesetas unidad de factura un importe de 6.400.00 ptas.; a Antonio Rodríguez Pina, de cemento de Sapa, su factura y letra de cinco sacos de cemento suministrados de 5.522.00 ptas.; a Don Esteban Quintan Fuentes, que transporta desde Sapa a este de cinco mil Huecoqueros de cemento pesados a los otros de 955.00 ptas. de cemento transportados su factura, acarreos cemento y cuatro viajes de arena a razón de 110 pesetas un importe de 5.940.00 ptas. Siendo el total de estos gastos de Once mil Cuatrocientas treinta y siete pesetas.

La Corporación por unanimidad, acordó la aprobación, de las relaciones de jornales, facturas, recibos por los importes expresados que se hayan debidamente justificados, su pago en cargo a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario forma de efecto.

Expediente de habilitación y
 supresión de créditos presupu-
 bitarios 1967.

Entrada de Ayuntamiento de la propuesta de habilitación y supresión de créditos, según el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 1.º actual, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la provincia y fijarse un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la

Caso Comunal.

Manifiesto que se da de be-
lidad

En la presidencia se manifiesta, que en fecha treinta y uno del actual termina el contrato de arrendamiento del quiosco de bebidas propiedad del Ayuntamiento, habiendo sido firmado por la Comisión de Hacienda, el peligro de emoliciones económicas-administrativas para la próxima subasta; de mismo se dió lectura por el Secretario, quedando enterada la Corporación, y acordó por unanimidad su aprobación siendo enfunde con el tipo de licitación de tres mil pesetas anuales que se fija en el mismo, y que se prosigan los demás trámites de este expediente.

Suplencia y reparación
fuente de 'La Nava'

Por el Sr. Alcalde expone a la Corporación la conveniencia de proceder a la suplencia y reparación de la fuente-abre-tadero conocida por 'La Nava', en lo que se alivia el consumo de aguas de las otras fuentes públicas. Crea una que se susten al servicio general de abastecimiento de agua, por lo que había de hacerse rápidamente por encargo directo, dada la escasez cuantiosa probable de su suministro. Conformes todos los Señores Concejales asistentes con la propuesta, por unanimidad se acordó tomar en consideración y se interesó al maestro albañil Don Antonio Albeja, Sánchez el presupuesto de estas obras.

Subvención para obras
y gastos de ayuda
económica a la Diputación
de Provincias.

Jambien se dió cuenta por la Presidencia, de haber sido acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, conceder en préstamo a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000,00 ptas. de subvención para combatir el desempleo voluntario, y que de acuerdo con la comunicación recibida, el propósito se invertirá en obras de pavimentación de la Calle Altranos, que quedó enterada la Corporación, que da su conformidad en la propuesta de las obras a realizar.

Fue a deliberar los reunidos acerca de la necesidad de ampliar las obras de pavimentación de la Calle Altranos, cuyo coste probable calculan superior a 150.000 ptas, la conveniencia de determinar los medios económicos en que se sea de entor) proponiendo para ello, de que se visita de que los recursos que se cuenta no son suficientes solo

701
cabe la solución de solicitar la ayuda financiera a la Exma. Diputación Provincial, y por unanimidad acuerdan:

1.º. Que se despache a Bujía el Sr. Alcalde y Concejales don Manuel Costo García, don Quinto Gumales Quintado, que van de Secretario de la Corporación, visiten al Presidente de la Diputación y expongan las necesidades de realizar las obras paralizadas de la Calle del Torneo, solicitándole ayuda económica bien a fondo perdido o como anticipo reintegrable.

2.º. Que para poder fijar la cantidad que ha de cifrarse el anticipo reintegrable, se requiera al Sr. D. don Antonio Albri, Estévez, para que presente presupuesto de los obras en papel membretado de adquirentes de merced de Casa.

3.º. Que una vez conocido el importe del presupuesto de obras, sea remitido a la Comisión de Hacienda, para que dictamine la forma de financiación de las obras, y remita que puedan destinarse, así como la cifra de anticipo reintegrable a solicitar de la Exma. Diputación Provincial, para su autorización.

4.º. Autorizan al Sr. Alcalde a presentarse para que promueva los trámites necesarios, haga las gestiones precisas en ejecución de lo acordado.

Señor Asilo de
Ancianos de Fregenal
de la Sierra.

Se da lectura por el Sr. Secretario de asunto que dirige a la Corporación, la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de Fregenal de la Sierra, solicitando autorización para que las Hermanas de Asilo puedan realizar en esta población la postulación que vienen haciendo los de Asilo de Lerma, por haber sido elido por acto, y se encienda una subvención para el sostenimiento de la Partida Benefica, la Corporación acordó por unanimidad, en poder un socorro de 50000 pesetas para dicho Asilo de Fregenal de la Sierra, en caso al Capítulo 5.º artículo 5.º partida 5.º 104 del presen-

punto ordinario de corriente ejercicio.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levanto la sesión siendo las veintidós horas, de que yo el Secretario, certifico.

JM ~~Julio Ananias~~ ~~Manuel~~
Bibiano Parag Manuel Fornales

JM ~~F. Goyes~~ Primitus Goyes

AG Gabriel Garcia

~~La Secretaría~~

Señores asistentes
 Alcalde. Presidente
 Don José María Romero Saenz
 Concejales
 Don Gabriel Hernandez Montero
 Don Manuel Costo Garcia
 Don Antonio Saenz Perez
 Don Bibiano Navas Cabanillas
 Don José Garcia Gil
 Don Manuel Gonzalez Quintanilla
 Don Primitivo Gonzalez Quintanilla
 Don Gabriel Garcia Rubiales
 Don Fernando Gomez Buidarte

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo 1967

En la villa de Medina de las Torres a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en la sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Saenz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura al Decreto 371/1967 de fecha 16 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de las Diputaciones Provinciales, que tendrán lugar el próximo domingo día veinticinco del actual, y adimisum dió lectura de la Circular n.º 25 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 10 de Marzo de 1967 y demás preceptos pertinentes, de cuyo procedimiento quedaron enterados los Señores concejales. Debiendo, pues, elegirse un ocupante de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo secretamente y por papeletas, cuya votación dió el siguiente resultado:
 Don José María Romero Saenz, ocho votos.
 Don Gabriel Hernandez Montero, dos, votos.
 Resultado elegido Don José María Romero Saenz, por ocho votos y quien ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
 Y cumpliendo el único asunto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, acordando que se expidan las certificaciones ordenadas y credencial al designado.

[Handwritten signatures]
 Gabriel Hernandez Montero
 Bibiano Navas
 Manuel Gonzalez Quintanilla
 Primitivo Gonzalez Quintanilla
 Gabriel Garcia Rubiales
 Fernando Gomez Buidarte



[Signature]
h. Secretario

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril de 1967.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José María Romero Sáez

Concejales

D. Gabriel Hernández Montero

D. Manuel Costo García

D. Primitivo González Hurtado

D. Antonio Sáez Pérez

D. Fernando Gómez Burdallo

D. Bibiano Baras Cabanillas

D. Manuel González Hurtado

D. Gabriel García Rubiales

En la villa de Medina de las Torres a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas señaladas para la convocatoria, se reunen en el Salón de actos de esta Casa-Causistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Romero Sáez, concurren los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario.

Deja de concurrir el Concejil Don José García Gil, habiendo excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, y de su orden el infrascrito Secretario, leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que el único objeto de esta sesión era el de acordar sobre la petición de ayuda económica a la Excma. Diputación Provincial, para las obras de pavimentación de la calle Altosano, que enterada la Corporación acordó por unanimidad.

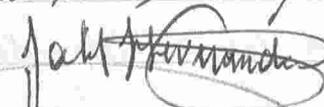
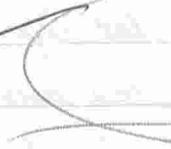
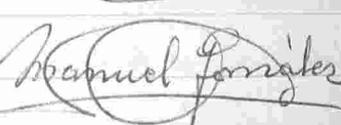
Visto el expediente que se instruye con motivo de la petición de ayuda económica a la Excma. Diputación Provincial, para las obras de pavimentación de la calle Altosano, cuyo presupuesto formulado por el maestro de obras Don Antonio Albuja Sánchez, asciende a ciento setenta y un mil novecientas cincuenta pesetas, y aceptando el informe de la Comisión de Hacienda que obra en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

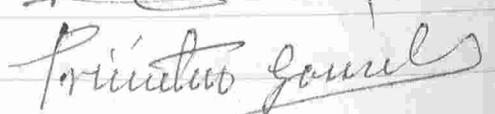
1.º - Cifrar en cien mil pesetas el auxilio reintegrable que se solicite de la Excma. Diputación Provincial a amortizar en seis anualidades.-

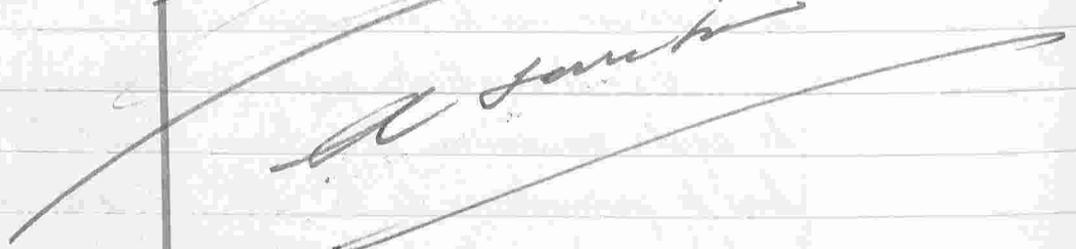
2.º - Interesar la formalización del oportuno contrato del anticipo reintegrable, de forma que pueda obtenerse este anticipo a la mayor brevedad, y

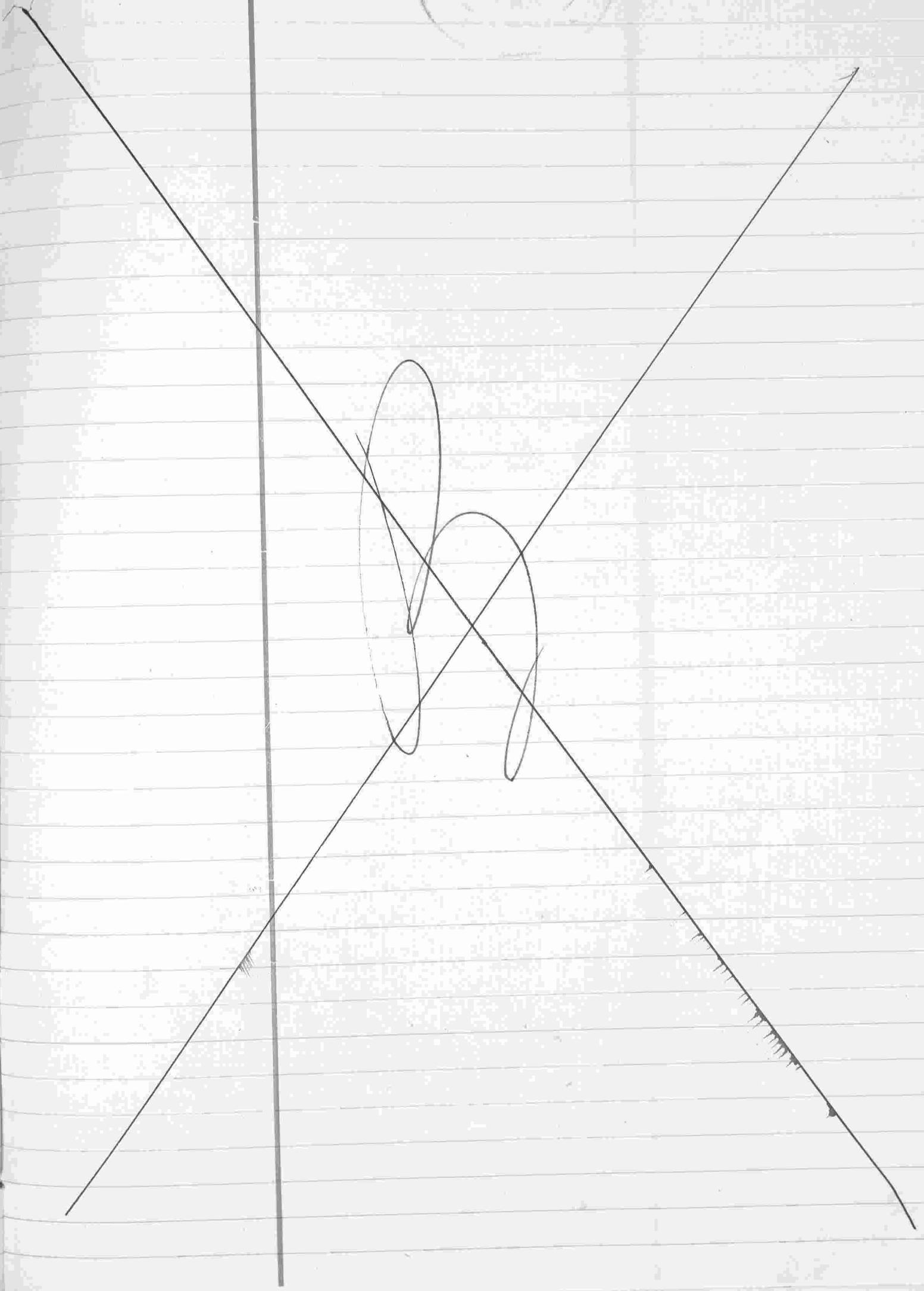
3.º - Que por la Alcaldía se eleve la correspondiente instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo y del presupuesto de obras.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión, extraordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las trece horas treinta minutos, firmandose la presente acta por todos los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.-

  Manuel Lozano
 Bibiano Naval  Manuel Ferrer

  Gabriel Garcia
 Primitivo Garcia



e.
r
au-
te
ing-
pro-
ndo
de
dio
lis-
es, de



